



PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

REINO DE ESPAÑA

2017

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	I
EXECUTIVE SUMMARY	I
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO	3
2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2017-2020.	3
2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales	6
III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	15
Recomendación 1	15
AJUSTE PRESUPUESTARIO	15
CONTRATACIÓN PÚBLICA	19
Recomendación 2	20
MERCADO LABORAL	20
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL	22
RENTA MÍNIMA Y SISTEMAS DE APOYO	23
Recomendación 3	24
ENSEÑANZA SUPERIOR	24
FINANCIACIÓN POR RESULTADOS E I+D	25
Recomendación 4	26
UNIDAD DE MERCADO	26
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE DESINDEXACIÓN	27
APLICACIÓN CCAA REFORMAS SECTOR MINORISTA	28
REFORMA DE LOS COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES	28
IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020	28
Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.	28
Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D.	29
Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.	31
Objetivo 4: Educación	33
Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social.	34
V. REFORMAS ADICIONALES Y USO DE FONDOS ESTRUCTURALES	37
ASPECTOS INSTITUCIONALES	37
Eje 1. Acuerdos con otras fuerzas políticas	38
Eje 2. Implicación de las Comunidades Autónomas: Conferencia de Presidentes	39
Eje 3. Sociedad civil	40
AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL	41
A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL	41
Eje 1. Creación de empleo	41
Eje 2. Inclusión social	43

B. MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.....	46
Eje 1. Unidad de mercado.....	46
Eje 2. Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados	47
<i>Reforma de los organismos reguladores y de competencia.....</i>	<i>47</i>
<i>Transporte.....</i>	<i>48</i>
<i>Digitalización de la economía</i>	<i>49</i>
<i>Industrias.....</i>	<i>51</i>
<i>Energía.....</i>	<i>51</i>
<i>Sector financiero</i>	<i>52</i>
<i>Fondos estructurales.....</i>	<i>54</i>
C. RESPALDO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y DEL DESARROLLO EMPRESARIAL.....	55
D. CRECIMIENTO SOSTENIBLE: I+D+i Y MEDIOAMBIENTE.....	57
Eje 1. I+D+i	57
Eje 2. Energía y clima	58
E. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	63
F. REFORMAS A LARGO PLAZO	66
Eje 1. Financiación autonómica.....	66
Eje 2. Pensiones	68
Eje 3. Educación	70
AGS. 2. CONSOLIDACIÓN FISCAL.....	71
Eje 1. Estrategia presupuestaria	71
Eje 2. Lucha contra el fraude fiscal.....	75
AGS. 3. AGENDA EUROPEA.....	78
Eje 1. Mercado interior.....	79
Eje 2. Inversión.....	80
Eje 3. Dimensión social: Estado de Bienestar. Crecimiento y empleo.....	80
Eje 4. Política comercial abierta y basada en normas	81
Eje 5. Reforma de la Unión Económica y Monetaria	81
VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	82
1. Aportaciones de las organizaciones empresariales.....	83
2. Aportaciones de las organizaciones sindicales	85
3. Aportaciones del Tercer Sector.....	87
4. Aportaciones de las Comunidades Autónomas.....	88
ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.....	90
ANEXO II: PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES. CUANTIFICACIÓN	138
ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020.....	152
ANEXO IV: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.....	161

RESUMEN EJECUTIVO

Las reformas de los últimos años, centradas en la estabilidad presupuestaria, el saneamiento del sector financiero y el aumento de la competitividad, continúan siendo el motor transformador de la economía española en la actualidad.

La estrategia desarrollada por el Gobierno ha permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, y ha llevado a España a crecer a tasas que la sitúan a la cabeza de las principales economías de la Unión Económica y Monetaria: el crecimiento en 2016, del 3,2% del PIB en el conjunto del año, es prácticamente el doble que la media de la zona euro (1,7%).

Las previsiones de crecimiento de la actividad para 2017 del Gobierno, situadas en el 2,7%, están alineadas con las del consenso de los analistas económicos. De acuerdo con estimaciones oficiales preliminares, en el primer trimestre de este año la economía española creció un 3,0% en términos anuales, y un 0,8% en términos trimestrales, manteniendo un ritmo de crecimiento de intensidad similar a la del trimestre anterior. El actual compás de crecimiento permitirá a la economía española rebasar el nivel de renta previo a la crisis durante el primer semestre de este año.

La mejora de la actividad económica se está traduciendo, desde 2014, en una creación de empleo a ritmos muy intensos. Así, en 2016 España volvió a situarse entre los países de la zona euro que lideraron la creación de empleo y la reducción del paro. Los datos del último trimestre de 2016 sitúan la tasa de desempleo en el 18,6%, por debajo del umbral del 20%. Si ya en 2015 se alcanzaron cifras récord de caída del desempleo, 2016 registró la segunda mayor reducción del paro en términos absolutos de la serie histórica con 541.700 parados menos, además de consolidar tres años consecutivos de descenso del número de parados. La reducción del desempleo en 2016 se extiende a todos los grupos de edad, si bien destaca la reducción del desempleo juvenil en un 10,7%, con 73.700 jóvenes parados menos. Desde el máximo de la crisis, el número de parados se ha reducido en más de dos millones de personas, de las cuales aproximadamente un millón ha encontrado trabajo en los dos últimos años. Estos resultados validan la eficacia de la reforma laboral del año 2012, la cual ha contribuido enormemente a un mejor ajuste de las instituciones del mercado de trabajo.

Esta tendencia positiva en el mercado laboral continúa en 2017, como ha confirmado la Encuesta de Población Activa del primer trimestre. En términos interanuales, se han creado 408.700 nuevos puestos de trabajo, un 2,27% más. Igualmente, el desempleo ha disminuido en 536.400 personas, una reducción del 11,19%.

De seguir la tendencia prevista tanto en la actualización del Programa de Estabilidad como por los principales analistas, en 2017 y 2018 se podría crear otro millón de empleos, lo que facilitaría la consecución del doble objetivo del Gobierno en materia laboral: reducir la tasa de paro al 11,9% en 2020 y alcanzar la cifra de 20 millones de ocupados, esto es, restablecer el nivel de empleo previo a la crisis.

Pero además, el español es un crecimiento sano: sus componentes más dinámicos son la inversión en bienes de equipo y las exportaciones en bienes y servicios. Ello da una base sólida al crecimiento del consumo de los hogares, que creció al 3,2% al cierre de 2016, un nivel similar al de antes de la crisis. Simultáneamente, la evolución favorable de los precios ha permitido que la economía española continúe ganando competitividad: es el quinto año consecutivo con superávit externo, y la capacidad de financiación de la economía española superó los 22.700 millones de euros de acuerdo con datos de contabilidad nacional.

La economía española también atrae más inversión extranjera, tanto la directa como en cartera. Según los datos del Registro de Inversiones Exteriores, la inversión productiva extranjera en España alcanzó en 2016 los 23.476 millones de euros en términos brutos, con lo que se consolida la tendencia de recuperación iniciada en 2013.

Por último, las condiciones de acceso al crédito está mejorando; las empresas tienen acceso a préstamos a mejores tipos, y los hogares tienen a su alcance más financiación. El coste de la financiación de la deuda pública ha caído gradualmente, moderándose la prima de riesgo en consonancia con la mejora de las condiciones económicas hasta situarse en niveles previos a la crisis.

Este es el contexto económico en el que se elabora este Programa Nacional de Reformas de 2017.

El contexto político viene marcado por la superación de un largo periodo de diez meses de Gobierno en funciones, tras haber tenido que repetir, en junio de 2016, las elecciones generales de diciembre de 2015. Este periodo concluyó el 29 de octubre de 2016, cuando el Congreso dio su confianza al nuevo Presidente del Gobierno, tras alcanzarse un acuerdo para ello entre diversas fuerzas políticas.

Como no puede ser de otra forma, en el contenido de este PNR 2017 tienen su reflejo, por un lado, la situación de interinidad del Gobierno desde diciembre de 2015 hasta octubre de 2016 y, por otro, las mayorías parlamentarias que han resultado de las urnas.

Así, en relación con las medidas adoptadas en el último año, éstas se han visto necesariamente muy limitadas, dada la situación de interinidad del Gobierno y los fuertes límites de actuación que el marco constitucional y normativo¹ impone al Gobierno en funciones en esas circunstancias.

Respecto a nuevas medidas a adoptar, el Gobierno mantiene como prioridades el crecimiento y la creación de empleo para consolidar los avances conseguidos. Para ello resulta fundamental mantener la dirección de la política económica de los últimos años, en particular, en lo que se refiere al compromiso con una consolidación fiscal responsable y al mantenimiento de las reformas estructurales, que están dando resultados. Asimismo, atendiendo a los compromisos alcanzados en la investidura entre los grupos políticos² y a la necesidad de contar con apoyos parlamentarios suficientes para legislar, este PNR 2017 incluye elementos en torno a los cuales se está trabajando con otras fuerzas políticas.

En todo caso, las reformas a futuro que incluye este PNR 2017 coinciden con las prioridades recogidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017, que es el punto de partida para la elaboración de los Programas Nacionales de Reformas: reformas estructurales para modernizar nuestras economías y una política fiscal responsable. Además, se hace referencia a la dimensión europea y a las reformas que España considera prioritarias en ese ámbito.

El PNR 2017 da cuenta del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el marco del Semestre Europeo, en particular, de las recomendaciones

¹ Ver artículo 21 de la Ley 50/1997 de Gobierno, en relación al Gobierno en funciones.

² En concreto, cabe referirse a los acuerdos entre el Partido Popular y Ciudadanos de 28 de agosto, recogido en el documento *150 compromisos para mejorar España*; y entre el Partido Popular y Coalición Canaria, de 30 de agosto, consistente en los 15 puntos de la *agenda canaria*.

específicas formuladas por el Consejo a España en 2016³ y de los avances en el ámbito de la estrategia Europa 2020. En esta ocasión los avances llevados a cabo en 2016 se han visto, sin duda, limitados por la situación de interinidad del Gobierno de España durante buena parte de dicho año.

A continuación se recogen las medidas que el Gobierno pretende poner en marcha para mantener el crecimiento y el ritmo de creación de empleo, teniendo en cuenta el necesario diálogo con otras fuerzas políticas. Estas medidas se estructuran en torno a las áreas prioritarias señaladas por el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017.

1. Reformas estructurales a nivel nacional

El PNR 2017 parte de la necesidad de **continuar la agenda reformista de los últimos años para consolidar el crecimiento y, sobre todo, la creación de empleo**. En ambos objetivos se han alcanzado progresos significativos desde 2014. Los esfuerzos del Gobierno se centran en que la economía española siga creciendo de forma equilibrada, manteniendo su capacidad de competir en el exterior y creando empleo, todo ello de forma sostenible a medio y largo plazo. Algunas de las áreas más relevantes en las que el Gobierno considera necesario profundizar son las siguientes:

1.1. Creación de empleo

El impacto positivo de la reforma laboral y otras reformas estructurales, han llevado a que **España muestre un fuerte ritmo de creación de empleo y de reducción del paro**. El objetivo del Gobierno es consolidar esta tendencia y avanzar hacia un empleo más inclusivo y de mayor calidad a través de tres objetivos concretos: hacer más efectivo el Sistema Nacional de Empleo, incrementar la eficacia de las medidas de formación y mejorar la eficiencia de los planes de activación e integración en el empleo.

Para ello España plantea **diversas medidas**, tales como: la renovación de la Estrategia de Activación para el Empleo 2017-2020; la implantación de la Cartera Común de Servicios de las Comunidades Autónomas; la revisión del Acuerdo Marco de Colaboración con Agencias Privadas de Colocación; el desarrollo de la Ley de reforma del sistema de formación profesional para el empleo; la aprobación de una nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven; el Programa de Acción Conjunta para los Desempleados de Larga Duración; la introducción de la «tarjeta social»; la mejora del Régimen de Trabajadores Autónomos y de impulso de la actividad emprendedora; el fomento de la formación digital; o el desarrollo del Acuerdo para mejorar la calidad del empleo en las Administraciones Públicas y reducir la temporalidad. En paralelo, se han aprobado iniciativas para aprovechar los recursos del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

1.2. Inclusión social

La vía más efectiva para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social es la creación de empleo y la inserción laboral. Por ello, un año más son prioritarias las reformas que promueven la incorporación de los ciudadanos al mercado de trabajo, destacando en particular las políticas activas de empleo y de adecuación del capital humano. Además, en 2017 se llevarán a cabo actuaciones como la puesta en marcha

³ Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2016 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2016 de España (2016/C299/02).

[http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016H0818\(02\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016H0818(02)&from=EN)

de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; el Plan Integral de Apoyo a la Familia; la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar o la elaboración de un mapa de recursos y prestaciones sociales.

La creación de empleo y la inclusión social requieren también una mejora continuada de la educación. **Se quiere brindar un fuerte impulso político a la reforma educativa alcanzando un Pacto de Estado, Social y Político por la Educación.**

En el área de las pensiones se seguirá trabajando para atajar retos a los que se enfrenta el sistema de la Seguridad Social. Las políticas de fomento del empleo y las reformas de los últimos años garantizan la sostenibilidad del sistema. Pero, además, es preciso adelantarse a los retos demográficos de largo plazo que supone el envejecimiento de la población activa. Por ello, el Gobierno está impulsando los trabajos de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, a fin de reforzar todavía más la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, y garantizar el mantenimiento del Estado del bienestar para las próximas generaciones.

1.3. Mercados de bienes y servicios

Para seguir avanzando en el fomento de la competencia y la eficiencia de los mercados de bienes y servicios, el Gobierno dará un nuevo impulso a **la aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)**. Además de aprobar documentos clave para facilitar su aplicación, se han identificado sectores prioritarios en los que es necesaria la remoción de obstáculos. Se prevé también una reforma de los organismos reguladores y supervisores, que reforzará el modelo de gobernanza de defensa de la competencia y de supervisión sectorial.

En materia de infraestructuras se pretende consensuar un Acuerdo por las Infraestructuras y el Transporte, desarrollar el Plan Nacional de Movilidad y potenciar el sector logístico mediante la aplicación de la Estrategia Logística de España. La **transformación digital del modelo productivo** cobrará mayor protagonismo con la elaboración de una Agenda Digital de las Infraestructuras y el Transporte, el inicio de la liberalización del espectro radioeléctrico correspondiente al segundo dividendo digital, el lanzamiento de una nueva convocatoria del Plan de extensión de Banda Ancha, o el desarrollo reglamentario de la Ley General de Telecomunicaciones.

Por lo que respecta al sector financiero, se continuará avanzando en el **refuerzo de la función supervisora** mediante el establecimiento de una Autoridad Independiente de Protección del Ahorrador e Inversor Financiero, la creación de un supervisor independiente de seguros y fondos de pensiones y el reforzamiento del supervisor del mercado de valores con nuevas atribuciones en materia de contabilidad y auditoría. En paralelo a estas actuaciones se prevé mejorar la calidad del sistema de información empresarial, desarrollar el mercado interior de servicios financieros, y mejorar la eficiencia y transparencia del crédito inmobiliario e hipotecario.

1.4. Respaldo de la iniciativa emprendedora y del desarrollo empresarial

Las reformas de los últimos años han creado un **clima de negocios favorecedor de la inversión**, un fenómeno constatable en los datos macroeconómicos de los últimos años. El Gobierno considera fundamental seguir mejorando las condiciones que favorecen la inversión empresarial y proseguir con el apoyo a emprendedores.

Por ello, junto a medidas de carácter horizontal como la implementación plena de la LGUM, se prevé una reforma del régimen de los trabajadores autónomos, la eliminación de umbrales empresariales para fomentar el crecimiento empresarial, una reforma de la

administración concursal y distintas medidas para facilitar el acceso a financiación y la internacionalización de nuestras empresas.

1.5. Crecimiento sostenible: I+D+i y medioambiente

La I+D+i es uno de los pilares sobre los que se asienta el crecimiento y la generación de empleo a largo plazo. Junto a los recursos públicos que se destinen a esta finalidad, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 y el Pacto por la Ciencia revisarán los instrumentos existentes a fin de fomentar la inversión privada en estas actividades y se adoptarán medidas para optimizar las fuentes de financiación.

En el ámbito **medioambiental**, España definirá un **marco a medio y largo plazo** coherente con los compromisos asumidos en el Acuerdo de París y con el marco europeo en materia de clima y energía. En 2017, se continuará con la implantación de los objetivos europeos de reducción de emisiones en sectores difusos para el periodo 2020-2030, se comenzará la elaboración de la Hoja de Ruta para los Sectores Difusos a más largo plazo, y se desarrollará un amplio paquete de medidas en materia medioambiental. Especial mención merece la elaboración de una **Ley de Cambio Climático y Transición Energética**, que contribuirá a la transición hacia una economía baja en carbono, y que se complementará con el Plan Nacional de Energía y Clima.

Además, **se seguirá potenciando la eficiencia energética** con los recursos del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y actualizando la Estrategia para la Rehabilitación Energética en el sector de la Edificación. En el ámbito de las energías renovables, se prevé, por ejemplo, la introducción de hasta 3.000MW de energía renovable en el territorio peninsular.

1.6. Eficiencia de la Administración Pública

La **mejora de la eficiencia de la Administración pública** se articula en torno a tres ejes: reforma y modernización de la Administración y mejora de su relación con ciudadanos y empresas, mejora de los procesos de contratación, y mejora de la actividad de producción normativa del Estado. El PNR 2017 plantea actuaciones concretas en los tres ámbitos.

1.7. Reformas a largo plazo

La economía española se enfrenta a tres importantes retos de largo plazo que requieren de acuerdos políticos amplios para darles una respuesta estable y sólida..

El primero de estos retos es la reforma de la financiación territorial para garantizar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos básicos, independientemente de su lugar de residencia y también asegurando que dichos servicios cuentan con una financiación estable y suficiente. Dando continuación a los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Presidentes Autonómicos de enero de 2017, el Gobierno ha acordado la constitución de dos Comisiones de Expertos que ya están trabajando en la revisión de los dos sistemas de financiación --autonómica y local--, con vistas a la elaboración de un proyecto de ley.

El segundo es la sostenibilidad del sistema de pensiones. Desde 2011 se han llevado a cabo en España importantes reformas en materia de pensiones encaminadas a reforzar su sostenibilidad. En la actualidad se está discutiendo en el seno del Pacto de Toledo el documento presentado por el Gobierno sobre viabilidad y sostenibilidad del sistema de pensiones. A partir de estas deliberaciones se espera acordar nuevas

recomendaciones y medidas adicionales que refuercen los pilares financieros del sistema.

El tercer reto es la reforma del sistema educativo para obtener un nuevo modelo de calidad, estable y duradero. El Pacto de Estado, Social y Político por la Educación comprenderá nuevas medidas para mejorar los resultados del sistema educativo y adecuarlo a las nuevas necesidades sociales.

2. Responsabilidad fiscal

El mantenimiento de la estabilidad presupuestaria ha sido uno de los pilares de la estrategia de vuelta al crecimiento de la economía española aplicada por el Gobierno de España desde 2012. Esa estrategia ha llevado a la corrección paulatina del fuerte desequilibrio presupuestario de las Administraciones Públicas y se ha hecho, además, de forma compatible con el crecimiento económico.

En 2017 el Gobierno seguirá tomando medidas para continuar con la consolidación fiscal para alcanzar el objetivo de déficit del 3,1% del PIB fijado en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo. El objetivo es que España salga del Procedimiento de Déficit Excesivo en el año 2018.

En un contexto de prórroga de los Presupuestos de 2016, **el Gobierno ha puesto en marcha una estrategia presupuestaria responsable que garantiza la consecución de ese objetivo**, se aprueben o no en el Parlamento los Presupuestos para 2017 (PGE 2017). Las medidas adoptadas se detallan en este PNR2017. Destacan, entre muchas otras, la revisión integral del gasto de las Administraciones públicas (*spending review*), la aplicación de medidas para garantizar que el esfuerzo fiscal es compartido por todas las administraciones (en particular, se seguirán aplicando todos los instrumentos y mecanismos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al igual que se hizo en 2016) y la mejora de la transparencia y suministro de información presupuestaria y financiera por parte de las Administraciones públicas.

La lucha contra el fraude y la evasión fiscal seguirá siendo prioritaria para el Gobierno. Se intensificarán las actuaciones a nivel nacional, destacando el aumento del control de las grandes fortunas, la lucha contra la economía sumergida y las actuaciones contra la elusión fiscal de las multinacionales. En la esfera internacional seguirá desempeñando un papel activo en las distintas iniciativas dirigidas a combatir el fraude y la evasión fiscal.

3. Reformas estructurales a nivel de la Unión Europea

En el ámbito europeo, el gobierno de España **continuará trabajando para la consolidación del proyecto de integración europeo, en línea con la Agenda de Bratislava y la Declaración de Roma**. La Unión Europea es un ejemplo de éxito, que, en su vertiente económica, ha traído bienestar, crecimiento y empleo. De cara al futuro, la Unión Europea debe continuar trabajando para asegurar que el mercado interior y el euro funcionan eficientemente y que sus beneficios llegan a todos los ciudadanos. Esto pasa por **completar el mercado interior y seguir avanzando en la profundización de la Unión Económica y Monetaria a corto y largo plazo**.

El mercado interior es la piedra angular de la Unión Europea y el Gobierno de España está comprometido con su profundización. Para España alcanzar la interconexión plena en el mercado interior de la **energía** es un objetivo estratégico; el Gobierno trabajará de manera constructiva en las negociaciones para la adopción del

paquete de energía limpia y en la definición de nuevos proyectos de interconexión eléctrica. Por lo que respecta a los **servicios**, se impulsarán las negociaciones del nuevo paquete para la profundización del mercado único de servicios, esfuerzo que entronca con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el ámbito nacional. También se apoyarán los objetivos prioritarios de la agenda digital y del mercado interior de capitales.

En materia de **inversión**, el Gobierno seguirá promoviendo, como hasta ahora, el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen el **Plan de Inversiones para Europa y el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas**. Para que estas oportunidades puedan materializarse plenamente, España continuará apoyando que mejore la eficiencia en los mercados de bienes y servicios como eje fundamental de la política económica, tanto a nivel nacional como europeo.

La Unión Europea ha consolidado un modelo social y un Estado de bienestar que constituyen un logro sin precedentes a nivel internacional. Sin embargo este modelo se enfrenta a dos importantes retos: por un lado, la sostenibilidad y eficiencia del Estado de bienestar se han visto cuestionadas ante nuevos retos como el envejecimiento de la población europea; y por otro, las ganancias de bienestar no han llegado del mismo modo a todos los ciudadanos. Para abordar estos retos es fundamental profundizar en el mercado interior, y especialmente en el aumento la movilidad laboral y en el refuerzo de la formación y capacitación del capital humano. El Gobierno considera necesario potenciar en paralelo el presupuesto europeo para políticas de cohesión, y para actuaciones específicas como la Iniciativa de Empleo Juvenil.

En el plano comercial el Gobierno de España defiende una política comercial abierta y basada en normas predecibles. Por ello, en 2017 se seguirán apoyando las negociaciones para la firma de acuerdos comerciales con terceros países.

Finalmente, España continuará defendiendo la necesidad de completar la Unión Económica y Monetaria. Esto implica, en primer lugar, completar la Unión Bancaria. Además, es imprescindible profundizar en la coordinación de las políticas económicas para que nuestras economías sean más competitivas y funcionen mejor dentro del euro. Esta mayor coordinación de políticas permitirá continuar impulsando la convergencia económica y, en el largo plazo, avanzar hacia la unión fiscal que, en última instancia, implica un presupuesto europeo y la posibilidad de emitir deuda de manera conjunta.

EXECUTIVE SUMMARY

The economic reforms implemented in recent years, which have focused on attaining budgetary stability, restructuring the financial sector and improving competitiveness, continue to be the main driving force behind Spain's economic growth.

The strategy put into effect by the Government has enabled the Spanish economy to regain international market confidence and to improve its efficiency, flexibility and ability to compete. As a result, the Spanish economy is the fastest growing economy among the main countries in the Economic and Monetary Union: in 2016, the Spanish GDP grew by 3.2% in annual terms, a rate that almost doubled the Euro Area average (1.7%).

As for the economic outlook for 2017, the Government expects that the economy will grow at a rate of 2.7%, much in line with market consensus forecasts. Provisional official data for the first quarter point to a continuation of the strong growth rates of the previous quarter: a year-on-year growth of 3.0%, and a 0.8% quarter-on-quarter growth. Given the current pace of growth, the economy is expected to surpass the pre-crisis income level during the first half of 2017.

Since 2014 the improvement in economic activity is being translated into intense job creation. Indeed, in 2016 Spain was back again among the leading Euro Area economies in terms of job creation and unemployment reduction. In the last quarter of 2016 the unemployment rate fell to 18.6%, below the threshold of 20%. Unemployment already fell at record levels in 2015 and continued to decline for the third consecutive year in 2016. The reduction in unemployment in 2016 was the second largest in history: there were 541,700 fewer unemployed in 2016 than in 2015. Unemployment has dropped in every age group, including among the young. In 2016, youth unemployment fell by 10.7% -that is, 73,700 fewer. Since the peak of the crisis, the number of jobless people has fallen by more than two million, of whom almost one million people has found a job in the last two years. These results prove that the 2012 labour market reform has significantly contributed to make labor market adjustment much smoother in Spain.

This positive trend in the labour market is continuing in 2017, as confirmed by the Labour Force Survey for the first quarter of 2017. Year-on-year, 408,700 new jobs were created, or 2.27% more. Besides, unemployment has decreased by 536,400 people, which represents an 11.19% reduction.

If the trend foreseen both by the Government in the updated Stability Program and by the main economic analysts were to materialize, another million jobs would be created in 2017 and 2018. This would reduce the unemployment rate to 11.9% by 2020 and the employment level registered before the crisis (20 million people) will be recovered.

Furthermore, the Spanish economic growth is healthy: its most dynamic components are investment in capital goods and exports of goods and services. This lays strong foundations for household consumption, which, at the end of 2016, grew at a rate of 3.2%, similar to pre-crisis levels. At the same time, in 2016, the Spanish economy's competitiveness has continued to improve in the context of favorable price dynamics: this is the fifth consecutive year with an external surplus and, in 2016, the financing capacity of the Spanish economy exceeded 22,700 million euros according to national accounting data.

Spain also continues to attract foreign direct and portfolio investment. According to data from the Register of Foreign Investments, gross foreign productive investment in Spain reached 23,476 million euros in 2016, hence consolidating the recovery initiated in 2013.

Finally, credit is improving. Currently, companies have access to loans at better rates, and households enjoy more financing. The cost of public debt has gradually declined and the risk premium is now at pre-crisis levels, reflecting improved economic conditions.

The National Reform Program (NRP) 2017 has been drafted against this economic background.

As far as the political environment is concerned, the long-lasting period of 10 months with a caretaker Government, in which general elections previously held in December 2015 had to be rerun in June 2016, was finally overcome on 29th October 2016. Then, after the different political parties reached an agreement, the Parliament gave its vote of confidence to a new President of the Government.

Therefore, the content of the 2017 NRP reflects, on the one hand, the temporary situation of the caretaker Government from December 2015 to October 2016, and, on the other, the new parliamentary majorities resulting from the election.

In particular, measures taken during the last year have necessarily been limited since the caretaker Government was subject to severe constitutional and legal constraints⁴.

Regarding the new measures to be adopted, the Government is maintaining economic growth and job creation as its highest priorities in order to consolidate progress made so far. To this end, it is crucial to preserve the guidelines of economic policy than have borne fruits in recent years, especially regarding the commitment to responsible fiscal consolidation and structural reforms. Moreover, taking into account the commitments agreed among political parties⁵ during the investiture process and the need for parliamentary support to legislate, the 2017 NRP includes different measures that are currently being discussed with other political forces.

In any case, the forthcoming reforms highlighted in the 2017 NRP are aligned with the priorities of the Annual Growth Survey 2017, which is the starting point for National Reform Programs, notably structural reforms to modernize our economies and responsible fiscal policies. In addition, the 2017 NRP includes a reference to the reforms at the European Union level that Spain considers necessary.

First, the 2017 NRP explains how Spain has complied with its commitments within the European Semester, in particular with the Country Specific Recommendations (CSRs) formulated by the Council to Spain in 2016⁶ and with the framework set by the Europe 2020 Strategy. However, progress in 2016 has obviously been limited given the temporary situation of the caretaker Government for almost the whole year.

Thereafter, the 2017 NRP outlines the measures the Government intends to put into place in order to maintain the pace of growth and job creation, taking into account the much needed dialogue with other political parties. These measures are structured around the priority areas identified by the Annual Growth Survey 2017.

⁴ See article 21 of Law 50/1997 of Government, in relation to the caretaker Government.

⁵ In particular, it is worth noting the agreements between Partido Popular and Ciudadanos, signed the 28th of August 2016, formalized in the document *150 commitments to improve Spain*, and the agreement between Partido Popular and Coalición Canaria, signed the 30th August that includes fifteen points for the *Canary Islands agenda*.

⁶ Council Recommendation of 12 July 2016 on the 2016 National Reform Programme of Spain and delivering a Council opinion on the 2016 Stability Programme of Spain (2016/C 299/02).
[http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016H0818\(02\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016H0818(02)&from=EN)

1. Structural reforms at the national level

The 2017 NRP is based on the need to **press ahead with the reformist agenda of recent years in order to consolidate economic growth and, especially, job creation**. Significant progress has been achieved in both objectives since 2014. The Government's efforts are focusing in keeping the Spanish economy growing in a balanced manner, maintaining its ability to compete abroad and creating jobs in a sustainable way in the medium and long term. Some of the most important areas in which the Government considers it is necessary to pursue further reforms are the following.

1.1. Job creation

The positive impact of the labour market reform and other structural reforms has set a **strong pace of job creation and reduction of unemployment in Spain**. The purpose of the Government is to consolidate this trend and to move towards more inclusive and higher-quality employment through three specific objectives: (i) making the National Employment System more effective, (ii) increasing the effectiveness of training measures, and (iii) improving the efficiency of the plans for active policies and integration in the labour market.

For this purpose, Spain proposes **various measures**, such as: renewal of the Activation Strategy for Employment 2017-2020; implementation of the Portfolio of Common Services of the Autonomous Communities; revision of the Framework Agreement for Collaboration with Private Placement Agencies; implementation of the Law reforming the vocational training system for employment; approval of a new Strategy for Youth Entrepreneurship and Employment; Joint Action Program for the Long-term Unemployed; introduction of the "social card"; improvement of the Regime of Autonomous Workers, and the measures to foster entrepreneurship; promotion of digital training; or implementation of the Agreement to improve the quality of employment and to reduce temporality in Public Administrations. At the same time, different initiatives have been approved to make full use of the resources of the European Social Fund and the Youth Employment Initiative.

1.2. Social inclusion

Job creation and job placement are the most effective means to fight poverty, inequality and social exclusion. For this reason, priority is given once again to reforms that promote access of citizens to the labour market, with particular emphasis on active employment policies and adequacy of human capital. In addition, other actions will be carried out in 2017, such as the implementation of the National Strategy for Prevention and Fight against Poverty and Social Exclusion, the Comprehensive Plan to Support the Family, and the National Comprehensive Strategy for the Homeless, and the mapping of resources and social benefits.

Job creation and social inclusion also require a continuous improvement of the education system. **The Government will give a strong political impetus to education reform by achieving a State, Social and Political Pact for the Education.**

In the area of pensions, the Government will continue to address the challenges facing the Social Security system. Policies aimed at job creation and reforms undertaken in recent years ensure the sustainability of the system. But it is also necessary to anticipate the long-term demographic challenges of an aging workforce. That is why the Government is promoting the work of the Monitoring and Evaluation Committee of the Toledo Pact Agreements, which aims to strengthening the

sustainability of the Social Security system and safeguarding the welfare state for future generations.

1.3. Markets for goods and services

In order to make further progress in promoting competition and efficiency in the markets for goods and services, the Government will give new impetus to the **implementation of the Act on the Guarantee of Market Unity (LGUM)**. In addition to approving key documents to facilitate its implementation, the Government has already identified priority sectors in which it is necessary to remove obstacles. Besides, the Government foresees a reform of the regulatory and supervisory bodies that will strengthen the governance of the competition and sectoral supervision model.

In terms of infrastructure, the Government plans to achieve consensus over an Agreement for Infrastructure and Transport, to develop the National Mobility Plan, and to strengthen the logistics sector through the implementation of Spain's Logistics Strategy. The **digital transformation of the production model** will gain greater prominence by developing a Digital Agenda for Infrastructure and Transport, starting the liberalization of the radio-electric spectrum in the context of the second digital dividend, launching a new call for the Broadband Extension Plan, and fostering the regulatory development of the Law on Telecommunications.

With regard to the financial sector, further progress will be made towards **strengthening supervisory functions**, through the establishment of an Independent Authority for the Protection of Savers and Financial Investors, the creation of an independent supervisor for insurance and pension funds, and the strengthening of the stock market supervisor with new powers in the fields of accounting and auditing. At the same time, the quality of the corporate information system will be enhanced, the internal market for financial services will be developed, and the efficiency and transparency of mortgages and real estate credit will be improved.

1.4. Support for entrepreneurship and business development

Reforms pursued in recent years have created a **business climate conducive to investment**, as reflected in macroeconomic data. The Government considers it is essential to continue improving the conditions that favour business investment and foster entrepreneurship.

Therefore, alongside horizontal measures such as the full implementation of the LGUM, the Government envisages a reform of the regime of autonomous workers, the elimination of legal thresholds on corporations in order to promote business growth, a reform of the insolvency administration, and several other measures to facilitate access to finance and the internationalization of our companies.

1.5. Sustainable growth: R&D&I and environment

R&D&I is a major pillar of long-term growth and job creation. In addition to the allocation of public resources specifically earmarked for this purpose, the State Plan for Science and Technology and Innovation 2017-2020 and the Science Pact will review the existing instruments in order to encourage private investment in these activities, and take measures that optimize funding sources.

Regarding the **environmental sector**, Spain will define a medium and long-term framework that is consistent with the commitments adopted under the Paris Agreement and the European framework on climate and energy. In 2017, the implementation of the

European targets for reduction of emissions in diffuse sectors for the period 2020-2030 will continue, the development of the longer-term roadmap for diffuse sectors will begin, and a comprehensive package of environmental measures will be developed. Special mention is due to the drafting of the Law on Climate Change and Energy Transition, which will contribute to the transition towards a low carbon economy, complemented by the National Energy and Climate Plan.

In addition, **energy efficiency will be further enhanced** by using the resources of the National Energy Efficiency Fund, and by updating the Strategy for Energy Rehabilitation in the Building Sector. In the field of renewable energy, it is foreseen, among other measures, the introduction of up to 3,000MW coming from renewable sources in the peninsular territory.

1.6. Efficiency of the Public Administration

The **improvement of the efficiency of the Public Administration** is structured around three axes: (i) reform and modernization of the Administration improving its relation with citizens and companies; (ii) improvement of procurement procedures; and (iii) better State regulation. The 2017 NRP sets out specific actions in all these areas.

1.7. Longer-term reforms

The Spanish economy faces three important long-term challenges. Responding to them in a solid and stable way requires broad political agreement.

The first of these challenges is the reform of the territorial financing system so as to warrant equal access to basic public services for all citizens –regardless of their place of residence–, and ensure that these services have stable and sufficient funding. Following up the agreements reached at the Conference of Regional Presidents in January 2017, the Government has established two Committees of Experts which are already working on the review of the two funding systems –regional and local– as a previous step to prepare a draft law.

The second challenge is the sustainability of the pension system. Spain has carried out important reforms aiming at strengthening the sustainability of the pension system since 2011. At present, in the framework of the Toledo Pact, a document on the viability and sustainability of the pension system submitted by the Government is being discussed. These deliberations will pave the way for further recommendations and additional measures to strengthen the financial pillars of the system.

The third challenge is the reform of the education system in order to establish a new, high-quality, stable and long-lasting model. The State, Social and Political Pact for Education will include new measures to improve education outcomes and to adapt the education system to new social needs.

2. Fiscal responsibility

Preserving budgetary stability has been one of the pillars of the strategy applied by the Government of Spain since 2012 to spark off economic growth. This strategy has led to a gradual correction of the sharp budgetary imbalance of the Public Administrations, compatible with economic growth.

The Government will continue to pursue fiscal consolidation in 2017 in order to meet the deficit target of 3.1% of GDP set under the Excessive Deficit Procedure. The goal is to correct the excessive deficit situation in Spain by 2018.

In a context of extension of the 2016 Budget, **the Government has put in place a responsible budgetary strategy, ensuring that fiscal targets will be met** whether the budget for 2017 (PGE 2017) is approved by Parliament or not. The measures adopted are detailed in the 2017 NRP. They include, inter alia, a comprehensive review of public expenditure (*spending review*), the implementation of measures to share the fiscal effort among all public administrations (in particular, making use of all the instruments and mechanisms provided by the Organic Law on Budgetary Stability and Financial Sustainability, as it was done in 2016), and an improvement in transparency and the provision of budgetary and financial information by all public administrations.

The Government will also keep the fight against fraud and tax evasion as a priority of its agenda. Actions will be intensified at the national level, notably by reinforcing the control over large fortunes, the fight against the grey economy, and actions against tax avoidance by multinationals. At the international level, Spain will continue to play an active role in the various initiatives aimed at combating fraud and tax evasion.

3. Structural reforms at the level of the European Union

Regarding action at the European Union level, the Spanish Government **will continue to work in order to consolidate the European integration project, in line with the Bratislava Agenda and the Rome Declaration**. The European Union is a success story that, in the economic domain, has led to well-being, growth and employment. Looking forward, further efforts are needed to ensure that the Single Market and the euro work efficiently and their benefits reach all citizens. This requires **completing the Single Market and making further progress deepening the Economic and Monetary Union, in the short term and longer run**.

The Single Market is the cornerstone of the EU and the Government of Spain is committed to its completion. Achieving full interconnection within the **internal energy market** is a strategic objective for Spain; the Government will work constructively in the negotiations to adopt a clean energy package and in the definition of new electricity interconnection projects. With regard to **services**, Spain will foster the negotiations on the new package improving the single market for services, which, at the national level, is well aligned with the goals of our Law to ensure Market Unity (LGUM). Similarly, Spain will support the **single digital market** and the **capital markets union** initiatives.

In the field of **investment**, the Government will continue to help, as it has been the case so far, to take advantage of the opportunities offered by the **European Investment Plan and the European Strategic Investment Fund**. For these opportunities to be fully materialized, Spain will continue to support the improvement of the efficiency in the markets for goods and services as a fundamental axis of economic policy, both at national and European level.

The European Union has consolidated a **social model and a welfare state** which represent unprecedented achievements at the international level. However, this model faces two major challenges: on the one hand, the sustainability and efficiency of welfare systems have been called into question in view of new challenges such as the aging of the European population; on the other, welfare gains have not reached all citizens in the same way at all times. In order to address these shortcomings, it is fundamental to deepening the Single Market, and especially to increase labour mobility and support workers through skills and capacity-building policies. In parallel, the Spanish Government considers that the European budget should devote further resources to cohesion policies and specific actions such as the Youth Employment Initiative.

As regards trade, the Spanish Government pledges for an **open and predictable rules-based trade policy**. For this reason, in 2017 it will keep on supporting finalizing trade negotiations with third countries.

Finally, **Spain will continue to defend the need to complete the Economic and Monetary Union**. First of all, this implies to complete the Banking Union. In addition, it is essential to upgrade the coordination of economic policies in order to make European economies more competitive so they can better function within the euro. This increased coordination will help attaining economic convergence and moving towards a Fiscal Union in the longer run. Ultimately, a Fiscal Union implies having a fully-fledged European budget and the possibility to issue bonds jointly.

I. INTRODUCCIÓN

Las reformas de los últimos años, centradas en la estabilidad presupuestaria, el saneamiento del sector financiero y el aumento de la competitividad, continúan siendo el motor transformador de la economía española en la actualidad.

La estrategia desarrollada por el Gobierno ha permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, y ha llevado a España a crecer a tasas que la sitúan a la cabeza de las principales economías de la Unión Económica y Monetaria: el crecimiento en 2016, del 3,2% del PIB en el conjunto del año, es prácticamente el doble que la media de la zona euro (1,7%).

Las previsiones de crecimiento de la actividad para 2017 del Gobierno, situadas en el 2,7%, están alineadas con las del consenso de los analistas económicos. De acuerdo con estimaciones oficiales preliminares, en el primer trimestre de este año la economía española creció un 3,0% en términos anuales, y un 0,8% en términos trimestrales, manteniendo un ritmo de crecimiento de intensidad similar a la del trimestre anterior. El actual compás de crecimiento permitirá a la economía española rebasar el nivel de renta previo a la crisis durante el primer semestre de este año.

La mejora de la actividad económica se está traduciendo, desde 2014, en una creación de empleo a ritmos muy intensos. Así, en 2016 España volvió a situarse entre los países de la zona euro que lideraron la creación de empleo y la reducción del paro. Los datos del último trimestre de 2016 sitúan la tasa de desempleo en el 18,6%, por debajo del umbral del 20%. Si ya en 2015 se alcanzaron cifras récord de caída del desempleo, 2016 registró la segunda mayor reducción del paro en términos absolutos de la serie histórica con 541.700 parados menos, además de consolidar tres años consecutivos de descenso del número de parados. La reducción del desempleo en 2016 se extiende a todos los grupos de edad, si bien destaca la reducción del desempleo juvenil en un 10,7%, con 73.700 jóvenes parados menos. Desde el máximo de la crisis, el número de parados se ha reducido en más de dos millones de personas, de las cuales aproximadamente un millón ha encontrado trabajo en los dos últimos años. Estos resultados validan la eficacia de la reforma laboral del año 2012, la cual ha contribuido enormemente a un mejor ajuste de las instituciones del mercado de trabajo.

Esta tendencia positiva en el mercado laboral continúa en 2017, como ha confirmado la Encuesta de Población Activa del primer trimestre. En términos interanuales, se han creado 408.700 nuevos puestos de trabajo, un 2,27% más. Igualmente, el desempleo ha disminuido en 536.400 personas, una reducción del 11,19%.

De seguir la tendencia prevista tanto en la actualización del Programa de Estabilidad como por los principales analistas, en 2017 y 2018 se podría crear otro millón de empleos, lo que facilitaría la consecución del doble objetivo del Gobierno en materia laboral: reducir la tasa de paro al 11,9% en 2020 y alcanzar la cifra de 20 millones de ocupados, esto es, restablecer el nivel de empleo previo a la crisis.

Pero además, el español es un crecimiento sano: sus componentes más dinámicos son la inversión en bienes de equipo y las exportaciones en bienes y servicios. Ello da una base sólida al crecimiento del consumo de los hogares, que creció al 3,2% al cierre de 2016, un nivel similar al de antes de la crisis. Simultáneamente, la evolución favorable de los precios ha permitido que la economía española continúe ganando competitividad: es el quinto año consecutivo con superávit externo, y la capacidad de financiación de la economía española superó los 22.700 millones de euros de acuerdo con datos de contabilidad nacional.

La economía española también atrae más inversión extranjera, tanto la directa como en cartera. Según los datos del Registro de Inversiones Exteriores, la inversión productiva extranjera en España alcanzó en 2016 los 23.476 millones de euros en términos brutos, con lo que se consolida la tendencia de recuperación iniciada en 2013.

Por último, las condiciones de acceso al crédito está mejorando; las empresas tienen acceso a préstamos a mejores tipos, y los hogares tienen a su alcance más financiación. El coste de la financiación de la deuda pública ha caído gradualmente, moderándose la prima de riesgo en consonancia con la mejora de las condiciones económicas hasta situarse en niveles previos a la crisis.

Este es el contexto económico en el que se elabora este Programa Nacional de Reformas de 2017.

El contexto político viene marcado por la superación de un largo periodo de diez meses, de Gobierno en funciones, tras haber tenido que repetir, en junio de 2016, las elecciones generales de diciembre de 2015. Este periodo concluyó el 29 de octubre de 2016, cuando el Congreso dio su confianza al nuevo Presidente del Gobierno, tras alcanzarse un acuerdo para ello entre diversas fuerzas políticas.

Como no puede ser de otra forma, en el contenido de este PNR 2017 tienen su reflejo, por un lado, la situación de interinidad del Gobierno desde diciembre de 2015 hasta octubre de 2016, y, por otro, las mayorías parlamentarias que han resultado de las urnas.

Así, en relación con las medidas adoptadas en el último año, éstas se han visto necesariamente muy limitadas, dada la situación de interinidad del Gobierno y los fuertes límites de actuación que el marco constitucional y normativo⁷ español impone al Gobierno en funciones en esas circunstancias.

Respecto a nuevas medidas a adoptar, el Gobierno mantiene como prioridades el crecimiento y la creación de empleo para consolidar los avances conseguidos. Para ello resulta fundamental mantener la dirección de la política económica de los últimos años, en particular, en lo que se refiere al compromiso con una consolidación fiscal responsable y al mantenimiento de las reformas estructurales que están dando resultados. Asimismo, atendiendo a los compromisos alcanzados en la investidura entre los grupos políticos⁸ y a la necesidad de contar con apoyos parlamentarios suficientes para legislar, este PNR 2017 incluye elementos en torno a los cuales se está trabajando con otras fuerzas políticas.

En todo caso, las reformas a futuro que incluye este PNR 2017 coinciden con las prioridades recogidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017, que es el punto de partida para la elaboración de los Programas Nacionales de Reformas: reformas estructurales para modernizar nuestras economías y una política fiscal responsable. Además, se hace referencia a la dimensión europea y a las reformas que España considera prioritarias en ese ámbito.

El PNR 2017 se asienta en el escenario macroeconómico previsto por el Gobierno para el periodo 2017-2020, y en la cuantificación del impacto en términos de crecimiento y empleo de las principales reformas estructurales puestas en marcha, de acuerdo con su

⁷ Ver Artículo 21 de la Ley 50/1997 de Gobierno, en relación al Gobierno en funciones.

⁸ En concreto, cabe referirse a los acuerdos entre el Partido Popular y Ciudadanos de 28 de agosto, recogido en el documento *150 compromisos para mejorar España*; y entre el Partido Popular y Coalición Canaria, de 30 de agosto, consistente en los 15 puntos de la *agenda canaria*.

capítulo II. En el capítulo III se da cuenta del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el marco del Semestre Europeo, y en particular de las recomendaciones específicas formuladas a España por el Consejo en 2016⁹. El capítulo IV refiere los progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020. Finalmente, el capítulo V detalla las medidas que el Gobierno pretende poner en marcha para consolidar el crecimiento y la creación de empleo, teniendo en cuenta el necesario diálogo con otras fuerzas políticas, agrupadas en torno a las áreas prioritarias del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017.

II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO

2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2017-2020.

Durante el pasado año la economía mundial se enfrentó a una serie de acontecimientos económicos, políticos y de seguridad adversos. Todos estos factores, sumados en la recta final del año al aumento de los precios del petróleo, se tradujeron en un rendimiento mediocre de la economía mundial. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional¹⁰, el crecimiento de la actividad económica fue del 3,1% (3,4% en 2015), correspondiendo la principal contribución a las economías emergentes y en desarrollo, que crecieron un 4,1% frente al 1,7% de las economías avanzadas. Estas últimas, sin embargo, registraron en el último trimestre de 2016 una mejora de su rendimiento que se mantiene en los primeros meses de 2017. Se confirman pues los signos de aceleración de la economía mundial, mejorando las previsiones de crecimiento hasta el 3,5% en 2017 y hasta el 3,6% en 2018. En este mejor comportamiento destacan especialmente las economías avanzadas, cuya actividad crecerá a ritmos del 2% tanto en 2017 como en 2018. Para las economías emergentes y en desarrollo las estimaciones apuntan a crecimientos del 4,5% y 4,8% en 2017 y 2018, respectivamente.

Se observa, sin embargo, una notable dispersión de los posibles resultados económicos debido a la incertidumbre que pende sobre el entorno internacional. Por un lado, la nueva definición de las políticas económicas de Estados Unidos solo se hará visible de forma gradual, mientras que el esperado aumento de los tipos de interés podría provocar nuevos desequilibrios en la economía mundial, bien a través del mecanismo de tipos de cambio, bien a través del servicio de la deuda. Por otro lado, las nuevas medidas proteccionistas podrían lastrar al comercio y a los mercados financieros internacionales. En el ámbito de la Unión Europea, la incertidumbre que rodea a las condiciones de salida del Reino Unido es otro elemento de riesgo.

En este contexto, el escenario macroeconómico para los años 2017 a 2020 contemplado en el Programa de Estabilidad y en el Programa Nacional de Reformas refleja una recuperación sólida y equilibrada de la economía española, manteniendo tasas de crecimiento y creación de empleo superiores a la media de la zona euro.

Estas previsiones parten de un cierre muy positivo en 2016: la economía española logra su tercer año consecutivo de expansión con un crecimiento del PIB del 3,2%, igual al del año anterior, a pesar de unos entornos internacional y nacional menos favorables¹¹.

⁹ Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2016 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2016 de España (2016/C299/02).

¹⁰ Fondo Monetario Internacional: *World Economic Outlook Update*, abril de 2017.

¹¹ Instituto Nacional de Estadística: *Contabilidad Nacional Trimestral de España, IV Trimestre de 2016*. 2 de marzo de 2017. <http://www.ine.es/prensa/cntr0416.pdf>

La inestabilidad política y el *impasse* en la formación de un nuevo Gobierno, supusieron factores negativos para el desempeño de la economía, que se reflejaron en la caída temporal de los indicadores de confianza de consumidores e inversores¹².

El crecimiento logrado en 2016 ha sido también robusto y equilibrado, con una contribución positiva tanto de la demanda interna como de la externa. Por lo que respecta a la primera, sigue siendo el principal motor del crecimiento, si bien moderó su contribución hasta 2,8 puntos porcentuales. El consumo privado creció un 3,2%, impulsado por la mejora del empleo y el crecimiento de las rentas de los hogares, así como por las menores cargas impositivas derivadas de la reforma fiscal. El consumo de las Administraciones Públicas aumentó un 0,8%, en línea con el continuado esfuerzo de estabilización fiscal. La formación bruta de capital fijo continuó expandiéndose, aunque a un ritmo moderado del 3,1%. En cuanto a la demanda externa, por primera vez en tres años contribuyó de forma positiva al crecimiento, con 0,5 puntos porcentuales. Este dinamismo de la actividad económica se prolonga en el primer trimestre de 2017, donde los datos preliminares indican un crecimiento del 0,8% respecto al trimestre precedente y del 3,0% en términos anuales¹³.

En el marco del proceso de reequilibrio externo de la economía española, en 2016 se generó una capacidad de financiación del 2,0% del PIB de acuerdo con datos de contabilidad nacional¹⁴. Asimismo en el conjunto del año el saldo de las cuentas corriente y de capital de la balanza de pagos registró un superávit equivalente al 2,1% del PIB¹⁵.

Durante 2016 la economía española continuó recuperando el empleo destruido por la crisis¹⁶. En términos interanuales el empleo creció a un ritmo medio del 2,3%, generándose 413.900 nuevos puestos de trabajo. El número de parados se redujo en 541.700 personas en términos interanuales, alcanzando tres años consecutivos de reducción del paro. Los primeros meses del año también están siendo positivos para el empleo, con una caída del número de parados de 536.400 en términos interanuales, y la creación de 408.700 nuevos empleos¹⁷. Quedan no obstante 4.255.000 parados, por lo que la creación de empleo debe seguir siendo una prioridad.

El buen desempeño de la economía española solo ha sido posible gracias a las transformaciones operadas en los últimos años en materias como la legislación laboral, el funcionamiento de la Administración, el marco de competencia, la regulación del sector energético, la unidad de mercado, el fomento de la actividad emprendedora y la financiación empresarial. Estas reformas han cimentado un nuevo modelo económico más sólido y equilibrado, generando mayor capacidad de resistencia frente a la inestabilidad externa e interna.

¹² Distintos estudios publicados durante el año pasado se refieren al impacto negativo de la inestabilidad política sobre el crecimiento, aunque se trata de un efecto de difícil cuantificación. Léase p. ej. Gil, M.; Pérez, J.; y Urtasún, A. *Incertidumbre macroeconómica: medición e impacto sobre la economía española*. Banco de España, 2 de febrero de 2017.

¹³ Instituto Nacional de Estadística: *Estimación avance del PIB trimestral, I Trimestre de 2017*, 28 de abril de 2017. <http://www.ine.es/prensa/cntr0117a.pdf>

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística: *Contabilidad Nacional Trimestral de España, Cuentas Trimestrales No Financieras de los Sectores Institucionales, IV Trimestre de 2016*, 3 de abril de 2017. <http://www.ine.es/daco/daco42/cnfsi/cnfsi0416.pdf>

¹⁵ Banco de España: *Avance de la balanza de pagos del mes de enero de 2017 y balanza de pagos y posición de inversión internacional del cuarto trimestre de 2016*, 31 de marzo de 2017. http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/17/presbe2017_20.pdf

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística: *Encuesta de Población Activa, IV Trimestre de 2016*. 26 de enero de 2017. <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0416.pdf>

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística: *Encuesta de Población Activa, I Trimestre de 2017*. 27 de abril de 2017. www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0117.pdf

En el Programa de Estabilidad y en el Programa Nacional de Reformas el Gobierno ha planteado un escenario prudente. Pese a los numerosos datos positivos en el arranque de 2017, los riesgos del escenario internacional invitan a la cautela. En este contexto, en el periodo entre 2017 y 2020 se prevé una ralentización del ritmo de crecimiento respecto al de los dos últimos años, si bien manteniendo la expansión de la actividad económica y la creación de empleo y avanzando en el proceso de corrección de los desequilibrios macroeconómicos.

El cuadro macroeconómico comprende unas previsiones de crecimiento del PIB de 2,7% en 2017, del 2,5% en 2018 y del 2,4% en 2019 y 2020, respectivamente. Se espera asimismo una mayor contribución relativa de la demanda externa al crecimiento, como parte del proceso de reequilibrio de la economía española. La menor aportación de la demanda interna deriva del menor dinamismo del consumo privado y de la formación bruta de capital fijo.

En cuanto a la senda fiscal, se prevé continuar el proceso de reducción del déficit público, situándose éste en el 3,1% del PIB en 2017 y en el 2,2% en 2018. Se contempla pues que España esté en condiciones de concluir el procedimiento de déficit excesivo en 2018, y avanzar en los años posteriores hacia el equilibrio presupuestario.

Cabe destacar el aumento de las presiones inflacionistas que refleja el aumento del deflactor del PIB, que pasa del 0,3% en 2016 al 1,5% en 2017. Este fenómeno trae cuenta tanto de los mayores precios del petróleo como del creciente pulso de la actividad. Se espera que la remuneración por trabajador crezca al 1,3% en un contexto de fuerte crecimiento del empleo asalariado (2,6%).

Tabla 1. PIB observado y potencial a medio plazo. Porcentajes de crecimiento y puntos porcentuales de contribución

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021-2025
PIB observado	3,2	3,2	2,7	2,5	2,4	2,4	-
PIB potencial	0,3	0,6	0,8	1,0	1,2	1,4	1,3
Contribución trabajo	-0,2	0,0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,3
Contribución capital	0,2	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5	0,5
Contribución PTF	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5

La tabla anterior recoge la evolución del PIB observado, y del PIB potencial y sus determinantes durante el período 2015-2025. La presente actualización incluye sendas de crecimiento potencial y observado muy similares a las estimadas en el anterior Programa Nacional de Reformas, ajustadas con una revisión al alza de las previsiones de 2017. El crecimiento del PIB potencial es una décima superior en los dos primeros años de la senda, igual en 2017 y una décima inferior en 2019. Con la actual estimación el crecimiento potencial llega a alcanzar el 1,4% en 2020, disminuyendo una décima en el medio plazo (2021-2025). Este resultado se debe a una mayor contribución de la productividad total de los factores, ligeramente compensada por menores contribuciones del capital a lo largo de todo el periodo de previsión, y del empleo a partir de 2017.

Entre los años 2021 y 2025 la media del crecimiento potencial se situará en el 1,3%, tasa inferior a la estimada por el Fondo Monetario Internacional en sus análisis de la

economía española¹⁸. El crecimiento se descompone en contribuciones muy similares del capital y de la productividad total de los factores, cuya contribución al crecimiento potencial anual alcanza en el medio plazo 0,5 puntos porcentuales gracias a los efectos positivos de las reformas estructurales. Por su parte el empleo presenta contribuciones positivas al crecimiento a partir de 2017 que alcanzan su mayor nivel en 2020, si bien en el periodo 2021-2025 el nivel de la contribución del trabajo se reduce debido fundamentalmente a la estabilización de la NAWRU, que se sitúa en este periodo en valores ya muy próximos a su ancla.

2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales

La siguiente tabla recoge de forma resumida el efecto a corto y largo plazo de las principales medidas adoptadas sobre el crecimiento económico y el empleo.

Tabla 2. Efectos de las reformas estructurales

	Efecto sobre el PIB			Efecto sobre el empleo (**)		
	corto plazo (1 año)	2017 (*)	largo plazo (10 años)	corto plazo (1 año)	2017 (*)	largo plazo (10 años)
CSR 1: Presupuestario						
Reforma AAPP. Reforma Admón. Local (Ley 27/2013)	0,16	0,75	1,41	-0,23	0,36	0,21
Reforma fiscal (Leyes 26, 27 y 28/2014 y Real Decreto-ley 9/2015)	0,34	0,70	1,22	0,23	0,69	0,63
Medidas fiscales de apoyo a emprendedores (Ley 14/2013)	0,27	0,56	0,55	0,23	0,43	0,20
Medidas contra el fraude fiscal en el IVA (Real Decreto 596/2016)	-0,02	-0,03	-0,04	-0,02	-0,04	-0,02
Reforma del Impuesto de Sociedades (Real Decreto-ley 3/2016)	-0,25	-0,41	-0,60	-0,17	-0,42	-0,21
Aumento de bases máximas de cotización Seg. Social (Real Decreto-ley 3/2016).	-0,03	-0,03	-0,04	-0,04	-0,04	-0,02
Acuerdo de 30.12.2016 de no disponibilidad PGE 2017 (prórroga 2016)	0,07	0,07	0,00	0,02	0,02	0,00
CSR 2: Laboral						
Reforma del mercado de trabajo	0,19	5,61	4,74	4,67	13,33	10,34
Medidas fomento contratación indefinida (Real Decreto-ley 1/2015)	0,09	0,35	0,21	0,14	0,36	0,05
Medidas de empleo juvenil. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016	0,14	0,24	0,20	0,24	0,63	0,51
Programa de Activación para el Empleo (Real Decreto-ley 3/2016)	0,00	0,16	0,19	0,22	0,63	0,57
Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración						
Reforma Sistema Nacional Garantía Juvenil (Real Decreto-ley 6/2016)	0,03	0,17	0,25	0,13	0,25	0,22
Aumento del Salario Mínimo Interprofesional	-0,01	-0,03	-0,09	-0,03	-0,08	-0,15
CSR 4:						
Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial.	0,03	0,28	0,15	0,07	0,19	-0,02
Ley 5/2015 para el fomento de la financiación empresarial	0,20	0,69	0,69	0,22	0,73	0,22
Ley de entidades de capital riesgo	0,10	0,22	0,23	0,02	0,19	0,00
Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de	0,94	1,81	1,60	1,24	1,95	0,85

¹⁸ Fondo Monetario Internacional: *Spain: 2016 Article IV Consultation*, 30 de enero de 2017.
<https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2017/01/30/Spain-2016-Article-IV-Consultation-Press-Release-Staff-Report-Informational-Annex-Staff-44599>

Mercado						
Ley Desindexación y Real Decreto 55/2017	0,41	0,89	-	0,79	1,16	-
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales).	0,16	0,31	0,28	0,21	0,27	0,15
Reales Decretos-leyes 4 y 11/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Segunda oportunidad	0,20	0,79	0,96	0,27	1,03	0,52
Reales Decretos-leyes 4 y 11/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Resolución	0,06	0,21	0,06	0,06	0,18	0,06
Plan de Pago a Proveedores (RDL 7/2012) y FLA (RDL 21/2012)	0,19	0,11	-	0,23	-0,63	-
Reforma financiera (vía prima riesgo)	0,83	2,14	2,22	0,18	1,36	0,33
Reforma de las cláusulas suelo (RDL 1/2017)	-0,22	-0,22	-0,28	-0,08	-0,08	0,04

(a) Puntos porcentuales. Un signo positivo implica un incremento mayor con reforma laboral que sin ella, en respuesta a un shock de reducción de los tipos de interés.

(b) Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5 pp de la demanda mundial en el futuro debido a la desindexación.

(*) El efecto en el año 2017 se mide acumulado desde al año de entrada en vigor de la medida

(**) El efecto sobre el empleo se mide en ocupados

Los datos de las columnas “corto plazo”, “2017” y “largo plazo” presentan, en el momento a que se refiere el encabezamiento de la columna de las distintas variables, el resultado de las reformas en porcentaje de cambio respecto de su valor inicial. Por ejemplo, la columna “largo plazo” presenta el efecto de las reformas acumulado durante 10 años, es decir, la diferencia en el nivel de PIB, o de empleo, diez años después de la adopción de las reformas.

Para evaluar estas medidas se han utilizado un modelo de equilibrio general dinámico aplicado a la economía española (REMS o *Rational Expectations Model for Simulation*)¹⁹, y un modelo de equilibrio general de la Comisión Europea (QUEST) en su versión para España. En el Anexo II de este PNR se recogen con algo más de detalle los efectos sobre el crecimiento y otras variables, así como los supuestos utilizados en las simulaciones. A continuación se resumen los principales resultados obtenidos en el análisis cuantitativo.

Recomendación específica 1

a. Reforma de las Administraciones Públicas

En los últimos años se han llevado a cabo medidas de diversa índole con el ánimo de racionalizar e incrementar la eficiencia del sector público, tales como la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y otras reformas relativas a las administraciones territoriales.

Para simular los efectos de estas reformas se han aplicado tres shocks en el modelo de REMS. El primero es una reducción del gasto público permanente (introducida de manera gradual durante tres años). El segundo es un aumento permanente (también introducido de manera progresiva durante tres años) de la productividad total de los factores. El tercero es una reducción de los tipos de interés a partir del quinto año, debida a la mejora de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP. Combinando los tres shocks, en su primer año de aplicación (2013) el PIB crece un 0,16%, mientras que el empleo se reduce en 0,23% por el efecto de la consolidación fiscal. A medio y largo plazo, los efectos sobre el PIB y el empleo son positivos (1,41% y

¹⁹ Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri, J. and Varela, J. (2011): “The Spanish Economy. A General Equilibrium Perspective”.

0,21% respectivamente), fruto de la mayor eficiencia. En el año 2017 se produce un aumento del 0,75% del PIB y del 0,36% del empleo.

b. Reforma fiscal

Mediante las leyes 26, 27 y 28/2014 y el Real Decreto-ley 9/2015, se ha llevado a cabo una importante reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido con la finalidad de reducir la carga tributaria de los contribuyentes, impulsar el empleo y aumentar la competitividad. También se ha buscado dinamizar el crecimiento y modernizar el sistema tributario para favorecer el ahorro y la inversión, al tiempo que se pretende que el sistema tributario sea más equitativo.

Los efectos de la reforma se estiman por medio del modelo REMS mediante la reducción de los tipos efectivos reales de cada impuesto. En el corto plazo se esperan crecimientos del PIB y del empleo del 0,34% y 0,23%, respectivamente, y en 2017 del 0,70% y 0,69%. Se espera que los efectos perduren en el largo plazo tanto para el PIB como para el empleo (crecimientos sobre el estado estacionario de 1,22% y 0,63%, respectivamente, porque el modelo REMS considera que los cambios fiscales, si no se modifican, tienen efectos permanentes).

c. Marco fiscal favorable a los emprendedores

En esta simulación se analizan los incentivos fiscales de las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 14/2013 (Ley de Apoyo a Emprendedores y su Internacionalización), simulando un efecto permanente sobre los impuestos de Sociedades e IRPF y de un año para el IVA. Se estima en REMS que el efecto conjunto será positivo desde el primer año de aplicación (0,27% sobre el PIB y 0,23% sobre el número de ocupados) y se mantendrá en el tiempo, con un efecto esperado de 0,55% sobre el PIB y 0,20% sobre el empleo a los 10 años. En el año 2017 se esperan crecimientos adicionales del PIB de 0,56% y de 0,43% del empleo.

d. Medidas contra el fraude fiscal y modernización de la gestión en el IVA

A través del Real Decreto 596/2016 se han introducido distintas medidas destinadas a la prevención y corrección del fraude fiscal, fundamentalmente en el ámbito del IVA. Se estima que estas medidas tendrán un impacto recaudatorio de 700 millones de euros.

Para simular los efectos de estas medidas se ha aplicado en el modelo REMS un aumento del tipo del impuesto sobre el consumo, con un aumento de la recaudación equivalente de 700 millones. El resultado de la simulación de dicho shock indica que el nivel del PIB sería un 0,02% menor en 2017, y un 0,05% menor en 2019, en relación con el escenario de referencia. Además tendría un efecto persistentemente negativo aunque moderado (-0,04% al cabo de 10 años). El aumento del tipo impositivo del consumo produce una reducción en el consumo privado sostenida en el tiempo, mientras que la inversión, tras mantenerse en el primer periodo debido al efecto sustitución entre consumo y ahorro, disminuye posteriormente por la caída de la demanda interna. Este descenso de la demanda interna afecta también al empleo. Por su parte, la medida mejora el saldo público en 0,03 puntos de PIB en el primer año y en 0,07 puntos transcurridos 10 años.

e. Reforma del Impuesto de Sociedades. Ampliación de bases impositivas

El Real Decreto-ley 3/2016 introduce cambios en el Impuesto de Sociedades estableciendo límites a la deducibilidad de determinadas figuras en las bases

imponibles. De este modo se aproxima la tributación efectiva a los tipos nominales del Impuesto, sin modificar los mismos. Como resultado, se espera un incremento estructural de la recaudación de 4.655 millones de euros en 2017, y de 4.300 millones en 2018 y en los años sucesivos.

Esta reforma se introduce en el modelo REMS a través de un aumento del tipo del impuesto sobre el capital, resultante en un aumento de la recaudación por importe equivalente. Se obtienen así disminuciones del PIB de entre 0,25% y 0,6% entre 2017 y 2027; el empleo se reduce un 0,17% en 2017 respecto a un escenario sin reforma y este efecto aumenta hasta el -0,21% en 2020. Por su parte se produce una mejora del saldo público de 0,39 puntos de PIB en el primer año, alcanzando una mejora de 0,55 puntos de PIB transcurridos 10 años

f. Aumento de las bases máximas de cotización a la Seguridad Social

El Real Decreto-ley 3/2016 recoge, entre otras medidas, un incremento del 3% del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social y de las bases máximas de cotización respecto a las vigentes en el año 2016.

Esta medida se simular con el modelo REMS a través de un aumento permanente del tipo impositivo efectivo de las cotizaciones sociales. En concreto, en el corto plazo el nivel de PIB y de la ocupación es un 0,03% y un 0,04% inferior, respectivamente, a los niveles del escenario de referencia sin la medida. A largo plazo, los efectos negativos aumentan en el caso del PIB hasta el -0,04% mientras que el empleo alcanza un nivel un 0,02% inferior al del escenario sin la medida.

g. Acuerdo de no disponibilidad de créditos en los PGE prorrogados de 2017

El acuerdo de 30 de diciembre de 2016 declara la no disponibilidad de créditos en los PGE prorrogados para 2017 por importe de 5.493,1 millones de euros, y contempla una serie de medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017.

En el modelo REMS, se construye un escenario contrafactual según el cual, de no haberse acordado la no disponibilidad, habría sido necesario aumentar el tipo impositivo de los impuestos sobre el consumo para recaudar el importe de 5.493,10 millones de euros (para financiar el mayor gasto que resultaría de la disponibilidad de crédito), y así garantizar el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal. En el corto plazo (a 2 años vista), el nivel de PIB hubiera sido un 0,04% inferior al nivel del escenario de referencia. El impacto en el saldo público es positivo es en el primer año en relación con el escenario de referencia.

Recomendación específica 2

a. Reforma del mercado de trabajo

La reforma laboral de 2012 modificó el marco jurídico del mercado de trabajo para favorecer la contratación y la creación de empleo. Para ello, buscaba sentar las bases necesarias para que el crecimiento económico se tradujera rápidamente en creación de empleo estable, frenando a corto plazo la sangría de destrucción de puestos de trabajo que estaba sufriendo España y ofreciendo alternativas al despido, así como introduciendo mecanismos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo. También se modernizó la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores y se reconoció un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación. Este conjunto de medidas dio lugar a una drástica reducción de las tasas de destrucción de empleo, a un menor

coste de cobertura de vacantes, se produjo un reparto de las rentas de la negociación y aumentó la eficiencia en la búsqueda de empleo.

La cuantificación de los efectos de estas medidas mediante una caída de los tipos de interés de un punto porcentual en escenarios alternativos (con y sin reforma laboral) da como resultado que la reforma laboral facilita la expansión de la demanda agregada, incentivando la creación de empleo desde el primer momento. Conforme han pasado los años estos efectos se hacen más intensos, siendo muy importantes en el largo plazo, ya que se observa un crecimiento del PIB en el escenario con reforma laboral de 4,74 puntos porcentuales frente al escenario sin reforma. Esta diferencia se amplía hasta 10,34 puntos en el número de ocupados. En 2017 se estima que la reforma supone un PIB mayor en 5,61 puntos porcentuales y un número de ocupados 13,33 puntos más elevado que antes de la reforma.

b. Medidas de fomento de la contratación indefinida

El Real Decreto-ley 1/2015 introduce una exención en la base de cotización empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes para las contrataciones efectuadas desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre del 2016. Las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido a tiempo completo tienen una exención de 500 euros en la base de cotización por contingencias comunes en los siguientes dos años (para las empresas con menos de diez trabajadores la exención se prolonga un tercer año pero la bonificación es solo del 50% en este tercer año).

Los efectos de la reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales y el incremento de la productividad en el corto plazo, por el aumento de la contratación indefinida sobre el PIB y el empleo en número de ocupados, son un incremento del 0,09% y 0,14%, respectivamente. En 2017 pasan a ser del 0,35% para el PIB y 0,36% para el empleo. En el largo plazo, se mantienen los efectos sobre el PIB (0,21%).

c. Medidas de fomento de la contratación de jóvenes

Entre las distintas medidas incluidas en el RDL 4/2013 y en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se han analizado los efectos de incentivar la incorporación de jóvenes a las empresas de la economía social y los estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo.

Respecto a los incentivos para la contratación de jóvenes, se considera que la medida reducirá la ratio de destrucción de empleo y, además, mejorará el grado de emparejamiento entre las vacantes y los desempleados, debido a la mejora de los servicios de intermediación. El efecto de la medida sobre el PIB y el empleo sería positivo en el primer año (0,03% y 0,24% respectivamente). A largo plazo (10 años), se esperan incrementos del PIB y del empleo del 0,20% y 0,51% respectivamente. En el año 2017 se da un crecimiento del 0,24% para el PIB y del 0,63% para el empleo.

d. Programa de Activación para el Empleo y Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración

El RDL 16/2014 que regula la Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016, estableció un marco para facilitar el acceso al mercado de trabajo de los desempleados de larga duración, que ha sido prorrogado por el RDL 1/2016 hasta el 15 de abril de 2017, ampliando también el colectivo de beneficiarios potenciales a los inscritos como demandantes de empleo a 1 de abril de 2016 (se espera que esta medida se prorrogue durante el primer semestre de 2017). Esta iniciativa facilita el acceso al mercado de trabajo de los desempleados de larga duración que estén inscritos como demandantes

de empleo y que hayan agotado otras ayudas o prestaciones de desempleo, entre otros requisitos, proporcionando a este colectivo servicios de empleo personalizados y una ayuda económica de 426 euros al mes durante 6 meses, condicionada a la elaboración de un itinerario personalizado de inserción y al compromiso de realizar una búsqueda activa de empleo.

Por su parte, el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a los Parados de Larga Duración asigna un tutor, que diseña un perfil individualizado de empleabilidad a cada parado de larga duración y hace un seguimiento continuo de la atención a los desempleados. Su horizonte temporal es plurianual (2016, 2017 y 2018) y su dotación es de 515 millones de euros.

El modelo REMS estima el posible impacto sobre la actividad y el empleo de ambas medidas. En particular, estudia los efectos del retorno al mercado laboral de los desempleados de larga duración, colectivo que es el principal destinatario de estas estrategias, y de la ayuda monetaria recibida por los participantes en el Programa de Activación de Empleo. La simulación en REMS del efecto de esta medida se realiza a través de dos shocks. Por un lado, las medidas afectan al porcentaje de desempleados activamente buscando empleo: cada año (desde 2015 hasta 2018) una media de 80.000 beneficiarios estarían buscando trabajo por existir estos programas y, por tanto, representan un aumento del porcentaje de parados buscando empleo. Por otro lado, las ayudas económicas se consideran una transferencia directa a los hogares, cuyo valor como porcentaje del PIB se introduce como un shock de demanda. Se ha utilizado el importe total de 321 millones para la simulación del Programa de Activación de Empleo, a los que se añaden los 129 millones en 2016, 257 millones en 2017 y 129 millones en 2018 del Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a los Parados de Larga Duración.

Los efectos de esta medida son significativos en el corto plazo: aumento del PIB en el tercer año desde su entrada en vigor, que correspondería a 2017, del 0,16% y del empleo del 0,63%. En el largo plazo, el PIB aumenta un 0,19% y la tasa de empleo un 0,57%.

e. Reforma del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

El Real Decreto-ley 6/2016 persigue aumentar el número de jóvenes que acceden a los beneficios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En 2017 todos los jóvenes que renueven su inscripción o se inscriban como demandantes de empleo quedarán automáticamente incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Si estos jóvenes consiguen un empleo, se bonifica al 100% la cotización a cargo de la empresa por contingencias comunes.

Los cambios introducidos han conseguido que las inscripciones aumenten a una tasa del 5%, pero se ha supuesto que esta tasa de crecimiento decae con el paso del tiempo, por un efecto base por una parte y, por otra, por el número limitado de posibles demandantes de empleo de edad igual o inferior a los 30 años. Con esta hipótesis, el número total de jóvenes inscritos en 2017 será un 12% superior al de 2016. Para simular en REMS este shock se considera que el plan tiene dos efectos diferentes. En primer lugar, una reducción de las cotizaciones sociales satisfechas por los empleadores. En segundo lugar, un aumento neto del empleo al suponer que el mayor empleo de los jóvenes no va acompañado de una reducción equivalente del empleo de personas de mayor edad. Los efectos se presentan como desviaciones en porcentaje respecto al escenario base. Resultaría un aumento del empleo equivalente a tiempo completo del 0,1% en el primer año, acompañado de un pequeño avance del PIB; la inversión se reduce en el corto plazo por el efecto sustitución que se da inicialmente con

el consumo, pero se recupera en los años siguientes, impulsada por el incremento del empleo. A largo plazo, se espera un incremento del PIB y del empleo del 0,25 y 0,22%, respectivamente. La mejora del PIB se explica por un aumento del 0,3% del consumo privado.

f. Aumento del Salario Mínimo Interprofesional

El Real Decreto-ley 3/2016 recoge un incremento del 8% del salario mínimo interprofesional (SMI) en 2017. Esta reforma se simula en el modelo QUEST III de la Comisión Europea, elegido por segmentar los trabajadores en tres niveles, a través de un aumento del salario de reserva de los trabajadores de baja cualificación. El resultado es un impacto negativo en el PIB de -0,08% y -0,09% entre 2017 y 2027. Asimismo, el empleo se reduce un 0,01% en 2017 respecto a un escenario sin medida, y este efecto aumenta hasta el -0,15% en 2027.

El colectivo más afectado por la medida son los trabajadores con menor cualificación, con un impacto negativo en su nivel de ocupación en el largo plazo de hasta 0,15%. El aumento del SMI tiene como primera implicación un aumento del salario real de los trabajadores de baja cualificación, que deriva en una reducción de la demanda de estos trabajadores y un muy pequeño efecto sustitución entre trabajadores que conlleva un muy ligero aumento del empleo de trabajadores de cualificación media y alta en el corto plazo. En cualquier caso y debido a la elasticidad de sustitución imperfecta, el efecto sobre el empleo total es negativo. Por el lado de la oferta, el menor empleo del factor trabajo conlleva una menor producción de bienes y servicios en la economía, por lo que se reduce el PIB.

Recomendación específica 4

a. Reducción de los plazos de pago de las Administraciones Públicas

Se han analizado los efectos de la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público, que establece medidas tendentes a asegurar el cumplimiento del plazo máximo de pago para las Administraciones Públicas de 30 días.

Con el modelo REMS se estima que se producen ligeros efectos en el año 2014, un 0,03% sobre el PIB y un 0,07% sobre el número de ocupados, como consecuencia del menor racionamiento en el mercado de crédito y de la mayor rentabilidad de las empresas. El efecto acumulado de esta medida para 2017 es de un 0,28% sobre el PIB y un 0,19% sobre el empleo. A largo plazo (2024), perduran los efectos sobre el PIB, que aumenta un 0,15%, aunque los efectos sobre el empleo se disipan.

b. Ley 5/2015 de fomento de la financiación empresarial

La Ley 5/2015 de fomento de la financiación empresarial permite reducir la dependencia de las empresas del canal de crédito bancario, lo que tiene consecuencias positivas para las pymes por el menor coste que resulta de la diversificación de fuentes de financiación. Además, la ley también contiene medidas encaminadas a aumentar la información y la eficiencia en el sistema crediticio, redundando en un menor racionamiento de crédito.

Estos shocks (menor coste y menor restricción) se han simulado en el modelo REMS obteniéndose, por un lado, una mejora de la rentabilidad del capital de la economía, asociada al desarrollo de mercados financieros más allá del tradicional canal de crédito bancario; y por otro, una reducción del grado de restricción de crédito en la economía. La combinación de ambos shocks produce aumentos del PIB (0,20%) y del empleo

(0,22% en términos del número de ocupados) en el primer año que pasan a ser del 0,69% y 0,73% en 2016. Los impactos mejoran a medio plazo y se mantienen a largo plazo, tanto para el PIB (0,69%) como para el empleo (0,22% en términos del número de ocupados).

c. Ley 22/2014 de Entidades de Capital Riesgo

Esta ley está pone un énfasis especial en la figura del capital riesgo, facilitando la creación de este tipo de entidades y orientando su labor de financiación y gestión particularmente hacia las PYMES, siendo una medida adicional del gobierno encaminada a la diversificación de fuentes de financiación del tejido productivo.

Para simular sus efectos se ha aplicado un shock de aumento permanente de la productividad total de los factores. Como resultado, en el primer año aumentan el PIB (0,01%) y el empleo (un 0,02% en número de ocupados) y en 2017 los efectos pasan a ser del 0,22% y del 0,19% respectivamente. A largo plazo, permanecen los efectos sobre el PIB (0,23%), aunque se disipan para el empleo.

d. Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado

La profundización en la unidad de mercado que permite esta legislación se traducirá en una reducción permanente de las cargas administrativas para el desarrollo de la actividad económica.

Para simular su efecto se parte del supuesto de que las CCAA con mayores cargas convergerán a la media nacional, propiciando una reducción de los costes de producción y una caída del margen empresarial. Al introducir este shock en el modelo REMS se obtienen crecimientos del PIB del 0,94% en el corto plazo y del 1,6% en el largo plazo. Por su parte, el empleo aumenta en un 1,24% en el corto plazo y un 0,85% en el largo plazo. En el año 2017 se produce un incremento del 1,81% para el PIB y del 1,55% para el empleo.

e. Desarrollo y aplicación de la Ley de Desindexación

El Real Decreto 55/2017 viene a desarrollar la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española. Se elimina así la indexación de precios de contratos públicos, tasas, precios y tarifas regulados, subvenciones, prestaciones, ayudas, multas y sanciones o valores referenciales, entre otros precios. Esta ley tiene carácter imperativo para las Administraciones Públicas e indicativo entre agentes privados.

Con indexación, las expectativas de las empresas sobre la evolución de los precios son más homogéneas. La simulación llevada a cabo en REMS trata de determinar los efectos sobre el sector privado de la norma, suponiendo que aumenta el grado de incertidumbre de los empresarios sobre el comportamiento de sus competidores. El modelo REMS determina la inflación del período por medio de una curva de Phillips donde intervienen tres parámetros: la inflación pasada, la inflación esperada y la desviación del coste marginal respecto de su valor en el estado estacionario. Tras la entrada en vigor de la Ley de desindexación las empresas pueden adoptar distintas referencias y, como consecuencia, aumentará la dispersión en las expectativas futuras de evolución de los precios en la industria. A efectos de comparación se simulan dos escenarios, ambos con alto porcentaje de indexación (85%): el primero con un grado de inercia nulo y el segundo con un grado de inercia elevado. La menor inercia supone una mayor variación de las magnitudes en términos reales y una menor inflación en la fase expansiva. En el caso de considerar shocks contractivos de igual magnitud que los expansivos, la defensa de la cuota de mercado lleva a orientar la fijación de precios más

a la inflación pasada, y resultan menores variaciones en términos reales y un mayor caída de los precios.

f. Medidas de apoyo al emprendimiento

La Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización contiene medidas relativas a la segunda oportunidad empresarial, la reducción de barreras empresariales y la internacionalización.

En cuanto a las primeras medidas, al introducir un shock en el modelo REMS que simula los efectos de la mayor asunción de riesgos empresariales que se produce gracias a la segunda oportunidad (se supone una relación positiva entre el aumento de la tasa de insolvencias y la asunción de riesgos) se obtienen crecimientos del PIB y del número de ocupados del 0,16% y 0,21% en el corto plazo, y del 0,28% y el 0,15%, respectivamente, en el largo plazo. En el año 2017 se produce un incremento del 0,31% para el PIB y del 0,27% para el empleo.

g. Reales Decretos-leyes 4/2014 y 11/2014 de medidas de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial

Esta legislación ha introducido medidas que agilizan y flexibilizan los procesos concursales, con el objetivo de evitar la desaparición de aquellas sociedades endeudadas que sean viables.

Para simular estas medidas se introduce un primer shock de reducción permanente del margen empresarial, gracias a la mayor eficiencia y al mantenimiento de la competencia que permiten las medidas de segunda oportunidad. Este shock tiene un impacto a corto plazo sobre el PIB y el empleo en número de ocupados (0,20% y 0,27% respectivamente). En 2017 se produce un incremento del 0,79% para el PIB y del 1,03% para el empleo. En el largo plazo permanecen los efectos tanto sobre el PIB como sobre el empleo (0,96% y 0,52% respectivamente).

El segundo shock es un aumento permanente de la productividad total de los factores que refleja la flexibilización y agilización del proceso concursal y sus resoluciones. A corto plazo, este shock tiene efectos positivos sobre el PIB (0,06%) y sobre el empleo en número de ocupados (0,06%). Para el año 2017 se estima un efecto sobre el PIB del 0,21% y sobre el empleo del 0,18%. En el largo plazo, estos efectos vuelven a los niveles de corto plazo, es decir, 0,06% para el PIB y el número de ocupados.

h. Fondo para el pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)

En el año 2012 se instrumentaron dos fondos para reducir la deuda comercial y dar liquidez a aquellas Comunidades Autónomas que no tenían acceso a los mercados, lo que ha permitido inyectar liquidez al sector productivo y aliviar las restricciones financieras. Dichas medidas han continuado en años sucesivos. Utilizando el modelo REMS se estiman importantes efectos acumulados hasta 2016. Para 2017 los efectos son menores en el caso del PIB (0,11%) y comienzan a revertirse los efectos negativos sobre el número de ocupados (-0,63%), debido a que el shock introducido en el modelo es de carácter transitorio.

i. Reforma del sector financiero

Para estimar los efectos de la reforma financiera se simula un impacto de las medidas encaminadas a la recapitalización, reestructuración y saneamiento del sector que se adoptaron en 2012 y 2013. Estas medidas tienen un impacto sobre la prima de riesgo

de 170 puntos básicos²⁰. Esta reducción se introduce en REMS de manera gradual durante tres años, y se traduce en un incremento del PIB del 0,83% en el corto plazo y del 2,22% en el largo plazo. Por su parte, el empleo aumenta un 0,18% en el corto plazo y un 0,33% en el largo plazo. El efecto esperado en el año 2017 es del 2,14% para el PIB y de 1,36% para el empleo.

Es imprescindible matizar que en el caso de una reforma sistémica como ésta, establecer el escenario contrafactual es especialmente complicado. En ausencia de reforma la economía española hubiera podido padecer un estrangulamiento en su crecimiento sin precedentes y difícil de cuantificar. Por ello el ejercicio realizado y sus resultados deben considerarse una aproximación muy conservadora de los efectos de la reforma.

j. Reforma de las cláusulas suelo y protección a los consumidores

El RDL 1/2017 introdujo varias medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. Para la valoración de estos efectos se ha utilizado el modelo REMS, incorporando restricciones financieras que afectan a los hogares, versión considerablemente más sensible a los tipos de interés, y que incorpore tres tipos de consumidores: con restricciones de liquidez, con baja tasa de descuento y con alta tasa de descuento.

Se simula la restricción del crédito hipotecario con una disminución del parámetro que en el modelo representa el *loan-to-value* del 1%. Además, cabría esperar que el sector financiero, al eliminar las cláusulas suelo, proteja su cuenta de resultados exigiendo unos tipos de interés más elevados, que se estiman en unos tipos de interés un 4% superiores para mantener su viabilidad financiera. Al simularse conjuntamente el aumento del *loan-to-value* y el aumento de los tipos de interés, el impacto sobre el PIB es mucho mayor. A la caída del consumo se suma la fuerte caída de la inversión, al aumentar el coste de capital.

III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS²¹

Recomendación 1

AJUSTE PRESUPUESTARIO

En 2016 España realizó importantes progresos en la consolidación de las finanzas públicas. De acuerdo con los datos de cierre del ejercicio presupuestario, **la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas se situó en el 4,33% del PIB** (4,54% incluyendo la ayuda financiera). Esto supone una reducción del déficit público (neta de ayudas financieras) de 0,75 puntos porcentuales respecto al registrado al término del ejercicio 2015. De este modo **España cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria** acordado en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo del 4,6% del PIB en 2016 (CSR 1.1.1). El desglose de los datos por subsectores es el siguiente:

²⁰ Gerlach, S., A. Schulz y G. Wolff, 2010: *Banking and sovereign risk in the euro area*, Deutsche Bundesbank, Discussion Paper Series 1: Economic Studies, 2010, 09.

²¹ Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo I, en lo referente a CSR y del anexo IV en lo referente a AGS.

Tabla 3. Capacidad o necesidad de financiación de las Administraciones Públicas (en % del PIB)

SUBSECTORES	2015	2016 (A)
Administración Central	-2,59	-2,52
Administración Regional (CCAA)	-1,74	-0,82
Administración Local	0,47	0,64
Fondos de la Seguridad Social	-1,22	-1,62
Total Administraciones Públicas	-5,08	-4,33
Ayudas a Instituciones Financieras	-0,05	-0,21
Total AAPP con ayudas financieras	-5,13	-4,54

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

El déficit primario de las Administraciones Públicas, que excluye el gasto por intereses, **descendió hasta el 1,73% del PIB**, marcando una reducción interanual de 0,31 puntos porcentuales. En total la reducción del saldo primario del conjunto de las Administraciones Públicas desde el ejercicio 2012 asciende a 5,77 puntos porcentuales del PIB (CSR 1.1.1 y CSR 1.1.5).

Los datos anteriores subrayan el intenso proceso de ajuste fiscal llevado a cabo por las Administraciones Públicas españolas. En los últimos cinco años, **las necesidades de financiación** de dichas Administraciones en términos de porcentaje del PIB **se han reducido a menos de la mitad**.

España se encuentra pues bien situada para alcanzar el próximo objetivo de estabilidad presupuestaria, que **exige reducir el déficit** de las Administraciones Públicas **al 3,1% del PIB en 2017**. Se trata de un avance importante en la senda de ajuste que permitirá situar definitivamente el déficit público por debajo del umbral del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2018, y cerrar el Procedimiento de Déficit Excesivo abierto a nuestro país en abril de 2009.

El proceso de ajuste fiscal de la economía española convive con un **sólido crecimiento económico** que permitirá, según las previsiones del Gobierno, alcanzar, durante el primer semestre de 2017, el nivel de riqueza previo a la crisis. Se trata además de un crecimiento intensivo en empleo, que está permitiendo la creación de más de medio millón de puestos de trabajo por año. El dinamismo de la actividad económica, conjuntamente con la disciplina fiscal, es un elemento importante en la estrategia de estabilización de **la deuda pública**, que **se ha reducido en un punto porcentual** desde su cota máxima del 100,4% del PIB alcanzada en 2014 hasta el 99,4% de cierre del ejercicio 2016 (CSR 1.1.9).

Finalmente cabe señalar que, al igual que en 2015, en 2016 la reducción del déficit se ha producido **en un entorno de inflación negativa en España** que constituye un obstáculo adicional al proceso de ajuste. Un año más la inflación de la zona euro se ha mantenido sistemáticamente por debajo de la definición de estabilidad de precios del Banco Central Europeo. En el caso de España, ello lleva a la necesidad de mantener un diferencial de inflación negativo y continuado con la zona euro para recuperar la competitividad y el equilibrio del sector exterior. La inflación negativa hace, a su vez, más difícil alcanzar los objetivos fiscales en términos nominales. Puede decirse que **un contexto ligeramente más inflacionario hubiera permitido una mayor reducción del déficit en 2016**.

MEDIDAS ADOPTADAS

En 2016, y a pesar de estar el Gobierno en funciones la mayor parte del año, se adoptaron medidas para avanzar en la consolidación y cumplir con los objetivos en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se trata de las medidas recogidas en el Plan Presupuestario 2016 y en la actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (CSR 1.1.5).

Asimismo, se adoptaron **medidas en respuesta** tanto a la Recomendación Autónoma de la Comisión Europea de 9 de marzo de 2016 (CSR 1.1.1 y CSR 1.1.4) como a la Decisión de Advertencia de 8 de agosto de 2016 (CSR 1.1.2).

Las **medidas en respuesta a la Recomendación de la Comisión de 9 de marzo de 2016** estuvieron dirigidas específicamente a promover un esfuerzo fiscal compartido de todas las administraciones, en particular a través de los **mecanismos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (LOEPSF)** para reforzar la **disciplina fiscal en las Comunidades Autónomas**, garantizando el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto (CSR 1.1.7). En definitiva, se trataba de garantizar que el gasto de las Comunidades Autónomas se adecuaba a los objetivos de estabilidad presupuestaria, en un ejercicio en el que sus ingresos crecieron de forma importante²². Para ello se ha hecho pleno uso de **los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos de la LOEPSF** (CSR 1.17 y CSR 1.2.14 y siguientes). Entre otras medidas, destacan las siguientes:

- **Establecimiento de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** para las distintas Administraciones Públicas, así como para cada Comunidad Autónoma en línea con la nueva senda de consolidación (CSR 1.1.6). En concreto, y como refleja el Programa de Estabilidad, el objetivo de déficit para las Comunidades Autónomas en 2016 fue del 0,7% del PIB y en 2017 es del 0,6%.
- **En el 2016 se siguieron aplicando distintas medidas preventivas previstas en la LOEPSF** (CSR 1.2.14). En particular, a lo largo del 2016 el MINHAFP efectuó un seguimiento continuado de los datos de ejecución presupuestaria de todas las Comunidades Autónomas utilizando para ello el flujo de información que aquéllas deben remitir en cumplimiento de sus obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. En el caso de las EELL, el MINHAFP remitió requerimientos a aquellas que incumplieron el objetivo de estabilidad y/o la regla de gasto del ejercicio 2015, instando a la aprobación y remisión de los correspondientes Planes Económico-Financieros, y requerimientos realizados en el marco del seguimiento del cumplimiento de las reglas sobre la corrección del déficit o el destino del superávit previstas en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y en la LOEPSF.
- **En cuanto a las medidas correctivas, durante el 2016** todas las operaciones de endeudamiento o de concesión de avales de aquellas Comunidades Autónomas que incumplieron sus objetivos y/o la regla de gasto en el 2015 se sometieron a la autorización preceptiva del Consejo de Ministros, y la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con dichas comunidades se sometió con carácter previo al informe preceptivo y vinculante del MINHAFP.(CSR 1.2.15). Por último, aquellas Comunidades Autónomas que hayan incumplido los objetivos o regla de gasto del 2016 deberán presentar los

²² En 2016 las Comunidades Autónomas contaron con recursos adicionales por importe de 11.263 millones de euros: 8.160 millones a través del sistema de financiación autonómica y 3.103 millones por ahorro de intereses a través de los mecanismos adicionales de financiación.

correspondientes Planes Económico-Financieros, con un escenario de medidas bianual.(CSR 1.2.16)

- Por primera vez se aplicó el **artículo 25 de la LOEPSF** que establece las **medidas coercitivas** a poner en marcha en caso de incumplimiento de las reglas fiscales por parte de las Comunidades Autónomas (CSR 1.1.7 y CSR 1.2.17). Así pues a las Comunidades Autónomas que habían incumplido su plan de ajuste²³ (por incumplimiento al cierre del ejercicio de los objetivos de déficit de 2015) se les exigió la **aprobación de un acuerdo de no disponibilidad** de créditos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de déficit de 2016. Esta medida se tradujo en una reducción del gasto estimada en 813 millones.
- **Se hizo uso de los mecanismos de liquidez adicionales** para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera (CSR 1.1.8). Así, las Comunidades Autónomas adheridas al **Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)**, tuvieron que **actualizar sus Planes de Ajuste** de modo acorde a los objetivos de estabilidad como requisito previo a los desembolsos de liquidez de dicho instrumento. La condicionalidad se reforzó (CSR 1.1.12) introduciendo obligaciones de información para favorecer la detección temprana de desequilibrios y la activación de medidas correctoras. En virtud de dicha **condicionalidad**, las Comunidades Autónomas deben informar de todas sus facturas y su estado de tramitación y se exige mayor implicación del interventor general, que deberá informar periódicamente sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto, entre otras condiciones aplicables. Asimismo se obliga a las Comunidades Autónomas a adherirse al **instrumento de apoyo a la sostenibilidad de gasto farmacéutico** (CSR 1.2.26) y se establecen limitaciones para llevar a cabo modificaciones presupuestarias. Todas estas condiciones deben cumplirse para poder acceder a la financiación proporcionada a través del FLA.

Del mismo modo, la **liquidez otorgada a entidades locales** a lo largo de 2016 se hizo aplicando la condicionalidad prevista en el Real Decreto-Ley 17/2014 y en los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en el marco del Fondo de Ordenación, compartimento previsto para las Entidades Locales en situación de riesgo financiero (CSR 1.1.8).

- Durante 2016 se llevó a cabo la **publicación y seguimiento de los periodos medios de pago a proveedores**, aplicándose las medidas preventivas y correctivas previstas en la LOEPSF a determinadas comunidades que superaron los plazos máximos de pago a proveedores. Cabe destacar que por primera vez se activó el mecanismo de retención de los recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores (CSR 1.2.18 y CSR 1.2.24).

También **en respuesta a la Recomendación autónoma** se adoptaron otras dos medidas, esta vez a nivel de **gastos de la Administración Central**:

- **Acuerdo de No Disponibilidad de créditos de gasto** de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 aprobado por el **Consejo de Ministros de 29 de abril de 2016** por importe de 2.000 millones de euros (CSR 1.1.4). El impacto positivo de esta medida en términos de menor déficit del ejercicio se estima en unos 933 millones de euros aproximadamente.
- **Adelanto a julio de 2016 de la llamada Orden de cierre anual** (CSR 1.1.4). Esta medida restringió las nuevas autorizaciones de gasto más allá de la fecha de 14 de

²³ De obligada presentación para recibir fondos del Fondo de Liquidez Autonómico

julio. Se estima que el impacto real de esta medida en términos de menor déficit del ejercicio ascendió a unos 3.742 millones de euros.

Por otra parte, **en respuesta a la Decisión de Advertencia de 8 de agosto de 2016** y para cumplir con el objetivo de déficit de 2016, el Gobierno, con el apoyo de otros grupos en el parlamento, aprobó el **Real Decreto Ley 2/2016, de 30 de septiembre**, para revertir una medida que había generado un efecto de infrarecaudación en el impuesto de sociedades. Este Real Decreto Ley **modificó del régimen de pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades** (CSR 1.1.2), para las grandes empresas, que estableció un importe mínimo sobre el resultado contable y unos tipos impositivos incrementados para estos pagos a cuenta. Esta medida supuso en 2016 un aumento de ingresos tributarios un importe de unos 8.000 millones de euros.

También en respuesta a la Recomendación autónoma, pero fundamentalmente para cumplir con el objetivo de déficit de 2017 se adoptaron otras medidas que se explican con más detalle en la parte relativa al AGS. Por el lado del gasto, en un contexto de prórroga presupuestaria, se aprobó el 30 de diciembre un Acuerdo de no disponibilidad de créditos en el Estado por importe de 5.493 millones de euros, que situaba el gasto del presupuesto prorrogado al mismo nivel que la ejecución del ejercicio 2016 (CSR 1.1.5). Por el lado de los ingresos se aprobaron medidas para aumentar la recaudación de forma estructural (CSR 1.1.3).

Por último, durante 2016 el Gobierno también avanzó en el diseño y aplicación de otras medidas destinadas a mejorar la **eficiencia, racionalidad y eficacia del gasto público** y de las estructuras administrativas (CSR 1.1.10), y a incrementar la **transparencia y suministro de la información económico-financiera** de las Administraciones Públicas (CSR 1.1.11, CSR 1.1.12 y CSR 1.2.21 a 1.2.23). En el marco de mejora de la transparencia del sistema fiscal, se ha reforzado el papel de la AIREF como garante de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mejorando su acceso a la información del resto de administraciones (CSR 1.2.20 y CSR 1.2.25).

Finalmente, cabe señalar los **avances en materia de gasto sanitario**, destacando el refuerzo de la colaboración entre las Administraciones Públicas y la industria farmacéutica para asegurar la sostenibilidad y racionalidad de este gasto (CSR 1.1.13 y CSR 1.2.26), así como la adhesión obligatoria al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario para aquellas Comunidades Autónomas que han hecho uso del Fondo de Liquidez Autonómico (CSR 1.2.26).

CONTRATACIÓN PÚBLICA

En 2016 se ha llevado a cabo una revisión completa de la normativa sobre contratación pública, que se ha plasmado en la elaboración y remisión al Parlamento de dos proyectos de ley: el **Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público** (CSR 1.3.27) y el **Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales** (CSR 1.3.28). La situación de interinidad del Gobierno ha retrasado la adopción de ambas normas, cuya tramitación parlamentaria es inminente.

Esta revisión, motivada por la necesidad de transponer las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, ha aprovechado para llevar a cabo una mejora integral del diseño de los mecanismos de contratación, progresando en un sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro. Ambos proyectos de ley persiguen incrementar la transparencia de los procedimientos, facilitar y simplificar los procedimientos de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y en particular las PYMES, y reforzar la supervisión y los

mecanismos de información. Todo ello con el objeto de reforzar el control y contener el gasto público y mejorar la eficiencia y la calidad de los productos y servicios contratados por el sector público.

Además de estas medidas, en el ámbito de la contratación pública, se han llevado a cabo otras de impacto más inmediato:

- **Contratación electrónica** (CSR 1.3.29). En 2016 se ha puesto en marcha en la Plataforma de Contratación del Sector Público una aplicación de servicios de licitación electrónica. Este nuevo servicio se une a los medios ya habilitados para dar difusión electrónica a los pliegos y otra documentación relevante en los procedimientos de contratación. Estas aplicaciones incentivan la contratación por medios electrónicos, lo que resulta beneficioso en términos de competencia y economía en los procedimientos de contratación.
- **Limitación del uso del procedimiento negociado** (CSR 1.3.30), en respuesta a la Decisión de Advertencia del ECOFIN de 8 de agosto de 2016, que señala que España destaca por un “nivel relativamente elevado de procedimiento negociado sin publicidad previa”. Además de que el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público suprime el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía. mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, se dieron instrucciones a los órganos de contratación para dar publicidad a todos estos contratos. Ello resulta en una ampliación sustancial de la transparencia en la contratación pública.

Recomendación 2

MERCADO LABORAL

Durante el pasado año el mercado de trabajo mantuvo el dinamismo observado en 2015, con una **intensa creación de empleo y una progresiva reducción del desempleo**, en el contexto de una coyuntura económica favorable y de un fuerte crecimiento de la economía española.

Para la economía española 2016 supuso el tercer año consecutivo de creación de empleo, con un **ritmo de crecimiento robusto del 2,3%**, según los datos de la EPA, y un incremento del número de ocupados en **413.900 personas**²⁴. En total desde el primer trimestre de 2014 hasta el último trimestre de 2016, el número de ocupados ha aumentado en 1.557.500 personas. La creación de empleo fue especialmente intensa en determinados **colectivos con mayores problemas de integración en el mercado de trabajo**: el mayor dinamismo se produjo entre los mayores de 45 años (4,6% en 2016), y también fue muy acusado entre los jóvenes de 16 a 24 años (2,2%). Además, el incremento de la ocupación fue mayor entre las mujeres (2,5%) que entre los hombres (2,1%).

Asimismo durante el pasado año continuó la **reducción de la tasa de desempleo**, lo que supone el tercer año consecutivo de mejora de este indicador. El paro se redujo hasta situarse en el 18,6% en el cuarto trimestre de 2016, cayendo por debajo del umbral del 20% por primera vez desde el inicio de la crisis. En términos absolutos se registró la segunda **mayor reducción del paro de la serie histórica**, con una caída de 541.700 personas.

²⁴ Datos en términos interanuales del cuarto trimestre de 2016, salvo donde se especifica lo contrario. Fuente: INE, EPA 2016T4.

Estos resultados deben mucho a la **reforma laboral del año 2012** (CSR 2.1.1), la cual, al mejorar la eficiencia de las instituciones del mercado de trabajo, **ha reducido el umbral de crecimiento a partir del cual la economía española crea empleo**. Algunas estimaciones²⁵ indican que el umbral de crecimiento del PIB a partir del cual la tasa de desempleo se reduce en un punto porcentual podría haber pasado del 2,2% al 1,7%. De este modo, en el cuarto trimestre de 2016 la tasa de crecimiento interanual del PIB fue del 3%, registrándose una reducción de la tasa de paro de 2,2 puntos porcentuales.

La mejora del funcionamiento del mercado de trabajo ha beneficiado a colectivos con mayores problemas de inserción laboral como **los jóvenes, los desempleados con menor nivel de cualificación y los desempleados que llevan más de un año en situación de desempleo**:

- La tasa de **paro juvenil**, aunque todavía es elevada (42,9%), se redujo en 2016 en 3,3 puntos porcentuales y acumula una reducción de 12 puntos desde el cuarto trimestre de 2013.
- La tasa de paro entre los **desempleados con un nivel cualificación igual o inferior a la primera etapa de la educación secundaria** disminuyó en 2016 en 3 puntos porcentuales, lo que supuso que 320.000 personas saliesen de la situación de desempleo.
- El número de **desempleados que llevan más de un año en situación de desempleo** se redujo de forma acusada en 2016 con una caída de más de 450.000 personas. Del mismo modo, el porcentaje de desempleados de larga duración sobre el total de desempleados también disminuyó hasta el 56,4% frente al 59,5% registrado en el cuarto trimestre de 2015.

Esta evolución positiva del mercado de trabajo ha tenido su reflejo en la **creación de empleo indefinido**, que en 2016 aumentó en 170.000 personas. La **tasa de temporalidad** se situó en el 26,5%, un valor **inferior al que se registró en la fase de expansión de la economía española anterior a la crisis económica**. Estos datos confirman el impacto positivo de las medidas de apoyo a la contratación indefinida adoptadas en los últimos años.

Las **reformas** adoptadas en materia de **negociación colectiva** durante la pasada legislatura han permitido mantener la **moderación salarial**. En 2016 el incremento salarial pactado en los convenios colectivos fue del 1,06%, por debajo de las directrices del 1,5% fijadas por los agentes sociales en el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva. En gran medida se ha logrado que la aceleración temporal de la inflación al final del año por el alza de los precios del petróleo no se traslade a los incrementos salariales pactados en convenio, limitando los efectos inflacionarios de segunda ronda perjudiciales para la **creación de empleo y el mantenimiento de la competitividad de la economía española**. Adicionalmente, la reforma de la negociación colectiva ha mejorado la **capacidad de las empresas para adaptarse a perturbaciones de oferta y demanda ajustando salarios y horas de trabajo**, como alternativa al despido de trabajadores.

²⁵ Cuerpo, C., Geli F. y Herrero, C. (2017). "Unpleasant labour arithmetics: a tale of the Spanish 2012 labour market reform", en D. Katsikas y P. Manesse (eds.), *Economic Crisis and Structural Reforms in Southern Europe: Policy Lessons*, Routledge Studies in the European Economy, próxima publicación.

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL

Durante 2016 se ha seguido trabajando para mejorar las políticas activas de empleo, especialmente respecto a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, como jóvenes y parados de larga duración.

El instrumento clave para programar, ejecutar, financiar y evaluar las políticas activas de empleo y de intermediación en el conjunto del Estado es la “**Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016**” (CSR 2.2.2). Dicha Estrategia prevé **dos instrumentos** fundamentales para lograr la integración de los desempleados en el mercado de trabajo y avanzar en la coordinación y homogeneización de los servicios públicos de empleo:

- Los **Planes Anuales de Política de Empleo** (CSR 2.2.2), que se elaboran a partir de los servicios y programas que proponen las CC.AA. y el Servicio Público de Empleo Estatal, y cuya función es concretar la Estrategia de Activación para el Empleo.
- La creación de una **Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo** (CSR 2.2.7), que determina los contenidos y requisitos mínimos que deben prestar todos los servicios públicos de empleo de forma continua, ofreciendo un asesoramiento individualizado a los desempleados.

Los servicios y programas del **Plan Anual de Política de Empleo de 2016** (CSR 2.2.2) que lleven a cabo los Servicios Públicos de Empleo deben orientarse a la consecución de cinco objetivos estratégicos:

- Aumentar la empleabilidad de los jóvenes, desarrollando la Garantía Juvenil.
- Favorecer la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo.
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo.
- Impulsar el emprendimiento para contribuir a activar y recuperar el empleo.

El citado **Plan Anual** incluye indicadores de evaluación de los objetivos cuyo grado de cumplimiento determina la distribución de fondos entre CC.AA. En 2016 **el porcentaje de la financiación total vinculado al resultado de la evaluación se mantiene en el 70%**, asegurando que los fondos se destinan a las políticas más eficaces y generando los incentivos adecuados en todo el sistema. El pasado año **el 55% de estos indicadores ha experimentado mejoras respecto a la evaluación previa**.

Asimismo durante el pasado año se pusieron en marcha medidas concretas para dotar de mayor eficacia a las políticas activas de empleo y mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo:

- La revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 ha supuesto un incremento de recursos financieros para España que prioritariamente deberán ser utilizados en el ámbito del empleo juvenil. En este contexto, se ha dado un **impulso adicional al Sistema Nacional de Garantía Juvenil** (CSR 2.2.3) con medidas que favorecen el acceso y la inscripción de jóvenes al mismo y mejoran su gestión y eficacia.

- Se aprobó el **Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración** (CSR 2.2.4), que persigue ofrecer una atención y asesoramiento a estos desempleados, mejorando su empleabilidad e integración laboral.
- Se ha prorrogado el **Programa de Activación para el Empleo**, y se ha rebajado del 20% al 18% la tasa de desempleo requerida para que el **programa PREPARA se prorrogue automáticamente** (CSR 2.2.5). Ambos programas se dirigen a desempleados de larga duración, que reciben una prestación económica condicionada a la participación en políticas activas de empleo.
- En el marco del **Sistema de Formación Profesional para el Empleo**, se ha aprobado la convocatoria del año 2016 para la **concesión de subvenciones para la ejecución de planes formativos** dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Para conseguir mayor eficiencia en el modelo formativo, la gestión de la formación de oferta se realiza en régimen de concurrencia competitiva (CSR 2.2.6).

Además continúa en funcionamiento el **Portal Único de Empleo**, a través del cual se favorece la intermediación y búsqueda de empleo con la ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación. Por otro lado, se ha continuado **avanzando en la colaboración público-privada entre el Servicio Público de Empleo y Agencias Privadas de Colaboración** en materia de intermediación laboral (CSR 2.2.7).

En cuanto a las **medidas de apoyo a la contratación indefinida**, se contó hasta agosto de 2016 con el mínimo exento de contratación (CSR 2.2.8). Se trata de una exención en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para los primeros 500 euros de salario en los contratos indefinidos firmados por empresas y autónomos que incrementasen su nivel de empleo total e indefinido.

RENTA MÍNIMA Y SISTEMAS DE APOYO

La crisis económica que atravesó España provocó una destrucción de empleo sin precedentes, provocando el aumento de la desigualdad y modificando los perfiles de pobreza y exclusión social. Según diversos estudios²⁶, si la intensidad del trabajo se hubiera mantenido constante entre 2010 y 2013 el aumento de la desigualdad habría sido de un 30% del observado. Por otro lado, la mayor parte de la variación de la desigualdad (hasta un 80%) se explica por la rápida subida del desempleo durante la crisis²⁷. En este sentido, **la recuperación económica y la creación de empleo a ritmos inéditos en España** (CSR 2.1.1) **están contribuyendo a la progresiva reducción la desigualdad** como muestra la evolución de distintos indicadores de desigualdad en la distribución de la renta. Así, el índice de Gini se redujo por segundo año consecutivo, pasando del 34,7 en 2014 al 34,5 según la Encuesta de Condiciones de Vida 2016. Por su parte, el indicador S80/S20 también disminuyó, desde un valor del 6,9 en 2015 al 6,6 en 2016

El **sistema de rentas mínimas en España** complementa la protección por desempleo. **Los destinatarios de los programas de rentas mínimas son personas y/o familias sin recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas**. Su funcionamiento es complejo porque las distintas administraciones tienen diferentes programas con sus propias características y requisitos.

²⁶ Goerlich, F. (2016): "Distribución de la renta, crisis económica y políticas redistributivas".

²⁷ Domenech, R. (2016). "La desigualdad en España: evolución, causas y políticas" y Comisión Europea (2017). "Informe sobre España 2017".

Por ello, en 2016 se ha completado la primera fase de un Proyecto de **revisión en profundidad de los sistemas de ingresos mínimos desde la perspectiva de su efectividad**, a partir de los registros de las distintas administraciones responsables de las prestaciones, que está cofinanciado con fondos europeos (EaSI 2014-2020) (CSR 2.3.9). En la segunda fase, que se desarrollará durante 2017, se acordarán las recomendaciones finales y se explorará la manera de implementarlas. Este Proyecto servirá de referencia para la confección de un **mapa de recursos y prestaciones sociales** a los que pueden acceder los ciudadanos en todo el territorio nacional.

En el marco de la política integral de apoyo a la familia, sigue en vigor el **Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF) 2015-2017** (CSR 2.3.10). Se trata del principal instrumento para coordinar las actuaciones dirigidas al apoyo a la familia e incluye medidas dirigidas a mejorar el tratamiento fiscal de las familias en el IRPF.

En relación con el **apoyo de familias numerosas** (CSR 2.3.10), se ha mejorado su protección durante 2016, **extendiendo la vigencia del título oficial que les acredita y da acceso a una serie de beneficios**. Del mismo modo, se han adoptado **otras dos medidas más** referidas al apoyo a las familias:

- **Reconocimiento de un complemento de pensión por maternidad** a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.
- **Ampliación de la prestación por paternidad** de 13 días a cuatro semanas (ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo).

Durante el pasado año se ha **potenciado la dotación de los programas sociales de apoyo a la familia y la infancia, en el marco de la lucha contra la pobreza infantil**, transfiriendo 48 millones de euros a las Comunidades Autónomas. Se estima que se han beneficiado de este apoyo **cerca de 96.000 familias y un total de 260.000 usuarios**.

El Plan Integral de Apoyo a la Familia se complementa, para los supuestos más graves, por la **Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020** (CSR 2.3.11) que también se encuentra en vigor.

Cabe mencionar por último las actuaciones dirigidas a paliar la privación alimentaria de las familias en situación de pobreza económica a través de los programas del **Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020** (CSR 2.3.12), que contempla ayuda alimentaria y otras medidas de acompañamiento para la inclusión social. En este contexto, en diciembre de 2016 se **aprobó un Real Decreto** que ha puesto en marcha, por primera vez, la subvención directa a organizaciones de reparto de alimentos.

Recomendación 3

ENSEÑANZA SUPERIOR

En los años 2014 y 2015 se inició una ambiciosa **reforma universitaria**, cuya implementación ha continuado en 2016 (CSR 3.1.1). La reforma incide en la mejora de la oferta educativa, adaptan los contenidos de los estudios universitarios para converger con otros países europeos, facilitando la creación de centros universitarios y mejorando el sistema de selección y promoción del profesorado universitario y la movilidad de los docentes. Asimismo, el sistema persigue mejorar la empleabilidad de los universitarios, mediante, por ejemplo, la mejora del sistema de prácticas.

Además de la puesta en práctica de la reforma universitaria, en 2016 se han tomado medidas adicionales que mejoran la congruencia entre la enseñanza universitaria y el mercado laboral en torno a tres ejes principales: el **refuerzo de la interacción entre universidades y sector empresarial**, la **mejora de la información disponible** para adaptar la oferta y la demanda universitaria a las necesidades del mercado laboral, y la mejora de la **capacitación digital** de los graduados universitarios.

Así, en primer lugar, en 2016 se ha regulado la **Mención Industrial en el título de Doctor o Doctora**, así como el convenio de colaboración marco, al amparo del cual se pueden celebrar los contratos laborales o mercantiles que permitirán que el doctorando pueda obtener la Mención Industrial. Este tipo de doctorados se realizarían con la colaboración del tejido empresarial para garantizar los lazos entre el mundo académico y el mundo empresarial, ya sea éste empresa pública o empresa privada (CSR 3.1.2).

En segundo lugar, se ha completado el **mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias** (CSR 3.1.3) con la integración en el **Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)** del Ministerio de Educación de datos de empleabilidad e inserción laboral de los titulados universitarios. En 2016, se han incluido nuevos indicadores en el SIIU en las áreas de I+D y de internacionalización, y se continúa trabajando en su mejora y expansión. Los datos del SIIU, que están a disposición de estudiantes, familias, instituciones y empresas a través del **portal QEDU**, favorecen la adaptación de las preferencias de los estudiantes a las necesidades del mercado de trabajo y evitan procesos de desencuentro entre la oferta de titulaciones universitarias y las ofertas de empleo.

En tercer lugar, aunque no específicamente en el ámbito universitario, cabe destacar dos medidas:

- Por un lado, en 2016 se han logrado avances muy notables en el ámbito de la capacitación digital de los profesores. En mayo de 2016 se reactivó la Ponencia de Competencia Digital Docente (en la que participan, además del Estado, 14 de las 17 CCAA), que ha culminado en diciembre de 2016 el nuevo y consensuado **Marco de Competencia Digital Docente** (CSR 3.1.4). Este Marco ofrece una referencia descriptiva de las competencias digitales de los docentes, con la finalidad de que estos conozcan, evalúen y ayuden a desarrollar la competencia digital de los alumnos.
- Por otro lado, los trabajos de revisión de los títulos de formación profesional y de los estándares ocupacionales de referencia recogidos en el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (CSR 3.1.5), que inciden en la adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado laboral. En 2016 se ha trabajado en la concreción de varios títulos superiores, trabajos que han comenzado a plasmarse ya en 2017 (por ejemplo, con la aprobación del nuevo Título Superior en gestión del agua).

FINANCIACIÓN POR RESULTADOS E I+D

La I+D+i tiene dos componentes, uno privado y otro público, y ambos son complementarios. Las políticas públicas de apoyo a la I+D+i deben potenciar y maximizar la eficiencia de la inversión pública, y facilitar e incentivar la inversión privada.

En 2016, y en el marco de la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** (CSR 3.2.6), las actuaciones se han centrado **en avanzar en la mejora de la gestión** de las ayudas dirigidas al Sistema Español de Ciencia,

Tecnología e Innovación: se han revisado los instrumentos existentes, alineado las políticas de I+D+i con las políticas sectoriales, mejorado la coordinación de las políticas de la Administración General del Estado y de estas con las de las Comunidades Autónomas. Destacan dos actuaciones:

- Revisión del **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación**, con vistas a la próxima aprobación del referido al periodo 2017-2020 (CSR 3.2.6).
- Puesta en marcha de la **Agencia Estatal de Investigación**, quien garantiza un marco estable y coherente de planificación y financiación, mayor eficiencia y mejor interlocución con los principales agentes de financiación en la UE (CSR 3.2.7).

Además, en 2016 se ha seguido avanzando en la **mejora de la eficiencia de la inversión pública en I+D+i**. Por un lado, el programa anual de apoyo a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu” reconoce y financia a los mejores centros de investigación del sector público y del sector privado sin ánimo de lucro **en función de sus resultados** (CSR 3.2.8). Por otro lado, se ha consolidado el Programa CIEN, que fomenta la **colaboración público-privada** para la financiación de proyectos innovadores de carácter estratégico que cuentan con la participación de PYMES y organismos públicos y universidades (CSR 3.2.9).

Finalmente, en 2016 se han consolidado las convocatorias de **ayudas públicas para la ejecución y financiación de proyectos I+D+i privados y a empresas innovadoras y de base tecnológica** (CSR 3.2.10). Estos programas son fundamentales, puesto que contribuyen a estimular la inversión privada en proyectos de I+D+i por parte de toda clase de empresas, y en particular por las PYMES. Pese a las limitaciones presupuestarias, en 2016 se han mantenido y consolidado los programas existentes y se ha logrado mejorar su funcionamiento a través de: operaciones de reasignación presupuestaria, mejora de los tramos no reembolsables en algunos programas, nuevos instrumentos de capital riesgo y la adhesión a iniciativas europeas de financiación.

Recomendación 4

UNIDAD DE MERCADO

Durante 2016, a pesar de estar el Gobierno en funciones, se ha seguido avanzando en los diferentes ejes en materia de implementación de la Ley de garantía de la unidad de mercado (LGUM): la adecuación de la normativa existente a los principios de la LGUM, el control sobre la nueva normativa para que se ajuste a tales principios, los mecanismos de protección de operadores y el refuerzo de la cooperación interadministrativa. A continuación se explican con más detalle los progresos logrados en cada uno de estos ámbitos en 2016.

En cuanto a la **adecuación de la normativa existente a la LGUM**, en 2016 han continuado los esfuerzos de adaptación:

- A nivel estatal, en 2016, se continuó ejecutando el **Plan de Racionalización de la normativa estatal** (CSR 4.1.1), habiéndose adecuado 117 normas desde la aprobación de la LGUM.
- En lo que se refiere a la **normativa autonómica**, a lo largo de 2016 se trabajó en la elaboración de una Guía de aplicación de la LGUM y de un Catálogo de buenas y malas prácticas de aplicación de la Ley (CSR 4.1.2). Adicionalmente, en 2016 ha continuado el trabajo de las Conferencias Sectoriales y de sus grupos técnicos creados para la adaptación de la normativa, con avances parciales, según los casos.

Hasta abril de 2016 se habían adaptado a la LGUM 149 normas autonómicas y actualmente se está actualizando la información correspondiente al conjunto del pasado año.

En segundo lugar, además de la revisión de la normativa existente, **la LGUM establece un marco para la mejora de la regulación**, de tal forma que toda nueva normativa (modificativa o no de una norma anterior) que incida directa o indirectamente en una actividad económica deberá respetar, entre otros, los principios de necesidad, proporcionalidad y de eficacia de las actuaciones de las autoridades competentes en todo el territorio nacional.

- En el ámbito de la Administración **estatal**, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prevé que en las Memorias de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) que deben elaborarse con carácter preceptivo en las normas con rango de Ley y reglamentos, deba examinarse, entre otras cuestiones, **el impacto de la norma sobre la unidad de mercado** (CSR 4.1.3). Este ámbito de acción se verá reforzado en los próximos meses con la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley 40/2015 y el desarrollo de una Guía metodológica sobre la elaboración de las MAIN.
- En el ámbito **autonómico**, son varias las CCAA que han establecido **mecanismos específicos para valorar el impacto de unidad de mercado de sus proyectos normativos** (CSR 4.1.4).

En tercer lugar, en 2016 ha continuado aplicándose el **mecanismo de protección de operadores económicos** (CSR 4.1.5), que les permite presentar reclamaciones o información sobre las barreras a su actividad. Este mecanismo se encuentra en funcionamiento continuo. Desde su constitución y hasta enero de 2017, se habían resuelto más de 200 expedientes, sobre los cuales hay información disponible en la web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Finalmente, cabe destacar el refuerzo de los **mecanismos de cooperación interadministrativa** (CSR 4.1.6), cuyo objeto es reforzar los canales de comunicación entre las diferentes administraciones al objeto de mejorar y extender la aplicación de la LGUM, y reducir cargas administrativas y de acceso a la información mediante la comunicación entre registros. Los principales avances en este ámbito en los últimos doce meses incluyen:

- La culminación de la Red primaria de Puntos de Contacto Único y la incorporación de información a las plataformas informáticas.
- La creación de grupos de trabajo con las Comunidades Autónomas y las entidades locales para analizar los efectos de la LGUM en la actividad de las entidades locales.
- Hasta el momento se han incluido en la base de datos un total de 733 registros (198 estatales y 535 autonómicos).

DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE DESINDEXACIÓN

Con el objetivo de mejorar la eficiencia de los mecanismos de formación de precios (CSR 4.1.7) se ha aprobado el Real Decreto por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española. En este Real Decreto se definen los supuestos en los que es posible realizar revisiones periódicas de precios y los principios que las rigen. Así, en el caso de precios energéticos regulados, contratos de arrendamiento en los que interviene el sector público y contratos a largo plazo del sector público, como

obras y concesiones, la revisión de precios se llevará a cabo en función de una estructura de costes basada en los principios de eficiencia y buena gestión empresarial.

APLICACIÓN CCAA REFORMAS SECTOR MINORISTA

La mayoría de las Comunidades Autónomas han adaptado su legislación a la normativa básica estatal desarrollada en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que reforma la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, para su adecuación a los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (CSR 4.2.8). Hay determinadas Comunidades Autónomas que todavía mantienen la exigencia de informe o licencia autonómica, pero siempre dentro de un procedimiento integrado para la autorización de la implantación.

La adaptación pendiente corresponde al **ámbito competencial de las Comunidades Autónomas**. Se prevé que todas las Comunidades Autónomas culminen el proceso de adaptación de la normativa sobre comercio minorista. En el ámbito administrativo, la cooperación entre la Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas se continuará facilitando a través de las Conferencias Sectoriales y Grupos de Trabajo para la eliminación y reducción de los obstáculos al acceso y al ejercicio de las actividades económicas y la mejora de la regulación autonómica.

REFORMA DE LOS COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

En agosto de 2013 el Gobierno aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (CSR 4.3.9). Tras su aprobación, el texto fue sometido a audiencia pública. Por su parte, el Consejo de Estado emitió su informe en marzo de 2014. Tras la tramitación administrativa, el texto está preparado para su aprobación al Consejo de Ministros y su remisión a las Cortes Generales.

Por otra parte, en 2016 se han **reformado los Estatutos de determinados colegios profesionales** (CSR 4.3.10). La reforma de los Estatutos de colegios debe garantizar su total adaptación a la legislación vigente, contribuyendo así a una mayor claridad normativa y a la seguridad jurídica.

IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020²⁸

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.

La tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años continuó aumentando de forma intensa en 2016 hasta alcanzar el 63,9%, a partir del 62% de 2015 y del 59,9% registrado en 2014²⁹. Esto supone un aumento de 2 puntos porcentuales a lo largo del año, continuando la tendencia de mejora del año anterior. En los tres primeros trimestres de 2016, el aumento de la tasa de empleo en España fue el tercero de mayor intensidad dentro de la Unión Europea, sólo por detrás de Hungría y Eslovaquia. Esta evolución positiva del mercado laboral responde a la recuperación económica y a los efectos de las reformas introducidas por el Gobierno durante la pasada legislatura y, particularmente, a la reforma laboral del año 2012 y a otras medidas posteriores de incentivo de la contratación (CSR 2.1.1).

²⁸ Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo III.

²⁹ Datos en promedio anual de acuerdo con los objetivos de Europa 2020.

Durante 2016 se han mantenido las políticas que han contribuido a seguir avanzando en el cumplimiento de este objetivo de la Estrategia 2020:

- Se ha continuado con **políticas que contribuyen a incrementar la tasa de empleo**, en particular, el **empleo indefinido**. Hasta agosto de 2016 estuvo vigente el mínimo exento de contratación, que incentiva las nuevas contrataciones indefinidas frente a las temporales. La medida consiste en una exención de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para los primeros 500 euros de salario en los contratos indefinidos. Los destinatarios son las empresas y autónomos que incrementen su nivel de empleo, tanto el nivel de empleo indefinido, como el nivel de empleo neto, y lo mantengan durante al menos 36 meses (CSR 2.2.8).
- Se ha consolidado el **modelo de planificación, coordinación y evaluación de las políticas de empleo diseñado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** (CSR 2.2.2) Para ello, se ha definido una **cartera común de servicios** (CSR 2.2.7) para todos los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas, la cual presta especial atención a los instrumentos de orientación (diagnósticos, itinerarios, etc.), de cara a mejorar su utilización y eficacia.
- Han seguido aplicándose las **medidas de protección y activación para los desempleados de larga duración**. Se ha prorrogado el **Programa de Activación para el Empleo** (CSR 2.2.5) y se ha aprobado el **Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración** (CSR 2.2.4.). El conjunto de las medidas contenidas en el Programa de Acción Conjunta se dirigen a ofrecer una atención y asesoramiento a los parados de larga duración y su seguimiento hasta conseguir su reinserción laboral.
- Se han desarrollado los trabajos para la **plena implementación de la Garantía Juvenil**, sobre la base de la ampliación de la edad máxima de los beneficiarios hasta los 29 años. Asimismo, en diciembre de 2016 se aprobó un **Real Decreto-ley para impulsar el Sistema Nacional de Garantía Juvenil** (CSR 2.2.3), introduciendo medidas que favorecen el acceso y la inscripción de jóvenes. Como resultado de los esfuerzos de captación de jóvenes, el número de usuarios inscritos en el Sistema ha experimentado un fuerte crecimiento, llegando en marzo de 2017 a los 475.441 inscritos.
- Se ha continuado con los **cambios institucionales** en aplicación del marco legal para el **sistema de formación profesional para el empleo** adoptado a finales de 2015 (CSR 2.2.6). Con este nuevo marco se revisan las políticas públicas de formación profesional y cualificación de los ocupados y desempleados, con énfasis en la planificación y adaptación de las necesidades formativas a las del tejido productivo y en la ejecución eficiente de las acciones de formación, asegurando el mayor rendimiento a los fondos públicos empleados con esta finalidad.

Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D.

Las políticas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) constituyen un elemento central en un modelo de crecimiento sostenible, competitivo y de alta calidad. Estas actividades son clave para crear empleo y para mejorar la productividad y la competitividad de una economía.

A pesar de los esfuerzos realizados en los años anteriores, las dificultades económicas pasadas y la situación política han ralentizado el ritmo de crecimiento de la **inversión**

en **I+D+i**, que se situó en el **1,22% del PIB en 2016**³⁰. Por ello, la consecución del **objetivo revisado**³¹ **del 2% del PIB** en inversión en I+D+i se ha convertido en una de las prioridades del Gobierno (EE2020 2.1).

Pese a las dificultades señaladas, en 2016 la estrategia del Gobierno se ha concretado en una serie de acciones centradas en **mejorar la eficiencia global de la política de I+D+i**, sentando las bases para el desarrollo en los próximos años, **incrementar y mejorar la eficiencia de la inversión pública** en I+D+i y en **estimular la inversión privada** en I+D+i, hasta el objetivo total marcado por el Gobierno de que esta contribuya con dos tercios de la financiación total:

- **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación** (EE2020 2.1) – Este Plan es el principal instrumento de planificación plurianual de la Administración General del Estado en materia de I+D+i. En 2016 se comenzó su revisión con vistas a la próxima aprobación del PEICTI 2017-2020, que persigue la mejora de la gestión y planificación de la financiación estatal en materia de I+D+i dirigida al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Puesta en marcha de la Agencia Estatal de Investigación** (EE2020 2.2)– La puesta en marcha de la Agencia en **junio de 2016** contribuye a mejorar la eficiencia en la gestión de las ayudas estatales a la I+D+i. La Agencia se ocupará de gestionar mayoritariamente las ayudas estatales a organismos públicos de investigación, mientras que las ayudas al sector privado se gestionan por el CDTI. Esta división favorece la especialización, así como la simplificación y racionalidad de los regímenes de ayudas.
- **Financiación por resultados de la I+D+i en instituciones públicas (Programa de apoyo a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu”)** (EE2020 2.3)– El programa, de convocatoria anual, comprende el reconocimiento y la financiación de los mejores centros de investigación en España a través de la evaluación de resultados logrados y de la viabilidad y relevancia de los resultados a conseguir a través de un plan estratégico de investigación durante los próximos cuatro años.
- **Consolidación y mejora de los programas de apoyo a la inversión privada en I+D+i** (EE2020 2.4)– Pese a las limitaciones presupuestarias, en 2016 se han mantenido y consolidado los programas existentes, incluyendo la financiación mediante subvenciones de programas como Horizonte PYME, NEOTEC y se ha logrado mejorar el funcionamiento de todas las ayudas del CDTI a través de operaciones de reasignación presupuestaria, la mejora de los tramos no reembolsables en algunos programas, nuevos instrumentos de capital riesgo o la adhesión a iniciativas europeas de financiación (European Investment Fund – National Promotional Banks or Institutions (EIF-NPI) Equity Platform). Estos programas estimulan la inversión por parte de toda clase de empresas, y en particular por las PYMES.
- **Deducciones y bonificaciones fiscales incluidas en la Ley 14/2013 Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** (EE2020 2.5) – En 2016, se concedieron deducciones y bonificaciones fiscales a la inversión en I+D+i por importe total de 693 millones de euros (periodo impositivo 2015), contribuyendo a la inversión privada.

³⁰ Último dato disponible (fuente: INE).

³¹ Este objetivo fue revisado en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.

Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.

El cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático y fomento de la sostenibilidad energética se realiza mediante actuaciones en tres áreas: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las energías renovables y la intensificación de la eficiencia energética.

Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

En 2011 se fijó el objetivo de reducir las emisiones de GEI (respecto a los niveles de 2005) en un 21% en el caso de los sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión y en un 10% en el de los no incluidos (sectores difusos).

Las emisiones españolas ya están ampliamente por debajo de la senda de cumplimiento en los sectores difusos. Según los últimos datos disponibles (2015), la reducción de GEI en los sectores difusos respecto a 2005 es del 22,2%; 12,4% respecto a la asignación para 2015.

Para conseguir la reducción de las emisiones se han adoptado medidas específicas, tanto en el ámbito de los sectores difusos como en el de los no difusos y también medidas de carácter horizontal.

En cuanto a los sectores difusos, desde su aprobación en octubre de 2014 se viene implementando la **Hoja de Ruta de los Sectores Difusos** a 2020 (EE2020 3.1), que contiene medidas específicas para reducir emisiones en sectores como el residencial, el transporte, el agrícola y ganadero, los residuos, los gases fluorados y la industria no sujeta al sistema de comercio de derechos de emisión. Esta hoja de ruta estaría implementada en un 80% con la identificación de recursos confirmados y se está procediendo a su actualización para el horizonte 2030.

Además, se han puesto en marcha programas específicos en algunos sectores:

- En el ámbito de los planes PIMA (E2020 3.2), en 2016 se ha continuado el **PIMA Adapta**, con una dotación de 9,5 millones de euros para proyectos de adaptación en costas, dominio público hidráulico y Parques Nacionales y con el **PIMA Empresa**, con una dotación de 5 millones de euros para las empresas inscritas en el **Registro de Huella de carbono** (E2020 3.3).
- En 2016, se celebró una nueva edición de los Proyectos Clima (E2020 3.4), que promueven proyectos empresariales voluntarios que conlleven una reducción de las emisiones de GEI. Los compromisos asumidos en el marco de la convocatoria han ido aumentando año a año. En 2016, se firmaron 63 contratos que supusieron un compromiso total de 71 M€ y conllevarán la adquisición potencial de 3,1 millones de toneladas de reducciones que el Fondo tendrá que abonar entre 2017 y 2021.

En relación con los **sectores no difusos**, continúa la aplicación de la **tercera fase del régimen de comercio de derechos de emisión** (EE2020 3.7), en virtud de la cual, según las reglas comunes aplicables a todos los Estados miembros, se subastan más del 50% de los derechos de emisión (en 2016 se han subastado 70,19 millones de derechos), mientras que los derechos restantes se asignan de forma gratuita (en 2016 se han asignado gratuitamente 59,89 millones de derechos).

Por último, en cuanto a las medidas de carácter horizontal para la lucha contra el cambio climático, se prosigue con la implantación del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)** (EE2020 3.5). Actualmente está en vigor el Tercer

Programa de Trabajo del PNACC que contiene 124 líneas de actividad en los diferentes sectores vulnerables al cambio climático en España. En 2016, se ha incrementado el presupuesto para las actuaciones del PNACC de 12 a 17 millones de euros.

Energías renovables

En 2011 el Gobierno asumió el objetivo de alcanzar, en 2020, un grado de penetración de energías renovables sobre el consumo final bruto de energía del 20%. En cuanto al grado de progreso para el cumplimiento de este objetivo, en 2015 se alcanzó el 17,3% contabilizando biocarburantes.

A lo largo de 2016 se ha continuado con la implementación del “Plan de Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”, aprobado en 2015 y que garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020, con una moderación de los costes a lo largo del periodo:

- Dentro del nuevo marco retributivo para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, se han publicado la convocatoria y las reglas **de una nueva subasta para la asignación de régimen retributivo específico hasta un máximo de 3.000 MW** (E2020 4.1). La subasta estará abierta a las distintas tecnologías renovables. Las instalaciones que resulten adjudicatarias dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2019 para estar finalizadas y comenzar a verter energía.
- El año 2016 ha sido el primer año completo en el que ha estado vigente el **nuevo régimen sobre el autoconsumo** (E2020 4.2) que garantiza la sostenibilidad del sistema eléctrico e impulsa la utilización de la energía renovable, estableciendo exenciones para los casos en los que el autoconsumo suponga una reducción de costes para el sistema y para pequeños consumidores.
- Por otra parte, se han llevado a cabo varias acciones para **fomentar la introducción de energías renovables en los sistemas eléctricos no peninsulares** (E2020 4.3). Se ha realizado una convocatoria para la instalación de nueva potencia renovable en Canarias y está prevista una próxima convocatoria para la asignación mediante subasta de régimen retributivo específico a instalaciones de energías renovables. Además, desde febrero de 2016 se encuentra en servicio la interconexión Mallorca-Ibiza, que da lugar a la unión de los dos subsistemas eléctricos actuales Mallorca-Menorca e Ibiza-Formentera, permitiendo su operación conjunta una mejora general de la eficiencia en el transporte, en la seguridad de suministro y en la capacidad de integrar generación renovable.

Eficiencia energética

España ha fijado un objetivo orientativo de consumo de energía primaria en 2020 de 119,9 Mtep, de acuerdo con el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020. En 2015, España continúa por debajo del objetivo de consumo de energía primaria fijado para 2020, con un consumo de energía primaria de 118,9 Mtep.

Las principales medidas adoptadas en 2016 son las siguientes:

- Se ha llevado a cabo la transposición casi completa de la Directiva de Eficiencia Energética con el **Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero**, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía (E2020 5.1). Esta medida contribuirá al

cumplimiento del objetivo de ahorro de energía para 2020 establecido en el artículo 7 de la Directiva: un ahorro acumulado, en términos de energía final, de 15.979 ktep entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

- El **Real Decreto 639/2016, del 9 de diciembre de 2016, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos** (E2020 5.2) traspone la Directiva 2014/94 de implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.
- En diciembre de 2016, se aprobó el **Marco de Acción Nacional español de energías alternativas en el transporte**, requerido igualmente por la Directiva 2014/94 (E2020 5.2).
- En junio de 2016, se destinaron 207 M€ a la **ampliación del presupuesto de los programas de ayudas que se iniciaron en 2015** con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (E2020 5.3). Con estos programas se prevén ahorros de 193,7 ktep/año.
- En cuanto a programas adicionales en el ámbito de la **rehabilitación y renovación** con fines de eficiencia energética:
 - El **Fondo de Inversión JESSICA-FIDAE** está dotado con 123M€ para financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de energías renovables (E2020 5.4).
 - El **Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE)** está destinado a promover el achatarramiento de vehículos turismos, ligado a la adquisición de vehículos nuevos o usados de menos de un año de antigüedad (E2020 5.5). Desde julio de 2012 hasta julio de 2016 (fecha de cierre), se ha incentivado la sustitución de 1.173.035 vehículos por otros de mayor eficiencia energética, con un presupuesto acumulado en todas sus ediciones de 1.115 M€.

Objetivo 4: Educación

Tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15% y el 44% de las personas entre 30 y 34 años de edad deberán completar de estudios de nivel terciario.

Abandono escolar

La tasa de abandono escolar en 2016 se situó en el **18,98%, un punto inferior a la tasa registrada en 2015.**

En 2016 se ha continuado con la implementación de la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa** (E2020 6.1). La Ley se ha implantado en el curso 2015-2016 en los cursos 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, 2º de Formación Profesional Básica, 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º de Bachillerato y 1º de Formación Profesional de Grado Medio, y en el curso 2016-2017 en 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Bachillerato y 2º de Formación Profesional de Grado Medio.

En julio de 2016, se aprobó el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las **cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017** (E2020 6.2). En 2016 se volvió a incrementar la dotación presupuestaria para el sistema de becas y ayudas al estudio,

alcanzándose la cifra más alta de la serie histórica (1.416,5 millones de euros, casi un 25% más que en 2012).

Por otra parte, se ha puesto en marcha el portal “InFórmate: aprende a lo largo de la vida” que ofrece información sobre la oferta formativa formal y no formal, en todo el territorio nacional, dirigida a los adultos que abandonaron el sistema educativo sin la titulación mínima requerida, así como recursos para el aprendizaje (E2020 6.3).

Finalmente, en estos momentos se está realizando el informe de seguimiento que recoge las principales medidas desarrolladas a lo largo del territorio nacional encaminadas a reducir las tasas de abandono educativo temprano, dentro del **Plan para la reducción del abandono educativo temprano** (E2020 6.4).

Estudios terciarios

Si bien el **porcentaje de personas entre 30 y 34 años que ha finalizado estudios de enseñanza terciaria en 2016 (40,2%) se ha reducido ligeramente** respecto al año pasado (40,9%), se mantiene **por encima del objetivo europeo del 40% y de la media europea (39%)**. Se mantiene la previsión de superar el objetivo del 44% en el año 2020.

Por otra parte, **los resultados de escolarización universitaria han mostrado una mejora en 2016**, en línea con años anteriores. Así, en el curso 2015-16, **la tasa neta de escolarización en educación universitaria en la población de 18 a 24 años aumentó hasta el 31,5%** desde el 31,1% del año anterior. Esta mejora sigue la tendencia de años anteriores (en el curso 2006-2007, estaba en el 23,7% y desde entonces ha mejorado todos los años), lo cual favorece la consecución de los objetivos de la Estrategia 2020.

En 2016, se ha continuado la **implantación de la reforma universitaria iniciada en 2014 y 2015** (E2020 7.1), con la aplicación de las mejoras relativas al sistema de prácticas universitarias, la selección y promoción del profesorado universitario y el fomento de su movilidad, el sistema de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y la adaptación de los títulos universitarios para lograr una mayor convergencia con los títulos de otros países europeos.

Por otra parte, se han reforzado las actuaciones para **mejorar la elección de estudios por la demanda y la adaptación de la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo y las demandas sociales**. Por un lado, se ha completado el **mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias** (E2020 7.2), que pone a disposición de familias, estudiantes, instituciones y empresas datos del Sistema Integrado de Información Universitaria a través del Portal QEDU. Por otro lado, se ha continuado con la revisión del conjunto de títulos de formación profesional, y de los estándares ocupacionales de referencia recogidos en el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (E2020 7.3).

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social.

El aumento de la desigualdad y la modificación de los perfiles de pobreza y exclusión social en España en los últimos años es consecuencia directa de la fuerte destrucción de empleo sufrida durante la crisis. Los datos muestran cómo el mayor deterioro de los indicadores de desigualdad y de pobreza se produjo entre 2007 y 2011, periodo que incluye años de fuerte destrucción de empleo. Por tanto, cabe esperar que **la recuperación económica y la creación de empleo a ritmos inéditos en España** (CSR 2.1.1) **contribuyan**, como de hecho está sucediendo, **a reducir la desigualdad**.

En particular, la evolución del indicador AROPE en el último año, se consolida el **cambio de tendencia de los indicadores de pobreza y exclusión social como consecuencia de la intensa creación de empleo y el crecimiento económico**. De acuerdo con el último dato disponible (2016), la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 27,9%.

La reducción de este indicador se produjo en dos de sus tres componentes: Las Personas viviendo en hogares con privación material severa mejora en 6 décimas (del 6,4% al 5,8%), lo que supone que más de 277.383 personas y las personas viviendo en hogares con baja intensidad laboral en 5 décimas (del 15,4% al 14,9%). La tasa de riesgo de pobreza –fijada en el 60% de la mediana de los ingresos medios por hogar– ha aumentado en 0,2 puntos (del 22,1% al 22,3%); teniendo en consideración el fuerte aumento de la renta media (+2,4%), pone de manifiesto que dicho aumento de la renta se produjo de forma muy igualitaria.

Sin embargo debe enfatizarse que **los indicadores de pobreza y exclusión social disponibles** se refieren a datos de 2015 y que, por tanto, **no son una imagen fiel de la situación** ya que no recogen el efecto completo de la fuerte creación de empleo de los últimos tres años: más de un millón y medio de empleos creados desde el primer trimestre de 2014, el peor momento de la crisis, hasta la actualidad.

Es **previsible que los indicadores mejoren con los datos de 2016**, año de fuerte creación de empleo, en el que se incorporaron 413.900 personas al mercado de trabajo. De hecho, **las estadísticas más actualizadas muestran una mejora** generalizada de los indicadores:

- En 2016, el número de hogares con todos sus miembros en paro descendió en 168.900 respecto al año 2015, hasta los 1.387.000 hogares; la cifra más baja desde 2010. En el conjunto de los dos últimos años, la cifra de hogares con todos sus miembros en paro se redujo en 378.600.
- El número de **parados de larga duración** se redujo de forma acusada en 2016 con una caída de más de 450.000 personas. Del mismo modo, el porcentaje de desempleados de larga duración sobre el total de desempleados también disminuyó hasta el 56,4%, frente al 59,5% registrado en 2015.
- La creación de **empleo indefinido** aumentó en 170.000 personas en 2016. La tasa de temporalidad se situó en el 26%, un valor claramente inferior al que se registró en la fase de expansión de la economía española anterior a la crisis económica.

Durante 2016 se han seguido llevando a cabo **actuaciones para combatir el riesgo de exclusión social desde las políticas de empleo y educativas**: incentivo a la contratación indefinida (CSR 2.2.8); mejora de la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, con particular atención a los colectivos más vulnerables: jóvenes y parados de larga duración (CSR 2.2.3, CSR 2.2.4, CSR 2.2.5 y CSR 2.2.7); y fomentar la empleabilidad desde las políticas educativas y de formación profesional (CSR 2.2.6). Mención específica merece la **Estrategia Juventud 2020** que define las líneas estratégicas de las políticas de juventud con el horizonte en el año 2020 **y su Plan de Acción 2017-2020** (EE2020 8.1), que pretende impulsar la propia estrategia y seguir promoviendo actuaciones en los ámbitos prioritarios de los jóvenes; el empleo, el emprendimiento, la Educación, convivencia e inclusión.

En relación con políticas de protección social, se han adoptado medidas que pueden contribuir a seguir avanzando en la consecución de este objetivo:

- El Estado y las Comunidades Autónomas han acordado la **creación de la tarjeta social**, que pretende ser un acceso a un registro que permitirá conocer las prestaciones sociales de contenido económico que bajo diferentes regímenes gestionan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales. **El objetivo es mejorar la coordinación de las distintas Administraciones Públicas (Estatal, autonómica y local) potenciando la eficacia de las prestaciones sociales.** (E2020 8.2), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la CSR 2.
- Se ha completado la primera fase de implantación del proyecto **Revisión de los sistemas de ingresos mínimos en España desde la perspectiva de su efectividad, cofinanciado por el programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI 2014-2020)** (CSR 2.3.9).
- Se han puesto en marcha, por primera vez, subvenciones directas para el desarrollo de medidas de acompañamiento en el marco del **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas** (CSR 2.3.12).
- Se analizará la aplicación de la **Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, junto con las comunidades autónomas, de cara a promover una revisión, actualización y mejora de la misma.** (E2020 8.3).
- En el contexto del **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016**, se ha trabajado, junto con Instituciones Penitenciarias, en la elaboración de un protocolo de inserción de población reclusa drogodependiente. En la **nueva Estrategia Nacional** (E2020 8.4) que se aprobará este año, se incluirán objetivos relacionados con la inserción de personas drogodependientes.
- **Elaboración de una nueva Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza 2017-2020 para la Inclusión Social**, de la que podrán derivarse Planes Operativos (E2020 8.5).
- Seguimiento del **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020** para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo, a la educación superior y a los bienes y servicios.
- **Fondo Social de Viviendas**, que hoy ya cuenta con casi 10.000 viviendas que están a disposición de las familias con alquileres asequibles. Hay compromiso de mantener y mejorar este sistema.
- **Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF) 2015-2017**, dirigido a apoyar como uno de sus colectivos prioritarios a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza (CSR.2.3.10). En este sentido, se está elaborando **una Ley Integral de Apoyo a la Familia**, que ordene, sistematice, actualice y amplíe los apoyos que las familias de todo tipo reciben de las instituciones públicas estatales.
- Se han desarrollado las medidas contempladas en **la estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020** (CSR 2.3.11), estableciéndose, por primera vez, un marco de referencia a nivel estatal para el apoyo a personas sin hogar.
- Se ha aprobado medidas para los **consumidores eléctricos más vulnerables** como el nuevo mecanismo del **bono social** que supone un descuento en la factura final de electricidad, y la prohibición del corte de suministro a determinadas personas y familias (E2020 8.6).

Tabla 4. Evolución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Objetivos		2016 (salvo indicado en contra)	2020 Objetivo europeo
Empleo	Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años	63,9%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	1,22% (*)	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	-12,4%(2)	-20% (sobre 1990)
	20% de energías renovables	17,3%(*) (3)	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo de energía primaria de 119,9 Mtep)	118,9 Mtep (*)	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
Educación	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	18,98%	10%
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	40,2%	40%
Luchar contra la pobreza y la exclusión social (1)	Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	27,9%	20 mill. de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

(1) Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Indicador AROPE) del Instituto Nacional de Estadística (INE)

(2) Respecto a la asignación anual de emisiones para 2015 (Decisión 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y Decisión de Ejecución de la Comisión 2013/634/UE). Respecto a las emisiones de 2005 en sectores difusos (251,8 Mtep), las emisiones en 2015 (195,9 Mtep) fueron un 22,2% inferiores.

(3) Contabilizando biocarburantes.

(*) Dato de 2015

V. REFORMAS ADICIONALES Y USO DE FONDOS ESTRUCTURALES³²

ASPECTOS INSTITUCIONALES

El principal objetivo de la política económica en España sigue siendo la creación de empleo, ya que esa es la única forma de superar los efectos de la profunda crisis que España vivió entre los años 2009 y 2013 y de que la recuperación llegue a todos los ciudadanos. Además el empleo es la base de cualquier política social y del mantenimiento de nuestro estado del bienestar.

La consecución de este objetivo depende de **que la economía española siga creciendo**, como lo está haciendo, **de forma equilibrada y manteniendo su capacidad de competir en el exterior**. La prosperidad de España depende de nuestra capacidad para exportar a Europa y al resto del mundo. Por ello, el pilar esencial de la política económica en España es el mantenimiento de nuestra competitividad.

Con este fin, **es necesario profundizar en las reformas que se han puesto en marcha en los últimos años y llevar a cabo otras**, de segunda generación, para garantizar que el crecimiento y la creación de empleo lleguen a todos y son sostenibles a medio y largo plazo. Además, la estabilidad presupuestaria sigue siendo un compromiso ineludible ya que se encuentra en la base de la confianza en la economía española y, por tanto, del crecimiento.

³² Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo IV, en lo referente a AGS y del anexo I, en lo referente a CSR.

Por otro lado, la profunda crisis vivida en nuestro país y las necesarias medidas que tuvieron que adoptarse para superarla han dado lugar a unos resultados electorales que exigen llegar a **acuerdos con otras fuerzas políticas para poder llevar a cabo las políticas económicas que España necesita**.

Es en este contexto en el que en este PNR se definen las reformas que el Gobierno de España llevará a cabo en esta edición del semestre europeo: **se conjuga la necesidad de mantener las políticas económicas que son clave para crecer y crear empleo con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados** o que se espera alcanzar con otras fuerzas políticas para conseguir el objetivo compartido que es precisamente la creación de empleo.

Además, como novedad, **en este PNR 2017 se incluye un apartado en el que se esbozan reformas con efectos económicos a más largo pero que deben empezar a plantearse hoy**. En este sentido, la necesidad de alcanzar acuerdos con otras fuerzas políticas se configura como una oportunidad para lograr consensos en este tipo de políticas que requieren de estabilidad normativa. Por ello, se están empezando a estudiar ya. Se trata, por ejemplo, de un consenso en torno al modelo educativo que incidirá, sin duda, positivamente en la productividad de nuestra economía; de la reforma de los sistemas de financiación autonómica y local que garantizará el buen funcionamiento del Estado de bienestar o de la reflexión conjunta en torno a la sostenibilidad del sistema público de pensiones, estas dos últimas en el contexto del reto demográfico.

En un Estado tan descentralizado como España, la reflexión en torno a los temas anteriores debe hacerse con la implicación de las Administraciones directamente afectadas, en particular con las CC.AA., en el marco de la **Conferencia de Presidentes Autonómicos**. Así mismo, se incorpora el input de la sociedad civil (organizaciones sindicales, empresariales y la Plataforma del Tercer Sector).

Eje 1. Acuerdos con otras fuerzas políticas

Los acuerdos ya alcanzados con otras fuerzas políticas³³, que permitieron la formación de un Gobierno con plenas funciones, en el ámbito económico, se refieren a la **necesidad de seguir reformando aquellos elementos sobre los que se asienta la competitividad y la productividad de la economía española y a mantener la estabilidad presupuestaria**.

En particular, incluyen **cuestiones como** la eficiencia en el funcionamiento de los mercados de bienes y servicios; la unidad del mercado interior en España; el emprendimiento, con especial atención a los autónomos y al crecimiento empresarial; la innovación y la investigación; el uso eficiente de los recursos, en particular los energéticos; la lucha contra el cambio climático; la transformación digital de nuestra economía, tanto de consumidores, como de empresas (especialmente Pymes) y trabajadores; la eficiencia y competitividad de nuestro mercado de trabajo, buscando la creación de empleo de calidad y la incorporación al mismo de los colectivos más afectados por el desempleo; o la educación de los jóvenes y la formación de los trabajadores.

Estos elementos forman parte de este PNR y se desarrollan en los siguientes apartados.

³³ Con el grupo Ciudadanos se firmó el documento “150 compromisos para mejorar España” y con Coalición Canaria un acuerdo para la investidura

Además de los compromisos incluidos en los pactos de investidura, distintas fuerzas políticas, en los últimos meses, ha llegado a los **acuerdos concretos** (que suponen reformas) que se citan a continuación y serán desarrollados más adelante, en el epígrafe correspondiente:

- **Impulso al Sistema Nacional de Garantía juvenil** (AGS 1.A.1.5): mediante el Real Decreto-ley 6/2016 se establecen bonificaciones para los trabajadores por cuenta propia o autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- **Acuerdo para regular y financiar el bono social** y otras medidas de protección de los consumidores de energía eléctrica más vulnerables. (E2020 8.6 y AGS 1.A.2.17).
- **Ley integral de apoyo a los autónomos** (AGS 1.A.1.8), para el impulso de la actividad emprendedora y perfeccionar el régimen de protección social, a la vez que se reducen las cargas administrativas
- **Presupuestarios**: objetivos de déficit y deuda pública para 2017 para todas las administraciones (AGS 2.1.2); medidas tributarias del Real Decreto-ley 3/2016 dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas (AGS 2.1.8). Este acuerdo incluye también la subida del Salario Mínimo Interprofesional.
- Real Decreto-ley 1/2017 para facilitar el acuerdo entre las entidades financieras y los afectados por las **clausulas suelo** tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016 (AGS 1.B.2.46)

Eje 2. Implicación de las Comunidades Autónomas: Conferencia de Presidentes

En enero de 2017 se celebró la **VI Conferencia de Presidentes Autonómicos**. Se trata del órgano de máximo nivel político de cooperación multilateral entre el Gobierno de España y las autonomías. La Conferencia produjo resultados en forma de **once acuerdos, varios de ellos con contenido económico** en ámbitos competenciales que afectan a los gobiernos regionales y, por tanto, **relevantes desde el punto de vista del PNR**.

Entre los acuerdos, cabe destacar **la voluntad de impulsar la Ley de Garantía de Unidad de Mercado** con el objetivo prioritario de favorecer a nivel nacional un marco regulatorio competitivo que potencie la inversión y la actividad económica así como facilitar a los ciudadanos el acceso a productos y servicios de calidad. Este asunto se trata en el PNR entre las **principales actuaciones a acometer a lo largo de 2017** (AGS 1.B.1.1 a AGS 1.B.1.9). Desde que se celebró la Conferencia de Presidentes, ya se ha celebrado un Consejo de Unidad de Mercado (CUM).

También se alcanzaron acuerdos en **materia de empleo**, en particular en relación a la coordinación entre los diferentes niveles de la administración y a la renovación, de manera coordinada, de la Estrategia de Activación para el Empleo, para aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas activas de empleo (AGS 1.A.1.1). Adicionalmente, se acordó impulsar la Formación Profesional dual para adecuar la oferta y la demanda de empleo y mejorar la accesibilidad al mercado de trabajo de los colectivos más vulnerables (AGS 1.A.1.4, AGS 1.A.1.5, AGS 1.A.1.6).

Por otra parte, la Conferencia de Presidentes adoptó acuerdos en relación con la **sostenibilidad del Estado de Bienestar a largo plazo**. A este respecto, y con el objetivo de garantizar una financiación suficiente de los servicios públicos fundamentales, **se acordó la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y el de las entidades locales** (se desarrolla en el apartado

AGS 1.F). Relacionado con ésta ámbito, se alcanzó también un **acuerdo** para la elaboración y desarrollo de una **Estrategia Nacional frente al reto demográfico**. Se ha creado un Comisionado del Gobierno frente a este reto y un grupo de trabajo encargado de elaborar la Estrategia.

En otro orden de cosas, se acordó implantar una «**tarjeta social**». Dicho instrumento permitirá conocer las prestaciones y asistencias sociales de las diferentes Administraciones Públicas que recibe cada beneficiario con el fin de garantizar su transparencia y complementariedad y potenciar su eficacia (AGS 1.A.2.14).

Por último se acordó **relanzar la CARUE** (Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea) como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para potenciar y facilitar la participación autonómica en la configuración de la posición española en materia de competencias desarrolladas por los gobiernos autonómicos con dimensión europea.

Eje 3. Sociedad civil

El diálogo y la concertación social son un pilar básico y un instrumento útil para avanzar en la senda de la creación de empleo, impulsar la calidad del mismo y adoptar medidas que mejoren las oportunidades y la vida de los ciudadanos.

Cumpliendo con el compromiso alcanzado a finales de 2016 entre el Gobierno y los interlocutores sociales, se ha constituido la “Mesa de diálogo social para el Impulso de la Calidad en el Empleo; Marco de relaciones laborales y negociación colectiva”. En ella, se abordan todos los elementos que inciden en la calidad en el empleo: conciliación y bienestar en el trabajo, lucha contra el fraude, igualdad y brecha salarial, negociación colectiva y relaciones laborales, contratación y despidos colectivos.

Asimismo, está prevista la constitución de otras tres mesas de diálogo social con grupos de trabajo para analizar aspectos como la formación profesional en el empleo; Parados de larga duración, protección social y tarjeta Social; y Estrategia de seguridad y salud en el trabajo. Todo ello con el propósito último de lograr acuerdos que permitan seguir avanzando en la mejora de la productividad como garante del crecimiento, el empleo y el sistema del bienestar.

Por otra parte, Gobierno e interlocutores sociales han acordado impulsar un diálogo sobre el futuro del trabajo, en el marco de la iniciativa para ello creada por la Organización Internacional del Trabajo, con academia, sectores productivos y sociedad civil.

Uno de los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales, se refiere a la mejora del empleo público para **reducir la interinidad en un 8% en tres años**. El acuerdo establece una tasa de reposición del 100% en los sectores considerados hasta ahora prioritarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado e incrementa al 100% la tasa a otros servicios públicos considerados esenciales para atender a las necesidades de los ciudadanos. Se trata de servicios como: educación, sanidad, justicia, servicios sociales, control y lucha contra el fraude fiscal y laboral, prevención y extinción de incendios, políticas activas de empleo, seguridad o emergencias (AGS 1.A.1.10)

Por último, para la elaborar el PNR 2017, como en otras ocasiones, se han solicitado aportaciones, en particular a la sociedad civil (organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y tercer sector). Sus aportaciones se resumen en el apartado VI de este PNR.

AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL

A. CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL

Eje 1. Creación de empleo

En 2016 y por tercer año consecutivo, España se situó entre los países de la zona euro que lideran la creación de empleo y la reducción del paro. **El paro descendió en 541.700 personas** y la tasa de desempleo se situó al finalizar el año en el 18,6%. 2016 fue el año con **la segunda mayor reducción del paro en términos absolutos de la serie histórica**, y el cuarto año consecutivo de reducción del desempleo. Desde el máximo de la crisis, **el número de parados se ha reducido en más de dos millones de personas**. Estos datos evidencian **el impacto positivo de la reforma laboral** de 2012 y de otras medidas posteriores para incentivar la contratación.

La mejora de la actividad económica generó un fuerte crecimiento del empleo, que se ha **incrementado a una tasa interanual en 2016 del 2,3%**³⁴. El número de ocupados aumentó en **413.900 personas** y, en conjunto, **desde el primer trimestre de 2014 se han creado 1.557.500 empleos**. Entre 2016 y 2019 se estima que el ritmo de creación de empleos se sitúe entre los 400.000 y el medio millón al año. Esto permitiría **recuperar los 20 millones de ocupados al final de 2019**.

Una vez que la economía española está creando empleo de forma continua, **la prioridad es consolidar esta tendencia positiva**, propiciando, además, que el **empleo sea inclusivo y de mayor calidad**. Los **objetivos** prioritarios son potenciar la capacidad y efectividad del Sistema Nacional de Empleo; incrementar la eficacia de las medidas de formación para el empleo; y mejorar la eficiencia de los programas y planes de activación e integración en el empleo.

Para alcanzar estos objetivos, España se plantea **durante 2017** la adopción y/o desarrollo de las siguientes medidas concretas, algunas de las cuales también están siendo objeto de debate en el marco del diálogo social:

- Renovar la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020** (AGS 1.A.1.1) de cara a avanzar en la **modernización de los Servicios Públicos de Empleo** y **mejorar los instrumentos de coordinación**.
- Aprobar el **Plan Anual de Política de Empleo de 2017** (AGS 1.A.1.1) en el que se fijarán los objetivos a alcanzar y los indicadores que se van a utilizar para valorar su grado de consecución y para distribuir los fondos entre las Comunidades Autónomas.
- Implantación efectiva de los **protocolos de desarrollo** de la **Cartera Común de Servicios** con las Comunidades Autónomas (AGS 1.A.1.2).
- Revisar el **Acuerdo Marco de Colaboración con Agencias Privadas de colocación** para mejorar la capacidad y efectividad de la intermediación laboral en el marco de la Estrategia de Activación (AGS 1.A.1.3).
- **Desarrollar normativamente la Ley de reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo**, lo que permitirá poner en marcha la **“cuenta de formación”**, que acompañará al trabajador durante toda su vida laboral; y agilizar la

³⁴ Datos en términos interanuales del cuarto trimestre de 2016, salvo donde se especifica lo contrario. Fuente: INE, EPA 2016T4.

implantación del “**cheque de formación**”, para que los desempleados puedan elegir de forma directa los cursos que más se adapten a sus necesidades (AGS 1.A.1.4).

- **Aprobar una nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020** (AGS 1.A.1.5) en la que tendrá especial protagonismo el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Durante 2016 se ha impulsado el Sistema de Garantía Juvenil mediante la aprobación de un real decreto-ley que ha mejorado el acceso al mismo; ello ha llevado a un aumentado de las inscripciones en más de un 5% (5,36%), alcanzando en marzo de 2017 los 475.441 inscritos.
- Avanzar en el **desarrollo del Programa de Acción Conjunta para desempleados de larga duración** (AGS 1.A.1.6), en colaboración con los Servicios de Empleo Público de las Comunidades Autónomas, con el fin de maximizar la efectividad de las partidas presupuestarias asociadas al Plan.
- Introducir la «**tarjeta social**» (AGS 1.A.2.14) en la que se **recogerán las prestaciones y asistencias sociales** que corresponden **a cada individuo** por parte de las diferentes Administraciones Públicas, **aumentando así la transparencia y eficacia de las medidas del sistema de protección social**.
- Implantación del **Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2016-2020** para estructurar las actuaciones inspectoras de forma concreta y evaluable. Se prevé la creación y puesta en marcha del **Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social** y, dentro de éste, de la **Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude** (AGS 1.A.1.7).
- **Mejorar el Régimen de Trabajadores Autónomos e impulsar la actividad emprendedora** (AGS 1.A.1.8). Se está tramitando un proyecto de ley para potenciar nuevas altas de emprendedores y perfeccionar el régimen de protección social, a la vez que se reducen las cargas administrativas.
- **Fomentar la formación digital** para mejorar la competitividad y la creación de empleo. En el marco del Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad de la Agenda Digital para España, se ha puesto en marcha el **Programa “Profesionales Digitales Empleo Joven”** que permite ofrecer formación a los jóvenes en este ámbito, facilitándoles el acceso a puestos de trabajo de la industria digital (AGS 1.A.1.9).
- **Mejorar la calidad del empleo público y reducir la temporalidad**. Se ha alcanzado un Acuerdo entre Gobierno y Organizaciones Sindicales para mejorar la calidad del empleo en las Administraciones Públicas y reducir la tasa temporalidad hasta el 8% en un horizonte temporal de 3 años (AGS 1.A.1.10).

Fondos estructurales

En el ámbito de los **Fondos estructurales 2014-2020**, la contribución del **Fondo Social Europeo (FSE)** y de la **Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)**, que asciende a **8.533 millones de euros**, se concentra en ciertas prioridades de inversión, plenamente consistentes con las reformas previstas en este eje, entre las que destacan: (i) integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes (27,3% de los fondos previstos); (ii) acceso al empleo por parte de parados e inactivos, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral (18%); y (iii) inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad (15,8%).

Con el fin de poner en marcha acciones concretas en este sentido, se han aprobado dos programas operativos nacionales:

- El **Programa Operativo para el Empleo, la Formación y la Educación** cuenta con una asignación de **2.115 millones de euros del FSE** para todo el periodo de programación 2014-2020. Como ejemplo de acciones que pueden ser cofinanciadas con estos fondos, se prevé distribuir más de 515 millones de euros entre 2016 y 2018 (en 2016, 129 millones) en el marco del Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración, para mejorar la efectividad de las políticas de empleo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo. También se prevé destinar 32 millones de euros para la creación de 50 espacios de *coworking* para apoyar a los emprendedores; 13,7 millones de euros al Programa de formación para PYMES dirigido a la capacitación del tejido productivo español; o 4,5 millones de euros al Programa de Emprendimiento transnacional en colaboración con 17 centros de formación de la UE dirigido a *start-ups* y emprendedores españoles.
- El **Programa Operativo para el Empleo Juvenil** cuenta con una asignación de **2.400 millones de euros del FSE y la IEJ** para todo el periodo de programación 2014-2020, para ayudar a los jóvenes a encontrar un puesto de trabajo. Como ejemplo de acción que puede ser cofinanciada con estos fondos, se prevé destinar 39,6 millones de euros a seguir impulsando la formación y las ayudas a la contratación juvenil en materias vinculadas a la agenda digital y el turismo, mediante 230 cursos que beneficiarán a más 4.500 jóvenes. El programa “Profesionales Digitales Empleo Joven”, dotado con 20 millones de euros, también mejorará la cualificación en competencias digitales y la inserción laboral de los jóvenes.

Eje 2. Inclusión social

El aumento de la desigualdad y la modificación de los perfiles de pobreza y exclusión social en España en los últimos años están directamente relacionados con el complicado contexto económico vivido en España hasta 2014, en particular con la intensa destrucción de empleo.

Por ello, la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la **creación de empleo y la inserción laboral**. Las reformas que generan crecimiento y que conduzcan a la incorporación de individuos al mercado laboral constituyen la **vía de actuación prioritaria también en 2017**, en particular, a través de las políticas activas de empleo y de la adecuación constante del capital humano (AGS 1.A.1).

El crecimiento y la creación de empleo, además, generan los recursos necesarios para llevar a cabo políticas más específicas de apoyo a aquellos en situación de pobreza y exclusión social.

Esta estrategia está dando resultados, pues **la mejora del mercado de trabajo comienza a tener su repercusión en los indicadores** más recientes de pobreza y exclusión social:

- La Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística de 2016, que se refiere a datos de 2015, refleja una **mejora de los indicadores de pobreza y de la situación económica de los hogares**:
 - El ingreso medio por hogar aumentó un 2,4% en el año 2015, siendo el primer año desde 2008 en que se produce un aumento del ingreso medio. El hecho de

que la tasa de riesgo de pobreza haya permanecido casi invariada indica que ese aumento de la renta se produjo de forma muy igualitaria.

- La tasa de privación material severa mejora en 6 décimas, que suponen 277.383 personas.
 - Los datos de distribución de la renta (Gini y S80/S20) muestran indicios claros de que la recuperación económica y del empleo están comenzando a reducir la desigualdad. Con los datos de renta de 2015, el indicador S80/S20 mejora 3 décimas hasta el 6,6. Asimismo, el índice de Gini mejoró hasta el 34,5.
- En 2016, el número de hogares con todos sus miembros en paro descendió en 168.900 respecto al año 2015, hasta los 1.387.000 hogares; la cifra más baja desde 2010. En el conjunto de los dos últimos años, la cifra de hogares con todos sus miembros en paro se redujo en 378.600.
 - El número de **parados de larga duración** se redujo en 2016 en más de 450.000 personas. Del mismo modo, el porcentaje de desempleados de larga duración sobre el total de desempleados también disminuyó hasta el 56,4%, frente al 59,5% registrado en 2015.

Para consolidar esta tendencia, en 2017, junto a las políticas de empleo y formativas citadas, se continuarán llevando a cabo **actuaciones específicas, de carácter plurianual, para apoyar a determinados colectivos más vulnerables**. Destacan:

- Se pondrá en marcha una **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social**, con especial atención a los jóvenes y a los casos crónicos entre otros grupos vulnerables (AGS 1.A.2.11). Se establecerán mecanismos de colaboración para la atención específica y el apoyo a niños escolarizados procedentes de familias en situación de riesgo o de vulnerabilidad.
- Sigue en vigor el **Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF) 2015-2017** (AGS 1.A.2.12) Se trata del principal instrumento para coordinar las actuaciones dirigidas al apoyo a la familia e incluye medidas dirigidas a mejorar el tratamiento fiscal de las familias en el IRPF.
- El Plan Integral de Apoyo a la Familia se complementa, para los supuestos más graves, por la **Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020** (AGS 1.A.2.13) que también se encuentra en vigor.
- Se introducirá la «**tarjeta social**» (AGS 1.A.2.14) en la que se **recogerán las prestaciones y asistencias sociales** que corresponden **a cada individuo** por parte de las diferentes Administraciones Públicas, **aumentando así la transparencia y eficacia de las medidas del sistema de protección social**.
- Se seguirá avanzando en la **revisión de los sistemas de ingresos mínimos de España** desde la perspectiva de su efectividad y en la elaboración de recomendaciones finales y cómo ponerlas en marcha. Este proyecto servirá de referencia para la **confección de un mapa de recursos y prestaciones sociales** a los que pueden acceder los ciudadanos en todo el territorio nacional (AGS 1.A.2.15).
- Durante 2017 se reforzará la coordinación de los servicios de empleo con los servicios sociales en el marco de la **Red de Inclusión Social** cuyo objetivo es promover vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social (AGS 1.A.2.16)

- Se han aprobado medidas para los **consumidores eléctricos más vulnerables**. Se trata del nuevo mecanismo del **bono social** que supone un descuento en la factura final de electricidad, y la prohibición del corte de suministro a determinadas personas y familias (AGS 1.A.2.17).
- Se han aprobado medidas (RDL 5/2017) para mantener la **protección de deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad**, suspendiendo determinados lanzamientos hasta 2020 y se establece un mecanismo para que determinadas personas puedan seguir en su vivienda mediante un alquiler (AGS 1.B.2.45).
- En segundo lugar, en 2017 **se seguirá combatiendo el riesgo de exclusión social desde las políticas educativas**. A medida que aumenta el nivel de educación disminuye el porcentaje de personas que sufren carencia material y carencia material severa. Con datos de año 2015, la tasa de riesgo de pobreza era de un 26% de personas con el nivel de educación primaria o inferior. En el nivel más alto de educación la tasa era del 10,3%. En este sentido, las medidas para potenciar la enseñanza superior (CSR 3 y EE2020.6), las reformas a largo plazo en el ámbito educativo (AGS 1.F.3) así como el sistema estatal de becas y ayudas al estudio, garantizan el ejercicio del derecho fundamental a la educación por todos los estudiantes.
- El nuevo **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** centrará sus esfuerzos en facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a los que menos recursos tienen (incluyendo un programa específico para los desahuciados). Incluirá, por otra parte, un programa o consideración específica para el acceso a la vivienda de los jóvenes. (AGS 1.D.2.24)

Fondos estructurales

En relación a los **Fondos estructurales 2014-2020**, se seguirá aplicando el **Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social**, de ámbito nacional y dotado con **800 millones del FSE**, que tiene como objetivo reducir el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, y potenciar el papel de la economía social. El programa tiene las siguientes prioridades de inversión: inclusión activa; integración de comunidades marginadas; lucha contra la discriminación e igualdad de oportunidades; acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad; y fomento del emprendimiento y la economía social.

Por su parte, el **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)**, con **563,4 millones de euros de financiación comunitaria**, contribuirá al objetivo específico de paliar la privación alimentaria en el marco reducción de la pobreza y la exclusión social de la Estrategia Europa 2020. En este contexto, en diciembre de 2016 se **aprobó un Real Decreto** que ha puesto en marcha, por primera vez, la subvención directa a organizaciones de reparto de alimentos (AGS 1.A.2.18).

Finalmente, conviene destacar que en el marco del **Programa Operativo para el Empleo, la Formación y la Educación** también se pueden financiar actuaciones relacionadas con este eje. Por ejemplo, se prevé destinar 245 millones de euros a la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, por medio de las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

B. MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Eje 1. Unidad de mercado

La Ley de garantía de la unidad de mercado (LGUM) promueve el funcionamiento integrado de los mercados, la creación y el crecimiento de las empresas y la eliminación de trabas injustificadas y cargas no proporcionadas sobre las empresas, elementos que dinamizan la actividad económica. Así, la LGUM insta a todas las administraciones públicas a aplicar, en su actividad reguladora y en sus actuaciones administrativas, una serie de principios de unidad de mercado y de buena regulación.

En 2016, la adaptación de la normativa existente a los principios de la LGUM se ralentizó por la situación de Gobierno en funciones.

Tras la constitución del nuevo Gobierno, se está dando un **nuevo impulso político a la implementación de la LGUM** (AGS 1.B.1.1).

- En la **VI Conferencia de Presidentes**, celebrada en enero de 2017, se alcanzó un acuerdo para **avanzar en la cooperación entre administraciones públicas** para garantizar la unidad de mercado, la buena regulación en el territorio nacional y la movilidad interadministrativa.
- En el **II Consejo para la Unidad de Mercado**³⁵, celebrado en febrero de 2017, se abordó la posibilidad de dar un nuevo impulso a la aplicación de la LGUM.

En diciembre de 2016, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad elevó a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos dos documentos que inciden en la **mejora de la cooperación interadministrativa** para la aplicación de la LGUM y en la aceleración de su implementación:

- La **Guía para la Aplicación de la LGUM** (AGS 1.B.1.2) es una guía explicativa sobre el contenido y principios de la LGUM, para dotar a las Administraciones Públicas de un apoyo para asegurar que sus actuaciones son coherentes con la LGUM, y facilitar que los operadores económicos puedan identificar los obstáculos y barreras a su actividad económica que pueden ser contrarios a la LGUM.
- El **Catálogo de buenas y malas prácticas en la aplicación de la LGUM** (AGS 1.B.1.3), aprobado por el II Consejo para la Unidad de Mercado, está dirigido a las Administraciones públicas y su objetivo es inspirar una mejor implementación de la LGUM mediante la difusión de experiencias prácticas entre Administraciones.

Adicionalmente, se está trabajando en un **nuevo plan de identificación y remoción de obstáculos a la actividad económica** que podrían ser contrarios a la LGUM (AGS 1.B.1.4) Los mecanismos de protección de operadores de la LGUM han revelado una mayor incidencia de esta clase de obstáculos en ciertos sectores (servicios profesionales, transporte, telecomunicaciones y ayudas a la formación). Estos sectores suponen una buena referencia para avanzar en la eliminación de obstáculos a la actividad económica. El plan se elaborará con la colaboración de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los operadores económicos. Está previsto que el plan cuente con el respaldo del Consejo de Ministros y que se lleve a cabo con el impulso de los departamentos ministeriales en sus respectivos ámbitos de competencias, en particular a través de las conferencias sectoriales. Asimismo, el plan

³⁵ El Consejo para la Unidad de Mercado, previsto en la LGUM, es el máximo órgano de cooperación entre Administraciones. Está integrado por la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y una representación de las Entidades Locales.

se eleva al próximo Consejo para la Unidad de Mercado (previsiblemente a finales del tercer trimestre de 2017) al objeto de involucrar al máximo a las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la LGUM requiere una implementación continua, que consiste no solo en la adaptación de las normas ya existentes sino también en la consistencia de la nueva normativa con los principios de la LGUM. Este ámbito de acción se verá reforzado en los próximos meses con la aprobación del **Reglamento de desarrollo de la Ley 40/2015** y el desarrollo de una **Guía metodológica sobre la elaboración de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)** (AGS 1.B.1.5). Las MAIN se han convertido en uno de los principales mecanismos para asegurar la coherencia y consistencia de los análisis de impacto de la nueva normativa en el ámbito estatal, y la Ley 40/2015 ha previsto que las MAIN incluyan el análisis del impacto sobre la Unidad de Mercado. El Reglamento y la Guía metodológica citados facilitarán la realización del análisis de este impacto por todos los departamentos en el ámbito de la Administración estatal.

Finalmente, en el ámbito de la **cooperación interadministrativa**, se prevé realizar esfuerzos adicionales:

- En primer lugar, una vez plenamente operativa la Red de Puntos de Contacto Únicos, se continuará con la identificación de la **Red de Puntos Sectoriales** y se prevén medidas para dar apoyo técnico a la Red (AGS 1.B.1.6).
- En segundo lugar, el Gobierno intensificará su colaboración con los representantes locales y autonómicos para **analizar los efectos de la LGUM en la actividad de las entidades locales** (AGS 1.B.1.7).
- En tercer lugar, aunque las **Plataformas informáticas de cooperación administrativa** están plenamente operativas, parece necesario evaluar su grado de utilización por parte de las distintas autoridades e identificar las posibles causas que puedan estar frenando un mayor uso de las plataformas, adoptando, en su caso, las medidas que se consideren oportunas (AGS 1.B.1.8).
- Finalmente, continuarán los trabajos para completar la información de los **registros sectoriales autonómicos** para todas las Comunidades Autónomas (AGS 1.B.1.9).

Eje 2. Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados

Se debe seguir avanzando en el **fomento de la competencia y del funcionamiento eficiente de los mercados**. A nivel horizontal, es fundamental asegurar la máxima eficiencia en cuanto a la supervisión del correcto funcionamiento de los mercados de bienes y servicios. En 2017, se efectuará una revisión de los organismos reguladores. A nivel de mercados individuales, el fomento de la competencia y la eficiencia resulta particularmente importante en relación a los mercados que suministran inputs y servicios esenciales para las empresas (como la energía, el transporte o las telecomunicaciones y la agenda digital), puesto que un funcionamiento eficiente y competitivo de estos mercados favorece la competitividad de las empresas españolas, impulsando las exportaciones, el empleo y el crecimiento del conjunto de la economía.

Reforma de los organismos reguladores y de competencia

En un contexto económico en el que la estructura de los mercados y las prácticas mercantiles están en cambio permanente, resulta oportuno reordenar el sistema institucional de defensa de la competencia, así como de la supervisión y la regulación

en el ámbito económico y financiero. Se trata de observar las mejores prácticas, tanto en la escena nacional como internacional, para adoptarlas y obtener el mejor modelo de gobierno posible en las instituciones encargadas de velar por el buen funcionamiento de los mercados, promover la existencia de competencia efectiva en los mismos y asegurar la eficaz protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

Se adoptará una norma con el objetivo **de reordenar la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión** en el ámbito económico y financiero en España, con el fin último de mejorar el sistema de gobernanza económica (AGS 1.B.2.10). El buen gobierno exige racionalizar estructuras para adaptarlas a las mejores prácticas internacionales, reforzar la independencia y mejorar el sistema de nombramiento de los órganos de gobierno sobre la base de criterios de transparencia, meritocracia, participación democrática e inexistencia de conflictos de interés.

Con la nueva norma se crearán las siguientes autoridades administrativas independientes (AAI):

- AAI de Competencia
- AAI de Supervisión y Regulación de los Mercados
- AAI de Seguros y Fondos de Pensiones
- AAI de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros y de los Inversores Financieros.

Asimismo, la norma integrará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que también tendrá naturaleza de AAI.

Transporte

En materia de infraestructuras y de regulación, se pretenden abordar diversas iniciativas para **mejorar la competitividad del sector de transporte de España**.

En primer lugar, se seguirá **potenciando el sector logístico español**, fundamental para impulsar la competitividad de la economía española, puesto que permite a las empresas optimizar sus procesos logísticos, reducir los costes y plazos de entrega y ganar eficiencia y ampliar sus mercados. La actividad logística es una actividad económica con una gran influencia en la eficiencia económica (supone el 5,5% del Producto Interior Bruto español y da empleo a más de 850.000 personas) y la competitividad del sistema productivo de España. Se continuará con la puesta en práctica de las medidas incluidas en la **Estrategia Logística de España**, aprobada en 2013. En concreto, las acciones que se desarrollarán incluyen:

- Fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril, mediante **el desarrollo de servicios de autopistas ferroviarias** entre los principales nodos logísticos nacionales e internacionales, la promoción de la **intermodalidad** y la promoción de los **corredores de dimensión internacional**, como el Corredor Atlántico y Mediterráneo y las conexiones con los principales puertos de interés general (AGS 1.B.2.11).
- Mejorar la conectividad de los puertos. El **Plan de Inversiones de Accesibilidad Portuaria 2017-2021** pretende mejorar la accesibilidad terrestre del sistema portuario de titularidad estatal en los próximos cinco años (AGS 1.B.2.12).

- Aumentar la competencia en la prestación de servicios portuarios, mediante la adaptación de la **Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante** al Reglamento de la Unión Europea por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos, y la **actualización de los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios**, estableciendo cláusulas relativas a indicadores de productividad y económicos que garanticen una mejor gestión de los servicios para el incremento de la competitividad, e implantando tarifas máximas de los servicios portuarios realistas y competitivas (AGS 1.B.2.13).

En segundo lugar, se dará cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 11 de diciembre de 2014, que insta a España a modificar la **regulación de la estiba portuaria**. Con un Gobierno en funciones durante la mayor parte del año pasado, no fue posible implementar las medidas legislativas necesarias. Una vez constituido el nuevo Gobierno, este ha elaborado una **nueva norma**, pendiente de aprobación por el Parlamento, que es consistente con los requerimientos del TFUE y del mercado interior. Esta nueva regulación está inspirada por los principios de libertad de empresa, libertad de contratación de trabajadores que cumplan con la capacitación y mejora de la productividad de los puertos, facilitando, en el marco de las posibilidades que ofrece la negociación colectiva, el mantenimiento del empleo (AGS 1.B.2.14).

En tercer lugar, se continuará con la política de **reducción de las tarifas y tasas en los sectores portuario, aeroportuario y servicio de tráfico aéreo** (AGS 1.B.2.15).

En cuarto lugar, en materia de carreteras, se garantizará que **las concesiones se ejecutan a riesgo y ventura del concesionario**. En paralelo, se está trabajando para articular una solución al conjunto de **concesiones de autopistas de peaje que presentan dificultades de viabilidad económico-financiera** (AGS 1.B.2.16).

En quinto lugar, el **Plan Nacional de Movilidad** (AGS 1.B.2.17) pretende mejorar la coordinación entre administraciones competentes en relación a los diferentes modos y sistemas de transporte (mapas no integrados entre los distintos modos de transporte, horarios no coordinados, tarifas no compatibles, infraestructuras e inversiones plantadas con una visión fragmentada y con falta de coordinación). Se trabajará bajo el **principio de un sistema de transporte integrado**, orientado al ciudadano, eficiente y sostenible.

Finalmente, se elaborará una “**Agenda Digital de las Infraestructuras y el Transporte**” que permita aprovechar el desarrollo de las tecnologías de la información, la intercomunicación entre elementos distantes, o los sistemas de geo-localización. A través de esta reforma se incentivará la implantación de tecnologías de la información y la comunicación en el sector del transporte y de sistemas inteligentes de transporte sobre la base de la estandarización interoperable (AGS 1.B.2.18).

Digitalización de la economía

Las potenciales mejoras en la calidad de la prestación de servicios y en el impulso económico de la sociedad derivadas de la transformación digital de la economía y la sociedad han hecho que las agendas digitales de cada país sean una prioridad. España continúa impulsando la adopción de las tecnologías digitales por parte de la población y las empresas. Todo ello en sintonía con las prioridades del desarrollo del **Mercado Único Digital de la Unión Europea**.

Uno de los grandes objetivos de la **Agenda Digital para España**, aprobada en 2013, es garantizar la existencia de una **conectividad digital** de primer nivel, facilitando la

extensión de las redes de alta capacidad y eliminado la brecha digital. Para promover este objetivo, las principales medidas previstas son las siguientes:

- En 2017 se iniciarán los trabajos para culminar la liberación y asignación en 2020 del espectro radioeléctrico correspondiente al **segundo dividendo digital**, al objeto de promover el despliegue de redes móviles de cuarta y quinta generación (AGS 1.B.2.19).
- En 2017, se establecerá una nueva convocatoria del **Plan de Extensión de Banda Ancha (PEBA)**, para promover la inversión en redes de banda ancha e impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido (AGS 1.B.2.20).
- Se llevará a cabo el **desarrollo reglamentario de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones**, concretando y revisando aspectos regulatorios en materia de espectro radioeléctrico (ya aprobado), verticales, neutralidad de red, mercados y despliegues de redes (AGS 1.B.2.21).

Por otra parte, se continúa con programas de apoyo e impulso a la **transformación digital de las empresas** mediante la incorporación de la tecnología a los procesos productivos y fomentando la aparición de nuevos modelos de negocio. Las principales medidas previstas en este ámbito son las siguientes:

- Asimismo, en el ámbito del apoyo a las empresas, en especial las PYMES, se ha diseñado un programa para incentivar la creación y consolidación de **Oficinas de Transformación Digital** para que impulsen el proceso de digitalización de la empresa española, basándose en los centros tecnológicos que ya existen, universidades, entidades locales y centros de emprendimiento, utilizando soluciones y servicios tecnológicos como Cloud Computing, Big Data & Analytics, Ciberseguridad y Movilidad, y complementado con un programa de ayudas directas finalistas, y un programa de formación (AGS 1.B.2.22).
- Se impulsará el **desarrollo de tecnologías habilitadoras**, que tienen como fin desempeñar un papel de liderazgo en los procesos de transformación digital de todos los sectores productivos de la economía, a través de la continuación del **Plan de desarrollo e innovación del sector TIC** con una nueva convocatoria de ayudas. Además de apoyar la innovación en redes móviles de quinta generación (5G) y del internet de las cosas (IoT) se priorizarán las tecnologías para el tratamiento de datos masivos, la supercomputación, la computación difusa y en la nube, el procesamiento del lenguaje natural, la robótica, la inteligencia artificial, la realidad virtual, la ciberseguridad, la biometría y la identidad digital, la micro/nanoelectrónica (AGS 1.B.2.23).

En el ámbito de la **transformación digital de la sociedad**, las medidas previstas son las siguientes:

- Se ha constituido ya un grupo de expertos que establecerá las bases para guiar el cambio regulatorio necesario para adaptar la transformación digital de la sociedad con el compromiso de mantenimiento de los **derechos digitales del ciudadano** (garantías sobre la privacidad, seguridad, derecho al olvido, acceso a la información, etc.) (AGS 1.B.2.24).
- Mantener el liderazgo logrado en el ámbito de las Ciudades Inteligentes, extendiendo el modelo al concepto más amplio de **Territorios Inteligentes**, abarcando una doble perspectiva: el ámbito rural y los denominados Servicios Públicos 4.0. Se pondrán en marcha laboratorios virtuales ligados a las plataformas

para el desarrollo y transformación del “dato” en nuevas aplicaciones y servicios (AGS 1.B.2.25).

- Se continuará con la estrategia del **Plan de Impulso a las tecnologías del lenguaje natural**, mediante la instrumentación de una Compra Pública de Innovación, con el objetivo de desarrollar la industria de tecnologías del lenguaje natural y traducción automática (AGS 1.B.2.26).

Industrias

En el ámbito de la competitividad de la industria, la estrategia **Industria conectada 4.0** impulsará la introducción de las tecnologías digitales en la industria a través de tres ejes (AGS 1.B.2.27):

- el Servicio de Autodiagnóstico: la herramienta de autodiagnóstico digital avanzada, HADA,
- un programa de asesoramiento especializado y personalizado (ACTIVA 4.0), y
- el Programa de Financiación para la Industria Conectada 4.0, cuyo objetivo es apoyar proyectos de I+D+i relacionados con la Industria Inteligente.

El **Programa MOVEA** incentiva la adquisición de vehículos con energías alternativas a los combustibles tradicionales y a la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas de acceso público.

En el ámbito de los **derechos de propiedad intelectual**, el Gobierno trabajará en la instrumentación de un sistema eficaz de regulación de la compensación por **copia privada**, que responda de manera equilibrada a las necesidades de los consumidores y de los diferentes sectores implicados, incluidos los titulares de derechos de propiedad intelectual, y que cumpla tanto con el derecho europeo como con el nacional.

Energía

Debe asegurarse que la **energía es un factor de competitividad de las empresas**, contribuyendo así a la creación de empleo y a la consecución de los objetivos nacionales y europeos en materia de emisiones y eficiencia energética. Para asegurar estos objetivos, es necesario

- Continuar salvaguardando la **estabilidad financiera del sistema energético**, sin que se vuelvan a generar déficits.
- Seguir mejorando la **eficiencia y el funcionamiento competitivo de los mercados** de electricidad y gas.
- Impulsar la eficiencia energética y la producción de electricidad a partir de fuentes de origen renovable para alcanzar simultáneamente los objetivos medioambientales y ganar **competitividad e independencia energética**.
- Asegurar la integración en el mercado energético europeo mediante el desarrollo de las necesarias **interconexiones de gas y electricidad**.

Las actuaciones previstas en el sector energético se enmarcan en el AGS 1.D.2.

Sector financiero

Las reformas financieras aplicadas en los últimos años permiten contar hoy con un sistema financiero robusto, saneado y mucho más eficiente. La recapitalización y reestructuración de las entidades vulnerables, el saneamiento de los activos heredados y la adopción de medidas de mejora de la gobernanza, la eficiencia y la transparencia han restaurado la solidez del sistema y la confianza de inversores y prestatarios. Las entidades bancarias españolas se encuentran plenamente capitalizadas y muestran un grado de resistencia significativo, sirviendo como muestra su capacidad de superar con holgura los requerimientos de capital exigidos en las pruebas de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea³⁶.

Estas medidas han permitido que las condiciones financieras se mantuvieran estables durante el pasado año. Los tipos de interés se sitúan en niveles históricamente reducidos. El crédito acumulado (stock) de hogares y empresas continuó reduciéndose, avanzando en el desapalancamiento y la reducción de la vulnerabilidad financiera del sector privado. En cuanto a la disposición de nuevos créditos (flujo), durante el conjunto del año el crédito a los hogares se incrementó en un 6%, con destino fundamentalmente a consumo, fruto de la mejora de la confianza. Por lo que respecta a las empresas, el comportamiento fue dispar. Mientras que el crédito a las pymes se incrementó en un 3%, se redujo la demanda de las grandes empresas, como consecuencia de las menores necesidades de reestructuración de deuda y del mayor uso de otras fuentes de financiación interna y externa, entre otros factores³⁷.

Una labor supervisora eficaz es clave para la estabilidad del sistema financiero y la confianza de los agentes económicos. Por ello es fundamental **perfeccionar dicha función supervisora, reforzando su eficacia, coordinación e independencia**. Entre las medidas previstas en este ámbito, además de la reforma del sistema de nombramiento de las autoridades independientes (AGS 1.B.2.31), destacan las siguientes:

- **Establecimiento de una Autoridad de Protección del Ahorrador e Inversor Financiero** (AGS 1.B.2.28). En aplicación de lo dispuesto en la Directiva 2013/11/UE relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, esta nueva autoridad ofrecerá un mecanismo extrajudicial de reclamación a litigios que afecten al consumo de servicios financieros, unificando servicios actualmente dispersos y racionalizando el procedimiento de reclamación.
- **Establecimiento de un supervisor independiente de seguros y fondos de pensiones** (AGS 1.B.2.29), que asumirá las funciones que actualmente ejerce la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. De este modo se culmina el modelo de supervisión tripolar para banca, valores y seguros.
- **Reforzamiento del supervisor del mercado de valores** (AGS 1.B.2.30), de modo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ampliará sus competencias en materia de normalización y planificación contable y control de la labor de auditoría. Esto se llevará a cabo mediante la integración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

³⁶ En esta prueba participaron los seis principales grupos bancarios españoles. Ver Autoridad Bancaria Europea: 2016 EU-Wide Stress Test: Results, 29 de julio de 2016. <http://www.eba.europa.eu/documents/10180/1532819/2016-EU-wide-stress-test-Results.pdf>

³⁷ Banco de España: Encuesta sobre Préstamos Bancarios en España: enero de 2017, Artículos Analíticos, 17 de enero de 2017. http://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/htmls/articulo_epb.pdf

De forma paralela se prevé **mejorar la calidad del sistema de información empresarial**, adaptándolo a las nuevas necesidades de modo que la información suministrada sea comprensible, fiable, relevante y oportuna. En primer lugar se continuará con la **reforma de la función de auditoría** (AGS 1.B.2.37), de cara a clarificar las labores y responsabilidades del auditor, incrementar la transparencia en el ejercicio de la función auditora y establecer obligaciones especiales para los auditores de empresas de interés público (EIP).

También se fomenta la competencia en el mercado de la auditoría, aliviando las cargas administrativas de los auditores de menor tamaño. En segundo lugar se prevé la **modificación del Plan General de Contabilidad y de las cuentas anuales consolidadas** (AGS 1.B.2.38), adaptando la ordenación contable española a las últimas modificaciones de las contables internacionales. Finalmente se **regula el contenido de la información empresarial extra-contable** (AGS 1.B.2.39), de acuerdo con la Directiva 2014/95/UE. Esta medida responde a la importancia creciente de los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza, y la necesidad de establecer criterios armonizados para reportar dichos riesgos.

Desarrollar el **mercado interior de servicios financieros** permite que las empresas y hogares puedan acceder a financiación en los distintos Estados miembros, en condiciones de eficiencia y sin distorsiones. La **transposición de la Directiva 2014/65/UE (MIFID II)** (AGS 1.B.2.41), en particular, corona una nueva arquitectura del mercado interior de instrumentos financiero, y supone un hito con múltiples implicaciones sobre la transparencia, la protección del inversor, el desarrollo tecnológico y la negociación de instrumentos. Otra medida a destacar en este mismo sentido es la **transposición de la Directiva 2014/92/UE** (AGS 1.B.2.40), con la que se garantizará el derecho de los consumidores más vulnerables a acceder a servicios financieros básicos, además de fomentar la transparencia en el sistema de comisiones. Al mismo tiempo, se potencia el conocimiento que el supervisor tiene sobre conductas de manejo ilícito de información privilegiada o de manipulación de precios en los mercados financieros, a través de la creación de un canal específico de recepción y tratamiento de denuncias por parte de cualquier ciudadano, en transposición de la Directiva 2015/2392.

En sentido de profundizar en el mercado interior se agilizan las **reformas relacionadas con los mecanismos financieros de pensiones** (AGS 1.B.2.32 hasta AGS 1.B.2.34), **la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de la renta fija** (AGS 1.B.2.35) y **de los servicios de pago** (AGS 1.B.2.36).

Finalmente se prevén distintas medidas para **mejorar la eficiencia y transparencia del crédito inmobiliario e hipotecario**, facilitando el acceso al mismo y reforzando las condiciones de transparencia en su negociación, además de velar por los consumidores más vulnerables:

- Las **medidas de protección de los consumidores afectados por cláusulas suelo** (AGS 1.B.2.44), adoptadas mediante el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, tienen por objeto facilitar a los afectados por cláusulas suelo consideradas abusivas una vía extrajudicial ágil y eficiente para la resolución de sus reclamaciones.
- Las **medidas de protección de los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad** (AGS 1.B.2.45), incluidas en el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, abordan distintos aspectos de la problemática social relacionada con la ejecución de los créditos hipotecarios.
- La nueva **Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario** (AGS 1.B.2.43) apuntalarán a la luz del ordenamiento europeo y de la jurisprudencia los conceptos

referentes a préstamos hipotecarios susceptibles de interpretaciones difusas, tales como las diferentes cláusulas que han sido consideradas abusivas, la comercialización de permutas de crédito (*swaps*), las hipotecas multi-divisas, entre otros. Asimismo refuerza la función de control de legalidad ejercida por notarios y registradores de la propiedad en estas operaciones.

- La nueva **Ley de cooperativas de crédito** (AGS 1.B.2.42) actualizará su régimen jurídico teniendo en cuenta la evolución general del sector financiero y los cambios del marco normativo europeo. Se refuerza su régimen de gobernanza y se mejora la transparencia.

Fondos estructurales

El fomento del crecimiento y la competitividad también ocupa un lugar muy destacado en el ámbito de los **Fondos estructurales 2014-2020**. En concreto, se han aprobado varios programas operativos nacionales especialmente relevantes para este eje:

- El **Programa Operativo para el Crecimiento Inteligente** tiene el objetivo de impulsar y reforzar la competitividad de la economía española mediante la promoción de un modelo de crecimiento “inteligente”, basado en la investigación, la innovación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este programa cuenta con una asignación de **3.939 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** para todo el periodo de programación 2014-2020. Como ejemplos de acciones que pueden ser cofinanciadas con estos fondos, se pueden mencionar las nuevas convocatorias del Plan de Extensión de Banda Ancha, el Plan de Impulso a las Tecnologías del Lenguaje Natural o el Plan de Desarrollo e Innovación del sector TIC – Desarrollo de tecnologías habilitadoras.
- Por su parte, el **Plan Operativo para el Crecimiento Sostenible**, que es el más importante de España en lo que se refiere a la **contribución del FEDER (5.520,8 millones de euros)**, ayudará a impulsar la competitividad económica y mejorar la productividad del país a través de un modelo más sostenible de uso eficiente de los recursos. Una de las prioridades de financiación (30,35 %) de este programa es mejorar la sostenibilidad del transporte a través de: inversión en ferrocarriles (RTE-T); mejora de la movilidad regional mediante el apoyo a las interconexiones con la RTE-T y los nodos modales; mejora de la interoperabilidad y reducción del ruido. Por tanto, las actuaciones del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI 2012-2024) pueden ser financiada con estos fondos.
- Con el objetivo de mejorar la competitividad de las PYMES, mediante el **Programa Operativo Iniciativa PYMES**, también se aportan **800 millones** del FEDER del periodo de programación 2014-2020 para la dotación de un instrumento financiero que facilita el acceso a la financiación de las PYMES a través de garantías ilimitadas y/o de titulización. Se apoya así el crecimiento y consolidación de PYME existentes y viables, y el establecimiento de nuevas empresas mediante la financiación del capital semilla y start-up y a las ampliaciones de capital. En esta línea, existen acuerdos ya firmados por un volumen agregado de 920 millones de euros, para los que se requieren 48 millones de euros de fondos europeos de subvención en 2 años, con el fin de contra-garantizar el riesgo por avales otorgados a PYMES por parte de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) e instrumentos análogos. Es importante destacar el papel de CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento, SA) a la hora de re-avaluar a las SGR. El objetivo último de CERSA es facilitar a las PYME y autónomos la obtención de todo tipo de financiación, con especial incidencia en las empresas de reciente creación y menor tamaño.

C. RESPALDO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y DEL DESARROLLO EMPRESARIAL

El proceso de reequilibrio macroeconómico iniciado por las reformas es uno de los principales factores detrás de la recuperación de la inversión, la cual creció un 3,1% en 2016³⁸ y se espera que aumente un 2,8% en 2017. Este dinamismo de la inversión responde, por un lado, a la reestructuración del sector financiero, que ha restablecido la concesión de crédito al sector privado; y, por otro, a la caída de los costes laborales unitarios y a las medidas para impulsar la competitividad, que han hecho de España una de las economías más atractivas para los inversores. De este modo en 2016 España se situó en la posición número 13 del ranking de confianza inversora elaborado por A.T. Kearney, escalando cuatro posiciones³⁹. También mejoraron los resultados del Barómetro del Clima de Negocios, especialmente en las áreas de mercado laboral, donde los inversores perciben que existe una mejor adecuación de la normativa a las necesidades de las empresas; y en la variable de tamaño del mercado, impulsada por la recuperación económica y la mejora de la demanda interna⁴⁰.

Apostar por un crecimiento de calidad requiere respaldar la iniciativa emprendedora como catalizador de la actividad económica y la creación de empleo. Por este motivo es fundamental continuar aplicando medidas que mejoren las condiciones de la inversión empresarial y proseguir con el apoyo a los emprendedores. Se necesario incrementar los estímulos al emprendimiento, de modo que cueste menos comenzar una actividad y para que sea más fácil mantenerla y ampliarla.

Merece especial atención en este sentido la **Estrategia de Crecimiento Empresarial**, que será uno de los elementos centrales de actuación. España, en virtud de las reformas adoptadas en los últimos años ha iniciado un cambio de modelo productivo, y está avanzando hacia una economía más abierta, competitiva, sostenible y productiva. Para ir asentando progresivamente este nuevo patrón, es necesario que las administraciones públicas impulsen esta transformación en diferentes ámbitos: funcionamiento eficiente de los mercados, inversión en capital humano e I+D+i o apoyo a la internacionalización son sólo algunos ejemplos de actuación, tal y como recoge este Programa Nacional de Reformas. En cuanto al desarrollo empresarial, es preciso apoyar no solo a los emprendedores y a los nuevos proyectos, sino también el crecimiento de los proyectos empresariales de éxito.

La Estrategia de Crecimiento Empresarial pretende dinamizar este cambio de modelo y conseguir que las pymes puedan alcanzar su tamaño óptimo, aumentar su productividad y abrirse a los mercados internacionales. Por una parte, esta estrategia se centrará en la revisión y reforma de aquellos umbrales regulatorios que puedan estar frenando el crecimiento empresarial (AGS 1.C.1). Las posibilidades de reforma necesitarán de un análisis caso por caso y podrían suponer la eliminación de umbrales, el establecimiento de mecanismos de *phase-out* o la revisión de los propios niveles de umbral. Por otra parte, se adoptarán nuevas medidas para la **mejora del clima de negocios** (AGS 1.C.2 y AGS 1.C.3), es decir de las condiciones institucionales para abrir y desarrollar una empresa. Aunque se han realizado numerosas reformas en este ámbito, todavía existe margen de actuación tanto a nivel estatal como de CC.AA.

³⁸ Instituto Nacional de Estadística: *Contabilidad Nacional Trimestral de España, IV Trimestre de 2016*. 2 de marzo de 2017. <http://www.ine.es/prensa/cntr0416.pdf>

³⁹ A.T. Kearney: *Foreign Direct Investment Confidence Index. FDI on the Rebound*, 2016. <https://www.atkearney.com/documents/10192/8064626/2016+A.T.+Kearney+Foreign+Direct+Investment+Confidence+Index%E2%80%9393FDI+on+the+Rebound.pdf/e61ec054-3923-4f96-b46c-d4b4227e7606>

⁴⁰ ICEX-Invest in Spain: *Barómetro del Clima de Negocios. Resultados 2016*. <http://www.investinspain.org/invest/es/canal-de-informacion/documentacion/como-hacer-negocios-en-espana/DOC2016681761.html>

A lo largo de 2017, además de las medidas de carácter horizontal, como continuar con la implementación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (AGS 1.B.1.1 hasta AGS 1.B.1.9) se seguirá dando continuidad a las políticas que favorezcan la actividad emprendedora: el los autónomos, emprendedores y pequeños empresarios desempeñan un papel clave para la creación de empleo.

Para ello, se va a continuar actuando en los siguientes ámbitos:

- Nuevas medidas de apoyo a los autónomos: se está trabajando en la elaboración de una **Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo** (AGS 1.A.1.8) que recogerá, entre otras cuestiones, la reforma del Régimen de los Trabajadores Autónomos para hacerlo más flexible y adecuado a la especialidades de cada actividad. De este modo se eliminarán cargas administrativas y se mejorará su protección social.
- Facilitar la continuidad de empresas viables: con esta medida se ayudará a que empresas viables que sufren problemas de insolvencia provisional puedan superar sus dificultades, en lugar de verse abocadas a la liquidación. Se complementarán pues las medidas adoptadas en los últimos años a través de la reformada Ley Concursal y de la Ley de Mecanismo de Segunda oportunidad, en aras a mejorar la eficiencia, agilidad y transparencia del procedimiento concursal. Para ello se llevará a cabo una **reforma de la administración concursal** (AGS 1.C.1), perfeccionando esta figura, actualizando los requisitos para el acceso y el ejercicio de la función administradora y desarrollando mecanismos que mejoren su eficiencia.
- Facilitar el acceso a la financiación en todas las etapas del desarrollo empresarial: el **FOND ICO Global** (AGS 1.C.4) seguirá ejecutando su programa de inversiones, financiando proyectos que combinen inversión y emprendimiento y participando en fondos que invierten en compañías que se encuentren en cualquiera de las fases de su desarrollo. En diciembre de 2016 se abrió la 8ª convocatoria, en la cual se comprometieron un máximo de 190 millones distribuidos en 2 fondos de expansión, 3 de *venture capital* y 3 de incubación.

El **ICO** continuará facilitando el **acceso a la financiación para PYMEs** (AGS 1.C.5 y AGS 1.C.6). Concretamente, la Línea ICO-Empresas y Emprendedores 2017 acumula en el primer trimestre un saldo de 561,75 millones de euros (un 90% del total dispuesto en líneas de mediación en dicho periodo).

- Facilitar la internacionalización de las empresas: a lo largo de 2017 se iniciarán los trabajos para la adopción de la **Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027** (AGS 1.C.7), que constituirá un marco estratégico a medio y largo plazo para la adecuada articulación de los mecanismos que impulsan la internacionalización de la economía española. Esta Estrategia se complementará con el **Plan Estratégico de Internacionalización 2017-2018** (AGS 1.C.8)

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, a través de la sociedad mercantil estatal ENISA se seguirán promoviendo alternativas a la financiación bancaria para emprendedores y pymes (ENISA PYME o ENISA Jóvenes Emprendedores).

En el ámbito de la inversión, España continuará desarrollando el **Plan de Inversiones para Europa** (Plan Juncker) lanzado por la Comisión y por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), como un instrumento que permite impulsar la recuperación económica y el empleo, manteniendo al tiempo la disciplina fiscal.

Fondos estructurales

Cabe señalar que aquellas medidas del Plan Estratégico de Internacionalización (2017-2018) que gestiona directamente el ICEX podrían ser cofinanciadas con **Fondos estructurales 2014-2020**, en el marco del Programa Operativo para el Crecimiento Inteligente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

D. CRECIMIENTO SOSTENIBLE: I+D+i Y MEDIOAMBIENTE

Eje 1. I+D+i

La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica (I+D+i), motores de cambio y progreso en un contexto de acelerada transformación e intensa competencia internacional, es la base del crecimiento a largo plazo y, por tanto, de la creación de empleo y de la mejora de la productividad y la competitividad de la economía española.

La inversión realizada en los últimos años en la política de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido mantener la calidad y la competitividad del sector público, como así lo demuestra, por ejemplo, los resultados obtenidos en el programa Horizonte 2020, al tiempo que se ha continuado promoviendo aproximar los recursos públicos del sistema de I+D+i a la media comunitaria, siendo la participación del sector privado en la ejecución y financiación de la I+D+i el ámbito donde mayores déficit presenta España en relación a los países de nuestro entorno.

Por lo tanto, es prioritario involucrar a todos sus agentes y potenciar los retornos sociales y económicos derivados de la inversión en I+D+i. Así, en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, se va a definir el **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (AGS 1.D1.1)** que tiene como objetivos:

- La **revisión de los instrumentos de ayudas existentes** y la definición de instrumentos que incentiven la incorporación de recursos humanos en actividades de I+D+i; la investigación pública de calidad e impacto; la colaboración público-privada; la inversión privada en I+D+i y la generación de conocimiento y tecnología.
- **Alinear las políticas de I+D+i con las políticas sectoriales**, especialmente en el ámbito de la I+D+i orientada a los retos de la sociedad para mejorar su eficiencia para crear un ecosistema de innovación robusto a medio y largo plazo que permite la transformación de los avances científicos en innovaciones.
- La **creación de sinergias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de política de I+D+i** y en la definición de instrumentos que optimicen los recursos públicos destinados a dichas actividades.

Se prevé la aprobación de un nuevo Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (AGS 1.D.1.1) que llevará a cabo una revisión de los instrumentos de ayudas existentes, alinear las políticas de I+D+i con las políticas sectoriales y fomentará la mejor coordinación entre la Administración General de Estado y las CC.AA.

Con el propósito de fomentar la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación e innovación, **se procederá a la trasposición de la Directiva (UE) 2016/801** relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios y prácticas.

Adicionalmente, se impulsará la **inversión pública y privada en I+D+i para lo que se promoverá un Pacto por la Ciencia (AGS 1.D1.2)**, con diversos ejes de actuación: recursos humanos en I+D+i, simplificación de la Gestión del I+D+i, incentivos a la I+D+i empresarial y la colaboración público-privada y planificación de las actividades de I+D+i y su financiación.

En este sentido, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 experimenta un **incremento del 4,1% para la política de I+D+i, incorporando actuaciones específicas para la creación de la Red CERVERA** formada por centros e institutos con un importante componente de investigación aplicada y una estrecha colaboración con el tejido empresarial.

Asimismo, durante 2017 está prevista la creación del organismo intermedio de gestión de fondos FEDER, así como la puesta en marcha de medidas para la optimización de las fuentes de financiación regionales, nacionales y europeas en la financiación en materia de I+D+i, con objeto de generar importantes sinergias entre las mismas y mejorar la efectividad de los recursos públicos destinados a I+D+i.

Fondos estructurales

En el ámbito de los **Fondos estructurales 2014-2020**, dentro del **Programa Operativo para el Crecimiento Inteligente**, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ocupan un lugar destacado (Objetivo Temático 1) para la generación de empleo en actividades de I+D+i como factores clave de competitividad. Dentro de este objetivo temático se incluyen actuaciones destinadas a: (1) la creación de capacidades para el desarrollo de actividades de I+D+i apoyadas en infraestructuras científicas competitivas a nivel europeo e internacional; (2) el estímulo y fomento de las capacidades de ejecución de proyectos de I+i empresariales; y (3) promover la incorporación de investigadores y personal de I+D+i y fomentar la movilidad entre el personal del sector público y el tejido empresarial así como la creación de empleo de alto valor añadido. Estas actuaciones se ejecutan fundamentalmente a través de las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación, las ayudas del CDTI así como a través de distintas iniciativas de compra pública innovadora canalizadas a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Eje 2. Energía y clima

Los aspectos medioambientales deben ser incorporados en la política económica con un objetivo claro: hacer posible un crecimiento sostenible y competitivo.

España ha asumido compromisos internacionales en el ámbito medioambiental. A nivel comunitario, el Consejo Europeo de 24 de octubre de 2014 acordó el **marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030**. Este marco tiene como objetivo la consecución de cuatro objetivos clave: reducción del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero; un aumento de la eficiencia energética de al menos un 27%, con vistas a un nivel del 30%; una cuota de energía renovable en el consumo de energía de la UE de al menos un 27%; y un objetivo de al menos un 15% para las interconexiones eléctricas.

Adicionalmente, a nivel internacional, el 12 de diciembre de 2015 se adoptó el **Acuerdo de París** que tiene como objetivo mantener el calentamiento climático por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales. España firmó el acuerdo el 22 de abril de 2016. En virtud del mismo, las partes se comprometen a establecer objetivos, en

función de las capacidades económicas y tecnológicas, para la reducción de gases de efecto invernadero y a comunicar sus estrategias y contribuciones a nivel nacional.

Los compromisos medioambientales asumidos por España en relación al cambio climático, a la reducción de emisiones, a la transición ordenada a una economía baja en carbono, a la implantación de renovables en función de nuestro grado de interconexión con el mercado europeo y a la eficiencia energética tienen incidencia en múltiples ámbitos y sectores, modificando su capacidad de competir y, por tanto, **exigen actuaciones que necesariamente deben ser coordinadas para conseguir un impacto máximo. Por ello, España se ha comprometido a definir un marco a medio y largo plazo.**

Para cumplir los compromisos asumidos, tanto en calidad de Estado miembro de la UE y como país signatario del Acuerdo de París, y de forma coherente con lo que viene haciendo en el marco de la estrategia 2020, **España está actuando en los siguientes frentes:** reducción de emisiones, mejora de la eficiencia energética y participación de las energías renovables.

Reducción de emisiones

En **2017**, se continuará con la implantación de medidas destinadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI):

- En el ámbito de los sectores difusos, el Gobierno de España continuará trabajando en el desarrollo e implementación de los objetivos europeos de reducción de emisiones en sectores difusos para el periodo 2020-2030, en línea con lo acordado en el Consejo Europeo de octubre de 2014. Asimismo, tendrá lugar una nueva convocatoria de los **Proyectos Clima** (AGS 1.D.2.3).

De cara al cumplimiento de los compromisos a partir de 2030, se iniciarán los trabajos para el diseño y elaboración de la **Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2030** (AGS 1.D.2.4).

- En el ámbito de los restantes sectores, seguirá en vigor la **tercera fase de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión** (EE2020 3.7), en la que se combina la asignación de derechos mediante subasta (más del 50%) con la asignación gratuita.

Adicionalmente, con el objetivo de contribuir a la transición a una economía baja en carbono, que crezca y cree empleo, se trabajará en la elaboración de una **Ley de Cambio Climático y Transición Energética** (AGS 1.D.2.5), que contribuirá a facilitar el cumplimiento de España con sus compromisos internacionales y europeos en materia de cambio climático y energía.

La contribución nacional para alcanzar los objetivos marcados a nivel comunitario en materia de reducción de emisiones, energías renovables y eficiencia energética de la UE a 2030 quedará recogida en el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima** (AGS 1.D.2.18).

Para coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ley, así como del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima se ha creado un **Grupo de Trabajo Interministerial** (AGS 1.D.2.6) para integrar los esfuerzos de todos los departamentos ministeriales con competencias en los ámbitos de cambio climático y energético. También se trabajará con el resto de grupos políticos en la creación de una **Comisión de Expertos** (AGS

1.D.2.7) para determinar la posición común en materia de energía, coherente con las actuaciones de lucha contra el cambio climático.

Asimismo, para continuar con la reducción de emisiones se está trabajando en las siguientes medidas: la **Estrategia de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima 2050** (AGS 1.D.2.8), que permitirá establecer una visión a largo plazo en línea con la Hoja de Ruta 2050 de la Unión Europea; la transposición de la nueva Directiva UE/2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos y el desarrollo del **Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica** (AGS 1.D.2.9); la implantación del **Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica** (AGS 1.D.2.10); así como el **Segundo Plan de Contratación Pública Verde** (AGS 1.D.2.11).

Se continuará con la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el tercer programa de acción 2014-2020 del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** (AGS 1.D.2.12), centrándose en progresar en el análisis de los impactos en los sectores vulnerables, la integración normativa, la movilización de los actores relevantes y las acciones financiadas por el Plan PIMA Adapta para el incremento de la resiliencia en las costas, los parques nacionales, el dominio público hidráulico y los recursos hídricos.

Otras de las áreas prioritarias de actuación son la mejora de la gestión de los residuos a través de la puesta en marcha de la **Plataforma electrónica de residuos** (AGS 1.D.2.13) y la adopción del **Real Decreto sobre los vehículos al final de su vida útil** (AGS 1.D.2.14), así como la mejora de la gestión y planificación de las aguas, mediante la puesta en marcha de la **modificación**, aprobada en 2015, **del Real Decreto por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental** (AGS 1.D.2.15).

Por otro lado, se continuará prestando especial atención a la prevención de las inundaciones. Para ello se avanzará en la ejecución de las medidas contenidas en los **Planes de Gestión de Riesgo de Inundación** y su implantación (AGS 1.D.2.16).

Por último, se pondrán en marcha nuevas **campañas de sensibilización sobre el cambio climático** (AGS 1.D.2.17).

Eficiencia energética

La eficiencia energética es una de las cinco dimensiones de la Unión Energética. Existe actualmente una propuesta de Reglamento de Gobernanza dentro del denominado Paquete de Energía Limpia de la Comisión Europea, que obligaría a los Estados Miembros a elaborar un **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima** en el que se detallan objetivos, metas y planes en las cinco dimensiones. España trabajará en la preparación de este Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, de acuerdo con el contenido y calendario que finalmente se concrete en la propuesta de Reglamento (AGS 1.D.2.18).

En 2017 se continuarán otorgando ayudas con cargo al **Fondo Nacional de Eficiencia Energética** a proyectos que podrán además contar con financiación de los Fondos FEDER (AGS 1.D.2.19). Estas medidas contribuirán al cumplimiento de los compromisos derivados de la Directiva de Eficiencia Energética. Ya se encuentran aprobadas las convocatorias de las siguientes ayudas, por **importe conjunto superior a los 200 millones de euros**:

- Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de **alumbrado exterior municipal**.
- Programa de ayudas para actuaciones de **eficiencia energética en PYME y Gran Empresa del sector industrial**.
- Programa de ayudas para actuaciones de **cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte**.
- Programa de ayudas para actuaciones de **rehabilitación energética de edificios** existentes PAREER II.

Entre las propuestas en tramitación, destaca la **línea ICO-IDAE de eficiencia energética**, de un importe orientativo de 100 millones de euros (AGS 1.D.2.20), y un real decreto para regular la concesión directa de **subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono** (AGS 1.D.2.21) en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Finalmente, cabe destacar la **Estrategia para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación**, que pretende ser una hoja de ruta para movilizar inversiones en la renovación del parque nacional de edificios residenciales y comerciales, tanto públicos, como privados, en un horizonte a corto plazo (2020), a medio plazo (2030) y a largo plazo (2050). La Estrategia forma parte del **Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020** y se está trabajando en su actualización que debe presentarse ante la Comisión Europea cada tres años (AGS 1.D.2.22).

En este mismo sentido, cabe destacar el nuevo **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**, que tendrá como uno de sus principales objetivos el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva así como de viviendas unifamiliares con especial incidencia en la mejora de la eficiencia energética (AGS 1.D.2.23).

Energías renovables

España ha venido demostrando su compromiso con las energías limpias. Actualmente **nuestro país se encuentra en la senda de cumplimiento del objetivo 2020** en términos del grado de penetración de energías renovables en el consumo final (20% de energía renovable sobre consumo de energía final en 2020): en 2015, el consumo de energía renovable sobre el consumo de energía final alcanzó un 17,3%, contabilizando biocarburantes, superando en 3,5 puntos el objetivo previsto para ese año (13,8%).

Ante la previsión de crecimiento del consumo de electricidad hasta 2020, se continuará impulsando la penetración de nueva capacidad renovable en el sistema eléctrico.

Así, en 2017 se están dando los pasos necesarios para introducir **hasta 3.000 MW de energía renovable en el territorio peninsular** (AGS 1.D.2.24). Para ello, en mayo se convocará una nueva subasta para el funcionamiento primado de centrales de fuentes de origen renovable. Esta subasta seguirá a la efectuada en enero de 2016, que debe resultar en la instalación de 700 MW de potencia antes de 2020. Los nuevos proyectos adjudicatarios de la subasta deberán ejecutarse **antes del 31 de diciembre de 2019, lo que garantiza el avance hacia el cumplimiento del objetivo 2020**.

Por otra parte, tras la puesta en marcha del **mercado organizado de gas natural (MIBGAS)** en 2015, se prevén **diversas actuaciones** (AGS 1.D.2.25) **para seguir aumentando su liquidez, diversificar la oferta de productos**.

Además, se continuará trabajando en los **proyectos de interconexión eléctrica y gasista con Francia y Portugal** previstos en la Declaración de Madrid, siguiendo los hitos marcados por el Grupo de Alto Nivel en el Plan de Implementación acordado en septiembre de 2016.

- En cuanto a las **interconexiones eléctricas**, en las próximas semanas se iniciará la tramitación administrativa del Proyecto de Interconexión con Francia por el Golfo de Vizcaya, que permitirá elevar la interconexión con Francia hasta los 5.000MW para la conexión de la Bahía de Vizcaya con la zona de Aquitania. En paralelo, las autoridades reguladoras de Francia y España deberán acordar el reparto de costes de inversión a finales de septiembre a más tardar.

Por otro lado, continuarán los trabajos asociados a los Proyectos de Pirineos, que permitirán aumentar la capacidad de interconexión con Francia hasta los 8.000MW, con vistas a que en el segundo semestre de 2017 pueda iniciarse la tramitación administrativa.

- En cuanto a las **interconexiones gasistas**, se continuará trabajando en el Proyecto Midcat first step o STEP, un gasoducto de 224km que permitiría alcanzar una capacidad máxima de intercambio de 10,5 bcm/a en sentido Francia-España y 10,9bcm/a en sentido opuesto, con vistas a su puesta en servicio en el último trimestre de 2022. En particular, durante las próximas semanas se continuará trabajando en el análisis coste beneficio de este proyecto de forma que pueda iniciarse la tramitación administrativa en el segundo semestre de 2017.

Fiscalidad medioambiental

Se ha creado un Grupo de trabajo interministerial sobre Fiscalidad Ambiental con el propósito de elaborar, en el **marco de la reforma de la financiación autonómica, una propuesta de modificación de la fiscalidad ambiental en España (AGS 2.1.14)**. La propuesta, será equilibrada entre los sectores de energía; transporte; contaminación y residuos y otros impactos e impactos sectoriales. La fiscalidad ambiental en España **tendrá como objetivo alinear el peso de la fiscalidad ambiental en España con la UE sin que ello impacte a la competitividad de las empresas españolas y de trasladar la imposición hacia tributos menos distorsionadores como los que gravan el consumo o el deterioro del medio ambiente.**

Fondos estructurales

En el ámbito de los **Fondos estructurales 2014-2020**, el **Programa Operativo para el Crecimiento Sostenible** está dirigido a ayudar a España a utilizar de forma más eficiente los recursos y es relevante para los sectores de la energía, el desarrollo urbano, el agua o el transporte. Este programa cuenta con **5.520,8 millones de euros del FEDER** para el periodo de programación 2014-2020. Algunas de las prioridades de financiación de este programa, especialmente consistentes con este eje, son las siguientes:

- El apoyo a la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono, mediante: eficiencia energética de las empresas, la vivienda y la infraestructura pública; producción, distribución y uso de energías renovables; apoyo a la movilidad urbana sostenible multimodal; así como investigación e innovación en tecnologías de bajas emisiones de carbono (38% de los fondos previstos).
- La mejora de la calidad de agua. En concreto, se prevé una inversión estimada de 1.100 millones de euros durante el periodo de programación 2014-2020, con una

cofinanciación europea de casi 700 millones, en el Plan CRECE para avanzar en la mejora de la calidad de las aguas (saneamiento y depuración). Este objetivo, así como la priorización de actuaciones, se ha recogido también en los Programas Regionales en este ámbito.

- El desarrollo urbano sostenible e integrado. Según lo dispuesto en este programa operativo, el eje urbano está dotado con 1.012,7 millones de euros de ayuda FEDER. Con estos fondos, se pueden financiar actuaciones que den respuesta a una estrategia integrada definida en área urbana, como por ejemplo el fomento de un transporte urbano limpio.

Por otro lado, una de las prioridades del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural** (FEADER) se refiere a “promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal”. Esta prioridad (que se concreta en medidas como inversiones relacionadas con el medio ambiente y el clima, medidas forestales, ayudas agroambientales, agricultura ecológica, etc.) está contemplada en todos los programas de desarrollo rural de España. En concreto, se han aprobado:

- 17 Programas regionales de desarrollo rural, que cuentan con una asignación total de 8.059 millones de euros de FEADER para todo el periodo de programación 2014-2020 y que también son cofinanciados por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- Un Programa nacional de desarrollo rural, que cuenta con 238 millones de euros de FEADER para todo el periodo de programación 2014-2020, e incluye la Asociación Europea de Innovación (AEI) de agricultura productiva y sostenible, que cuenta con una asignación financiera de 25 millones del FEADER.

E. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Una de las prioridades del nuevo gobierno es la mejora de la eficiencia de la Administración pública. Esta prioridad se desarrolla en torno a tres ejes principales: la reforma y modernización de la Administración pública y su relación con ciudadanos y empresas, la mejora de los procesos de contratación pública y la mejora de la actividad de producción normativa del Estado.

Reforma y modernización de las Administraciones públicas

Una vez iniciada la nueva legislatura, y en el marco de una coyuntura de recuperación económica, se hace necesario dotar de continuidad al proceso de reforma administrativa llevado a cabo por el Gobierno en la legislatura anterior mediante la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). Una de las principales herramientas para profundizar en la modernización del sector público será el **Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública para el período 2017-2020** (AGS 1.E.1), que actualmente se encuentra en fase de diseño.

El objetivo de este plan será desarrollar, durante la presente legislatura, una transformación global del modelo de gestión pública, dotándolo de mayor eficiencia, impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración y en sus relaciones con la sociedad, incrementando la cercanía a los ciudadanos y las empresas, la transparencia y el buen gobierno, y todo ello basado en un modelo de empleo público acorde con dicha transformación. Con todo ello se consolidarán los logros ya alcanzados por la reforma CORA.

Este eje tiene una gran relevancia en la medida en que la Administración española está plenamente inmersa en un proceso de transformación y adecuación de su actuación y de las relaciones con los ciudadanos para que las mismas sean plenamente digitales.

Así, la **Conferencia de Presidentes** celebrada el pasado 17 de enero recogió de manera expresa como uno de sus Acuerdos el de *“impulsar una Administración Digital centrada en los ciudadanos, que permita simplificar y reducir la complejidad de la actuación de las Administraciones. Para ello se deben fomentar los servicios y herramientas compartidas con la finalidad de fomentar la eficiencia, la celeridad, la accesibilidad y la calidad de los servicios digitales prestados.”*

En paralelo a este impulso político a la digitalización de las relaciones de ciudadanos y empresas con las Administraciones públicas, a lo largo de 2017 el Gobierno prevé llevar a cabo el **desarrollo reglamentario de las leyes 39/2015 y 40/2015 de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas** (AGS 1.E.2). Este desarrollo permitirá concretar aspectos como los sistemas de identificación y firma de los empleados públicos, las sedes electrónicas, el Punto de acceso General, etc., que permitirán el adecuado cumplimiento de las obligaciones electrónicas por parte de las Administraciones Públicas.

En paralelo, a lo largo de 2017 se prevén **múltiples medidas de carácter sectorial para digitalizar las relaciones de ciudadanos y empresas con las Administraciones públicas**, como por ejemplo:

- Se implantará el **nuevo modelo de Registro Civil**, que supone la digitalización de las relaciones de los ciudadanos con el Registro y su simplificación. Como primeras medidas, se prevé la implantación del **Código Personal Único** y del **Folio personal** (integración en un único instrumento de todos los datos personales en poder de distintas esferas de la Administración). Adicionalmente, se completará la **comunicación electrónica de nacimientos y defunciones** al Registro Civil por los centros sanitarios (AGS 1.E.3).
- A principios de 2017 se ha completado el desarrollo reglamentario que permite la **legalización telemática de los libros de las fundaciones de competencia estatal** y se prevé la **digitalización del archivo del Registro de Fundaciones de competencia estatal** por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a lo largo del año (AGS 1.E.4).
- En 2017, se desarrollará la aplicación que permita la **comunicación electrónica con las notarías** (AGS 1.E.5).
- A lo largo de 2017 se prevén otras acciones para mejorar el acceso por profesionales y ciudadanos a la Administración de justicia, como la incorporación de **nuevas funcionalidades a la Sede Judicial Electrónica** (acceso electrónico al expediente judicial completo, la retransmisión en streaming de determinadas vistas judiciales), la constitución de un **Punto de Acceso General de la Administración de Justicia** (directorio de páginas y sedes judiciales electrónicas accesibles a ciudadanos, profesionales y Administraciones Públicas) o la puesta en marcha del **Escritorio de Trabajo del Profesional de la Justicia** (escritorio de trabajo para profesiones accesible a través de la sede electrónica que permite la consulta e interacción con los expedientes judiciales de los que son parte). También se prevén algunas acciones para digitalizar la operativa de los órganos judiciales, como la identificación de la firma electrónica de seudónimo, la extensión del modelo de Justicia Digital a todos los partidos judiciales y del modelo de Fiscalía Digital a todas las fiscalías (AGS 1.E.6).

Por otra parte, se continuará trabajando para mejorar la transparencia en el funcionamiento del sector público institucional. Así, en 2017 se concretarán algunos aspectos de funcionamiento del **Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local** (AGS 1.E.7), lo que facilitará la incorporación de información al mismo.

Finalmente, para mejorar la eficacia de las entidades que componen el Sector público estatal, se regularán las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación, así como los requerimientos de información, estratégica y económico financiera, que permitan desarrollar el **Sistema de supervisión continua** de estas entidades a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado (AGS 1.E.8).

Mejora de los procesos de contratación pública

A finales de 2016, el Gobierno remitió a las Cortes Generales para su aprobación los proyectos de ley por los que se transpone el paquete de Directivas de 2014 sobre contratación pública: un proyecto de ley de contratos del sector público y un proyecto de ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. En 2017 se prevé la finalización de la tramitación parlamentaria, de manera que podrían entrar en vigor a finales de este año (AGS 1.E.9 y AGS 1.E.10, en conexión con las CSR 1.3.27 y CSR 1.3.28).

Estos proyectos suponen un avance fundamental hacia la mejora de la transparencia y el control en la contratación pública, la mejora de la eficacia de la contratación pública y la simplificación de los procedimientos para facilitar el acceso de las PYMEs, como piezas esenciales para impulsar el crecimiento y la competitividad.

Mejora de la producción normativa del Estado

La mejora de la actividad de producción normativa incide directamente en el crecimiento y la competitividad de la economía, al propiciar un entorno más estable para la realización de inversiones y la adecuada toma en consideración de todos los intereses afectados por las normas. El Gobierno ha decidido apostar decididamente por impulsar esta estrategia, mediante la mejora de los procesos de planificación, transparencia y participación ciudadana en la elaboración de normas, evaluación ex post y acceso al ordenamiento jurídico.

Uno de los elementos centrales de esta estrategia será la elaboración de un **Plan Anual Normativo** y un **Informe Anual de Evaluación Normativa** (AGS 1.E.11). El Plan Anual Normativo contendrá los proyectos normativos (anteproyectos de normas con rango de ley y proyectos de normas reglamentarias) que los distintos ministerios tienen previsto elevar al Consejo de Ministros durante el año siguiente para su aprobación, lo cual mejorará la predictibilidad del ordenamiento y la seguridad jurídica para sus destinatarios. El Informe Anual de Evaluación Normativa permitirá la evaluación del grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo y la auditoría sobre la eficacia de las normas concretas elaboradas.

La **nueva regulación de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN)** (AGS 1.E.12) favorecerá una mejora en la calidad en el proceso de elaboración de las normas. Las MAIN sirven para realizar un análisis coherente y apropiado de la oportunidad de la norma y las alternativas de regulación, su análisis jurídico, su adecuación al orden competencial, impacto económico y presupuestario, las cargas administrativas que conlleva y su impacto por razón de género.

En el ámbito de la calidad en la elaboración de normas, cabe asimismo hacer referencia a la continua implementación de la LGUM (ver Eje 1.B.1 y AGS 1.B.1.5), uno de cuyos objetivos es minimizar las distorsiones a la actividad económica, eliminando las cargas administrativas injustificadas o no proporcionadas por razones de imperioso interés general.

En el mismo sentido, la creación de la **Oficina de Coordinación y Calidad Normativa** (AGS 1.E.13) contribuirá a garantizar que toda la actividad normativa del Gobierno responde a criterios de calidad técnica, de coherencia con el resto del ordenamiento jurídico y de reducción de cargas.

También en el ámbito de la calidad en la elaboración de normas, la armonización de la imagen identificativa y la estructura del **punto de acceso para la participación pública en las consultas previas** a la elaboración de normas en los portales web de los Ministerios (AGS 1.E.14) favorecerá una mayor participación en el proceso de elaboración normativa y la toma en consideración de todos los intereses afectados.

Finalmente, a lo largo de 2017 se iniciarán diferentes medidas para incrementar la transparencia y mejorar el acceso y la comprensión de las normas por ciudadanos y empresas:

- En primer lugar, se pretende que el Estado y las Comunidades Autónomas implementen el Identificador Europeo de Legislación (ELI), lo que permitiría mejorar la interoperabilidad de los sistemas jurídicos estatal y autonómico y que cualquier Administración, y en particular la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, pudiera ofrecer un **servicio de consulta integrada de todo el ordenamiento jurídico español** (AGS 1.E.15).
- En segundo lugar, se pretende ofrecer en la página web de la Agencia Estatal BOE el **texto actualizado y traducido al inglés de las principales normas del ordenamiento español**, lo cual facilita su acceso y consulta por ciudadanos y empresas extranjeros (AGS 1.E.16).
- Por último, a principios de 2017 se ha finalizado la **complementación de la legislación consolidada del BOE con la jurisprudencia del Tribunal Supremo** en relación con las normas más relevantes del ordenamiento jurídico (AGS 1.E.17).

F. REFORMAS A LARGO PLAZO

El PNR 2017 incluye un apartado en el que se esbozan reformas con efectos económicos a más largo pero que deben empezar a plantearse hoy. En este sentido, la necesidad de alcanzar acuerdos con otras fuerzas políticas se configura como una oportunidad para lograr consensos en este tipo de **políticas que requieren de estabilidad normativa**. Por ello, se están empezando a estudiar ya. Se trata de alcanzar consensos en torno a temas como la reforma de los sistemas de financiación autonómica y local para garantizar el funcionamiento adecuado y sostenible del Estado de bienestar, la reflexión conjunta en torno a la sostenibilidad del sistema público de pensiones o el modelo educativo que incidirá, positivamente en la productividad de nuestra economía.

Eje 1. Financiación autonómica

En un país tan descentralizado como España, buena parte de la prestación de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación o servicios sociales) está atribuida a las Comunidades Autónomas. Por tanto, **garantizar una financiación**

suficiente y adecuada a los Gobiernos regionales constituye un elemento esencial para garantizar que la prestación de estos servicios públicos básicos se produce con un **mismo nivel y calidad para todos los ciudadanos**, independientemente de su lugar de residencia. Una financiación adecuada de las Comunidades Autónomas es, además, **esencial para garantizar y posibilitar un cumplimiento adecuado de sus obligaciones de disciplina fiscal**.

El vigente modelo de financiación autonómica fue aprobado en 2009. Su Ley de desarrollo, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, preveía específicamente que este sistema de financiación fuera objeto de revisiones quinquenales para valorar sus aspectos estructurales y, en su caso, proponer modificaciones sobre el mismo al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Trascurrido ya el primer período quinquenal, procede revisar el sistema de financiación para valorar su funcionamiento y corregir aquellos aspectos del mismo que han revelado deficiencias y debilidades, habiendo un amplio consenso en la necesidad de su mejora, dada su repercusión en los ingresos con los que cuentan las CCAA para financiar competencias tan esenciales como la prestación de los servicios básicos de educación, sanidad y servicios sociales.

El objetivo de la **reforma del sistema de financiación autonómica** debe ser asegurar un nivel mínimo de servicios en todos los territorios, definiendo una **cartera común en las áreas fundamentales** (sanidad, educación y servicios sociales) y asegurando su financiación estable y suficiente, independientemente de la coyuntura económica. El objetivo es asegurar que todos los ciudadanos pueden acceder al mismo nivel y calidad de servicios públicos básicos, independientemente de su lugar de residencia.

La **Conferencia de Presidentes celebrada en Madrid el 17 de enero de 2017 acordó impulsar la revisión del sistema de financiación autonómica**, que ha de culminar con el acuerdo y la aprobación de un nuevo sistema diseñado con criterios objetivos y que garantice una financiación suficiente del gasto público autonómico en su conjunto, de acuerdo con los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y acceso a los servicios públicos básicos teniendo en cuenta su coste efectivo de prestación.

Por ello, la Conferencia de Presidentes acordó crear una **Comisión de expertos** para la revisión del sistema de financiación autonómica y otra para la del sistema de financiación local.

Por ello, **el 10 de febrero de 2017, el Gobierno acordó la constitución de ambas comisiones**. Cada una de ellas, está compuesta por un grupo de profesionales independientes, de reconocido prestigio técnico y académico, en el ámbito de las finanzas públicas propuestos tanto por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales como por el Gobierno. Su misión es la revisión y análisis del sistema de financiación actual y la propuesta de las bases de un nuevo modelo de sistema que se fundamente en los principios anteriormente señalados.

En el seno de estas Comisiones, en particular de la de financiación autonómica, se está trabajando, entre otras cuestiones, en analizar el volumen de gasto público vinculado al actual esquema de distribución de competencias entre las Administraciones Públicas españolas y las necesidades financieras mínimas derivadas del ejercicio de las mismas, en función del coste efectivo de la prestación de los servicios públicos con especial hincapié en las políticas de gasto social, que consumen la mayor parte de los recursos totales de los presupuestos de las Autonomías⁴¹. Este trabajo inicial de análisis por lo

⁴¹ Datos oficiales MINHAFP, de ejecución presupuestaria CCAA del 2016

tanto no solo servirá para sentar las bases del correspondiente sistema de financiación autonómica, sino proporcionará una valiosa radiografía **también del nivel de eficiencia y eficacia del gasto social en España y de la sostenibilidad del mismo.**

En el plazo de **seis meses desde su constitución**, las Comisiones deben elaborar y aprobar un informe con sus conclusiones que será remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), en el que está representada la AIREF, que también participará en este proceso de reforma.

A partir de ese momento, en el seno del CPFF, bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, **se analizarán y aprobarán las características del nuevo sistema de financiación, que deberán plasmarse finalmente en un Proyecto de Ley** que deberá ser aprobado por las Cortes Generales.

En paralelo a lo anterior, y relacionado con ello, la Conferencia de Presidentes también acordó abordar la problemática asociada a los actuales **mecanismos de financiación del llamado sistema de atención a la dependencia**, dentro del marco del Estado del Bienestar. Para ello, el Gobierno aprobó en febrero del 2017 la creación de una Comisión para el análisis de la situación actual de dicho sistema, que abordará el estudio de su sostenibilidad y eficiencia y de las fuentes de financiación del mismo. En el plazo de tres meses, la Comisión debe elaborar un informe con sus conclusiones, que será presentado para su discusión y desarrollo en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con representación del Estado y de todas las regiones.

Eje 2. Pensiones

Uno de los retos a los que se enfrentan los países europeos y, en particular, España es **el reto demográfico, que plantea la necesidad de garantizar la sostenibilidad** de nuestro Estado de Bienestar y concretamente del **sistema de pensiones**. En 2016 se ha continuado aplicando medidas en consonancia con dichos retos, ilustrados por las siguientes magnitudes:

- El gasto en pensiones fue de 134.820 millones de euros ⁴²(incluyendo tanto las pensiones del régimen de Seguridad Social como del régimen de clases pasivas) el mayor volumen de renta nacional nunca dedicado a este concepto (un 12,1% del PIB⁴³). En términos de gasto público, las pensiones representan el 28,5 % de los gastos no financieros de las Administraciones Públicas⁴⁴.
- La pensión contributiva de jubilación media fue de unos 1.052 euros mensuales. Además, la pensión media en el segmento de las altas ascendió a 1.332,37 euros; y la pensión media en el segmento de las bajas de 963,30 euros⁴⁵.
- Se ha aplicado el mínimo de revalorización del 0,25%, frente a un aumento de la tasa anual de la inflación subyacente del 1% (diciembre de 2016).
- El Sistema de Seguridad Social registró un déficit de 18.096 millones de euros, equivalente al 1,6% del PIB⁴⁶, cumpliendo con el objetivo de estabilidad fijado. No

⁴² Fuente: (2017) Informe Económico-Financiero de los Presupuestos Generales del Estado 2017 y estadísticas Seg Social

⁴³ Fuente: INE . Contabilidad Nacional Trimestral de España.

⁴⁴ Fuente: IGAE. Contabilidad nacional. Operaciones no financieras. Total sector Administraciones Públicas y subsectores.

⁴⁵ Fuente: SS (2017). Estadísticas de Pensiones y Pensionistas

obstante, la mejora de la coyuntura económica contribuirá a la recuperación del equilibrio financiero del Sistema.

- El número de pensionistas aumentó en 99.500 personas, pero el número de afiliados a la Seguridad Social subió en más de 540.600⁴⁷. Es decir, por cada nueva pensión se incorporaron 5 nuevos cotizantes, fortaleciendo la sostenibilidad del sistema de pensiones. Por lo tanto, desde el punto de vista de garantizar la sostenibilidad del sistema, la mejor política social es continuar creando empleo.

Además, conscientes de la importancia de garantizar la viabilidad y sostenibilidad del sistema de pensiones, en España, **desde 2011, se han llevado a cabo reformas de carácter estructural**, cuyos efectos ya se están viendo y continuarán viéndose a medio y largo plazo:

- La Ley 27/2011 introdujo **un factor de sostenibilidad del sistema de Seguridad Social**, un aumento gradual de la edad legal de jubilación hasta los 67 años, el reconocimiento a las carreras de cotización largas y la utilización de bases de cotización más amplias para el cálculo de la pensión.
- En 2013 se adoptaron reformas más profundas⁴⁸ en el marco de las recomendaciones del Consejo de la UE de 10 de julio de 2012, sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones y el impulso del envejecimiento activo.
- Así, el RD-Ley 5/2013 estableció, la compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena, y el retraso de la edad de acceso a la jubilación anticipada, tanto plena como parcial.
- La Ley 23/2013 introdujo importantes novedades en relación con el **Factor de Sostenibilidad** y del **Índice de Revalorización** del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social:
 - ✓ **El factor de sostenibilidad**, en línea de las reformas llevadas a cabo en por numerosos países de la Unión Europea, introduce un mecanismo cuya finalidad es mantener la proporcionalidad entre los ingresos y los gastos del sistema. Ello permite **garantizar a las generaciones presentes y futuras la percepción de pensiones adecuadas y suficientes**.

El primer año de su implantación efectiva será 2019 y su aplicación supondrá un ajuste automático de las pensiones en función de la evolución de la esperanza de vida, lo cual permitirá que el pago de las pensiones sea compatible con el mantenimiento del equilibrio financiero del sistema a medio y largo plazo.

- ✓ **El Índice de Revalorización de Pensiones (IRP)** es una figura que determina el incremento de las pensiones contributivas al comienzo de cada año, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El IRP se calcula mediante una fórmula matemática que considera el total de ingresos y gastos agregados del sistema por operaciones no financieras, de acuerdo con criterios predeterminados. La variación de las pensiones resultante de aplicar el IRP no puede ser inferior al 0,25%, ni superior a la variación del IPC anual de diciembre más 0,50%.

⁴⁶ Fuente : IGAE. Informe de Grado de Cumplimiento objetivos 2016.

⁴⁷ Fuente: SS (2017). Estadísticas de Pensiones y Pensionistas.

⁴⁸ Real Decreto-Ley 5/2013, de 13 de marzo, y la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social

El IRP comenzó a aplicarse en 2014. Se trata de un elemento novedoso que contribuye a la sostenibilidad del sistema a largo plazo, permitiendo mayores revalorizaciones en años donde mejora la situación financiera del mismo, y moderando las subidas en ejercicios de menor crecimiento de los ingresos.

- Para 2016, la Ley de PGE 2016 incluyó **una disposición que planteaba avanzar y profundizar en el análisis de las posibles fuentes de financiación del gasto en pensiones y de su fortalecimiento**, más allá del actual sistema de cotizaciones y de aportaciones con cargo al Presupuesto del Estado en el caso de complementos a mínimos y pensiones no contributivas.
- Por último, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, estableció **una actualización para el 2017 de las cuantías del tope o límite máximo de la base de cotización a la Seguridad Social**, en los regímenes que así lo tienen establecido, así como de las bases máximas de cotización en cada uno de ellos.

Además dicho RDL incluyó una previsión legal en virtud de la cual **los futuros incrementos, en su caso, del límite máximo de las pensiones del sistema de Seguridad Social se ajustaran a las recomendaciones** que se efectúen en tal sentido por parte de la **Comisión Parlamentaria Permanente de Evaluación y Seguimiento de los Acuerdos del Pacto de Toledo** y a los acuerdos que se adopten en tal sentido en el marco del diálogo social.

Los cambios demográficos, sociales y laborales exigen adoptar acuerdos con las fuerzas políticas y con los agentes sociales en relación al futuro del sistema de pensiones. En esta materia los trabajos de la Comisión de seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo han tenido una importancia capital en el pasado. Por ello el Gobierno ha convocado el Pacto de Toledo quien ha **comenzado a estudiar, en sede parlamentaria, un documento presentado por el Gobierno sobre la viabilidad y sostenibilidad del sistema de pensiones**. En dicha Comisión se tiene en cuenta la opinión de expertos de distintos ámbitos. Las líneas de trabajo pasan entre otras, por estudiar la conveniencia de implementar medidas en relación a la compatibilidad voluntaria del empleo y el 100% de la pensión; avanzar en la separación fuentes de financiación; incrementar los recursos destinados a la lucha contra el fraude; o transformar las reducciones de cotización en bonificaciones a la Seguridad Social. Una vez finalizadas dichas sesiones se emitirá un **informe con las recomendaciones y medidas necesarias para mantener un sistema público de pensiones sostenible y con prestaciones adecuadas**.

Eje 3. Educación

Las políticas educativas constituyen uno de los pilares esenciales para garantizar un crecimiento robusto y duradero. La mejora de la capacitación de los trabajadores impulsa la productividad, lo que tiene efectos positivos sobre la producción, el empleo y la renta de los trabajadores.

A finales de diciembre de 2016, se creó una Subcomisión en el Congreso de los Diputados para la elaboración de un **Pacto de Estado Social y Político por la Educación** (AGS 1.F.3.1). Este pacto buscará alcanzar los objetivos educativos europeos recogidos en la Estrategia Educación y Formación 2020 de la Unión Europea. Todo ello con el mayor grado de consenso político y social posible para dotar de certidumbre y estabilidad al sistema educativo.

En este pacto son piezas clave las Administraciones autonómicas, que cuentan con importantes competencias de cara a la implantación de una futura Ley Educativa. Por

ello, en la **Conferencia de Presidentes** celebrada a principios de 2017 se acordó la convocatoria de la **Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado** para celebrar un debate monográfico sobre educación que incorpore el diagnóstico y las aportaciones de las mismas a los trabajos del Pacto de Estado Social y Político por la Educación. Asimismo, se acordó buscar la máxima coordinación entre ambos trabajos a fin de incorporar la visión de las Administraciones Autonómicas y las Comunidades educativas.

En paralelo, en 2017 se continuará trabajando en el desarrollo de los aspectos pendientes de las reformas educativas iniciadas en años anteriores.

En el ámbito de la enseñanza escolar, se continuará con la implementación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en coordinación con las Comunidades Autónomas. En concreto, en 2017 está prevista la **implantación de los nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO** (AGS 1.F.3.2), que conlleva desdobles en determinadas asignaturas. Esta medida no solo mejora la calidad de la enseñanza sino que contribuye a la reducción y prevención del abandono escolar temprano al reducir el número de alumnos por docente y permitir una docencia más personalizada.

En el ámbito de la formación profesional, se continuará también con la implementación de la LOMCE, a través de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (AGS 1.F.3.3).

Asimismo, se actualizará el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) (AGS 1.F.3.4), que constituye una herramienta para estandarizar las competencias profesionales, contribuyendo a reducir las asimetrías de información entre oferentes y demandantes de empleo y a adaptar la formación de los trabajadores a las necesidades del mercado de trabajo.

Por último, en el ámbito de las enseñanzas universitarias, en los años 2014 y 2015 se inició una ambiciosa reforma universitaria, cuya implementación ha continuado en 2016 (los avances en educación se detallan en el apartado sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Europea). Entre los aspectos más notables, a finales de 2016, se alcanzó un acuerdo en la Comisión permanente del Consejo de Universidades para la implementación de los títulos de grado y master. Este acuerdo se elevará próximamente al Pleno del Consejo de Universidades.

AGS. 2. CONSOLIDACIÓN FISCAL

Eje 1. Estrategia presupuestaria

El mantenimiento de la estabilidad presupuestaria ha sido uno de los pilares de la estrategia de vuelta al crecimiento de la economía española aplicada por el Gobierno de España desde 2012. Esa estrategia ha llevado a la corrección paulatina del fuerte desequilibrio presupuestario en el que incurrieron las Administraciones Públicas en España y que alcanzó un 11% en 2009. Esa corrección ha sido posible gracias a la adopción de medidas estructurales para corregir el déficit público y garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera de las Administraciones Públicas españolas en el corto, medio y largo plazo (AGS 2.1.1). Ello se ha hecho, además, de forma compatible con el crecimiento económico.

En 2017 se continuará con la consolidación fiscal a lo largo de la senda establecida en el marco del Procedimiento del Déficit Excesivo por la Decisión de Advertencia del Consejo de agosto de 2016. Esta senda hace uso de la flexibilidad que permite la

normativa europea, para hacer compatible la consolidación fiscal con el crecimiento económico.

El objetivo de déficit para 2017 se ha fijado en el 3,1% del PIB, muy cerca del valor de referencia del 3%. El objetivo es que España salga del Procedimiento de Déficit Excesivo en el año 2018. El cumplimiento holgado del objetivo de déficit de en 2016 permite afrontar con garantías el cumplimiento de esa senda. Además, junto a la reducción del déficit, una estrategia fiscal responsable exige también una rebaja progresiva de los niveles de endeudamiento público (AGS 2.1.2).

Alcanzar el objetivo del 3,1% en 2017 exige un ajuste fiscal de 1,2 puntos del PIB, lo cual es exigente pero factible. Por un lado, la situación de crecimiento de la economía española ayudará al cumplimiento del objetivo y, por otro, en 2016 se adoptaron medidas con impacto en 2017 (AGS 2.1.2, AGS 2.1.3, AGS 2.1.4, AGS 2.1.8 a 2.1.13) que ayudarán al cumplimiento del mismo.

Es preciso señalar que el año 2017, dada la situación de Gobierno en funciones vivida durante la mayor parte del 2016, se ha iniciado, en el ámbito presupuestario, con una **prórroga de los Presupuestos de 2016**. Previendo la necesidad de cumplir con el objetivo del 3,1% en 2017 en este contexto de prórroga, **a finales de 2016, el Gobierno puso en marcha una estrategia presupuestaria responsable que garantiza la consecución de ese objetivo, se aprueben o no en el Parlamento los Presupuestos Generales para 2017 (PGE 2017)**.

Entre las **medidas adoptadas para conseguir un ajuste del gasto público** destacan:

- Aprobación por el Consejo de Ministros del **límite de gasto no financiero para 2017, que asciende a 118.337 millones de euros, inferior en 5.057 millones al del ejercicio anterior, un 4 % en términos relativos** (AGS 2.1.2, AGS 2.1.3). Es el punto de partida para la elaboración de los PGE 2017.
- Para garantizar que, en la práctica, el presupuesto prorrogado tenga un techo de gasto equivalente al del PGE 2017, el Consejo de Ministros aprobó, en diciembre de 2016 un **Acuerdo por el que se declaró la no disponibilidad de créditos del Presupuesto** prorrogado por importe de 5.493 millones de euros. Ello llevó a que, el gasto previsto para 2017, con la prórroga presupuestaria, fuera el gasto efectivamente ejecutado en 2016. Este Acuerdo estableció, además, otras medidas para garantizar la estricta aplicación de la no disponibilidad de créditos y el control del gasto ejecutado durante la prórroga. (AGS 2.1.4)

Además, a finales del 2016 se adoptaron medidas enfocadas a la consecución de un **aumento de los ingresos públicos** (AGS 2.1.8). Se estima que estas medidas supondrán un aumento de los ingresos en 2017 por importe de más de 6.600 millones de euros. En particular se aprobó:

- El Real Decreto-Ley 3/2016 con medidas en el ámbito de la tributación directa (Impuesto de Sociedades y Patrimonio) e indirecta (IVA e impuestos especiales):
 - Impuesto de Sociedades (AGS 2.1.9), con un impacto de 4.655 millones de euros. Se establecieron nuevos límites a la deducibilidad de determinados conceptos en las bases imponibles, ensanchando éstas, y a la compensación de créditos fiscales, aproximando así la tributación efectiva a los tipos nominales del Impuesto, que no se modificaron.

- Impuesto de Patrimonio: prórroga durante el 2017 de la exigencia de un gravamen mínimo por parte de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de mantener la consolidación de las finanzas públicas de las regiones (AGS 2.1.10)
 - Aumento de la imposición vía tributos especiales sobre tabaco y el alcohol y bebidas derivadas (AGS 2.1.11).
 - Mejora de la gestión y recaudación de tributos (AGS 2.1.12), limitándose la posibilidad de **conceder aplazamientos o fraccionamientos de determinadas deudas tributarias**, como las derivadas de retenciones e ingresos a cuenta o pagos fraccionados o las derivadas del ingreso de impuestos repercutidos previamente.
- **El Real Decreto 596/2016 que contiene medidas destinadas a la prevención y lucha contra el fraude fiscal**, fundamentalmente en el ámbito del IVA, a través del refuerzo y modernización de los instrumentos de control y gestión de este impuesto. (AGS 2.1.13)

Junto a las medidas anteriores, **se prevé llevar a cabo otras**, por el lado de los ingresos y de los gastos que contribuirán a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria:

- A lo largo del 2017 el **Gobierno remitirá a las Cortes Generales para su aprobación un proyecto de ley con nuevas medidas destinadas a la lucha contra el fraude fiscal**. (AGS 2.2.13)
- **En 2017, se iniciará un proceso de reforma de la imposición medio ambiental**, en el ámbito de la reforma de la financiación autonómica (AGS 2.1.14). El objetivo es incentivar el cumplimiento de los objetivos nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero y lograr una progresiva convergencia de los niveles de tributación en este campo con la media existente en los países de la Unión Europea.
- Por el lado del gasto, en 2017, se llevará a cabo una **el auditoría o revisión integral del gasto público conjunto de las Administraciones Públicas (spending review)** con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia del mismo. Para ello se contará con la colaboración principal de la AIREF (AGS 2.1.15).
- Asimismo, con el fin de mejorar la calidad de las inversiones que realizan las Administraciones Públicas y por ende la eficacia y eficacia del gasto público, se **garantizará la viabilidad de los nuevos proyectos de inversión a través de la plena implementación y desarrollo de la Oficina Nacional de Evaluación**, que analizará la eficiencia y sostenibilidad de las inversiones públicas del Estado, Corporaciones Locales y CCAA, en el marco de los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (AGS 2.1.21)
- En 2017, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias llevarán a cabo **un análisis de la regulación actual de la regla de gasto establecida en la LOEPSF española y de los efectos de la misma**. El resultado de estos trabajos, en los que participará la AIREF, que velará por que sean consistentes con las mejores prácticas a nivel europeo, serán la base de la **futura aprobación de un Real Decreto con una nueva regulación de la regla de gasto**. (AGS 2.1.6).
- **El 28 de abril del 2017 se ha aprobado el Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local**, una norma que va a reforzar el control del gasto público en España, garantizando la independencia de los órganos de control de las Entidades Locales y estableciendo

en ese ámbito un régimen de fiscalización y control financiero similar al ejercido en la Administración Central, con el objetivo de asegurar la gestión regular y eficiente de los fondos públicos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales, respetando a su vez el principio de autonomía local. (AGS 2.1.20)

Por otro lado, una vez constituido un Gobierno con plenas funciones, en 2016 se empezaron a **dar los pasos necesarios para aprobar unos Presupuestos del Estado para el año 2017**. Así, tras la aprobación del límite de gasto no financiero ya señalada:

- El Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la LOEPSF, aprobó en diciembre de 2016 **los objetivos de estabilidad presupuestaria** (déficit y deuda pública) **del conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores**. Los objetivos aprobados, y posteriormente ratificados por las Cortes generales, fueron los siguientes:

	2017	2018	2019
Administración Central	-1,1	-0,7	-0,3
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,4	-1,2	-1,0
Total Administraciones Públicas	-3,1	-2,2	-1,3

- El 31 de marzo de 2017, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de PGE 2017 que fue enviado a las Cortes Generales para su aprobación el día 4 de abril de 2017 (AGS 2.1.3). El proyecto de Ley necesitará, al menos, unos tres meses para su aprobación. **Se trata de unos PGE 2017 que permiten cumplir con la senda comprometida a la vez que afianzan el crecimiento de la economía española y la protección del estado del bienestar.**
 - Las previsiones de ingresos tributarios se sitúan en niveles previos la crisis económica (2007), y experimentan un incremento del 7,9 % en relación con la recaudación tributaria de 2016. La lucha contra el fraude fiscal sigue reforzándose con mayor dotación presupuestaria.
 - Por el lado del gasto, la dotación de los ministerios se reduce un 6 % respecto a los presupuestos de 2016 o un 2,7%, sin tener en cuenta, entre otras⁴⁹, el gasto por prestaciones por desempleo que ha caído fuertemente, como consecuencia de la reducción del mismo.
 - Más del 55 % del gasto de los PGE se destina a gasto social, que crece en conjunto un 2,7 % respecto al presupuesto anterior. Las partidas destinadas a las pensiones se incrementan un 3,1 % y representan un 40 % del gasto consolidado total. El gasto en sanidad y educación se incrementan un 2,3 y un 1,7 por ciento respectivamente, y se aumenta la dotación para la financiación de la dependencia.
 - La dotación para investigación, desarrollo e innovación civil se incrementa un 4,1% respecto a los presupuestos del 2016.

También en 2017 **se seguirán aplicando las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo fiscal es compartido por todas las administraciones** de forma que

⁴⁹ En concreto, sin tener en cuenta las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, al SEPE y a FOGASA.

se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria aprobados, así como la regla de gasto. En particular:

- Se seguirán **aplicando todos los instrumentos y mecanismos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, para la disciplina y control de las finanzas de las Administraciones Públicas y en particular de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en línea con lo que se hizo en 2016 (AGS 2.1.5).
- Para adaptar plenamente la normativa española a la europea en el ámbito del **Periodo Medio de Pago de las Administraciones** públicas, en 2017 se aprobará una reforma del RD 635/2014 (AGS 2.1.7)
- Se seguirán utilizando los **Mecanismos de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales** no sólo como un instrumento de suministro de liquidez a esas Administraciones, sino como una importante herramienta de garantía de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las mismas, a través de la aplicación de toda la condicionalidad fiscal y financiera asociada a esos mecanismos (AGS 2.1.7).
- En 2017 se continuará avanzando en el **desarrollo del proceso de racionalización, reestructuración y reordenación del sector público instrumental** de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (AGS 2.1.16).
- En 2017 **seguirá siendo obligatoria la adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad de gasto farmacéutico** para las CC.AA. adheridas al FLA y voluntario para las demás. (AGS 2.1.17).

En el ámbito de la **mejora de la transparencia y el suministro de información presupuestaria y financiera** por parte de las Administraciones públicas, en 2017 se están llevando a cabo diversas actuaciones:

- Al objeto de fortalecer el papel de la AIREF en el esquema de gobernanza fiscal, el Gobierno derogó en marzo del 2017 varios artículos de la Orden Ministerial que regula el suministro y flujo de información económico-financiera AIREF y las Administraciones públicas. Ello responde a las observaciones realizadas por la Comisión Europea en febrero de 2017 sobre la transposición del denominado Fiscal Compact (AGS 2.1.18)
- Se seguirá profundizando en la **mejora de la calidad y detalle de la información económico financiera** de las Administraciones Públicas publicada en la Central de Información del MINHAFP (AGS 2.1.19)

Eje 2. Lucha contra el fraude fiscal

La lucha contra el fraude y la evasión fiscal debe seguir siendo, en 2017, una de las prioridades del Gobierno, como lo ha sido en los últimos años.

En el ámbito interno se reforzarán las actuaciones desarrolladas en años anteriores y se incorporarán otras nuevas. Ello partiendo del impulso a la prevención y lucha contra el fraude que supuso la reforma de amplio calado de 2012. Desde el año 2012 la recaudación de la lucha contra el fraude ha sumado 65.332 millones de euros.

Como hasta ahora, es necesario seguir avanzando en dos ámbitos. Por una parte, **intensificar las actuaciones a nivel nacional** y, por otra, continuar desempeñando un

papel activo en las distintas iniciativas internacionales (FMI, OCDE, etc.) dirigidas a combatir el fraude y la evasión fiscal.

Los resultados de la lucha contra el fraude durante 2016 ascendieron a **14.883 millones de euros**. Estos resultados suponen una disminución de 781 millones en términos absolutos -y un incremento de 1.900 millones de euros en términos homogéneos- respecto a los obtenidos en 2015. Además, esta cifra de 2016 supone un incremento del 20,8% -más de 2.500 millones de euros- respecto a la alcanzada en 2014.

Dentro de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en 2016 por la Administración Tributaria cabe destacar:

- Verificación del cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo de la Ley 7/2012, cuyos expedientes se han incrementado un 19%.
- Se han desarrollado herramientas informáticas para la investigación de los fraudes apoyados en internet / comercio electrónico.
- Se han incrementado las actuaciones de las Unidades de Auditoría Informática un 24%.

En cuanto a la deuda pendiente de cobro, ésta descendió en 2016 un 6,9% hasta los 45.849 millones de euros. En este sentido, se están desarrollando todas las medidas introducidas por la Ley contra el Fraude Fiscal de 2012 y otras adicionales como la publicación (limitada cuantitativa y cualitativamente) de los obligados tributarios morosos con la Hacienda Pública, que están demostrando su efectividad.

En 2017 los ingresos por lucha contra el fraude continuarán incrementándose al mismo ritmo que en ejercicios pasados, impulsados, por la entrada en vigor de nuevas medidas con la reforma de la Ley General Tributaria aprobada a finales de 2015 y los nuevos sistemas de intercambio y suministro de información.

Asimismo, con efectos 2017, se han introducido medidas para suprimir de la posibilidad de conceder aplazamientos para determinados tipos de deudas tributarias (AGS 2.1.12). En concreto, la inadmisión de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento correspondientes a impuestos repercutidos no ingresados previamente por los contribuyentes (por ejemplo, el IVA), supondrá la mayor parte del impacto de esta medida que se cuantifica en 1.500 millones de euros.

Durante 2017 para la Administración Tributaria española tendrá especial importancia:

- El control y la inspección de las grandes fortunas.
- La lucha contra la economía sumergida, centrada especialmente en el IVA.

En este punto, cabe destacar que desde el 1 de julio de 2017 las grandes empresas españolas estarán obligadas de remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) el detalle del registro de facturas que deben hacer constar en el Libro Registro de facturas del IVA en un plazo de 4 días. Este novedoso sistema, único en las Administraciones Tributarias de la OCDE, ha sido posible por la apuesta de la Administración española por inversión en tecnología para combatir de manera eficaz contra el fraude fiscal (AGS 2.2.22).

- Y las actuaciones contra la elusión fiscal de las multinacionales, incluyendo el fraude en la economía digital.

Actualmente, está en fase de preparación el Proyecto de Ley de Lucha contra el Fraude (AGS 2.1.23 a AGS 2.1.25), que incluirá, entre otras medidas:

- Nueva limitación cuantitativa de pagos en efectivo: que pasará de 2.500€ a 1.000€; (AGS 2.2.23)
- Se regulará la posibilidad de no incluir en las listas de deudores a la Hacienda Pública a aquellos obligados que efectúen el pago, incluso tras comunicarles su potencial inclusión. (AGS 2.2.24)
- Se modernizará el sistema de precintas para bebidas alcohólicas u obligaciones formales en el ámbito del Impuesto sobre las Labores del Tabaco. (AGS 2.2.25)
- El cobro de la deuda pendiente de los obligados tributarios.

La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las CCAA, como elemento esencial para el adecuado avance en la lucha contra el fraude, se centrará especialmente en relación con los tributos cedidos (IRPF, Sucesiones y Donaciones, etc.). En particular, se fomentarán ciertos intercambios de información y la coordinación y colaboración en la selección de contribuyentes objeto de control.

Por todo ello, la recaudación esperada por la lucha contra el fraude y actividades de control que implicará ingresos directos, se incrementará en la línea señalada por el Programa de Estabilidad 2017-2020.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 se ha incrementado en 100 millones la transferencia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, consolidando el esfuerzo presupuestario realizado en ejercicios anteriores para la lucha contra el fraude.

En lo que respecta a la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, durante 2017 está prevista la aprobación de las siguientes medidas:

- **Implantación del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2017-2020.** El Plan estructurará las actuaciones inspectoras en ejes, objetivos y medidas concretas y evaluables, especialmente en materia de contratación, siniestralidad laboral, igualdad y no discriminación y formación en el empleo, así como en materia de trabajo no declarado, empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, en este caso, en estrecho vínculo con las instituciones de la Unión Europea. (AGS 1.A.1.7)
- Creación y puesta en marcha del **Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social** y, dentro de éste, de la **Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude**, como órgano especializado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para combatir las conductas relacionadas con el trabajo no declarado, el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. La Oficina Nacional reforzará la coordinación y colaboración de todas las Administraciones implicadas en la lucha contra el fraude laboral. (AGS 1.A.1.7)
- Continuidad de las actuaciones de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Durante 2017 se dará continuidad a las actuaciones de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, iniciadas con el Plan 2012-2013 (que prosigue en años siguientes). (AGS 1.A.1.7)

En la **esfera internacional, España seguirá apoyando e impulsando las distintas iniciativas** dirigidas a combatir el fraude y la evasión fiscal.

En concreto, está plenamente comprometida con el Plan de acción contra la erosión de bases imponibles y traslado artificial de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) impulsado por la OCDE. De hecho, a nivel nacional ya se han adoptado numerosas reformas alineadas con los cambios propuestos en el informe BEPS.

En este sentido, respecto a las medidas BEPS cuya adopción requieren la modificación de los convenios bilaterales suscritos por España, se ha participado en la negociación del Instrumento Multilateral cuyo objetivo es implementar de forma eficiente y coherente determinadas Acciones Beps. En este sentido, cuando dos partes de un convenio bilateral hayan optado por un artículo contemplado en el Instrumento Multilateral, el convenio bilateral quedará modificado en el sentido de ese artículo.

En el ámbito de la Unión Europea, España llevará a cabo la trasposición de la Directiva 2016/1164, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior y cumplirá con la obligación de trasposición de todas aquellas directivas que se puedan aprobar en materia de anti abuso.

En cuanto al intercambio de información fiscal estandarizada de manera automática, España aprobó el modelo tributario correspondiente para recabar y compartir información con otras jurisdicciones en el ámbito de la asistencia mutua (*Common Reporting Standar*). En 2017 se continuará trabajando en esta línea y España apoyará las propuestas dirigidas a favorecer los intercambios de información entre las administraciones tributarias.

AGS. 3. AGENDA EUROPEA

En el ámbito europeo, el gobierno de España continuará trabajando para la consolidación del proyecto de integración europeo, en línea con la Agenda de Bratislava y la Declaración de Roma. La Unión Europea es un ejemplo de éxito, que, en su vertiente económica, ha traído bienestar, crecimiento y empleo.

De cara al futuro, la Unión Europea debe, en primer lugar, continuar dando respuesta a las preocupaciones de los ciudadanos de forma cada vez más eficaz. En el ámbito económico, esto pasa por continuar generando crecimiento y empleo lo que, además, permite preservar y profundizar en el Estado de bienestar. Para ello, el Gobierno de España apoya e impulsa las prioridades identificadas en Bratislava y que se reiteraron en la Declaración de Roma: mercado interior; inversión; Estado de Bienestar, crecimiento y empleo; y política comercial abierta y basada en normas.

Pero además, la Unión Europea debe mirar lejos: es entonces cuando Europa ha conseguido sus mayores logros. Porque sólo trabajando pensando en el largo plazo podemos garantizar la estabilidad y la prosperidad futuras. Ello, para el Gobierno de España, pasa hoy por una mayor y mejor integración, con todos aquellos que quieran avanzar en ella. Y en el ámbito económico, esa mayor y mejor integración implica la profundización de la Unión Económica y Monetaria de forma ambiciosa, de manera a asegurar que el euro funcione eficientemente y que sus beneficios lleguen a todos los ciudadanos, reforzando así la dimensión social de la Unión Europea.

Eje 1. Mercado interior

El mercado interior es el principal activo, desde el punto de vista económico, que tiene la Unión Europea. Por ello, el Gobierno de España seguirá promoviendo avances en su profundización. En particular, España apoyará progresos en torno a las estrategias de:

- **Unión de la Energía:** España tomará parte de forma constructiva en las negociaciones para la adopción de las propuestas legislativas presentadas por la Comisión en noviembre de 2016 (paquete de energía limpia). Para España es especialmente relevante conseguir un mercado interior de la energía plenamente interconectado y que funcione de manera eficiente. Para ello, y junto con Portugal y Francia, España está trabajando en la definición de nuevos proyectos de interconexión eléctrica y gasista que permitan superar nuestro problema de baja interconexión, en línea con lo acordado en la Cumbre de las Interconexiones, celebrada en Madrid el 4 de marzo de 2015. La inversión en infraestructuras de interconexión es especialmente relevante para conseguir una integración eficiente de las energías renovables en nuestro sistema eléctrico, en cumplimiento de los objetivos europeos de energía y clima.
- **Mercado Único Digital:** Se trata de una iniciativa prioritaria para el gobierno de España. Por ello, trabajaremos de manera coordinada tanto a nivel europeo como a nivel nacional para la consecución de los seis objetivos prioritarios de nuestra agenda digital: 1) Despliegue de redes ultrarrápidas de nueva generación; 2) Definición adecuada de los derechos de los usuarios en la red, incluidos los derechos sobre la información que generan en el ámbito digital; 3) Transformación digital de los mercados de bienes y servicios; 4) Impulso al surgimiento de plataformas y servicios digitales europeos para posicionarnos estratégicamente frente a nuestros competidores (EEUU, Asia); 5) Desarrollo de contenidos digitales europeos y gestión adecuada de derechos de propiedad intelectual; y 6) Regular adecuadamente la fiscalidad, gravando las actividades allí dónde se genere valor. En relación con el ámbito de los derechos de propiedad intelectual, se trabajará asimismo en los objetivos de modernización de la regulación nacional y europea de éstos mediante un sistema de protección equilibrado y eficaz contra las infracciones de estos derechos y de respeto por el valor añadido que los mismos suponen, un régimen más armonizado que ofrezca incentivos para la creación y la inversión, y actuaciones de lucha contra los contenidos ilícitos en Internet.
- **Mercado interior de servicios:** El Gobierno de España adoptará también una actitud constructiva en las negociaciones del nuevo paquete para la profundización del mercado único de servicios, presentadas por la Comisión el 10 de enero de 2017. Estos ámbitos se coordinarán con los esfuerzos a nivel nacional, dónde el gobierno está implementando una ambiciosa estrategia de liberalización.
- **Unión del mercado de capitales:** España continuará también apoyando los esfuerzos de la Comisión en el ámbito del mercado interior de capitales. Se trata de un área de gran importancia para la competitividad de la economía europea que debe permitir a nuestras empresas diversificar de forma eficiente sus canales de financiación y ha de servir para apoyar su internacionalización. Estos objetivos deben combinarse de forma equilibrada con provisiones adecuadas para asegurar la estabilidad del sistema financiero y la protección de los consumidores.

Eje 2. Inversión

En el ámbito de fomento de la inversión, España apoya el Plan de Inversiones para Europa y el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas puesto en marcha por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

De acuerdo con los datos del BEI, en 2016, España fue el segundo país de la Unión Europea por volumen de financiación movilizada por el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas. En concreto, a 23 de marzo de 2017, se han aprobado 31 proyectos de infraestructuras e innovación por un importe total de 3.000M€; que se espera movilicen inversiones por valor de 17.000 M€; y 11 acuerdos con intermediarios financieros para financiar a PYMES por un importe de 352 M€ que se espera movilicen inversiones por valor de 6.000M€ y beneficien a casi 36.000 empresas.

El Gobierno continuará trabajando para aprovechar al máximo las oportunidades que brinda el plan de inversiones para Europa. En este sentido, la extensión hasta el año 2020 del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas, que España apoyó en el Consejo, es una buena noticia.

Seguiremos trabajando también en el marco general del Banco Europeo de Inversiones. En 2016, España fue, por decimotercer año consecutivo, el país que más financiación recibió del BEI. En concreto, se financiaron proyectos por una total de 11.500 M€ en las áreas de PYMES (65%); infraestructuras (19%); innovación (9%); y proyectos de medio ambiente (7%). A lo largo de los cinco últimos años (2012-2016), el BEI ha invertido 52.000 M€ en la economía española.

Además de los fondos, movilizar inversiones exige que se den las condiciones adecuadas para la misma. Ello pasa por un funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. Este es uno de los ejes principales que ha orientado la agenda de reformas estructurales del gobierno de España en los últimos años y que seguirá orientando nuestra política económica, tanto a nivel nacional como en el ámbito europeo.

Eje 3. Dimensión social: Estado de Bienestar. Crecimiento y empleo.

España defiende el Estado de bienestar y el modelo social europeo como uno de los principales logros de nuestro proyecto de integración. Europa ha desarrollado un sistema basado en la garantía a los ciudadanos de altos niveles de servicios públicos y sistemas adecuados y suficientes de protección social. Además, la Unión Europea ha ido consolidando un acervo social con el objetivo de asegurar la mejora constante de las condiciones de vida y empleo de los ciudadanos, incluyendo en ámbitos como entorno de trabajo, acceso al mercado laboral, no discriminación, o condiciones de trabajo. Hemos de continuar trabajando para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de este Estado de Bienestar y su funcionamiento eficiente.

Para ello, el Gobierno de España apoyará avances en torno a la profundización de la dimensión social de la Unión Europea. El mercado interior y el euro han traído ganancias de bienestar incuestionables, pero estas no han llegado del mismo modo a todos los ciudadanos. La Unión Europea debe contar con las herramientas necesarias para compensar a aquellos que puedan verse perjudicados en algún momento por distintas circunstancias.

En primer lugar, es fundamental avanzar en la profundización del mercado interior; y en particular en el ámbito de movilidad laboral. Los ciudadanos deben estar en disposición de aprovechar todas las oportunidades que brinda la integración europea, en un marco

de respeto a los derechos de los trabajadores y a los derechos sociales. Para esto, son críticos ámbitos como: mayor integración y compatibilidad de los sistemas educativos, reconocimiento de títulos y cualificaciones, o mayor integración de los sistemas sanitarios y de asistencia. Además, deben explorarse posibilidades para avanzar en materia de portabilidad de derechos; esto es asegurar que el ciudadano pueda acceder fácilmente a las prestaciones generadas en un Estado Miembro en el resto de la UE.

Es también necesario seguir profundizando en medidas que, a nivel central, permitan reequilibrar las ganancias económicas de la integración europea. En este punto, el presupuesto comunitario tiene un papel importante. Así, la política de cohesión desempeña un papel fundamental en la promoción de la convergencia económica entre los Estados Miembros y debe mantener su relevancia. España continuará también impulsando iniciativas específicas como por ejemplo la Iniciativa de Empleo Joven. España ha apoyado en el Consejo la ampliación de los fondos destinados a esta iniciativa y continuará trabajando, en estrecha colaboración con las instituciones europeas, para asegurar la eficiente absorción de estos fondos en aquellas actuaciones que permitan obtener los mejores resultados (véase más detalle en el apartado AGS 1). Además, en un entorno laboral cambiante, la UE debe asegurarse de que sus trabajadores están preparados para responder a los retos del futuro. Por ello, el Gobierno de España promoverá el refuerzo de las actuaciones de capacitación y formación del capital humano para su adaptación al cambio tecnológico.

Eje 4. Política comercial abierta y basada en normas

El Gobierno de España defiende una política comercial abierta y basada en normas sobre la base de que el comercio es un elemento esencial para el crecimiento y el empleo. Sobre esta base, España continuará apoyando las negociaciones europeas en marcha para la firma de acuerdos comerciales con terceros países; así como las negociaciones a nivel multilateral en la OMC. En particular, para España son prioritarias las negociaciones para un Acuerdo de Asociación con MERCOSUR; así como la revisión del vigente Acuerdo con México.

Eje 5. Reforma de la Unión Económica y Monetaria

En línea con la Recomendación Específica que el Consejo dirigió a la zona euro⁵⁰, el Gobierno de España continuará trabajando para completar la Unión Económica y Monetaria. Para España, esto implica:

- En primer lugar, completar la Unión bancaria. Es preciso acordar y poner en marcha lo antes posible el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos, que debe completar la arquitectura institucional de la Unión bancaria, así como el *common backstop* del Mecanismo Único de Resolución.
- En segundo lugar, es necesario que las economías de los países miembros del euro se comporten de manera más eficiente y flexible, aumentando su resistencia a los shocks económicos y que acompasen sus ciclos económicos. Ello, no sólo dotará de más solidez a la moneda única sino que permitirá un mejor funcionamiento de la política monetaria. Para lograr este objetivo es necesario no sólo profundizar en el mercado interior, sino también que a nivel nacional, en todos los estados miembros,

⁵⁰ Recomendación del Consejo de 21 de marzo de 2017 sobre la política económica de la zona del euro: “5. Avanzar hacia la consecución de la UEM, respetando plenamente el mercado interior de la Unión y de una forma abierta y transparente respecto a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. Hacer avanzar las iniciativas en curso sobre las cuestiones a largo plazo de la UEM, teniendo debidamente en cuenta el Libro Blanco de la Comisión sobre el futuro de Europa.”

se sigan llevando a cabo reformas estructurales dirigidas a conseguir un funcionamiento competitivo y óptimo de las economías de la zona euro. Es decir, que garanticen ese mejor funcionamiento. Para ello, además, es preciso trabajar en un sistema eficiente de coordinación de las políticas económicas. El Gobierno de España ha propuesto un esquema basado en indicadores fiscales y de competitividad, inspirado en el proceso de convergencia de Maastricht que guio la entrada en la moneda única. Un sistema de este tipo debe preservar el buen funcionamiento de la unión económica y monetaria al tiempo que se respetan las competencias nacionales y el principio de subsidiariedad.

- Sólo lo anterior permitirá, en el largo plazo, avanzar hacia la Unión fiscal. Para el Gobierno de España esto significa, en última instancia y cuando se den las condiciones necesarias, que la Unión Económica y Monetaria cuente con un presupuesto con función estabilizadora, capacidad para absorber shocks asimétricos, y capacidad de emisión de deuda. Es en el marco de esta mayor integración fiscal donde la dimensión social puede desplegar todos sus efectos. Un presupuesto europeo con capacidad de apoyar políticas anti-cíclicas y apoyar a los países que atravesasen una mala situación económica es el mejor modo de asegurarnos de que todos los ciudadanos se benefician de la integración.

En otro orden de cosas, en 2017 se ha reactivado la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE), que es el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía para articular adecuadamente la concurrencia de éstas en las cuestiones propias de su participación en los asuntos europeos. Siguiendo con el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Presidentes de 17 de enero, el Pleno de la CARUE se reunió el 15 de febrero y comenzó a examinar el funcionamiento de los mecanismos de participación establecidos con el fin de asegurar su eficacia, transparencia y agilidad en la transmisión de información y la toma de decisiones.

En concreto, el Pleno de la CARUE acordó modificar su Reglamento interno; fue informado sobre el Foro de Economía y Política Territorial; acordó la constitución de un grupo de trabajo para analizar y mejorar el sistema de transmisión de información, la Guía de Buenas Prácticas, el sistema de designación de los representantes autonómicos en el Consejo de la UE y los mecanismos de coordinación en la definición y comunicación de la posición común; también fue informado sobre la coordinación entre las Conferencias Sectoriales y la CARUE. Los trabajos de la CARUE continuarán en los próximos meses.

VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil ha participado de forma activa en la elaboración del PNR 2017. Al igual que en años anteriores, se han mantenido encuentros e intercambios con las organizaciones sindicales, con las organizaciones empresariales y con el Tercer Sector de acción social con un doble objetivo. Por un lado, **transmitir a la sociedad civil las principales orientaciones** que, en opinión del Gobierno y de acuerdo con las indicaciones del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017, debería reflejar el PNR. Y por otro lado, **recabar y discutir las propuestas de actuación** de dichas organizaciones en aquellas áreas más relevantes para las mismas.

Como en anteriores ocasiones, la Oficina Económica del Presidente del Gobierno ha solicitado **aportaciones de la sociedad civil**, recibiendo propuestas de la organización empresarial CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales), de las organizaciones sindicales UGT (Unión General de Trabajadores) y CCOO

(Confederación Sindical de Comisiones Obreras), de la plataforma social CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y de las Comunidades Autónomas (CCAA), las cuales se resumen a continuación.

Como puede comprobarse a continuación, el PNR 2017 incorpora medidas que **responden a buena parte de las demandas de la sociedad civil**. En materia de **empleo**, por ejemplo, cabe mencionar la reforma del sistema de formación profesional para el empleo, la aprobación de una estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, el Programa de Acción para los empleados de larga duración o el fomento de la formación digital, todas ellas áreas en las que tanto las organizaciones sindicales como las empresariales han mostrado gran interés.

Del mismo modo, el PNR 2017 recoge un amplio abanico de medidas de fomento de la **inclusión social**, tanto con acciones específicas, como mediante la mejora de las condiciones para la incorporación al mercado de trabajo. Estas medidas reflejan también una preocupación compartida por toda la sociedad civil, a la que dan respuesta, asimismo, diferentes actuaciones de las CCAA.

Las medidas planteadas por el Gobierno en materia de **educación**, tanto a corto como a largo plazo, se están viendo apoyadas por la acción de las CCAA, especialmente activas en el ámbito de la reducción del abandono escolar.

El PNR 2017 es especialmente ambicioso en cuanto a la aplicación de la **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)**. Muchas de las medidas contempladas, dirigidas a consolidar la unidad del mercado interior, han recibido un fuerte apoyo por parte de la sociedad civil, especialmente por parte de las organizaciones empresariales y por las CCAA. En estrecha relación con este área destaca, además, el apoyo prácticamente unánime por parte de la sociedad civil a los esfuerzos de **transformación digital del modelo productivo**, de respaldo de la **iniciativa emprendedora** y de mejora de la **eficiencia de las administraciones públicas**. Las reformas potenciadoras de la **I+D+i** y de la adopción de un ambicioso marco coherente con los **compromisos medioambientales** asumidos a nivel internacional también cuentan con el apoyo de las organizaciones patronales y sindicales.

La sociedad civil es sensible a los esfuerzos pasados, presentes y futuros en materia de **consolidación fiscal**. Medidas como la mejora de la transparencia o la lucha contra el fraude y la evasión fiscal cuentan con un amplio apoyo entre los agentes participantes en la elaboración de este PNR 2017.

Por último, podemos decir que la actitud constructiva de España ante la **Unión Europea**, así como las medidas encaminadas a aprovechar plenamente las oportunidades que brindan las diversas iniciativas y programas europeos, son ampliamente respaldadas por la sociedad civil española.

1. Aportaciones de las organizaciones empresariales

CEOE destaca entre sus prioridades la necesidad de **continuar con el proceso de reformas estructurales** para aumentar el crecimiento potencial de la economía, reducir la tasa de paro y potenciar la productividad; **reducir la deuda exterior**, intensificando el proceso de internacionalización; y **avanzar en el proceso de consolidación fiscal**, para lo cual proponen seguir reformando el sector público. Más concretamente, CEOE propone las medidas que se detallan a continuación:

- **Fiscalidad:** (i) dotar de mayor estabilidad al marco jurídico fiscal; (ii) reducir la presión fiscal empresarial; (iii) aproximar la base imponible del Impuesto sobre

Sociedades al resultado contable; (iv) establecer un marco tributario en el que se tenga en cuenta la carga total a la que está sometido el sujeto pasivo; (v) reducir las cotizaciones sociales empresariales; (vi) coordinar y simplificar las políticas tributarias estatales, autonómicas y locales; (vii) luchar contra las prácticas fiscales abusivas; y (viii) ampliar el plazo de implantación del Suministro Inmediato de Información en IVA.

- **I+D:** aumentar la inversión en actividades de I+D, y mantener los incentivos fiscales.
- **Digitalización:** alcanzar un gran pacto de Estado para la digitalización centrado en tres parámetros: educación, innovación y emprendimiento; y lograr un incremento de la digitalización en 2020 de más del 10%.
- **Mejora del marco normativo:** (i) progresar en la racionalización normativa; (ii) lograr una reducción efectiva de las cargas administrativas soportadas por las empresas; (iii) avanzar en la unidad de mercado; (iv) desarrollar una herramienta que evalúe el impacto de las propuestas legislativas sobre la competitividad de las empresas; y (v) acabar con la inseguridad jurídica relativa a las notificaciones electrónicas.
- **Infraestructuras:** (i) mantener el esfuerzo inversor en infraestructuras y contar con participación empresarial en la elaboración del Plan de Infraestructuras; (ii) desarrollar un modelo de colaboración público-privada eficiente potenciando las Asociaciones Público Privadas; y (iii) culminar el proceso de reforma de la normativa de contratación pública.
- **Vivienda:** (i) reactivar la producción de vivienda nueva; (ii) reducir los costes de esta producción mediante la mejora de los procedimientos administrativos y la industrialización del proceso; (iii) armonizar normas urbanísticas; y (iv) adoptar una política integral de rehabilitación.
- **Transporte:** (i) desarrollar un sistema integrado de transporte; (ii) finalizar la adaptación del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres; (iii) implantar el Cielo Único Europeo; (iv) impulsar la liberalización postal y ferroviaria; y (v) recuperar la unidad de mercado interior.
- **Política industrial:** establecer una estrategia sólida y prioritaria para que el peso de la industria manufacturera represente el 20% del PIB en 2020.
- **Energía:** (i) lograr un Pacto de Estado para un sistema energético bajo en carbono; (ii) abordar el problema de la competitividad energética con precios de la energía más competitivos; (iii) habilitar vías de financiación externa al sector eléctrico; (iv) continuar desarrollando el mercado organizado de gas; y (v) profundizar en las interconexiones eléctricas entre España y Francia.
- **Cambio climático:** (i) asignar derechos de emisión gratuitos a los sectores en riesgo de fuga de carbono; (ii) proteger la competitividad industrial; y (iii) conceder ayudas estatales para compensar los costes directos de la Directiva de comercio de derechos de emisión.
- **Turismo:** (i) evitar aumentar la fiscalidad aplicable al sector; (ii) aprobar una Hoja de Ruta que dé continuidad al Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015; (iii) aprobar un plan de desestacionalización; (iv) actuar frente a la oferta ilegal; (v) coordinar las políticas de transporte y turismo; y (vi) buscar aumentar la rentabilidad económica por turista.

- **Reformas para combatir el desempleo:**

- Establecer un marco normativo más flexible: atenuar la segmentación del mercado y la dualidad; simplificar las modalidades de contratación potenciando abiertamente el contrato a tiempo parcial y flexibilizando los contratos de formación y aprendizaje; eliminar la prohibición de encadenamiento de contratos temporales más allá de los 24 meses y la duración máxima de 3 años del contrato por obra o servicio determinado; y potenciar el papel de la negociación colectiva.
- Evitar que los costes laborales perjudiquen la competitividad, el crecimiento y el empleo: moderar el crecimiento de los salarios; rebajar las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social; y racionalizar el régimen de bonificaciones a la contratación.
- Intensificar las iniciativas en educación y formación: adecuar las necesidades de cualificación del mercado a las ofertas educativas; fomentar la calidad de la educación y el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida; reducir los niveles de abandono temprano; y poner en marcha de forma efectiva el actual sistema de Formación Profesional para el Empleo.
- Mejorar la coordinación administrativa: mejorar los mecanismos de intermediación en el empleo impulsando la colaboración público-privada; seguir promoviendo la flexibilidad en la contratación, especialmente en materia de jornada, funciones y salario; contemplar la regulación de un contrato para jóvenes; incentivar la empleabilidad de desempleados mayores de 45 años y de larga duración mediante políticas activas de empleo, servicios de orientación y programas de formación específicos; profundizar en la conexión de la política de empleo con la política educativa; fomentar las prácticas en empresas mediante oficinas de intermediación; y reforzar el carácter virtual del portal único de empleo para facilitar la movilidad laboral.

- **Reformar las pensiones:** (i) moderar el gasto aplicando el principio de contributividad; (ii) amortizar las jubilaciones anticipadas y financiar mediante impuestos determinadas prestaciones; e (iii) incentivar la previsión social complementaria.

- **Modernizar los sistemas de previsión social a través de tres pilares:** (i) políticas sociales, con mayor presencia de políticas activas y una estrecha colaboración público privada; (ii) sistemas sanitarios, mejorando la coordinación y racionalización del gasto sanitario y poniendo en marcha un plan de renovación tecnológica; y (iii) prevención de riesgos laborales, homogeneizando y simplificando la normativa preventiva y articulando un sistema de incentivos para la adopción de procesos que reduzcan las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

2. Aportaciones de las organizaciones sindicales

UGT y CCOO consideran prioritario apostar por el **crecimiento inclusivo**, por el **reparto de los beneficios de la recuperación** y por la **lucha contra la desigualdad y la precariedad**. En concreto, presentan las propuestas que a continuación se detallan:

- **Fiscalidad:** (i) acometer una reforma fiscal con criterios de progresividad y redistribución; (ii) aproximar la presión fiscal española a la media de la UE; (iii) combatir el fraude fiscal; (iv) aproximar los tipos efectivos a los nominales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y aumentar tanto la

progresividad de este impuesto como la fiscalidad del capital; (v) en el Impuesto sobre Sociedades, aproximar los tipos efectivos a los nominales, eliminar el régimen de consolidación de grupos, establecer un nivel mínimo de impuesto a pagar, y gravar la repatriación de dividendos; y (vi) establecer un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) mínimo para los consumos relacionados con el hogar.

- **Sector financiero:** establecer mecanismos de selección ciegos para las cúpulas directivas de los supervisores financieros; aumentar las reservas de las entidades de crédito, incrementando sustancialmente así su capital; detener la disminución del número de entidades de crédito; configurar una banca pública competitiva; e incrementar el crédito, especialmente el destinado a nuevos proyectos empresariales.
- **Avanzar hacia un empleo de calidad y mejorar la protección social** a través de las siguientes iniciativas:
 - Reducir la temporalidad limitando el uso de la contratación temporal atendiendo a causas justificadas, reforzando la igualdad entre trabajadores temporales e indefinidos, limitando el encadenamiento de contratos, y eliminando el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores.
 - Revisar la regulación de los contratos para la formación y el aprendizaje y modificar el régimen del contrato a tiempo parcial.
 - Dotar a los Servicios Públicos de Empleo (SPE) de la inversión, recursos humanos y herramientas necesarias, y potenciar su liderazgo en el control de los procesos de inserción.
 - Establecer un plan de choque para personas paradas de larga duración (PLD) con atención personalizada, redirección de las bonificaciones y subvenciones a la contratación hacia el colectivo PLD, y combinación de ayudas económicas, políticas activas e itinerarios profesionales para garantizar su protección social.
 - Retomar el diálogo social para construir un nuevo Plan de Garantía Juvenil operativo, eficaz, y dotado de mecanismos de seguimiento y control.
 - Llevar a cabo actuaciones específicas para las personas mayores de 55 años no empleadas: (i) rescatar de la inactividad a personas afectadas por el desánimo con una oferta específica de servicios públicos; (ii) utilizar el remanente de la partida presupuestaria de la ayuda de acompañamiento del Programa de Activación para el Empleo para las personas mayores de 55 años que se encuentren en desempleo y sin prestaciones.
 - Trabajo doméstico: concluir la creación de un grupo de expertos tripartito que estudie la posibilidad de establecer un sistema de protección del desempleo y de revisar las fórmulas de extinción del contrato por causas objetivas.
 - Salarios y negociación colectiva. La política salarial debe dirigirse hacia tres objetivos: reforzar el crecimiento económico, ayudar al cambio de modelo productivo, y reducir los niveles de desigualdad y pobreza. Para ello, es necesario: (i) incrementar el salario mínimo interprofesional, (ii) incrementar los salarios pactados en convenio por encima de la inflación, (iii) ejercer un mayor control sobre los acuerdos de inaplicación de los convenios, (iv) recuperar totalmente el poder adquisitivo de los empleados públicos, (v) priorizar la

contratación indefinida y a tiempo completo de mujeres, (vi) y fortalecer la negociación colectiva mediante una serie de medidas adicionales.

- Protección del desempleo: reformar el sistema de protección del desempleo de modo que sea más inclusivo y extenso; recuperar el subsidio para mayores de 52 años; e incrementar la cobertura de las personas con 55 o más años de modo que se mantengan sus derechos a la pensión de jubilación.
- Políticas sanitarias y atención a la dependencia: (i) dotar de financiación suficiente al sistema sanitario público, recuperar el empleo perdido y la capacidad de inversión, (ii) corregir el desigual impacto del modelo de copago farmacéutico, y (iii) aumentar la financiación pública para la implantación del Sistema de Dependencia.
- Protección social: (i) establecer una Renta Mínima Garantizada; (ii) llevar a cabo una reforma fiscal con criterios de progresividad y redistributivos; y (iii) corregir los niveles de ayuda a las familias, especialmente a las de bajos ingresos.
- **Educación y formación:** destacan en este ámbito medidas de prevención del abandono, de aumento de la oferta de formación profesional postobligatoria, y de promoción de la formación permanente.
- **Cambio de modelo productivo y economía digital:** (i) promover un modelo de competencia basado en la innovación, el valor añadido y la calidad en el empleo; (ii) fortalecer el sector industrial con una estrategia de reindustrialización, reforzando las políticas de I+D+i, de internacionalización, y de crecimiento empresarial; (iii) adoptar planes de formación para plantillas industriales; (iv) reducir la brecha digital y considerar las infraestructuras de comunicaciones un servicio de interés general.
- **Energía y cambio climático:** aprobar una ley de cambio climático y transición energética; añadir nueva potencia de energías renovables; eliminar trabas al autoconsumo; mejorar la planificación de la movilidad sostenible; y fomentar la I+D+i para el tratamiento de aguas residuales, al tiempo que se garantiza del derecho al acceso al agua y al saneamiento.
- **Sistema eléctrico y pobreza energética:** reformar el mercado eléctrico, ampliar la cobertura del bono social eléctrico y elaborar una Ley contra la pobreza energética.
- **Inmigración y libre circulación:** recuperar la inversión en educación, en particular la partida dedicada a educación compensatoria, mejorar el sistema de homologación de títulos, eliminar la discriminación en el empleo, ampliar la cobertura sanitaria, y promover una actitud solidaria y responsable de España.

3. Aportaciones del Tercer Sector

CERMI ha contribuido asimismo con una serie de propuestas que se agrupan en dos ejes. El primero está centrado en el **Tercer Sector y la economía social**:

- **Desarrollar la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social**, aprobando un Programa de Impulso de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social.
- Culminar la aprobación de una **nueva normativa sobre contratación pública** que contemple: cláusulas sociales de integración laboral en empresas contratistas o proveedoras de servicios públicos; reserva de contratos para centros especiales de

empleo y empresas de inserción; y un régimen especial de provisión de servicios sociales mediante conciertos sociales fundamentados en licencias y autorizaciones.

El segundo eje se centra en la **discapacidad**:

- **Empleos y trabajo**: elaborar una estrategia de inclusión laboral 2017-2020 en favor de las personas con discapacidad, incluyendo una Ley al respecto, modificar la normativa de acceso al empleo público de las personas con discapacidad, establecer medidas para favorecer el mantenimiento del empleo de personas con discapacidad sobrevenida, y apoyar al autoempleo de personas con discapacidad.
- **Educación**: profundizar en la inclusividad del modelo educativo de atención a personas con discapacidad con la escolarización en centros ordinarios de este alumnado.
- **Promoción de la autonomía personal**: recuperar los niveles de gasto público en el sistema de atención de las personas en situación de dependencia.
- **Pobreza energética**: garantizar el acceso de las personas con discapacidad a bienes básicos como la electricidad y el gas.
- **Seguridad social y protección social**: mejorar las prestaciones familiares y la condición de familias numerosas; reformar las normas sobre compatibilidad del trabajo y pensiones de invalidez, contributivas y no contributivas; reformar la pensión no contributiva de invalidez y articularla con una renta de ingresos mínimos estatal.
- **Ayudas sociales con cargo al IRPF**: establecer un nuevo modelo de gestión de las ayudas sociales con cargo al 0,7% del IRPF, conservando un tramo estatal para programas que no puedan territorializarse.
- **Incentivos fiscales para familias** con el fin de compensar los mayores gastos que supone la discapacidad.
- **Copago farmacéutico**: exención o revisión del copago farmacéutico, especialmente en patologías crónicas.
- **Desarrollar a nivel legislativo** la Convención de derechos de las personas con discapacidad, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- **Salud**: establecer un plan de salud inclusiva reforzando la salud mental.
- **Fondos finalistas** para personas con discapacidad y en situación de exclusión: hacer un seguimiento de la implantación de los nuevos fondos finalistas: para la educación de personas con discapacidad, financiado con cuentas durmientes, y para fines sociales, con cargo a los abintestatos (a través del 0,7%).

4. Aportaciones de las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas (CCAA) han participado en la elaboración del PNR 2017, aportando una amplia lista de medidas de reforma en curso, así como detalles sobre actuaciones futuras previstas en su marco competencial. A continuación presentamos un resumen de las áreas de actuación más relevantes a nivel territorial:

- **Ajuste presupuestario y consolidación fiscal:** destaca la creación de unidades de control de la gestión y el gasto público, la introducción de medidas fiscales para incrementar los ingresos públicos, aumentando la recaudación de diversos impuestos, y mejorando la contratación y el control de ciertos gastos, asegurando así el cumplimiento de los planes presupuestarios y el mantenimiento del nivel de servicios públicos.
- **Políticas activas de empleo y de fomento del emprendimiento:** la mayoría de las CCAA han presentado informes relativos al estímulo de las políticas activas de empleo, incluyendo programas de colaboración con agencias de colocación. También destaca la lista de acciones para el fomento del emprendimiento, el autoempleo y la economía social, previstas para 2017, así como las medidas de formación dirigidas prioritariamente a desempleados, ocupados o personas con dificultades de inserción profesional.
- **Educación:** destacan las medidas adoptadas y previstas para (i) la reducción del abandono escolar temprano, aumentando las plantillas de profesorado, potenciando la formación docente y poniendo en marcha programas de equidad e inclusión que promuevan la adquisición y consolidación del aprendizaje, (ii) el aumento de la calidad y eficiencia de los sistemas educativos, especialmente el universitario, y la estabilización de la financiación de las universidades.
- **Lucha contra la pobreza y la exclusión social:** se trata de uno de los principales objetivos del sistema público de servicios sociales. Las CCAA han reforzado esta lucha con mayores dotaciones para prestaciones económicas, destacando las ayudas de emergencia social y las ayudas a familias en dificultad con menores a cargo. En paralelo, están desarrollando iniciativas legislativas para reducir la pobreza energética y facilitar el acceso a la vivienda de los sectores más desfavorecidos.
- **Medidas dirigidas al fomento del crecimiento y mejora de la competitividad:** destacan las reformas estructurales para la eliminación de las barreras administrativas, en especial para reducir el número de licencias o acortar la duración de procedimientos y para eliminar restricciones al establecimiento de grandes superficies minoristas; las medidas para la adaptación normativa, a nivel autonómico, de la LGUM; y, finalmente, otras medidas dirigidas al fomento de la competencia.
- **Medidas dirigidas al impulso de la I+D+i:** Algunas CCAA han tomado medidas para reorientar la investigación hacia las necesidades del tejido productivo, y contemplan ayudas para apoyar la I+D+i empresarial, especialmente en inversiones vinculadas a la tecnología.

ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1 ⁵¹	1	Corrección del déficit excesivo de manera sostenible	- Desarrollo de una política de consolidación fiscal en todos los niveles de la Administración, combinando medidas de ingresos con ajustes de gastos. - Cumplimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración, con especial atención a la autonómica, haciendo uso pleno de las herramientas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). - Diseño y aplicación de reformas estructurales con impacto permanente en las cuentas públicas. - Aplicación de las medidas comprendidas en el Plan Presupuestario y en el Programa de Estabilidad a todos los niveles de la Administración Pública.	- Plan Presupuestario. - Programa de Estabilidad. - Leyes de Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).	- Reducción del déficit público al 4,33% del PIB (neto de ayudas financieras) al cierre de 2016. - Reducción del déficit primario al 1,73% del PIB. Supone una corrección del orden del 15% en términos interanuales. - Consolidación fiscal compatible con el crecimiento: en 2016 el PIB creció un 3,2%. - Crecimiento de los recursos no financieros del 1,48% respecto a 2015. La recaudación tributaria se sitúa en máximos desde 2008. - Moderación de los empleos no financieros con un aumento del 0,34%, respecto a 2015. - Aplicación de	- Aplicación de la senda de consolidación fiscal acordada, situando el déficit en el 3,1% del PIB en 2017, en el 2,2% en 2018 y en el 1,3 % en 2019. - Aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF, especialmente en el ámbito autonómico. - Reducción progresiva de la ratio de deuda pública al PIB mediante el proceso de consolidación fiscal. - Refuerzo del seguimiento y control de la regla de gasto. Esta obligación adquiere mayor relevancia a medida que las				- Consolidación de las finanzas públicas compatible con el crecimiento económico. - Fortalecimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. - El crecimiento del PIB en 2016 se mantuvo en el 3,2% y se prevé una tasa del 2,7% en 2017. - Estabilización y progresiva reducción de la ratio de deuda al PIB, que se sitúa en el 99,4% al cierre de 2016.

⁵¹ Garantizar una corrección duradera del déficit excesivo, de conformidad con las decisiones y recomendaciones pertinentes en el marco del procedimiento de déficit excesivo, tomando las medidas estructurales necesarias y aprovechando todos los beneficios imprevistos para reducir el déficit y la deuda.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						medidas específicas dirigidas a garantizar la disciplina fiscal en las CCAA.	AAPP se aproximan al equilibrio presupuestario, especialmente en el ámbito local y para algunas CCAA.				
1	1.1	2	Modificación de la tributación societaria para contribuir a la corrección del déficit excesivo	Aumentar la recaudación por pagos fraccionados en el Impuesto de Sociedades (IS).	Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público.	• A partir del 30 de septiembre de 2016 se estableció un importe mínimo (23% del resultado contable positivo) y unos tipos incrementados para los pagos fraccionados del IS para las grandes empresas.	Seguimiento de la recaudación del IS para asegurar la efectividad de las medidas planteadas.				• Aumento de la recaudación tributaria. • Menor variabilidad en los flujos de caja por IS
1	1.1	3	Aumento de la capacidad recaudatoria del sistema tributario para garantizar la sostenibilidad financiera a medio plazo.	• Lucha y prevención del fraude fiscal. • Incrementar la base del Impuesto de Sociedades reduciendo las deducciones y la compensación de bases imponibles negativas. • Reforzar los impuestos especiales como instrumentos correctores de externalidades.	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.	• Suministro Inmediato de Información de IVA: las grandes empresas deben remitir los datos de facturación del IVA en un plazo de 4 días. • Límite a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores en grandes empresas y a las deducciones por doble imposición en el caso de grandes	• Suministro Inmediato de Información de IVA: implementación obligatoria a partir del 1 de julio de 2017. • Seguimiento de la recaudación del IS para asegurar la efectividad de las medidas planteadas.				• Reducción del fraude fiscal. • Aumento de la recaudación tributaria.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						empresas. Aumento del tipo específico del Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas derivada. Incremento el peso del componente específico frente al componente ad valorem, ajustando al alza del nivel mínimo de imposición de este tributo. Prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio.					
1	1.1	4	Medidas adicionales para garantizar una corrección oportuna y duradera del déficit excesivo.	Limitación de gasto del Estado para alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria. Restricción de las nuevas autorizaciones de gasto a partir del 14 de julio de 2016.	Acuerdo de Consejo de Ministros de no disponibilidad de créditos de 29 de abril de 2016. Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre de ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.	Aprobación de un acuerdo de no disponibilidad de créditos en el Estado por 2.000 M€ (29 de abril de 2016), con un impacto positivo en términos de menor de déficit de 933 millones de euros Adelanto de la orden de cierre del ejercicio, con un impacto positivo en el déficit de 3.742 M € Ambas medidas por lo tanto tuvieron un impacto en la contención del				Consolidación de las finanzas públicas compatible con el crecimiento económico. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						déficit de 4.675 M €					
1	1.1	5	Elaboración de la estrategia de consolidación fiscal a medio plazo para el conjunto de AAPP.	• Preparación del Programa de Estabilidad de acuerdo con las directrices de coordinación de políticas económicas y las obligaciones asumidas en el ámbito europeo. • Preparación de los Planes Presupuestarios con los objetivos y proyecciones fiscales y medidas correctoras previstas de cada uno de los subsectores de las AAPP. • Activación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas en el marco de la normativa de estabilidad, que permitan corregir los desequilibrios y garantizar la consolidación fiscal (CSR 1.2.14 a 1.2.18). • Valoración de los Planes de Ajuste con condicionalidad requerida por los mecanismos adicionales de financiación (Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo de Ordenación para Entidades Locales) (CSR 1.1.8). • Seguimiento y evaluación de los planes y medidas presupuestarias para, en su caso, activar las medidas correctivas previstas en la LOEPSF. • Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas en ejecución de las acciones correctivas y coercitivas (p.ej. acuerdo de no disponibilidad) para, en su caso, aplicar otros mecanismos previstos en la LOEPSF.	• Plan Presupuestario 2017 (octubre de 2016). • Actualización del Plan Presupuestario 2017 (9 de diciembre de 2016). • Programa de Estabilidad 2016-2019. • Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. • Acuerdo del Consejo de Ministros de no disponibilidad de créditos de 30 de diciembre de 2016.	• Aprobación de una estrategia fiscal a medio plazo ajustada a la senda fiscal acordada en el Consejo. • Aprobación de un acuerdo de no disponibilidad de créditos en el Estado por 5.493 M€ (30 de diciembre de 2016). • Activación de las medidas para reforzar la disciplina fiscal en las CCAA (CSR 1.1.7 y CSR 1.2.14 hasta 1.2.19).	• Adopción por las CCAA de nuevas medidas para garantizar la consolidación fiscal. • Presentación y actualización por las CCAA de los PEF y los Planes de Ajuste. • El Gobierno va a encargar a la AIREF una revisión del gasto en el conjunto de las AAPP (<i>spending review</i>) para mejorar su eficiencia,			• Consolidación de las finanzas públicas compatible con el crecimiento económico. • Fortalecimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Estabilización y progresiva reducción de la ratio de deuda al PIB, que se sitúa en el 99,4% al cierre de 2016. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto.	
1	1.1	6	Fijación de objetivos de déficit y deuda para el	• Fijación de los objetivos de estabilidad y de deuda para el conjunto de las AAPP y para cada subsector, de conformidad con la LOEPSF.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad	• Aprobación de los objetivos de	• Elaboración y Publicación informes preceptivos				• Consolidación de las finanzas públicas

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			conjunto de AAPP	• Fijación de los objetivos individuales de estabilidad de cada CCAA. Dichos objetivos deberán ser informados por la AIREF. • Elaboración de presupuestos por parte de las distintas AAPP, de acuerdo a los objetivos preestablecidos. Dichos presupuestos serán informados por la AIREF, que examinará los proyectos y valorará su conformidad con los objetivos preestablecidos. • Aplicación de la medida automática de prevención del art. 18.1 LOEPSF, consistente en el seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y adopción de los ajustes de gastos pertinentes por parte de cada AP. Dicha ejecución presupuestaria será informada por la AIREF a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del ejercicio en curso (CSR 1.2.14 y CSR 1.2.20).	Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 y de 23 de diciembre de 2016.	estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2017-2019 para el conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores. • Aprobación de los objetivos de déficit de las CCAA (0,6% del PIB en 2017; 0,3% en 2018 y 0% en 2019). • Seguimiento continuado de los datos de ejecución presupuestaria de 2016 en el ámbito de las medidas preventivas y correctivas de la LOEPSF. • Elaboración y publicación de los informes de la AIREF sobre la adecuación de los proyectos presupuestarios y de los presupuestos aprobados de las distintas AAPP a los objetivos establecidos para el ejercicio 2016 y 2017, sobre los objetivos individuales de déficit de las CCAA. v sobre	AIREF sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos AAPP 2018, objetivos de déficit de las CCAA 2018-2020 y cumplimiento esperado 2017 • Seguimiento continuado de los datos de ejecución presupuestaria de 2017 en el ámbito de las medidas preventivas y correctivas de la LOEPSF.			compatible con el crecimiento económico. • Fortalecimiento o de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Estabilización y progresiva reducción de la ratio de deuda al PIB, que se sitúa en el 99,4% al cierre de 2016. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto.	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						cumplimiento esperado de los objetivos 2016 (CSR 1.1.20)					
1	1.1	7	Refuerzo de la disciplina fiscal en las CCAA.	• Fijación de los objetivos de déficit de las CCAA para 2017, coherentes con la senda de consolidación (CSR 1.1.2, CSR 1.1.5 y CSR 1.1.6). • Aplicación de las medidas preventivas LOEPSF, art 18 y art 19 LOEPSF (advertencia por riesgo de cumplimiento), en su caso. (CSR 1.2.14) • Aplicación de las medidas automáticas de corrección del art. 20 LOEPSF, en su caso. Estas medidas comprenden la autorización por el Estado de todas las operaciones endeudamiento y de concesión de avales o garantías de CCAA o EELL incumplidoras, así como el requerimiento de informe previo favorable de MINHAFP para la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios de las CCAA con la Administración Central (CSR 1.2.15). • Aplicación de las medidas de corrección del art. 21 LOEPSF, en su caso. Dichas AAPP deberán formular un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto (CSR 1.2.16). • Aplicación de las medidas coercitivas del art. 25 LOEPSF, en su caso. Estas medidas podrán consistir en la aprobación de un acuerdo de no disponibilidad de créditos en su presupuesto, en la constitución de un depósito o en otras medidas de	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).	• Aplicación continuada de las medidas previstas en la LOEPSF para la corrección oportuna y duradera del déficit excesivo. • Aprobación de acuerdos de no disponibilidad en 8 CCAA durante 2016 (art. 25 LOEPSF) (CSR 1.2.17). • Aplicación de medidas de alerta del artículo 18.4 a siete CCAA (art. 18.4 LOEPSF) y retención temporal de recursos a dos (art. 20 LOEPSF) (CSR 1.2.18). • Aplicación de la condicionalidad fiscal acordada por CDGAE, para las CCAA adheridas al FLA (CSR 1.1.8 y CSR 1.2.23)	• Continuar la aplicación estricta de estas medidas de disciplina fiscal. • Realizar el seguimiento de las mismas para, en su caso, dar pasos preceptivos en los términos previstos en la LOEPSF. • En caso de apreciarse riesgo de incumplimiento en 2017, en aplicación del art. 19 LOEPSF, se exigirá a la Comunidad a presentar y aplicar medidas que eliminen este riesgo.			• Fortalecimiento o de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto. • Mejora de la transparencia y control fiscal. • Reducción del saldo vivo de la deuda comercial y erradicación de la morosidad. • Mejora de los datos de PMP en CCAA con incumplimientos reiterados gracias a la aplicación de medidas	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				obligado cumplimiento (CSR 1.2.17). • Aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas, previstas en caso de incumplimiento de la normativa sobre morosidad comercial (PMP). Comprenden desde la actualización del Plan de Tesorería a la formulación de alertas, limitaciones a las modificaciones presupuestarias y, en último término, la retención de los recursos del sistema de financiación (CSR 1.2.18). • Aplicación de condicionalidad fiscal en el caso de las CCAA adheridas a mecanismos adicionales de financiación (FLA). (CSR 1.1.8).							correctivas.
1	1.1	8	Uso de los mecanismos financieros adicionales para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.	• Los mecanismos adicionales de financiación son un instrumento de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales articulado por el Estado y complementario al sistema de financiación. Estos mecanismos son el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación de Entidades Locales, con sus distintos compartimentos • La adhesión de las AAPP a los mecanismos implica la elaboración de un Plan de Ajuste y el cumplimiento de la condicionalidad fiscal y de otra naturaleza fijada por los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta condicionalidad está diferenciada en función de que se trate de AAPP cumplidoras o incumplidoras.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. • Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.	• Cumplimiento de la numerosa condicionalidad por parte de todas las CCAA adheridas al FLA en 2016; entre otras, en materia de adhesión al instrumento de sostenibilidad del gasto farmacéutico, interconexión permanente con FACE, administración electrónica, limitaciones presupuestarias y refuerzo de las obligaciones de información. • Aplicación de medidas correctivas del art.	• Realizar el seguimiento de la condicionalidad establecida. • Presentación de las actualizaciones de los planes de ajuste por las AAPP adheridas a los mecanismos en 2017, garantizando su consistencia con los objetivos de estabilidad y deuda y de la regla de gasto.		<u>En 2016:</u> • Fondo Financiación CCAA: 31.373 millones (3.045,5 millones de euros Facilidad Financiera y 28.327,4 millones de Fondo Liqueidez Autonómico). • Fondo de Financiación EELL: 749,7 millones (688,4 millones de Fondo de Ordenación y 61,3 millones de Fondo de Impulso Económico).	• Fortalecimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto. • Mejora de la transparencia y control fiscal. • Reducción del saldo vivo de la deuda comercial y erradicación	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						25 LOEPSF (CSR 1.2.17) debido al incumplimiento de los planes de ajuste por varias CCAA.					de la morosidad. • Prioriza el gasto social y garantiza el mantenimient o del Estado de Bienestar.
1	1.1	9	Situar la ratio deuda/PIB en una trayectoria descendente	• Elaboración de una senda de reducción continuada y estable de la ratio de deuda pública al PIB, mediante el diseño y ejecución de una política de consolidación fiscal compatible con el crecimiento económico (CSR 1.1.1). • Adecuación de la senda de gasto de las AAPP a un flujo de ingresos estable y sostenido a medio plazo (CSR 1.1.2, CSR 1.1.3 y CSR 1.2.19). • Aplicación del principio de prudencia financiera a la totalidad de AAPP. Este principio exige que la totalidad de operaciones financieras (activos, pasivos y avales) de las AAPP se realicen en condiciones razonables de coste y riesgo, lo que permitirá mejorar su capacidad para atender compromisos de gasto presente y futuros.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. • Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que modifica el art. 13 bis de la LO 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las CCAA para extender el principio de prudencia financiera a todas las operaciones financieras de las CCAA	Reducción del stock de deuda pública de un punto porcentual en dos años, hasta situarse en el 99,4% del PIB al cierre de 2016.	• Continuar el proceso de consolidación fiscal para avanzar en la progresiva disminución del ratio deuda pública sobre PIB. • Vigilar el cumplimiento del principio de prudencia financiera por parte de las distintas AAPP.				Contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
1	1.1	10	Racionalización y eficiencia del gasto de las administraciones: reestructuración del sector público autonómico y local	• Continúa el proceso de racionalización del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. • Extinción de entidades públicas dependientes de las Comunidades Autónomas cuya existencia no está justificada desde el punto de vista de su utilidad pública y del gasto público asociado a su propia existencia	• Acuerdos 1/2010 y 5/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). • Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración	• De acuerdo con los últimos datos disponibles (1 de julio de 2016), se habrían extinguido o estarían en una fase muy próxima a la extinción plena 854 entidades públicas	Continuar desarrollando y aplicando el plan de reordenación y el seguimiento semestral del grado de avance alcanzado por las distintas CCAA.				Continúa el proceso de adelgazamiento de las AAPP iniciado en 2012.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Prohibición de constitución de nuevas sociedades en aquella entidades locales sujetas a un plan económico – financiero o de ajuste. • Disolución y liquidación de entidades instrumentales de las Entidades Locales con un déficit estructural no corregido. • Seguimiento en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).	Local.	- dependientes de las CCAA. • De una previsión inicial de eliminación de 508 entidades se ha pasado al objetivo actual de extinción 927 entidades, objetivo que se irá materializando a lo largo de este y siguientes ejercicios. • Extinción de más de 600 entes instrumentales dependientes de las Entidades Locales, con un gasto de explotación y no financiero de casi 500 millones de euros.					
1	1.1	11	Reforzar el marco institucional de la disciplina presupuestaria a para favorecer el cumplimiento de reglas fiscales por las CCAA.	Dentro del paquete de medidas para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA (CSR 1.1.7, CSR 1.1.8, CSR 1.2.11 a CSR 1.2.19) se han incluido medidas para lograr una mayor transparencia y disciplina fiscal y, en consecuencia, garantizar el cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto. Estas medidas consisten, entre otras, en: • Publicación de los planes de ajuste de las CCAA (que deben presentar y actualizar las CCAA adheridas al FLA) y de los informes de seguimiento. • Las CCAA deben remitir la MINHAFP con carácter mensual información sobre el cálculo y la ejecución de la	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo. • Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter	• Se ha iniciado la publicación de los incumplimientos en materia de suministro de información. • Se han establecido nuevos requisitos de información como condicionalidad en el marco del FLA (CSR 1.2.23).	Continuar avanzando en el suministro de información financiero y la transparencia de las AAPP.				

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				regla de gasto (CSR 1.2.24) • Dar publicidad a los requerimientos por incumplimiento de la normativa de suministro de información.	económico. • Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.						
1	1.1	12	Mejora de la transparencia de la cuentas públicas a través de los mecanismos de apoyo financiero a las administraciones territoriales	• La adhesión a los mecanismos adicionales de financiación implica la asunción unas obligaciones de información reforzadas. • La adhesión a estos mecanismos exige estar al corriente de sus obligaciones de transparencia y suministro de información. • Además, las CCAA y EELL adheridas al FLA o al Fondo de Ordenación respectivamente, deben presentar planes de ajuste que serán objeto de seguimiento y cuyo incumplimiento dará lugar a la activación de las medidas coercitivas y/o de cumplimiento forzoso de la LOEPSF.	• Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. • Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos	Publicación de planes de ajuste e informes de seguimiento (CSR 1.1.8 y CSR 1.2.23).	Continuar avanzando en el suministro de información financiero y la transparencia de las AAPP				
1	1.1	13	Colaboración entre las AAPP y la industria farmacéutica para favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico	• Involucrar a la industria farmacéutica en la racionalización del gasto, para garantizar su sostenibilidad. • La colaboración incluye la fijación de un límite máximo de gasto anual, en línea con la regla de gasto de la LOEPSF y con el límite fijado en el instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario (CSR 1.2.26) • En caso de superarse el límite existirán ciertas penalizaciones, graduadas en función del nivel de la desviación, que podrán ir desde la adopción de medidas compensatorias no monetarias acordadas con las AA.PP. hasta compensaciones monetarias.	Convenio de Colaboración entre el MINHAP, el MSSS y la industria farmacéutica, de 29 de diciembre de 2016, prorrogable por 3 años.	• Firma del Convenio de Colaboración, que da continuidad al Protocolo de Colaboración firmado en 2015 entre MINHAP, MSSSI y la industria farmacéutica. • Constitución formal de la Comisión de Seguimiento en el marco del citado convenio.	• Avanzar en la firma de protocolos con agentes del sector como la industria de productos genéricos y con la de tecnología sanitaria. • Promover la adhesión voluntaria de las CCAA que no están adheridas al FLA al Convenio. • Seguimiento del Convenio y	• Crecimiento inteligente: innovación: con los Protocolos se refuerza la cadena de la innovación con ayudas e incentivos a la inversión en alta tecnología sanitaria. • Crecimiento sostenible: competitividad. Los protocolos		Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos. Es uno de los gastos más relevantes de las CCAA., referentes además a un sector con una	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
							propuesta de medidas de eficiencia.	contienen elementos que estimulan la competitividad del sistema sanitario, mediante el favorecimiento de la adquisición de equipos de alta tecnología. • Crecimiento integrador: empleo y cualificaciones. Los Protocolos incluyen actuaciones formativas al personal sanitario y farmacéutico			especial presión al alza.
1	1.2 ⁵²	14	Seguimiento de objetivos fiscales y adopción de medidas preventivas.	• Aplicación de la medida preventiva del art. 19. LOEPSF (advertencia), en caso de apreciarse riesgos de incumplimiento de los objetivos de déficit y/o deuda o de la regla de gasto por parte de una Administración Pública (AP). Esta medida obliga a la adopción de medidas para evitar dicho riesgo en el plazo de un mes. • En caso de que la AP advertida omita la adopción de medidas o éstas resulten insuficientes a criterio del MINHAF, podrán adoptarse otras medidas correctivas y coercitivas	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).	• El MINHAF mantuvo una interlocución constante durante el 2016 con las CCAA para analizar las tendencias observadas y las perspectivas de cierre del ejercicio, de cara a la adopción, en caso de necesidad, de	Seguimiento reforzado de la ejecución presupuestaria en el 2017 y del cumplimiento de los y de los Planes de ajuste. Ello garantiza la identificación temprana de desvíos respecto del objetivo para, en su caso, exigir				• Fortalecimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda

⁵² Aplicar en todos los niveles de la Administración los instrumentos contemplados en la Ley Marco Presupuestaria.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				previstas en la LOEPSF. • Seguimiento de los datos de ejecución de las EELL y del cumplimiento de objetivos y remisión de requerimientos a EELL. • Colaboración con la AIREF en la detección de posibles desviaciones y en la emisión de alertas tempranas (CSR 1.2.20 y CSR 1.2.25).		medidas adicionales de contención o ajuste del gasto. • El MINHAFP remitió requerimientos durante el 2016 a todas aquellas EELL que incumplieron el objetivo de estabilidad y/o la regla de gasto del ejercicio 2015, y requerimientos en el marco del seguimiento del cumplimiento de las reglas sobre la corrección del déficit o el destino del superávit previstas en la LOEPSF y en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.	a la CA en situación de riesgo la adopción de medidas.				pública, y la regla de gasto.
1	1.2	15	Medidas correctivas: Autorizaciones de operaciones de endeudamiento y de concesión de garantías e informe previo y vinculante de subvenciones de o convenios.	• Aplicación de las medidas automáticas de corrección del art. 20 LOEPSF (autorizaciones de endeudamiento y de concesión de avales y garantías), en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y/o deuda o de la regla de gasto. Conforme a esta medida todas las operaciones endeudamiento de CCAA o EELL incumplidoras de los objetivos de estabilidad y/o deuda o de la regla de gasto precisarán de autorización del Estado. En el caso de determinadas	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).	• Exigencia de autorización las operaciones de endeudamiento y de concesión de avales a todas las CCAA incumplidoras en 2016. • MINHAFP ha informado, de acuerdo con los	Continuar con la estricta aplicación de las medidas automáticas de corrección de la LOEPSF en relación con las CCAA que han incumplido su objetivo de déficit en 2016.				• Fortalecimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				EELL, la autorización podrá proceder de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera. Dicha autorización también es aplicable a avales, garantías y contragarantías u otras operaciones de crédito. • Aplicación del requisito de informe previo favorable de MINHAFP para la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con CCAA incumplidoras. Dicho informe tendrá en cuenta el grado de ejecución de las medidas que deben ser aplicadas por la CA para corregir el incumplimiento. Anualmente la LPGE precisará el resto de criterios a tener en cuenta.		criterios fijados en la LPGE, sobre la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios a CCAA incumplidoras.				presupuestari a y deuda pública, y la regla de gasto.	
1	1.2	16	Medidas correctivas de elaboración de Planes Económico-Financieros (PEF)	• Aplicación de la medida automática de corrección del art. 21 LOEPSF en el caso de AAPP incumplidoras de los objetivos de estabilidad y/o deuda o de la regla de gasto. Dichas AAPP deberán formular un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto. • El PEF se formulará en un contexto bianual, permitiendo el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda y la regla de gasto en el año en curso y el siguiente (2017-2018). Dicho PEF se publicará y será objeto de seguimiento mediante informes trimestrales. • En caso de que la AP incumplidora se desvíe de los objetivos contenidos en el PEF, MINHAFP podrá requerir a la AP a justificar dicha desviación, aplicar ciertas medidas u adoptar otras adicionales, previamente a la aplicación de las medidas coercitivas del art. 25 LOEPSF. • AIREF informará los PEF de las CCAA	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.		• Presentación, de los PEF 2017-2018 por las CCAA y EELL que incumplieron sus objetivos en 2016. • Seguimiento de los PEF 2017-2018, para identificar posibles desviaciones en las medidas previstas y/o riesgos de incumplimiento con el objetivo de formular los oportunos requerimientos.			• Fortaleciemient o de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administració n. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestari a y deuda pública, y la regla de gasto.	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				previamente a su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Adicionalmente, y en función del seguimiento de la ejecución presupuestaria, AIREF podrá informar de la conveniencia de activar las distintas medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF (CSR 1.2.20 y CSR 1.2.25).							
1	1.2	17	Medidas coercitivas de retención de créditos, constitución de depósitos y otras de obligado cumplimiento.	• Aplicación de las medidas coercitivas del art. 25 LOEPSF a las AAPP incumplidoras de los objetivos de estabilidad y/o deuda o de la regla de gasto. • En primer lugar, se podrá exigir a la AP incumplidora la aprobación de un Acuerdo de no disponibilidad, efectuando la correspondiente retención de créditos que garantice el cumplimiento de los objetivos. Dicho Acuerdo detallará las medidas de reducción de gasto correspondientes y el crédito presupuestario afectado. El Acuerdo no podrá ser revocado durante el ejercicio presupuestario en que se apruebe ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares. • En segundo lugar, se podrá exigir a la AP incumplidora la constitución de un depósito en el Banco de España equivalente al 0,2% de su PIB. Inicialmente este depósito devengará intereses pero dejará de devengarlos en caso de persistencia en el incumplimiento e, incluso, podrá convertirse en multa coercitiva. • Finalmente, en caso de no adoptarse las medidas anteriores o de ser insuficientes, se podrá acordar el envío de una comisión de expertos, a fin de proponer medidas de obligado	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Acuerdo de la Comisión Delegada de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016.	• En 2016 se activaron por primera vez se las medidas coercitivas del art. 25 LOEPSF por incumplimiento de los objetivos de déficit de 2015. En concreto, se aprobaron acuerdos de no disponibilidad en ocho CCAA. • Estas medidas se complementaron con la condicionalidad del FLA (CSR 1.1.8 y CSR 1.1.12). Por un lado, se contará con información específica para el seguimiento de estos acuerdos: El Interventor General de la Comunidad deberá informar mes a mes sobre su ejecución. Por otro lado, los desembolsos del	Seguimiento reforzado de la ejecución presupuestaria en 2017 y del cumplimiento de los PEF, Planes de ajuste y del acuerdo de no disponibilidad de las CCAA. Ello garantiza la identificación temprana de desvíos respecto del objetivo para, en su caso, exigir a la CA en situación de riesgo la adopción de medidas (CSR 1.1.7, CSR 1.2.14 a CSR 1.2.20).		Menor déficit de las CC.AA por importe de 1.500 millones de €, como consecuencia del AND, la orden de cierre y las restricciones de crédito implícitas a los PGE 2016	• Fortalecimiento de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto.	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				cumplimiento para la AP incumplidora.		FLA quedan condicionados a la aprobación y ejecución de estos Acuerdos de no disponibilidad.					
1	1.2	18	Seguimiento de la deuda comercial y aplicación medidas preventivas, correctivas y coercitivas.	- El cumplimiento de la normativa de morosidad forma parte del principio de sostenibilidad financiera de las AAPP. Para su seguimiento se ha definido un indicador homogéneo y comparable entre distintas AAPP, denominado Periodo Medio de Pago (PMP). De conformidad con la LOEPSF, el indicador PMP debe ser inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. - A fin de garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financieras, las distintas AAPP deben publicar periódicamente su PMP en la Central de información económico-financiera (CSR 1.2.21). Asimismo deben contar con un Plan de Tesorería que incluya al menos información sobre sus previsiones de pago a proveedores. - Corresponde a MINHAFP efectuar el seguimiento de los PMP de las distintas AAPP. En caso de incumplimiento de la normativa de morosidad, se activarán medidas preventivas, correctivas y coercitivas, de forma gradual en función del grado de incumplimiento y la persistencia en el mismo. Las medidas previstas comprenden desde la actualización por las AAPP de su Plan de Tesorería a la formulación de alertas, limitaciones a las modificaciones presupuestarias y, en último término, la retención de los recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los	- LOEPSF. - Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. - Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP de las AAPP y las condiciones y procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación - Orden HAP 2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.	- Publicación con carácter periódico de los PMP de las distintas AAPP. - Mantenimiento de los indicadores de PMP de la Administración Central, Seguridad Social y Comunidades Autónomas por debajo del máximo legal de 30 días (28,69 y 4,93 días, y 25,45 respectivamente) de acuerdo con los últimos datos disponibles de enero y febrero de 2017. - Requerimiento de medidas (actualización de Plan de Tesorería) a las AAPP incumplidoras. - Aplicación de la medida preventiva (alerta) del art. 18.4 LOEPSF a siete CCAA (CSR 1.2.18 y CSR 1.2.24) - Aplicación de las	- Continuar el cálculo y publicación de los PMP con la periodicidad establecida legalmente. - Continuar aplicando los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos conforme se produzcan los supuestos de incumplimiento. - Cumplimiento por parte de las CCAA que queden sujetas a alguna de las medidas preventivas o correctivas de las medidas exigidas. - Seguimiento por MINHAFP de las medidas aprobadas y su impacto en los PMP.			- Fortalecimiento o de la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. - Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y la regla de gasto. - Mejora de la transparencia y control fiscal. - Reducción del saldo vivo de la deuda comercial y erradicación de la morosidad. - Mejora de los datos de PMP en CCAA con incumplimientos reiterados gracias a la aplicación de medidas	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				proveedores.		medidas automáticas de corrección de los arts. 20.5 y 20.6 LOEPSF a cinco y dos CCAA respectivamente. Por primera vez se retienen recursos del sistema de financiación para el pago a proveedores.					correctivas.
1	1.2	19	Seguimiento de la regla de gasto y aplicación de medidas preventivas, correctivas y coercitivas.	- La regla de gasto establece que el gasto de las AAPP no podrá crecer anualmente por encima de la tasa de crecimiento del PIB de medio plazo, quedando sujeto en cualquier caso a los compromisos asumidos en el marco de la senda de consolidación fiscal. La finalidad de la regla de gasto es garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio plazo. - Las distintas AAPP deben realizar un seguimiento continuado de la regla de gasto, la AIREF informa sobre la adecuación de los presupuestos a la misma y MINHAFP verifica su cumplimiento acabado el ejercicio. - En caso de incumplimiento cabe activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF (CSR 1.1.7, CSR 1.2.14 a CSR 1.2.17).	- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). - Guías metodológicas de la IGAE para el cálculo de la regla de gasto en las CCAA y las EELL.	- Refuerzo del seguimiento y control de la regla de gasto. - Aplicación de las guías metodológicas de la IGAE aclarando el cálculo de la regla de gasto y su aplicación en los ámbitos autonómico y local.	- Continuar el seguimiento de la regla de gasto. - Continuar la publicación mensual de información sobre cálculo y ejecución presupuestaria de EELL y CCAA.			- Contribuye a la disciplina fiscal. - Constituye una buena herramienta para controlar el déficit, al ser una guía de disciplina fiscal de sencilla aplicación, al referirse a los gastos que son datos directamente observables y sobre los que las AAPP pueden incidir más directamente. - Sirve al objetivo de estabilización económica, contribuyendo	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
											a suavizar las oscilaciones del ciclo económico.
1	1.2	20	Participación de la AIREF en la supervisión de las políticas fiscales para favorecer el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, con plena autonomía e independencia, tiene como misión velar por el estricto cumplimiento por todas las AAPP de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera - Desarrolla sus funciones mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, el endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas. Participa activamente en el proceso presupuestario, emitiendo informes y documentos técnicos. - Podrá informar sobre la conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF. - Podrá informar sobre el seguimiento de las medidas de este tipo que se hubieran adoptado.	- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) - Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF. - Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIREF	- Durante 2016 AIREF ha emitido los informes previstos en su Ley Orgánica y en LOEPSF así como diversas opiniones y documentos técnicos. - Su valoración sobre la situación fiscal de las CCAA ha sido tenida en cuenta para activar las medidas de la LOEPSF. - Se ha reforzado la posibilidad de acceso a la información necesaria para la elaboración de sus informes (CSR 1.2.25).	- Publicación de todos los informes preceptivos elaborados por la AIREF sobre los presupuestos, su ejecución y el cumplimiento de las reglas fiscales (CSR . - En relación con las medidas para reforzar la disciplina fiscal de las CCAA (CSR 1.1.7 y CSR 1.1.14 a CSR 1.1 19) se guardará una estrecha colaboración con la AIREF (CSR 1.2.25).			- Contribuye a la transparencia, a fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales, a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera. - Mejora la disciplina económica y presupuestaria. - Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.	
1	1.2	21	Reforzar la transparencia: mejorar el suministro de información económico-financiera de todas las AAPP para facilitar el seguimiento de la	- Mejorar la calidad y cantidad de información, que será completa, centralizada, homogénea y de fácil acceso. - Obligación para todas las AAPP de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de la LOEPSF y sus normas de desarrollo. - En caso de incumplimiento MINHAF podrá requerir el cumplimiento. De persistir el incumplimiento podrán adoptarse medidas correctivas.	- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). - Orden HAP 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de	- Cumplimiento estricto de la Orden de Suministro de información. - Continúa la publicación periódica de la información económico financiera de las CCAA y de las	Continuar la publicación de la información económico-financiera y con las actuaciones de mejora en materia de suministro y publicidad de la información económico -			Refuerza la transparencia, reduciendo la dispersión y duplicidad de la información económico-financiera sobre las distintas AAPP, dando cumplimiento	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			LOEPSF	- Entre otros, deben informar periódicamente sobre los planes presupuestarios, personal, PEF y Planes de ajuste, inventario de entes, ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional, y al coste efectivo de los servicios de las EELL, etc. Asimismo, se publicará con carácter mensual información sobre el cumplimiento de la regla de gasto. - Se concretan y clarifican los procedimientos a seguir para el suministro de información, se fijan plazos para la rendición de la información y la publicación de la misma, etc. - Información individualizada del déficit de las principales entidades locales. - Transparencia y mejora de información asociada a los instrumentos de apoyo financiero a las CCAA. - Aumento de la transparencia en la información en materia de gasto sanitario, favoreciendo su seguimiento y control (CSR 1.2.22 y CSR 1.2.26). - Obligación, para las CC.AA. y para los organismos de la Administración Central de remitir de información detallada de su gasto farmacéutico y sanitario con periodicidad mensual.	suministro de información. - Orden HAP 2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012. - Título VII de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introducido por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.	EELL. - Publicación de planes de ajuste para el FLA 2016 y de los informes de seguimiento. (CSR 1.1.7 , CSR 1.1.11 y CSR 1.1.12) - Publicación de información sobre incumplimientos en materia de suministro de información (CSR 1.2.22). - Publicación del resultado individualizado del déficit en contabilidad nacional de los grandes municipios y de las Ciudades Autónomas. - Publicación de información sobre las obligaciones de las EELL pendientes de aplicar al presupuesto. - Publicación en la Central de Información Financiera del MINHAFP, con carácter mensual, de indicadores homogéneos y coherentes sobre	financiera.			al principio de reutilización de la información pública. - Mejora la credibilidad y genera confianza en el correcto funcionamiento del sector público. - Facilita la rendición de cuentas, un mejor control de la gestión pública y, en su caso, la exigencia de responsabilidades. - Permite contar con la información necesaria para la adecuada aplicación de las disposiciones de la LOEPSF.	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						el gasto farmacéutico y sanitario de las AAPP (CSR 1.2.26)					
1	1.2	22	Reforzar la transparencia: mejorar el funcionamiento de la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas	- Según lo previsto en la LOEPSF la Central de información provee información económico financiera de las distintas Administraciones Públicas (AAPP) y sus entidades u organismos vinculados, desde un único punto de acceso de forma coordinada, clara, ordenada y elaborada con criterios homogéneos. - Incluye información económico presupuestaria así como sobre contratos públicos, subvenciones, convenios, etc. - La Central se ubica en el portal web de MINHAP y se nutre de información que remitida por las AAPP, entidades financieras y el Banco de España. - Facilita al portal de la transparencia la información económica presupuestaria.	- LOEPSF. - Orden HAP 2105/2015, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información - Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las AAPP y se regula la remisión de información por el BdE y las entidades financieras al MINHAP.	- Publicación en la Central de la información económico-financiera prevista en la Orden de suministro de información. - Mejora de la gestión de los flujos de información, por vía electrónica, en los criterios aplicables a la contabilización de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y en la calidad de los datos: - Firma de Convenio de Colaboración entre MINHAP y MSSSI, el 15 de julio de 2016 para el intercambio de información de bases de datos propias de ambos Ministerios, a efectos de mejorar la calidad y detalle de la información sobre gasto	- Continuar con las actuaciones de mejora en materia de suministro y publicidad de la información económico-financiera. - Proyecto de automatización en la recepción de datos de Presupuestos de las CC.AA. Pleno funcionamiento por primera vez y para todas las CCAA con ocasión de los datos de Presupuestos 2017				

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						sanitario y farmacéutico de las CCAA (CSR 1.1.13 y CSR 1.2.26).					
1	1.2	23	Transparencia y obligaciones de suministro de información en el marco del FLA.	En el marco de los mecanismos adicionales de apoyo financiero, y dentro del paquete de medidas para reforzar la disciplina presupuestaria de las CCAA ((CSR 1.1.7, CSR 1.1.8, CSR 1.2.11 a CSR 1.2.19), se han establecido nuevas obligaciones de información y transparencia para las CCAA adheridas al FLA en el año 2016, así como mayor implicación de sus Intervenciones Generales. <u>Entre otras:</u> Interconexión permanente con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Adhesión (FACE), para conocer las facturas de la Comunidad. El Interventor General de la CA remitirá a MINHAF información periódica sobre cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de así y sobre la ejecución, en su caso, del acuerdo de no disponibilidad o las medidas exigidas.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. • Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, y de 8 de junio de 2016.	Aplicación de los Acuerdos de la Comisión Delegada: remisión de información por las CCAA y seguimiento de la misma por MINHAFP.	Continuar con los requisitos de información para las CCAA adheridas al FLA.				
1	1.2	24	Mejora de los plazos de pago a proveedores y reducción de la deuda comercial	• Las Administraciones Públicas tienen la obligación legal calcular su Periodo Medio de Pago – PMP - (indicador homogéneo y comparable) y publicarlo mensualmente (salvo las EELL de pequeño tamaño, que será trimestral). También se publica de forma centralizada por MINHAFP, para favorecer la transparencia. • Cada Administración, deberá contar con un plan de tesorería que incluya, al menos, información sobre sus previsiones de pago a proveedores para garantizar la sostenibilidad de la deuda comercial, del que deberá	• LOEPSF. • Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. • Real Decreto 635/2014, de 25 de julio que desarrolla la metodología de cálculo del PMP de las AAPP y las condiciones y	• En 2016 se han publicado periódicamente los PMP de cada AAPP (CSR 1.1.18). Ello ha hecho posible el seguimiento y control de la sostenibilidad de la deuda comercial y aplicar las medidas de la LOEPSF. • Requerimientos	• Continuar el cálculo y publicación de los PMP con la periodicidad establecida legalmente • Continuar con el seguimiento y, en su caso, la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que			• Mejora la transparencia y favorece el control. • Contribuye a reducir el saldo vivo de la deuda comercial, a un estricto control de su evolución, y a erradicar la morosidad. • Permite	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				informar a MINHAFP. Asimismo las CCAA deberá remitir información sobre las medidas adoptadas, con periodicidad mensual o quincenal, según el grado de incumplimiento. • Existe un procedimiento y actuaciones a seguir en caso de incumplimiento por una Administración de sus obligaciones de información. • En caso de incumplimiento reiterado del plazo máximo de pago a proveedores, el MINHAFP puede retener parte de los recursos de los regímenes de financiación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	procedimiento de retención de recursos • Orden HAP 2105/2012 (modificada por la 2082/2014), que desarrolla las obligaciones de suministro de información.	de información a CCAA y publicación de los incumplimientos de la obligación de suministro de información. • Se ha aplicado el procedimiento de retención temporal de recursos a dos CCAA. (CSR 1.2.18).	proceda.				avanzar en la reducción del PMP mediante un sistema estructural, progresivo y automático de medidas.
1	1.2	25	Refuerzo de la transparencia a través de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.	• La AIREF, en el ejercicio de su misión de velar por el estricto cumplimiento por todas las Administraciones Públicas (AAPP) de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, contribuye a reforzar la transparencia y a fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales. • Esta función se ejerce mediante la emisión de informes, opiniones y documentos técnicos. Para ello cuenta con acceso a toda la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.	• LOEPSF. • Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF. • Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIREF • Orden HAP 1287/2015, de 23 de junio, por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la	• Se ha modificado la orden que regula la información y procedimientos de remisión de información a la AIREF: se dota de capacidad a la AIREF para solicitar directamente información a todas las AAPP, sin necesidad de canalizarla a través de la Central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas • La AIREF durante 2016 ha emitido y publicado los					

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. • Orden HFP/232/2017, de 14 de marzo, por la que se deroga parcialmente la Orden HAP/1287/2015.	informes previstos en la LOEPSF y en su Ley Orgánica de creación. • La AIREF se ha involucrado en el seguimiento y aplicación de las medidas para reforzar la disciplina fiscal en las CCAA (CSR 1.1.7 y CSR 1.2.11 a CSR 1.2.19) • El Gobierno va a encargar a la AIREF la realización de una revisión del gasto (<i>spending review</i>) de las AAPP.					
1	1.2	26	Creación de un instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario.	• Creación de un instrumento de carácter voluntario para las CC.AA. para fomentar la sostenibilidad y racionalización del gasto farmacéutico y sanitario del Sistema Nacional de Salud, que incluyen la fijación de un límite máximo anual en línea con la regla de gasto de la LOEPSF, que depende del crecimiento potencial. • Para las CCAA que superen este límite máximo existirán ciertas penalizaciones, como por ejemplo limitaciones a la modificación de su	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. • Título VII de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introducido por la Ley Orgánica	• Por Acuerdo de la CDGAE de octubre de 2015 se prorrogó para el 2016 la vigencia de este instrumento. • En el ejercicio 2016 se han adherido al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del	• Continuar fomentando la adhesión de las CCAA a este instrumento. • Evaluación del grado de cumplimiento del límite fijado e informe a la Comisión Delegada del Gobierno para	• Crecimiento integrador: Lucha contra la pobreza. La aplicación de una regla de gasto común y la definición de indicadores homogéneos y coherentes para todas		Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos. Es uno de los	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				cartera complementaria. El acceso a los recursos económicos en materia sanitaria por parte de la AGE quedará sujeto a informe favorable del MINHAP. Además, las CCAA deberán aplicar las medidas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del sistema sanitario que sean acordadas por la CDGAE. Adhesión obligatoria al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario para aquella CCAA que están adheridas al FLA. (CSR 1.1.8)	6/2015, de 12 de junio. Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.	gasto sanitario y farmacéutico doce de las diecisiete CCAA (las nueve adheridas al FLA y 3 de manera voluntaria), lo que constituye un hito muy importante en esta materia. - Aplicación en el 2016 del Protocolo suscrito en noviembre del 2015 entre el MINHAF, el MSYSS y la patronal farmacéutica, al que se adhirieron también doce CCAA, que contiene disposiciones complementarias vinculadas al instrumento de apoyo (CSR 1.1.13). - Constitución en el 2016 de la Comisión de Seguimiento del Protocolo e inicio de sus trabajos de seguimiento y control de la aplicación de las medidas del protocolo (CSR 1.1.13)	Asuntos Económicos y al Consejo interterritorial del Sistema Nacional Adopción, en su caso, de las medidas correctivas previstas.	las CCAA fomenta la cohesión económica, social y territorial de los servicios prestados en las distintas CC.AA. y garantiza el acceso a los servicios sanitarios que ofrece el Sistema Nacional de Salud, que incluye a las personas afectadas por la pobreza y la exclusión social. Crecimiento sostenible: competitividad. El control del gasto sanitario y farmacéutico incentiva el uso eficiente de los recursos.			gastos más relevantes de las CCAA., referentes además a un sector con una especial presión al alza.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.3 ⁵³	27	Revisión y mejora de la normativa general sobre contratación pública y trasposición del paquete de Directivas de 2014 relativas a la contratación pública	• Ampliación del <u>ámbito subjetivo</u> de las reglas sobre contratación pública (por ejemplo, a partidos políticos y organizaciones sindicales y empresariales). • Previsión de la inclusión en los contratos públicos de <u>consideraciones de tipo social, medioambiental y de innovación y desarrollo</u>. • Fomento de la <u>transparencia</u> en la contratación. Por ejemplo: ○ Se suprime el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía. ○ Se regula el Registro de Contratos del Sector Público. • Fomento de la <u>flexibilidad</u> en la contratación. Por ejemplo, se crea un nuevo procedimiento de adjudicación, el Procedimiento Abierto Simplificado, que acorta la duración y simplifica la tramitación sin descuidar la publicidad y la transparencia. • <u>Simplificación y reducción de las cargas administrativas</u>, con una apuesta por la contratación electrónica, y otras <u>medidas en beneficio de las PYMES</u>, como la reducción de los plazos de pago de la Administración, el refuerzo del control sobre los pagos de contratistas a subcontratistas y proveedores o la división en lotes de los contratos. • Fomento de la <u>competencia</u>, mediante la creación de canales de suministro de información a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.	Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Remisión a las Cortes el 25 de noviembre de 2016, solicitando la tramitación urgente de ambos Proyectos de Ley.	• Tramitación parlamentaria. • Aprobación en junio 2017 y entrada en vigor octubre 2017.			• Mejora de la transparencia en la contratación, de la calidad-precio de la contratación pública y simplificación de los procedimientos para facilitar el acceso de las PYMES, como piezas esenciales para impulsar el crecimiento y la competitividad • Mejora de los mecanismos de supervisión e información de la contratación pública.	
1	1.3	28	Revisión y mejora de la normativa sobre contratación	• Ampliación del <u>ámbito objetivo</u> de las reglas sobre contratación a los procedimientos de adjudicación de	Proyecto de Ley sobre procedimientos de	Remisión a las Cortes el 25 de noviembre de 2016,	• Tramitación parlamentaria. • Aprobación en				• Mejora de la transparencia en la

⁵³ Mejorar los mecanismos de control de la contratación pública y la coordinación de las políticas de contratación en todos los niveles de la Administración.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			pública y transposición del paquete de Directivas de 2014 relativas a la contratación pública en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.	contratos de concesión de obras o de concesión de servicios en los sectores de la energía, los transportes y los servicios postales. Mejora de la regulación de las exclusiones del ámbito objetivo de aplicación, de los contratos mixtos y de los contratos destinados a la realización de varias actividades. • Regulación de los encargos a medios propios personificados por parte de poderes adjudicadores y de los convenios entre entidades del sector público. • Reconocimiento de los principios de garantía de la <u>unidad de mercado</u> en la contratación.	contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.	solicitando la tramitación urgente de ambos Proyectos de Ley.	junio 2017 y entrada en vigor octubre 2017.				contratación, de la calidad-precio de la contratación pública y simplificación de los procedimientos para facilitar el acceso de las PYMES, como piezas esenciales para impulsar el crecimiento y la competitividad • Mejora de los mecanismos de supervisión e información de la contratación pública.
1	1.3	29	Incremento de la utilización de los medios electrónicos para la contratación pública	Creación de una nueva funcionalidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que puede ser utilizada por todos los órganos de contratación (tanto de ámbito estatal como territorial), que permite realizar las licitaciones por medios electrónicos.		Creación y puesta en marcha de la aplicación.					Permite una utilización intensiva de los servicios de licitación electrónica por los órganos de contratación pública, que tendrá efectos positivos para la competencia, la garantía de neutralidad y la economía en procedimientos de contratación.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.3	30	Limitación del uso del procedimiento negociado de contratación pública	Instrucciones a los órganos de contratación para dar publicidad a este tipo de contratos, anteriormente excluidos de las obligaciones de publicidad.	Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016.	Entrada en vigor el 17-12-2016.					Limitar el uso de los procedimientos negociados sin publicidad, lo cual aumentará la transparencia y la competencia en la contratación pública.
2	2.1 ⁵⁴	1	Continuidad de los efectos positivos de la reforma laboral	- Mejora de la eficiencia en el funcionamiento de las instituciones del mercado de trabajo. - Reforma de la negociación colectiva de cara a facilitar la adecuación del crecimiento salarial a la productividad y competitividad empresarial. El III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) firmado por los agentes sociales definió un incremento salarial máximo del 1,5% para 2016. - Fomento de la creación de empleo indefinido. - Integración en el mercado laboral de colectivos con mayores dificultades como jóvenes, desempleados con menor nivel de cualificación y desempleados de larga duración.	Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral	- Crecimiento del empleo del 2,3%. El número de ocupados se incrementó en 413.900 personas⁵⁵. - Reducción de la tasa de paro, hasta el 18,6%. El número de parados se redujo en 541.700 personas, la segunda mayor reducción en términos absolutos de la serie histórica. - Incremento del empleo indefinido en 170.000 personas. - Disminución de del paro larga duración en 450.000 personas.		Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo.			Mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, creación de empleo y reducción del desempleo.

⁵⁴ Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación.

⁵⁵ Datos en términos interanuales del cuarto trimestre de 2016, salvo donde se especifica lo contrario. Fuente: INE, EPA 2016T4.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						del desempleo juvenil en 73.000 personas y de la de parados con menor cualificación en 320.000 personas • Los salarios pactados en Convenio aumentaron un 1,06%, por debajo del límite fijado en el AENC.					
2	2.2 ⁵⁶	2	Planificación y coordinación de las políticas de empleo	• Ejecución de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 , como instrumento para una planificación eficaz y coordinada de las actuaciones de los distintos servicios de empleo. La Estrategia define objetivos estratégicos y estructurales para todos los servicios públicos de empleo, que son evaluados anualmente con vistas a orientar la financiación de las políticas de empleo. • En desarrollo de la Estrategia, se aprobó el Plan Anual de Política de Empleo para 2016. Según aquél los servicios y programas que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de cinco objetivos estratégicos, de acuerdo con los indicadores previstos en el propio Plan: 1) Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España. 2) Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por	• Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. • Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.	• Según los resultados de la evaluación, han mejorado el 55% de los indicadores de gestión de las CC.AA. • Destacan los resultados relativos a favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, con una tasa de cobertura del 55,1%. • Aumento del 16,6% en los fondos distribuidos a las CC.AA. para políticas activas. De ellos, el 70% se ha entregado	• Evaluación de los indicadores del Plan Anual de Políticas de Empleo de 2017. • Reparto del 70% de los fondos a las CC.AA. vinculado a los resultados obtenidos • Aprobación del Plan Anual de Políticas de Empleo para 2017.	Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo.	• Las fuentes de financiación de cara al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia son: fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado; fondos procedentes de los recursos propios de las CC.AA.; y Fondos Estructurales. • La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 contempla una dotación de 5.265.807,13 miles de euros (se incluyen las	Mejorar la efectividad de las políticas activas de empleo, orientando su actuación de forma coordinada a los objetivos prioritarios definidos por la Estrategia Española de Activación.	

⁵⁶ Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y la de los beneficiarios del PREPARA. 3) Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, lo que se traduce en mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo. 4) Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo. 5) Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación del empleo.		en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Anual de Políticas de Empleo de 2015.				aportaciones previstas por parte de la Unión Europea tanto con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) como a la Iniciativa de Empleo Joven).	
2	2.2	3	Mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo para la orientación y ayuda en la búsqueda de empleo (I)	Impulsar el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la Incorporación de medidas que favorecen el acceso y la inscripción de jóvenes a dicho Sistema, y mejoren su gestión y eficacia.	Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	- Según datos oficiales, a marzo de 2017, el sistema de garantía juvenil cuenta con 475.441 inscritos, y de ellos 145.000 han encontrado un empleo. - Se ha evaluado conjuntamente con las CC.AA. la eficacia de los programas y las distintas alternativas para mejorar su utilización. - La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y las medidas de apoyo al empleo		Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo.		España tiene asignado por la Comisión Europea un total de 2.360 millones de euros a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La asignación inicial de la Comisión Europea de 1.887 millones se complementó por el Gobierno de España con otros 473 millones.	Aumento de la empleabilidad e integración laboral de jóvenes, lo que contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y a la reducción del desempleo.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						juvenil alcanzan a 1.350.000 jóvenes. Más de 1000 entidades públicas y privadas se han adherido a la Estrategia.					
2	2.2	4	Mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo para la orientación y ayuda en la búsqueda de empleo (II)	- Orientar los esfuerzos de los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración, dentro del proceso de gestión de los recursos de las Políticas Activas de Empleo. El objetivo es la personalización de la atención a los parados de larga duración, con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, y su seguimiento hasta conseguir su reinserción laboral. Cada tutor atenderá como máximo a 120 beneficiarios del Programa. - Este programa sigue las líneas de la recomendación del Consejo de la UE sobre parados de larga duración.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.	El horizonte del Programa es plurianual (2016, 2017 y 2018) por lo que la naturaleza de las medidas que pretende impulsar requiere un plazo de desarrollo mayor de un año para resultar efectivas.	Implantación y desarrollo de las medidas contenidas en el programa.	Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo		Este programa tiene una dotación presupuestaria de 515 millones de euros (a distribuir en los años 2016, 2017 y 2018).	Mayor adecuación de las políticas activas de empleo a las necesidades de los desempleados de larga duración incrementando su empleabilidad y reduciendo la incidencia del paro de larga duración.
2	2.2	5	Mejorar la capacidad de los Servicios Públicos de Empleo para la orientación y ayuda en la búsqueda de empleo (III)	- Prórroga del Programa de Activación para el Empleo, dirigido a desempleados de larga duración que reciben una prestación económica condicionada a la participación en políticas activas de empleo e intermediación laboral que mejoren su empleabilidad. - Rebaja del 20 al 18 del porcentaje de tasa de desempleo requerido para que el programa PREPARA se prorrogue automáticamente.	Real decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo.	- Con datos a fecha 31 de enero de 2017, se ha atendido a 140.139 desempleados de larga duración. A todos ellos se les ha realizado un itinerario personalizado de inserción. - Un 17% de los beneficiarios de la prestación se han insertado en el mercado laboral		Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo			Aumento de la empleabilidad e integración laboral de parados de larga duración, lo que contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción del desempleo.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						(24.376), con datos de febrero. El porcentaje de colocaciones sobre beneficiarios supera el 25% en algunas CC.AA. El 89% de las personas contratadas acogidas a compatibilidad han mantenido su empleo al finalizar el programa.					
2	2.2	6	Aumento de la eficacia del sistema de formación	- El sistema de formación profesional para el empleo se dirige a atender las necesidades formativas de las empresas y la adaptación de los trabajadores a las demandas del tejido productivo. - Mejorar la eficiencia del sistema. La gestión de la formación de oferta se realiza en régimen de concurrencia competitiva.	- Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. - Resolución de 17 de agosto de	- Implantación del nuevo sistema de formación profesional para el empleo y modificación de las estructuras institucionales para adaptarlas a la nueva regulación. Las distintas convocatorias y acciones formativas se han adaptado ya a las disposiciones de la nueva legislación. - El número de participantes en acciones de formación para el empleo alcanzó los 3.767.632, lo que representa un incremento del		Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo.		Incremento de la eficiencia en el uso de los fondos para formación profesional y mayor adaptación a las necesidades de empresas y los trabajadores lo que mejora la empleabilidad y productividad y aumenta el empleo.	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					2016, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.	5,3% respecto a 2015.					
2	2.2	7	Reforzar la coordinación de los servicios autonómicos de empleo	- Desarrollo y aplicación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo que regula los contenidos y requisitos mínimos que deben prestar todos los servicios públicos de empleo de forma continua. Estos servicios son: orientación profesional; colocación y asesoramiento de empresas; formación y cualificación para el empleo; asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. - Incidir en la colaboración jurídico-privada en materia de intermediación laboral. - Puesta en funcionamiento del Portal Único de Empleo, que canaliza las ofertas de empleo de los distintos servicios públicos de empleo y de portales privados.	- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la Colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas. - Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016	- Inclusión de los servicios comunes en materia de orientación en las acciones que deben realizarse en el marco del Plan Anual de Políticas de Empleo 2016. - Los indicadores de gestión en esta materia recogen expresamente el número de parados que reciben orientación individualizada, así como su efectividad. - Durante 2016 se ha trabajado conjuntamente con las CC.AA. en la elaboración de los protocolos de actuación sobre la prestación de estos servicios. Se pretende así que los distintos servicios de empleo utilicen una metodología y lenguaje común, mejorando la		Contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción de los períodos de desempleo, con el consiguiente aumento de la tasa de empleo	La ejecución de los servicios comunes y complementarios regulados en el presente real decreto por parte de los Servicios Públicos de Empleo autonómicos se financiará con carácter general mediante los recursos propios de las comunidades autónomas	Colaboración con las agencias de colocación para aprovechar las sinergias existentes entre sus servicios y los que ofrecen los servicios públicos de empleo, incrementando la eficiencia en el <i>matching</i> .	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						coordinación y asegurando una mayor igualdad en el tratamiento de los desempleados. • 11 CC.AA. y el Servicio Público de Empleo Estatal han puesto en marcha programas de colaboración que han atendido a más de 320.000 demandantes de empleo (datos a 27 de marzo de 2017).					
2	2.2	8	Incentivos a la contratación indefinida	Se contó hasta agosto de 2016 con el mínimo exento de contratación. Se trata de una exención de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para los primeros 500 euros de salario en los contratos indefinidos. Se benefician de esta medida aquellas empresas y autónomos que incrementen su nivel de empleo, tanto el nivel de empleo indefinido, como el neto, y lo mantengan durante al menos 36 meses.	Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social	Desde su implantación en marzo de 2015, se han beneficiado del mínimo exento más de 323.000 nuevas contrataciones indefinidas.		Contribuye al aumento de la tasa de empleo y a la reducción de la pobreza y la exclusión			Impulso de la contratación indefinida y mejora de la estabilidad en el empleo, con los efectos positivos que se derivan sobre la productividad.
2	2.3 ⁵⁷	9	Dotar de mayor eficiencia a los sistemas de ingresos mínimos y corregir sus disparidades	Revisión de los sistemas de ingresos mínimos en España desde la perspectiva de su efectividad, cofinanciado por el programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI 2014-2020). La finalidad de esta medida es efectuar un estudio y revisión en profundidad el sistema de garantía de ingresos mínimos en España a partir de los registros de las distintas administraciones responsables de las	Reglamento (UE) 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el	Se ha cumplido la primera parte del proyecto realizando los estudios correspondientes y la segunda, dirigida a proponer mejoras en el sistema, se completará en 2017.	• Elaboración de un mapa de prestaciones económicas que entran en la definición de lo que se entiende por sistema ingresos mínimos en España y a las	Reducción de la pobreza y exclusión social		El gasto total anual ejecutado en las rentas mínimas de inserción asciende a 1.359.577.190,18 € (2015, último disponible).	Apoyar a las personas y/o familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas

⁵⁷ Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				prestaciones.	que se modifica la Decisión 283/2010/ UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.		propuestas que a partir de ese análisis se planteen para la mejora de los sistemas de ingresos mínimos en España, teniendo en cuenta también los modelos existentes en otros países de la UE. • Confeccionar un acuerdo sobre determinadas propuestas finales y explorar la manera más idónea para que puedan implementarse las diferentes recomendaciones propuestas en el futuro.				
2	2.3	10	Mejora de los sistema de apoyo de familia	• Articular una política integral de apoyo económico y social a la familia. En concreto, se define una política familiar específica, entendida como un conjunto coherente de acciones homogéneas de apoyo a las familias. Se toman en cuenta los cambios que se están produciendo en su composición, estructura y funcionamiento y la necesidad de compatibilizar la política familiar con los objetivos de la política social y económica del Estado y con la viabilidad financiera de las distintas políticas de bienestar.	• Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015. • Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la	• De acuerdo con los últimos datos recabados sobre el seguimiento de la implementación del Plan, correspondiente a finales de 2016, puede estimarse que, una vez transcurrida la mitad de su periodo de vigencia, el grado de ejecución se	Se ha iniciado un grupo de trabajo para avanzar en la elaboración de una Ley Integral de Apoyo a la Familia, que ordene, sistematice, actualice y amplíe los apoyos que las familias de todo tipo reciben de las instituciones públicas estatales	Reducción de la pobreza y exclusión social, con especial énfasis en las familias numerosas con menores a cargo, familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas	• Impacto económico y presupuestario estimado del Plan Integral de Apoyo a la Familia: 5.500 millones de euros por año de vigencia. • En 2016, se destinaron 1493,21 millones de euros para protección familiar.	Mejorar la situación social y económica de las familias	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Aumento de la dotación de los programas sociales de apoyo a la familia y la infancia, en el marco de la lucha contra la pobreza infantil. • Apoyo específico al colectivo de familias numerosas: 1) Se mantiene la extensión de la vigencia del título oficial que les acredita como tal, y que les da acceso a una serie de beneficios inherentes a dicha condición, mientras alguno de los hijos siga reuniendo los requisitos legales para formar parte del mismo, de manera que los hijos menores puedan beneficiarse también de la misma acción protectora que los mayores y la familia no pierda el título cuando queden menos de 3 hijos. 2) Se mejora el tratamiento a los menores acogidos o tutelados en una familia numerosa para equipararlos a los hijos, de manera que puedan seguir formando parte del título oficial de familia numerosa hasta el cumplimiento de los 21 años, o 26 años si estudian; 3) Se mantiene la mejora de la acción protectora de estas familias con una deducción en el IRPF que se percibe en forma de pago anticipado, a razón de 100 euros al mes (200 euros para familias de categoría especial, con 5 o más hijos). • Reconocimiento de un complemento de pensión por maternidad. El complemento se reconoce a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente. Se aplica a las pensiones	adolescencia (extensión vigencia del título). • Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. • Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. • Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción y acogida; y Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.	sitúa en torno al 70%. No obstante hay alguna línea estratégica que presenta un porcentaje mayor de ejecución, como sucede en el caso de la línea 1 “Protección social y económica de las familias”, que alcanza un grado del 80% entre medidas finalizadas y las que ya están en ejecución. • Se han transferido un total de 48 millones de euros a las CC.AA. para programas de urgencia social para familias con menores a cargo, servicios de conciliación y programas y servicios de intervención y apoyo social a familias, que se estima han podido beneficiar a cerca de 96.000 familias y un total de 260.000 usuarios. • El número de pensiones de mujeres con complemento		con discapacidad.		• Coste estimado de reconocimiento de un complemento de pensión por maternidad en 2016 fue de 58,91 millones de euros.	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				contributivas causadas a partir de 1 de enero de 2016. • Ampliación de la prestación por paternidad (efectos desde 1 de enero de 2017). El referido periodo de descanso por paternidad pasa de 13 días (ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo en caso de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples) a 4 semanas (ampliables en dos días más por cada hijo a partir del segundo en caso de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples).		reconocido en 2016 fue de 148.434					
2	2.3	11	Prevención y reducción del número de personas sin hogar	Desarrollo de una estrategia a nivel nacional, en cooperación con el conjunto de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades del tercer sector. Partiendo de un enfoque integral y eficaz, se propone una arquitectura institucional básica para dar respuesta a la situación de las personas sin hogar y crear un marco integral de actuación con este colectivo.	Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020. Aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre 2015	En los últimos doce meses se ha llevado a cabo la difusión de la Estrategia.	Las medidas contenidas en la Estrategia se seguirán desarrollando en los próximos (tiene vigencia quinquenal), estando prevista la realización de una evaluación intermedia en el año 2019.	Lucha contra la pobreza y la exclusión social.	Aplicación a nivel territorial, de los principios y objetivos establecidos en la Estrategia.		Reducir y hacer frente al fenómeno y problemática de las personas sin hogar.
2	2.3	12	Suministrar a ayuda alimentaria a colectivos en situación de pobreza económica	• Reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, al objeto de paliar la falta de alimentos y la privación material severa y/o contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas • Concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento. • Fomentar que dichas Organizaciones	• Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020. • Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de	Si bien no se ha finalizado todavía la gestión de estas subvenciones, se espera que para la campaña 2016-2017 se beneficien unas 1.500 OAR.	• Se está trabajando para elaborar un sistema de gestión de estas ayudas más fácil y eficaz que contribuya a que las medidas de acompañamiento o se integren como una parte central del Programa de	Reducción de la pobreza y exclusión social.	Reto: alcanzar a todas las personas que demandan alimento	Presupuesto para España para el período: 560 millones de euros. Con Cofinanciación nacional: un total más de 600 millones de euros.	Apoyo a las personas con recursos escasos y en situación de privación alimentaria contribuyendo a mejorar su nivel de vida.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				desarrollen medidas de acompañamiento para crear una dinámica complementaria a la ayuda alimentaria incorporando a la misma la adquisición, por parte de los beneficiarios, de una serie de herramientas que pueden contribuir a prevenir o salir de situaciones de exclusión social.	Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.		Ayuda Alimentaria. Este Programa seguirá desarrollándose hasta 2020 con convocatorias anuales de ayudas directas a las OAR.				
3	3.1 ⁵⁸	1	Implementación de la reforma universitaria	- Implementación de la reforma universitaria iniciada en 2014 y 2015, cuyos principales avances son los siguientes: - mejora el sistema de prácticas profesionales por estudiantes universitarios; - mejora el sistema de selección y promoción del profesorado universitario; - mejora el sistema de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades; - adapta la duración de los títulos universitarios para converger con la mayoría de los países europeos que ofrecen grados entre 180 y 240 créditos ECTS.	- RD 592/2014, de 11 de julio (prácticas universitarias). - RD 415/2015, de 29 de mayo (acceso a cuerpos docentes universitarios). - RD 420/2015 (creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios). - RD 43/2015, de 2 de febrero (ordenación de las enseñanzas universitarias y de	- Implementación continua. - Acuerdo en la Comisión permanente del Consejo de Universidades para la implementación de títulos de grado y master.	Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades para sobre la implementación de títulos de grado y master.	- Tasa de empleabilidad de graduados de 20 a 34 años. - Logros en educación terciaria.			- Facilita que las universidades puedan conformar ofertas formativas variadas, adaptadas a las demandas económicas y sociales de formación. - Ordena la colaboración entre universidades y empresas para que los estudiantes se involucren en prácticas

⁵⁸ Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					doctorado). • RD-ley 10/2015, de 11 de septiembre.						que complemente n su aprendizaje y les permitan adquirir competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad empresarial. • Mejora la calidad de la enseñanza y de la investigación, favoreciendo una mayor productividad y empleabilidad de los graduados. • Mejorar la internacionaliz ación y especializació n de la universidad española. • Facilitar la movilidad de docentes entre centros universitarios.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.1	2	Potenciar la participación de las empresas en los programas de doctorado	- Se regula la figura del <u>Doctorado Industrial</u> como una mención académica que reconoce la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental realizados por doctorandos contratados por empresas o Administraciones Públicas y relacionados con sus tesis doctorales. - Se regula la figura del <u>convenio de colaboración marco</u>, que prevé la colaboración entre empresas o Administraciones Públicas y universidades para la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental por doctorandos contratados por las empresas o Administraciones Públicas como parte de sus tesis doctorales.	Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.	Aprobación y entrada en vigor (junio 2016).					Orientación de la investigación académica a las necesidades del sector empresarial.
3	3.1	3	Mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias	- El Sistema Integrado de Información Universitaria permite disponer de información sobre la inserción laboral de los titulados universitarios. - El Ministerio de Educación facilita estos datos desde 2015 a través del <u>portal QEDU</u> (Qué Estudiar y Dónde en la Universidad), con el objetivo de orientar a familias, estudiantes, instituciones y empresas sobre la situación laboral de las diferentes profesiones.	Implementación continua.	Nuevos indicadores en el SIU en las áreas de I+D y de internacionalización.	- Expansión de los datos (actualmente se dispone de datos relativos a la cohorte de egresados en el curso 2009-2010 y se planea ampliar con más cohortes). - Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios (INE en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de	Mejora de la empleabilidad de graduados universitarios.			Contribuirá positivamente a tener un sistema universitario más eficiente y equilibrado, adaptando las preferencias de los estudiantes y las necesidades del mercado de trabajo y evitando procesos de desencuentro entre la oferta de titulaciones universitarias y las ofertas de empleo.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
							Empleo y Seguridad Social), que aportará información referida al conjunto de los universitarios (incluyendo los que no están afiliados a la seguridad social).				
3	3.1	4	Mejora de la capacitación digital de los docentes	• El Marco de Competencia Digital Docente ofrece una referencia descriptiva con fines de formación y en procesos de evaluación y acreditación, con la finalidad de posibilitar que los profesores conozcan, ayuden a desarrollar y evalúen la competencia digital de los alumnos. • Desde mayo de 2016 se ha convocado la Ponencia de Competencia Digital Docente en la que participan, además del Estado, 14 CCAA, para avanzar en los descriptores y los niveles competenciales del Marco y participar en la definición de un portafolio de dicha competencia, cuya solución tecnológica se está desarrollando en la actualidad. • La Competencia Digital del Docente está presente en todos los cursos de formación en línea del INTEFP, y solo en 2016 se han inscrito más de 20.000 docentes y más de 43.000 desde 2014.	Marco de Competencia Digital Docente.	• Reactivación de la Ponencia de Competencia Digital Docente (mayo 2016). • Nuevo Marco de Competencia Digital Docente (diciembre de 2016).	• Ponencia de Competencia Digital Docente (iniciado en mayo de 2016). • Aprobación del Portfolio de la Competencia Digital Docente como instrumento de acreditación y certificación de dicha competencia. • Desarrollo de un Real Decreto para el reconocimiento y la certificación de la Competencia Digital Docente a nivel estatal.	• Tasa de empleabilidad de graduados de 20 a 34 años. • Logros en educación terciaria. • Reducción de la Tasa de Abandono Escolar Temprano por debajo del 15%.		Mejora de las competencias digitales de la población.	
3	3.1	5	Adecuación de la oferta educativa a las necesidades del mercado laboral	• Revisión continua del conjunto de títulos de formación profesional, y de los estándares ocupacionales de referencia recogidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero (Técnico Superior en Gestión del agua)	Revisión continua.	• Tasa de empleabilidad de graduados de 20 a 34			Adaptación constante de la oferta formativa a las necesidades

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				Profesionales (CNCP). El CNCP no comprende formación universitaria, pero sí formación profesional, titulaciones técnico-deportivas y enseñanzas de régimen superior del ámbito musical o danza. - En 2016, se encontraban en proceso de revisión los siguientes títulos de <u>técnico superior</u>: - Técnico Superior (TS) en Gestión del agua (publicado en el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero). - TS en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón. - TS en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina. - TS en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón. - TS en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina. - TS en Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves. - TS en Acondicionamiento Físico. - TS en Enseñanza y animación sociodeportiva. - TS en Química y salud ambiental.				años. Logros en educación terciaria.			del sistema productivo y las demandas sociales
3	3.2 ⁵⁹	6	Revisión del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación	- En el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) es el principal instrumento de planificación plurianual de la Administración General del Estado en materia de I+D+i. - El PEICTI desarrolla la política de ciencia, tecnología e innovación de la Administración General del Estado, la articulación de las actuaciones de fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica.	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.	- Revisión del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación iniciada en septiembre de 2016. - Creación de la Dirección General de Política de I+D+i dentro de la SEIDI.	Aprobación por Consejo de Ministros del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 prevista en junio de 2017.	Fomento de la I+D+i		- Mejora de la ejecución y seguimiento de las ayudas públicas. - Optimización del impacto científico, social y económico de los resultados de las actividades financiadas.	

⁵⁹Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				El PEICTI es el instrumento de desarrollo y financiación, por parte de la Administración General del Estado, de las actuaciones contenidas en la Estrategia española de ciencia y tecnología y de innovación 2013-2020.							- Alineamiento de las políticas de I+D+i con las políticas sectoriales y las necesidades sociales. - Mejora de la coordinación de las políticas con las Comunidades Autónomas.
3	3.2	7	Puesta en marcha de la Agencia Estatal de Investigación (AEI)	La Agencia Estatal de Investigación es un instrumento para la gestión y financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i. Su finalidad es garantizar la rendición de cuentas, mejorar y extender el seguimiento de las actuaciones, racionalizar la gestión de los fondos disponibles, reducir las cargas administrativas y simplificar y estandarizar los procedimientos.	Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.	Puesta en marcha de la AEI en junio de 2016.		Fomento de la I+D+i	- La puesta en marcha de la AEI no implica incremento de gasto público por uso de recursos existentes. - La Agencia gestionará 1.252,1 M€ del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 cofinanciado por el FEDER.	- Introducción de un marco eficiente de financiación y gestión de las ayudas públicas. - Su mayor flexibilidad de gestión le permite el uso de remanentes presupuestarios.	
3	3.2	8	Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu”: financiación por resultados de la I+D+i	El programa de apoyo a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu” está dirigido a centros y unidades de investigación del sector público, así como de instituciones privadas de investigación sin ánimo de lucro, cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional, con capacidades para contribuir decisivamente a avanzar en la frontera	Programa de actuación anual.	Convocatoria en septiembre de 2016 actualmente en evaluación.	Concesión de las ayudas y nueva convocatoria para 2017.	Fomento de la I+D+i.		Fortalecimiento institucional y mejora de la eficiencia de la financiación.	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				del conocimiento y generar resultados de alto impacto para el conjunto del Sistema. El programa comprende el <u>reconocimiento</u> y la <u>financiación</u> de planes o programas estratégicos de investigación de los mejores centros y unidades que destacan por la relevancia e impacto, a nivel internacional, de los resultados de investigación obtenidos durante el período anterior de referencia.							
3	3.2	9	Apoyo público para la ejecución y financiación de proyectos I+D+i privados y a empresas innovadoras y de base tecnológica	<u>Reasignación presupuestaria</u>: 26 millones de euros adicionales de recursos propios CDTI para mejorar las condiciones de financiación de las ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i. <u>Consolidación</u> de los programas de apoyo a proyectos de I+D+i y a empresas innovadoras y de base tecnológica: <u>Iniciativa Horizonte PYME</u> para otorgar una subvención nacional a proyectos españoles que no han sido financiados por la Comisión Europea (Instrumento PYME) por falta de fondos; <u>Programa INNVIERTE</u> para impulsar la entrada de capital privado en empresas tecnológicas españolas; <u>Programa NEOTEC</u> para la mejora de condiciones para las empresas de base tecnológica de reciente creación. - Mejora de los <u>programas de impulso a la internacionalización y al crecimiento y competitividad</u> de las empresas innovadoras españolas, especialmente PYMES. - INNOGLOBAL: CDTI ha mejorado	- Instrumentos CDTI y convocatorias de ayudas I+D+i. - Aprobación del Programa Operativo anual del CDTI.	- Reasignación presupuestaria completada. <u>Iniciativa Horizonte PYME</u>: lanzada convocatoria en mayo de 2016. <u>NEOTEC</u>: lanzada convocatoria en julio de 2016. <u>INNVIERTE</u>: se ha diversificado y ampliado la cartera de fondos. <u>Programa Crecimiento Empresarial</u>: lanzada convocatoria en octubre 2016. - EIF-NPI: Firma de adhesión por parte de CDTI en septiembre de 2016.	Resolución de convocatorias 2016 y convocatorias 2017.	Fomento de la I+D+i.		- Movilización de inversión privada destinada a I+D+i y apoyo financiero a la innovación. - Favorecer el crecimiento de las empresas innovadoras a través de nuevos instrumentos de capital-riesgo. - Impulsar el desarrollo y crecimiento de empresas innovadoras en España (en ciertos sectores estratégicos) y favorecer el desarrollo de un mercado de capital	

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				los tramos no reembolsables de estas ayudas. - Programa crecimiento empresarial. • Nuevos instrumentos de apoyo a la I+D+i empresarial: - Adhesión a la <i>European Investment Fund – National Promotional Banks or Institutions (EIF-NPI) Equity Platform</i>							riesgo con participación privada en fondos especializados y crecientemente internacionales.
3	3.2	10	Fomento de la colaboración público-privada para la financiación de proyectos innovadores	Consolidación del <u>Programa CIEN</u> : consorcios de I+D+i de carácter estratégico liderados por una gran empresa con la participación de PYMES y organismos públicos y universidades. Convocatoria de proyectos RETOS Colaboración: ejecución de I+D+i en colaboración público-privada.	Publicación de convocatorias.	Convocatoria resuelta en julio de 2016.		Fomento de la I+D+i			Mejorar la transferencia de conocimiento a través de la colaboración público-privada.
4	4.1 ⁶⁰	1	Adaptación de la normativa existente a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado (LGUM) en el ámbito estatal	- Adecuar la <u>normativa existente en el ámbito estatal</u> a la LGUM. - Desde la aprobación de la LGUM, se han modificado 117 normas estatales. - El proceso de adaptación se refuerza con el trabajo de los Grupos de Trabajo de contenido técnico en el seno de las Conferencias Sectoriales.	- Conferencias sectoriales. - Normativa sectorial (estatal).	Varios reales decretos aprobados en 2016.	Elaboración de un plan para acelerar la eliminación de obstáculos a la actividad económica en determinados sectores, que se elaborará con la colaboración de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los operadores económicos.	La mejora del marco regulatorio y de las actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
4	4.1	2	Adaptación de la normativa existente a la LGUM en el ámbito	- Adecuar la <u>normativa existente en el ámbito autonómico</u> a la LGUM. - Desde la aprobación de la LGUM, se han adaptado 149 normas	- Normativa sectorial (autonómica). - Conferencias sectoriales.	Elaboración de una Guía de aplicación de la Ley de Garantía	Elaboración de un plan para acelerar la eliminación de obstáculos a la	La mejora del marco regulatorio y de las			Aumento de la competitividad de la economía española,

⁶⁰ Acelerar la aplicación a nivel autonómico de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			autonómico	autonómicas (hasta abril de 2016). • El proceso de adaptación se refuerza con el trabajo de los Grupos de Trabajo de contenido técnico en el seno de las Conferencias Sectoriales.		de la Unidad de Mercado. • Aprobación de un Catálogo de buenas y malas prácticas de aplicación de la Ley.	actividad económica en determinados sectores, que se elaborará con la colaboración de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los operadores económicos.	actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
4	4.1	3	Adaptación de la nueva normativa estatal a la LGUM	Asegurar que la <u>nueva normativa de ámbito estatal</u> sea respetuosa con los principios de la LGUM.	• Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado (LGUM) • Ley 40/2015. • Ley 50/1997. • Normativa sectorial.	• Incorporación de los principios de necesidad, proporcionalidad y eficacia nacional establecidos en la LGUM en la nueva normativa. • Elaboración de una Guía de aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	• Reglamento de desarrollo de la Ley 40/2015, que prevé un análisis desde el punto de vista de la Unidad de Mercado en las Memorias de Impacto Normativo (MAIN). • Desarrollo de una Guía Metodológica sobre la elaboración de las MAIN.	La mejora del marco regulatorio y de las actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
4	4.1	4	Adaptación de la nueva normativa autonómica a la LGUM	Asegurar que la <u>nueva normativa de ámbito autonómico</u> sea respetuosa con los principios de la LGUM.	• Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). • Normativa sectorial. • Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la	• Incorporación de los principios de necesidad, proporcionalidad y eficacia nacional establecidos en la LGUM en la nueva normativa. • Algunas CCAA han adoptado		La mejora del marco regulatorio y de las actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la			Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.	medidas específicas (Andalucía: la ADCA ha dictado unas instrucciones y un formulario para evaluar el impacto de las normas sobre la unidad de mercado).		creación de empleo.			económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
4	4.1	5	Eliminación de obstáculos administrativos a la unidad de mercado	Mecanismos de protección de operadores para la <u>eliminación de obstáculos</u> contrarios a la LGUM en la actuación de las administraciones públicas.	LGUM (aplicación continua).	Más de 200 expedientes resueltos (a enero de 2017) desde la aprobación de la LGUM.	Aplicación continua.	La mejora del marco regulatorio y de las actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
4	4.1	6	Mejorar la cooperación interadministrativa para la aplicación de la LGUM	- Creación de una Red de puntos de contacto con los representantes de todas las Comunidades Autónomas y de las entidades locales, que impulsen y coordinen las actuaciones necesarias en cada Comunidad Autónoma. - Habilitación de plataformas informáticas para facilitar la	Aplicación continua.	- Culminación de la Red primaria de Puntos de Contacto Único. - Incorporación de información a las plataformas informáticas.	- Fomento de las redes de cooperación sectoriales. - Continuar con la incorporación de la información de registros	La mejora del marco regulatorio y de las actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento			Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				cooperación interadministrativa: Subplataforma de cooperación normativa y Subplataforma de comunicaciones administrativas y supervisión. • Participación de las entidades locales en el sistema de cooperación interadministrativo. • Bases de datos integradas de información obrante en registros sectoriales.		• Creación de grupos de trabajo con las Comunidades Autónomas y las entidades locales para analizar los efectos de la LGUM en la actividad de las entidades locales. • Hasta el momento se han incluido en la base de datos un total de 733 registros (198 estatales y 535 autonómicos).	autonómicos.	potencial y la creación de empleo.			actividades económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
4	4.1	7	Mejorar la eficiencia de los mecanismos de formación de precios, como medio para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo	• La Ley de Desindexación eliminó la indexación de, entre otros, los precios de contratos públicos, tasas, precios y tarifas reguladas, subvenciones, prestaciones, ayudas, multas y sanciones o valores referenciales. • El Real Decreto define los supuestos en los que cabe realizar revisiones periódicas de precios y los principios que las rigen: en el caso de precios energéticos regulados, contratos de arrendamiento en los que interviene el sector público y contratos de largo plazo del sector público, como obras y concesiones, la revisión de precios se llevará a cabo en función de una estructura de costes basada en los principios de eficiencia y buena gestión empresarial	• Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. • Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.	El Real Decreto se aprobó el 3 de febrero de 2017					Supone la aplicación completa de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, con el objetivo de mejorar el mecanismo de formación de precios y limitar la inercia inflacionista.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.2 ⁶¹	8	Simplificación del procedimiento y eliminación de obstáculos para la implantación de establecimientos comerciales.	Culminación del proceso de adaptación de la normativa de las Comunidades Autónomas a través de la cooperación y colaboración con las mismas.	Reforma (por Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, para su adecuación a los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	La mayoría de las Comunidades Autónomas (10) han adaptado su legislación a la normativa básica estatal.	• Hay aún Comunidades Autónomas (5) que mantienen la exigencia de informe o licencia autonómica pero siempre dentro de un procedimiento integrado para la autorización de la implantación. • Existen todavía Comunidades Autónomas (2) que se encuentran en el proceso de adaptación de sus procedimientos.				• El comercio minorista aumentó sus ventas el 3,7% en el 2016, el tercer año consecutivo con avances. • En el año 2016, la ocupación en el comercio minorista ha crecido un 1,7% en relación al mismo periodo del año anterior. • El incremento de facturación es el más alto desde 2002.
4	4.3 ⁶²	9	Eliminación de barreras injustificadas en el sector de servicios profesionales	• Eliminación de obstáculos injustificados y desproporcionados al acceso y ejercicio de las actividades de servicios profesionales. • Refuerzo de la protección a los consumidores y de las obligaciones inherentes al servicio. • Modernización del marco jurídico de los colegios profesionales, aumentado su transparencia y mejorando su gobernanza. Eliminación de restricciones mediante nuevas disposiciones sobre cuotas colegiales y lugar de colegiación, entre otras.	Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.	El trabajo técnico para la aprobación por el Consejo de Ministros de la remisión a las Cortes Generales del Proyecto finalizó en 2014.		La mejora del marco regulatorio y de las actuaciones públicas puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			• Mejora del marco regulatorio, que deberá producir una reducción en los márgenes aplicados a los servicios profesionales. • La reforma tendría un impacto del entorno de 0,7% del PIB

⁶¹Garantizar la aplicación por las comunidades autónomas de las medidas de reforma adoptadas para el sector minorista

⁶²Adoptar la reforma prevista de los colegios y servicios profesionales.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
											potencial a largo plazo.
4	4.3	10	Asegurar la coherencia de los Estatutos de colegios profesionales con la normativa vigente	Asegurar que la adaptación de los Estatutos de colegios profesionales sea coherente con los principios establecidos en la ley de garantía de unidad de mercado.	Estatutos de colegios profesionales	Revisión continua	Revisión continua				Incremento de la seguridad jurídica en el ejercicio profesional.

ANEXO II: PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES. CUANTIFICACIÓN

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
1	1.1	Reforma AAPP	Modelo REMS	- Se simulan tres shocks: - Reducción del gasto público permanente (gradual durante tres años), - Aumento permanente de la PTF (gradual durante tres años), debido a que la eliminación de duplicidades permite acometer los mismos servicios detrayendo menos recursos del sector privado, - Caída de los tipos de interés gradual desde el quinto año debido a una reducción de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP, - El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2013, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+4	PIB	0,16	-0,38	0,13	0,55	0,75	-	1,41
					Consumo privado	2,10	1,75	2,28	2,72	2,89	-	2,97
					Formación bruta de capital	4,73	3,61	4,40	4,87	4,99	-	4,93
					Exportaciones netas (%PIB)	-1,28	-1,21	-1,22	-1,18	-1,69	-	-0,79
					Empleo (Ocupados)	-0,23	-0,76	-0,26	0,21	0,36	-	0,21
1	1.2	Reforma fiscal. Leyes 26,27 y 28/2014 y Real Decreto-ley 9/2015	Modelo REMS	- Se simulan diversos shocks sobre figuras tributarias de forma permanente: - Reforma del IRPF sobre rentas del trabajo - Reforma del IRPF sobre rentas del ahorro - Reforma del Impuesto de Sociedades - La medida entró en vigor en el año 2015. Los resultados para el año 2017 aparecen en el año t+2	PIB	0,34	0,57	0,70	0,85	1,11	-	1,22
					Consumo privado	0,34	0,68	0,81	0,44	0,37	-	0,68
					Formación bruta de capital	1,46	1,33	1,02	1,96	2,73	-	1,83
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,01	0,03	0,09	-	0,03

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,53	0,69	0,78	1,00	-	0,63
1	1.3	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)	Modelo REMS	- Se simulan tres shocks: - Reducción del tipo efectivo del IVA durante un año - Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del impuesto sociedades - Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del IRPF - La medida entró en vigor en 2013 y los efectos para 2017 aparecen en el año t+4	PIB	0,27	0,43	0,51	0,55	0,56	-	0,55
					Consumo privado	-0,22	-0,13	-0,03	0,02	0,04	-	0,09
					Formación bruta de capital	2,09	2,22	2,00	1,77	1,57	-	1,14
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,13	-0,07	0,00	0,05	0,09	-	0,15
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,49	0,56	0,51	0,43	-	0,20
1	1.4	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (incentivos fiscales del RDL 4/2013)	Modelo REMS	- Se simulan dos shocks de duración 4 años: - Reducción del tipo impositivo efectivo del Impuesto de Sociedades - Reducción del tipo impositivo del IRPF - La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+4	PIB	0,03	0,05	0,06	0,06	0,04	-	0,00
					Consumo privado	-0,03	-0,02	0,00	0,01	0,02	-	0,01
					Formación bruta de capital	0,36	0,32	0,23	0,08	-0,02	-	-0,04
					Exportaciones	-0,04	-0,02	0,00	0,03	0,03	-	0,00

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
1	1.5	Medidas contra el fraude fiscal en el IVA. Real Decreto 596/2016	Modelo REMS	Se simula un shock sobre el tipo impositivo del IVA equivalente a un aumento de la recaudación de 350 millones de euros en 2017 y 2018, y 700 millones a partir de entonces	netas (%PIB)							
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,05	0,06	0,05	0,03	-	-0,02
					PIB	-0,02	-0,03	-0,05	-0,05	-	-	-0,04
					Consumo privado	-0,01	-0,01	-0,05	-0,05	-	-	-0,05
					Formación bruta de capital	-0,03	-0,08	-0,04	-0,04	-	-	-0,01
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-0,01
					Empleo (Ocupados)	-0,02	-0,04	-0,05	-0,05	-	-	-0,02
1	1.6	Medidas fiscales. RDL 3/016	Modelo REMS	- Se simulan dos shocks: - Aumento del tipo impositivo del Impuesto de Sociedades equivalente a un aumento en la recaudación 4.655 millones de euros en 2017 y de 4.300 millones de euros a partir de 2018	PIB	-0,25	-0,41	-0,52	-0,59	-	-	-0,60
					Consumo privado	0,18	0,19	0,10	0,03	-	-	-0,09

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
2	2.1	Reforma del Mercado de Trabajo		○ Aumento del tipo impositivo de los Impuestos Especiales equivalente a los 350 millones de recaudación adicional que supondrá el aumento de los impuestos sobre el alcohol, el tabaco.	Formación bruta de capital	-1,99	-2,24	-2,14	-1,96	-	-	-1,25
					Exportaciones netas (%PIB)	0,15	0,07	0,00	-0,06	-	-	-0,16
					Empleo (Ocupados)	-0,17	-0,42	-0,53	-0,54	-	-	-0,21
					Saldo público (%PIB)	0,41	0,38	0,40	0,42	-	-	0,59
					PIB	0,19	2,38	4,05	5,03	5,51	5,61	4,74
					Consumo privado	1,84	3,83	4,97	5,63	5,98	6,09	5,68
					Formación bruta de capital	-5,19	-0,38	3,14	4,55	4,75	4,24	1,24
					Exportaciones netas (%PIB)	0,30	-0,06	-0,21	-0,21	-0,16	-0,09	0,10
2	2.1	Reforma del Mercado de Trabajo	Modelo REMS	• El resultado se obtiene al comparar el impacto de un shock persistente de caída de 1pp del tipo de interés mundial en un escenario con reforma laboral y un escenario sin la reforma. • Un signo positivo implica una expansión en las variables más intensa con reforma laboral que sin ella La reforma entró en vigor en 2012, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+5.	Empleo (Ocupados)	4,67	9,99	13,20	14,35	14,17	13,33	10,34
					PIB	0,09	0,30	0,35	0,31	-	-	0,21
2	2.2	Real Decreto-ley 1/2015 de	Modelo REMS	• Se simula una caída transitoria del tipo efectivo de contribución a la Seguridad	PIB	0,09	0,30	0,35	0,31	-	-	0,21

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
2	2.3	fomento de la contratación indefinida. Exención de cotización de los primeros 500€, incluyendo un shock positivo sobre la productividad		Social durante tres años. - Se añade un shock positivo permanente sobre la productividad total de los factores (PTF), asociado a la mayor proporción de trabajadores con contrato indefinido (Dolado, Ortigueira y Stucchi, 2011). - La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2017 aparecen en el año t+2	Consumo privado	0,14	0,33	0,36	0,33	-	-	0,26
					Formación bruta de capital	-0,08	0,38	0,42	0,27	-	-	0,06
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,01	0,03	-	-	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,14	0,34	0,36	0,25	-	-	0,05
	2.3	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016	Modelo REMS	- Se simulan tres shocks, - Reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales, debido a beneficios otorgados por la Estrategia, - Disminución de la ratio de destrucción de empleo, consecuencia del incremento en el número de ocupados, En el segundo shock, se calcula la ratio de destrucción de empleo de 2013 como cociente entre el número de ocupados que pasaron a estar parados en el último año y el total de ocupados a finales de año, - Mejora del grado de eficiencia en el emparejamiento entre vacantes y desempleados, fruto de la mejora de la intermediación laboral - La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos para 2017 aparecen en la columna t+4	PIB	0,03	0,14	0,21	0,24	0,24	-	0,20
					Consumo privado	0,11	0,21	0,26	0,28	0,28	-	0,26
					Formación bruta de capital	-0,21	0,03	0,14	0,17	0,15	-	0,04
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,00	0,01	0,02	-	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,24	0,50	0,62	0,65	0,63	-	0,51

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
2	2.4	Programa de Activación para el Empleo. Real Decreto-ley 1/2016 y Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración	Modelo REMS	Se simulan dos shocks: Una transferencia en efectivo a los beneficiarios del programa y un aumento del porcentaje de desempleados activamente buscando empleo, acompañado de una menor probabilidad de transición del paro al empleo para los parados de larga duración	PIB	0,00	0,09	0,16	0,20	-	-	0,19
					Consumo privado	0,07	0,14	0,19	0,22	-	-	0,21
					Formación bruta de capital	-0,17	0,05	0,15	0,21	-	-	0,09
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	0,00	0,00	0,01	-	-	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,22	0,43	0,63	0,68	-	-	0,57
2	2.5	Real Decreto-ley 6/2016. Reforma del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Modelo REMS	Se simulan dos shocks: una reducción de las cotizaciones sociales satisfechas por los empleadores y un aumento neto del empleo al suponer que el mayor empleo de los jóvenes no va acompañado de una reducción equivalente del empleo de personas de mayor edad	PIB	0,03	0,17	0,25	0,29	-	-	0,25
					Consumo privado	0,13	0,26	0,32	0,35	-	-	0,32
					Formación bruta de capital	-0,28	0,02	0,17	0,20	-	-	0,05
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,00	0,01		-	0,04
					Empleo (Equivalentes a	0,13	0,25	0,30	0,31	-	-	0,22

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
					Tiempo Completo)							
2	2.6	Mercado laboral, Aumento del Salario Mínimo Interprofesional	Modelo QUEST III	Se simula un shock sobre el salario de reserva de los trabajadores con baja cualificación equivalente al aumento de la masa salarial de este grupo de trabajadores derivado de la introducción de la medida	PIB	-0,01	-0,03	-0,04	-0,06	-	-	-0,09
					Consumo privado	0,01	0,00	-0,02	-0,03	-	-	-0,07
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,01	-0,01	-0,01	-0,01	-	-	0,00
					Empleo (Ocupados)	-0,01	-0,03	-0,05	-0,06	-	-	-0,07
					Empleo nivel de formación bajo (Ocupados)	-0,03	-0,08	-0,11	-0,12	-	-	-0,15
4	4.1	Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial	Modelo REMS	- Se simulan dos shocks permanentes en el modelo REMS: - Aumento de la rentabilidad del capital por el menor pago por intereses que tendrán que afrontar los proveedores privados. - Disminución del grado de racionamiento en el mercado de crédito. - El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2014, y los efectos para 2017	PIB	0,03	0,27	0,30	0,28	-	-	0,15
					Consumo privado	0,14	0,32	0,32	0,28	-	-	0,13
					Formación bruta de capital	-0,75	0,05	0,19	0,19	-	-	0,19

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
				aparecen en el año t+3	Exportaciones netas (%PIB)	0,12	0,04	0,04	0,04	-	-	0,01
					Empleo (Ocupados)	0,07	0,26	0,27	0,19	-	-	-0,02
4	4.2	Ley 5/2015 para el fomento de la financiación empresarial	Modelo REMS	- Se simulan dos shocks: - Aumento de la rentabilidad del capital (Chava y Purnanandam, 2011) por la menor dependencia del canal de crédito bancario, - Reducción de las imperfecciones en el mercado de crédito (Japelli y Pagano, 2005) dado que el intercambio de información reduce el riesgo de crédito, - La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2017 aparecen en el año t+2	PIB	0,20	0,55	0,69	0,74	-	-	0,69
					Consumo privado	-0,22	-0,02	0,06	0,11	-	-	0,17
					Formación bruta de capital	1,09	2,13	2,38	2,31	-	-	1,45
					Exportaciones netas (%PIB)	0,04	-0,01	0,01	0,04	-	-	0,17
					Empleo (Ocupados)	0,22	0,61	0,73	0,69	-	-	0,22
4	4.3	Ley de entidades de capital riesgo	Modelo REMS	- Se simulan un shock de aumento de la PTF porque la recepción de inversión a través de capital riesgo aumenta la PTF de la empresa en cuestión un 12% en los años posteriores (Chemmanur, Krishnan, y Nandy, 2011), - La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2017 aparecen en el año t+2	PIB	0,01	0,10	0,22	0,29	-	-	0,23
					Consumo privado	0,10	0,17	0,26	0,32	-	-	0,27
					Formación bruta	-0,26	-0,05	0,21	0,32	-	-	0,08

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
4	4.4	Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado			de capital							
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	0,00	0,00	0,00	-	-	0,04
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,09	0,19	0,24	-	-	0,00
					PIB	0,94	1,69	1,89	1,89	1,81	1,81	1,60
					Consumo privado	0,36	1,09	1,31	1,33	1,27	1,27	1,20
					Formación bruta de capital	3,15	3,90	3,57	3,04	2,51	2,51	1,66
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,12	-0,04	0,09	0,20	0,27	0,27	0,33
					Empleo (Ocupados)	1,24	2,27	2,31	1,97	1,55	1,55	0,85
4	4.5	Ley 2/2015 de desindexación de la economía	Modelo REMS	- Se simula una reducción de los márgenes comerciales permanente derivada de la reducción de costes de producción causada por la reducción en las cargas administrativas - La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+4	PIB	0,41	0,89	0,50	-	-	-	0,18
					Consumo privado	0,50	1,00	0,55	-	-	-	0,21

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
				- Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5pp de la demanda mundial en el futuro debido a la desindexación. - La medida entró en vigor en 2015, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+2	Formación bruta de capital	1,29	1,49	0,31	-	-	-	-0,33
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,18	-0,16	0,00	-	-	-	0,06
					Empleo (Ocupados)	0,79	1,16	0,49	-	-	-	-0,08
4	4.6	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales). Segunda oportunidad	Modelo REMS	- Se simula el siguiente shock: - Reducción del margen empresarial, debido al apoyo a las "segundas oportunidades" y el aumento de la competencia. (este shock se calibra para evitar una doble contabilización de las medidas del Real Decreto Ley 4 y 11/2014, que también comprimen el margen empresarial) - La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+4	PIB	0,16	0,29	0,33	0,33	0,31	0,31	0,28
					Consumo privado	0,06	0,19	0,23	0,23	0,22	0,22	0,21
					Formación bruta de capital	0,55	0,68	0,62	0,53	0,44	0,44	0,29
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,02	-0,01	0,02	0,04	0,05	0,05	0,06
					Empleo (Ocupados)	0,21	0,39	0,40	0,34	0,27	0,27	0,15
4	4.7	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales), Otras medidas	Modelo REMS	- Se simulan dos shocks: - Aumento de la PTF, debido a las reducción de las cargas administrativas - Aumento de las exportaciones, debido a un marco normativo más favorable a la	PIB	0,03	0,03	0,04	0,04	0,04	-	0,03
					Consumo	0,03	0,04	0,05	0,05	0,04	-	0,04

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
4	4.8	Real Decreto-ley 4 y 11/2014. Segunda oportunidad	Modelo REMS	internacionalización La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+4	privado							
					Formación bruta de capital	0,06	0,07	0,07	0,06	0,05	-	0,03
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	-	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,03	0,03	0,02	0,01	-	0,00
					PIB	0,20	0,52	0,79	1,03	-	-	0,96
					Consumo privado	-0,06	0,21	0,47	0,69	-	-	0,72
					Formación bruta de capital	0,85	1,46	1,82	2,02	-	-	1,02
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	-0,01	0,01	0,04	-	-	0,20
					Empleo (Ocupados)	0,27	0,71	1,03	1,22	-		0,52
4	4.9	Real Decreto-Ley 4 y	Modelo REMS	Se simula el siguiente shock: Aumento de la PTF porque el menor	PIB	0,06	0,15	0,21	0,24	-	0,25	0,06

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
4	4.10	11/2014. Resolución.		coste de los procesos de renegociación de deuda implica mayor creación (menor destrucción) de empresas (modelo de Lee, Yamakawa, Peng, y Barney, 2011) y este cambio a su vez impulsa la eficiencia y la PTF (elasticidades obtenidas de la Comisión Europea, Product Market Review, 2013), La reforma entró en vigor en 2015, por lo que los efectos para el año 2017 aparecen en el año t+2	Consumo privado	0,05	0,13	0,17	0,19	-	0,32	0,05
					Formación bruta de capital	0,00	0,20	0,32	0,38	-	0,16	0,00
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,01	0,01	0,01	-	0,38	0,02
					Empleo (Ocupados)	0,06	0,15	0,18	0,18	-	0,56	0,06
		Mercado de la electricidad	Modelo REMS	- El resultado se obtiene al comparar dos escenarios: - Uno en el que no se llevan a cabo las reformas y se elimina el déficit aumentando los peajes - Uno en el que se lleva a cabo la reforma y se financia el déficit por otros caminos - Las primeras reformas entraron en vigor en 2012, por lo que los efectos de 2017 aparecen en la columna t+5	PIB	0,14	0,52	0,62	0,63	0,60	0,25	0,53
					Consumo privado	-0,12	0,26	0,33	0,32	0,28	0,32	0,23
					Formación bruta de capital	0,03	0,68	0,66	0,54	0,41	0,16	0,23
					Exportaciones netas (%PIB)	0,14	0,07	0,11	0,14	0,16	0,38	0,15
					Empleo (Ocupados)	0,28	0,69	0,75	0,64	0,50	0,56	0,26

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
4	4.11	Plan de Pago a Proveedores (RDL7/2012) y FLA (RDL 21/2012)	Modelo REMS	- Se simulan tres shocks transitorios en el modelo REMS: - Aumento de las transferencias al sector privado - Aumento del consumo público - Descenso de las restricciones a la liquidez - El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2012, y los efectos para 2017 aparecen en el año t+5.	PIB	0,19	0,85	2,07	2,39	1,06	0,11	-
					Consumo privado	0,54	0,52	0,94	1,05	0,04	-0,44	-
					Formación bruta de capital	-1,35	0,27	1,00	4,33	0,90	-1,05	-
					Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,00	0,01	0,02	-0,37	-
					Empleo (Ocupados)	0,23	1,01	1,99	1,79	0,68	-0,63	-
4	4.12	Reforma financiera	Modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010)	- Se simulan las medidas acumuladas de 2012 y 2013. Con el modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) se obtiene la disminución estimada en la prima de riesgo - Se simula un shock de disminución gradual de la prima de riesgo a lo largo de tres años en REMS - Las medidas se aplicaron en 2012 y en 2013, por lo que los efectos para 2017 aparecen en la columna t+5	PIB	0,83	-0,23	0,39	1,07	1,73	2,14	2,22
					Consumo privado	2,77	2,56	3,05	3,45	3,72	3,81	2,73
					Formación bruta de capital	15,27	12,49	13,87	14,43	13,63	11,39	4,02
					Exportaciones netas (%PIB)	-2,91	-2,84	-2,93	-2,84	-2,70	-1,98	-0,61
					Empleo	0,18	-0,70	-0,12	0,59	1,16	1,36	0,33

Nº CSR	CSR subcategoría	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos							
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas							
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)						
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+4	Año t+5	Año t+10
					(Ocupados)							

ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
Objetivo: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años Progreso: 63,9%.	1.1	Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para fomentar la contratación indefinida	Ver CSR 2.2.8	Mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, creación de empleo y reducción del desempleo.
	1.2	Plan Anual de Política de Empleo 2016, en el marco de la Estrategia Española para la Activación del Empleo 2014 -2016	Ver CSR 2.2.2	Incremento de la eficiencia en el uso de los fondos para formación profesional y mayor adaptación a las necesidades de empresas y los trabajadores lo que mejora la empleabilidad y productividad y aumenta el empleo.
	1.3	Cartera Común de los Servicios Públicos de Empleo	Ver CSR 2.2.7	Mayor adecuación de las políticas activas de empleo a las necesidades de los desempleados y, por lo tanto, incremento de su empleabilidad, lo que contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción del desempleo.
	1.4	Prórroga del Programa de Activación para el Empleo y del Plan Prepara	Ver CSR 2.2.5	Mayor adecuación de las políticas activas de empleo a las necesidades de los desempleados de larga duración incrementando el nivel de empleo y reducción la incidencia del paro de larga duración.
	1.5	Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración	Ver CSR 2.2.4	• Aumento de la empleabilidad e integración laboral de jóvenes y parados de larga duración lo que contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción del desempleo. • Mayor adecuación de las políticas activas de empleo a las necesidades de los desempleados de larga duración incrementando el nivel de empleo y reducción la incidencia del paro de larga duración.
	1.6	Impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Ver CSR 2.2.3	Aumento de la empleabilidad e integración laboral de jóvenes y parados de larga duración lo que contribuye a la eficiencia en el funcionamiento del mercado de trabajo y la reducción del desempleo.
	1.7	Aumento de la eficacia de la formación profesional para el empleo	Ver CSR 2.2.6	Incremento de la eficiencia en el uso de los fondos para formación profesional y mayor adaptación a las necesidades de empresas y los trabajadores lo que mejora la empleabilidad y productividad y aumenta el empleo.
Objetivo: Inversión del 2% del PIB en I+D Progreso: 1,22% (INE 2016).	2.1	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) es el principal instrumento de planificación plurianual de la Administración General del Estado en materia de I+D+i. En 2016, se comenzó la revisión del PEICTI, con vistas a la inminente aprobación del PEICTI 2017-2020.	Mejora de la gestión y planificación de las ayudas públicas dirigidas al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para optimizar el impacto y las sinergias en el sector: • Mejorar la ejecución y seguimiento de las ayudas públicas. • Optimizar el impacto científico, social y económico de los resultados de las actividades financiadas. • Alinear las políticas de I+D+i con las políticas sectoriales y las necesidades sociales. • Mejorar la coordinación de las políticas con las Comunidades Autónomas.
	2.2	Puesta en marcha de la Agencia Estatal de Investigación.	La Agencia Estatal de Investigación, puesta en marcha en junio de 2016, gestionará el 75% de las	Mejora de la racionalidad en la eficiencia de la financiación estatal de las actividades de I+D+i.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			subvenciones de la Secretaría de Estado de I+D+i y será el interlocutor con los agentes de financiación en la UE.	
	2.3	Financiación por resultados de la I+D+i en instituciones públicas (Programa de apoyo a Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y a Unidades de Excelencia "María de Maeztu").	Programa dirigido a centros y unidades de investigación del sector público, así como de instituciones privadas de investigación sin ánimo de lucro, cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional, con capacidades para contribuir decisivamente a avanzar en la frontera del conocimiento y generar resultados de alto impacto para el conjunto del sistema. El programa, de convocatoria anual, comprende el reconocimiento y la financiación de los mejores centros de investigación en España en base a sus resultados.	Fortalecimiento institucional y mejora de la eficiencia de la financiación
	2.4	Programas de apoyo a la inversión privada en I+D+i	Pese a las limitaciones presupuestarias, en 2016 se han mantenido y consolidado las ayudas y se ha logrado mejorar su funcionamiento a través de: • Operaciones de reasignación presupuestaria (recursos propios del CDTI) para mejorar los tramos no reembolsables en algunos programas CDTI (proyectos I+D+i, Programa INNOGLOBAL, etc.). • Nuevos instrumentos de capital riesgo (Programa INNVIERTE). • Consolidación de programas destinados a PYMES y emprendedores incluyendo la financiación de las actividades a través de subvenciones (Horizonte PYME, NEOTEC). • Adhesión a iniciativas europeas de financiación (<i>European Investment Fund – National Promotional Banks or Institutions (EIF-NPI) Equity Platform</i>).	Los programas de apoyo público a la inversión privada en proyectos de I+D+i estimulan la inversión por parte de toda clase de empresas, y en particular por las PYMES, impulsan el desarrollo y crecimiento de empresas innovadoras en España y favorecen el desarrollo de un mercado de capital riesgo con participación privada en fondos especializados y crecientemente internacionales.
	2.5	Deducciones y bonificaciones fiscales incluidas en la Ley 14/2013 Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Deducciones y bonificaciones por importe de 693 millones de euros en 2016.	El proceso actual de optimización de la Ley 14/2013 permitirá agilizar la tramitación de expedientes, de modo que se amplíe sustancialmente la base de potenciales receptores de las deducciones recogidas en la Ley, como muestra el incremento de deducciones y bonificaciones concedidas con respecto a 2015.
Objetivo: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos (no incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE): - 10% respecto a 2005 Progreso (2015): 195,888 MtCO ₂ eq en	3.1	Hoja de ruta de los sectores difusos para el horizonte 2020	Propone un total de 43 medidas de actuación distribuidas en todos los sectores difusos que permitirán cumplir los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero para el horizonte 2020. Actualmente se encuentra al 80% de progreso. Las principales medidas llevadas a cabo en 2016 son las siguientes: - Suministro de gas natural licuado (GNL) en puertos - Suministro de electricidad a buques en atraque	La hoja de ruta es una herramienta que analiza cómo cumplir con los objetivos de España en los sectores difusos a 2020. Analiza cómo superar la brecha identificada para alcanzar el objetivo a través de 43 medidas en los sectores difusos. Identifica que son necesarias inversiones por valor de 27.000M€ (públicas y privadas), con ahorros de 21.000M€ aproximadamente. De igual manera las medidas apuntan a una generación de 45.000 empleos anuales medios.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
2015 (-22,2% respecto a 2005; -12,4% respecto a asignación AEAS para 2015)			en puertos - Suministro de electricidad a 400 Hz a las aeronaves en los aeropuertos Por otro lado, es importante mencionar que se están ejecutando muchas convocatorias y proyectos correspondientes a medidas identificadas con un horizonte plurianual. Entre estas podemos mencionar: Programas operativos de las Comunidades Autónomas, Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, Programa operativo marítimo y de la pesca, Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2020, Programas de Desarrollo Rural por Comunidades Autónomas 2014-2020, Fondo de eficiencia energética y Fondo Español para una economía sostenible FES-CO2.	
	3.2	Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA)	Se trata de planes que impulsan prácticas más respetuosas con el medio ambiente en sectores concretos. En 2014 y 2015 se pusieron en marcha planes PIMA en materia de renovación de vehículos comerciales, propulsados a gas y bicicletas de pedaleo asistido (PIMA Aire), renovación de tractores (PIMA Tierra), rehabilitación energética de las instalaciones hoteleras (PIMA Sol) y renovación de autobuses y de transporte pesado de mercancías (PIMA Transporte). En 2016, las actuaciones más destacadas comprenden: - <u>PIMA Adapta</u> (proyectos de adaptación en costas, dominio público hidráulico y Parques Nacionales): ha contado en 2016 con una dotación de 9,5 millones de euros. - <u>PIMA Residuos</u> (separación en origen de los bioresiduos): en 2016 no se resolvió la convocatoria debido al adelanto del cierre del ejercicio presupuestario. En 2017 se van a centrar esfuerzos en medidas de fomento del compostaje, medidas para fomentar la recogida de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico para destinarlo a la producción de biocombustible para el transporte y medidas para incentivar la utilización eficiente del biogás. - <u>PIMA Empresa</u> (empresas comprometidas con el esquema de huella de carbono y que figuren inscritas en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2): en 2016, se han puesto a disposición 5 M€ para el PIMA Empresa.	Reducciones de 2,7 MtCO2 en 2020

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	3.3	Registro de Huella de Carbono	Este registro, de carácter voluntario, nace con la vocación de fomentar el cálculo y reducción de la huella de carbono por parte de las organizaciones españolas, así como de promover los proyectos que mejoren la capacidad sumidero de España. Durante 2016, se ha producido la inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyecto de absorción de dióxido de carbono de: - 303 huellas de carbono - 8 proyectos de absorción - 12 compensaciones El total de inscripciones desde el inicio del Registro es, a 31/12/2016: - 626 huellas de carbono, inscritas por 371 organizaciones - 14 proyectos de absorción - 17 compensaciones, realizadas por 9 organizaciones, que han compensado un total de 487 toneladas de dióxido de carbono.	Favorece el desarrollo bajo en carbono al incidir sobre las decisiones de las empresas a largo plazo con planes de reducción, y fomenta la creación de sumideros. Al cierre del ejercicio 2016, se han registrado 631 huellas inscritas, 14 proyectos de absorción y 17 compensaciones.
	3.4	Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible)	Los Proyectos Clima son proyectos de reducción de emisiones de GEI promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2), mediante los que se compensa a las empresas por la realización voluntaria de proyectos que reduzcan las emisiones. Hasta la fecha, se han cerrado satisfactoriamente cinco convocatorias (2012, 2013, 2014, 2015, 2016) y una sexta (2017) se acaba de lanzar. Los compromisos asumidos en el marco de la convocatoria han ido aumentando año a año. En 2016, se firmaron 63 contratos que conllevarán la adquisición potencial de 3.122.948 toneladas de reducciones que el Fondo tendrá que abonar entre 2017 y 2021 a un precio de nuevo de 9,7€ por tonelada, lo que supone el compromiso de 36,65 millones de euros teniendo en cuenta el 21% de IVA que resulta aplicable a estas adquisiciones.	En sus cinco ediciones, se han conseguido reducciones de más de 7 MtCO2e durante los primeros cuatro años de proyecto y seguirán ahorrando emisiones en los años sucesivos.
	3.5	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).	Tercer Programa de Trabajo del PNACC actualmente en vigor (2014-2020), con 124 líneas de actividad repartidas entre todos los sectores vulnerables al cambio climático en España con el objetivo de promover la integración de la adaptación al cambio climático en todos ellos. PIMA-Adapta: herramienta para la consecución de los objetivos del PNACC. Presupuesto para 2015: 12,1 M€, con actuaciones centradas en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parques Nacionales. Presupuesto para 2016: 17,1 M€, con actuaciones en el proceso de planificación en la costa, dominio	• Adaptación al cambio climático. • Prevención y gestión de riesgos. • Incremento de la resiliencia frente al cambio climático.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			público hidráulico y Parques Nacionales.	
	3.6	Estrategia de Adaptación de la Costa a los efectos del Cambio Climático	Se aprobará en 2017, en cumplimiento de lo previsto en la Reforma de 2013 de la Ley de Costas. En la estrategia se determinan las medidas a adoptar en la planificación y ejecución de cualquier proyecto a desarrollarse en la costa española con el fin de adaptar las actuaciones a los efectos del cambio climático.	Adaptación al cambio climático.
	3.7	Aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión.	Subasta de más del 50% de los derechos de emisión, combinada con la asignación gratuita de derechos, basada en reglas comunes a todos los Estados miembros.	• Reducción de las emisiones. • En 2016 se asignaron gratuitamente 59,89 millones de derechos de emisión y se han subastado 70,19 millones de derechos de emisión.
Objetivo: 20% del consumo energético total de energías renovables Progreso: 17,3% (2015)	4.1	Introducción de nueva energía renovable en el sistema eléctrico a través de un mecanismo de subasta competitiva.	• Está prevista la próxima celebración (en mayo de 2017) de una subasta para la asignación de régimen retributivo específico hasta un máximo de 3.000 MW: ○ La subasta estará abierta a las distintas tecnologías renovables. Las ofertas se asignarán, con independencia de la tecnología, de menor a mayor valor del sobrecoste unitario para el sistema. ○ Las instalaciones que resulten adjudicatarias dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2019 para estar finalizadas y comenzar a verter energía.	• Se subastarán 2.000 MW de potencia renovable, pudiendo ampliarse en otros 1.000 MW adicionales, si el resultado de la subasta ofrece precios competitivos. Se prevé subastar la totalidad de los 3.000 MW. • Para asegurar la ejecución de los proyectos, que tendrán que estar en funcionamiento antes de 2020, se ha establecido un sistema de garantías económicas que, conforme se vayan cumpliendo hitos en la ejecución de los proyectos, irán siendo devueltas progresivamente a los promotores.
	4.2	Desarrollo de un régimen administrativo y económico para el autoconsumo a través del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.	• El año 2016 fue el primer año completo en el que estuvo vigente el Real Decreto 900/2015, aprobado a finales de 2015, que establece las condiciones administrativas y el régimen económico para el autoconsumo.	• Se establece un marco que garantiza la sostenibilidad del sistema eléctrico e impulsa la utilización de la energía renovable. • Reducción de pérdidas de la red en los supuestos en los que las instalaciones de generación se encuentren cerca de los puntos de consumo y reduzcan los flujos de energía por la red, suponiendo además una minimización del impacto de las instalaciones eléctricas en su entorno. • Exenciones para los casos en los que el autoconsumo suponga una reducción de costes para el sistema y para pequeños consumidores.
	4.3	Fomento de las energías renovables en los sistemas eléctricos no peninsulares	• Está prevista una próxima convocatoria para la asignación mediante subasta de régimen retributivo específico a instalaciones de energías renovables. Las características de la subasta están por precisar. • Desde febrero de 2016 se encuentra en servicio la interconexión Mallorca-Ibiza (doble enlace 132 KV, Torrente-Santa Ponsa), que da lugar a la unión de los dos subsistemas eléctricos actuales Mallorca-Menorca e Ibiza-Formentera, permitiendo su operación conjunta como un	• Aumento de la participación de las fuentes renovables en los sistemas no peninsulares. • La sustitución de generación convencional por generación renovable supondrá reducciones del extracoste de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares y por lo tanto favorecería el equilibrio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			sistema de mayor tamaño, lo que conlleva una mejora general de la eficiencia en el transporte, en la seguridad de suministro y en la capacidad de integrar generación renovable Asimismo, se están agilizando las tramitaciones para el refuerzo de las interconexiones eléctricas entre islas en Canarias.	
Objetivo: España ha fijado un objetivo de consumo de energía primaria en 2020 de 119,9Mtep (Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020), de acuerdo con el objetivo de la UE de mejora de la eficiencia energética en un 20% en 2020. Progreso: 118.914,6 Mtep en 2015 (ya por debajo del objetivo de consumo de energía primaria fijado para 2020).	5.1	Transposición de la Directiva de eficiencia energética : puesta en marcha de un sistema de obligaciones.	La transposición casi completa de la Directiva se ha realizado con el RD 56/2016.	Las medidas posibilitarán el cumplimiento del objetivo de ahorro de energía para 2020 establecido en el artículo 7 de la Directiva: ahorro acumulado, en términos de energía final, de 15.979 ktep entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.
	5.2	Transposición de la Directiva 2014/94 de implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos	- El Real Decreto 639/2016, del 9 de diciembre de 2016, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, traspone la Directiva 2014/94 de implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos. - En esa misma fecha se ha publicado el Marco de Acción Nacional sobre la materia requerido igualmente por la Directiva.	Creación de una infraestructura que garantice el suministro de electricidad, de hidrógeno y de gas natural en el sector transporte, así como la regulación de la necesaria información que debe suministrarse a los usuarios.
	5.3	Transposición de la Directiva de eficiencia energética: Fondo Nacional de Eficiencia Energética	En 2016, se destinaron 207 M€ a la ampliación del presupuesto de los programas de ayudas que se iniciaron en 2014 (algunos de las cuales se habían cerrado a comienzos de mayo de 2016 por agotamiento del presupuesto).	Como consecuencia de la aprobación, en junio de 2016, de la ampliación de los programas ya iniciados en 2015 con cargo al presupuesto de 2016 se prevén ahorros de 193,7 ktep/año.
	5.4	Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (JESSICA-FIDAE)	Dotado con 123M€, ha tenido por objetivo financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables que fueran desarrollados por entidades públicas, empresas de servicios energéticos u otras empresas privadas en 10 Comunidades Autónomas españolas. Fue constituido como resultado de un acuerdo de financiación firmado entre el BEI y el IDAE en julio de 2011, habiéndose desembolsado, hasta el fin del periodo de inversión, 85 M€ en la forma de préstamos de hasta 15 años.	Mejora de la eficiencia energética y contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	5.5	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE)	- Este programa de ayudas públicas, gestionado por el IDAE, ha ido destinado a promover el achatarramiento de vehículos turismos (M1) y comerciales de menos de 3,5 t (N1) con una antigüedad mínima de 12 y de 10 años, respectivamente. El incentivo estaba ligado a la adquisición de vehículos nuevos o usados de menos de un año de antigüedad. - De manera adicional a las motorizaciones de gasolina y de gasóleo, se ha incentivado también la adquisición de vehículos eléctricos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, así como los de motorización de GLP (autogás) o gas natural. - El programa se puso en marcha en octubre de 2012 y, hasta julio de 2016 (fecha de cierre), se ha incentivado la sustitución de 1.173.035 vehículos por otros de mayor eficiencia energética, con un presupuesto acumulado en todas sus ediciones de 1.115 M€. Del total de los vehículos sustituidos, el 57% corresponden a motorizaciones diésel y el 41% a motorizaciones de gasolina, siendo el 2% restante vehículos híbridos, eléctricos o que utilizan GLP o gas natural.	Los planes PIVE, con sus 8 ediciones, han supuesto la renovación de, aproximadamente, 1.100.000 vehículos, reduciendo las emisiones de GEI en el entorno de 1,25 MtCO ₂ .
Objetivo: Tasa de abandono escolar temprano inferior al 15% Progreso: 18,98% en 2016 Si comparamos esta cifra con el año 2008 (31,7%), a partir del que se inician los descensos, se ha producido una bajada de 12,7 puntos (lo que supone un descenso del 40%). Con respecto al año 2011 (26,3%), la bajada es de 7,3 puntos. Y el descenso en el último año (19,97%) es de 1 punto.	6.1	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)	La Ley Orgánica 8/2013 se implantó en el curso 2015-2016 en los cursos 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, 2º de Formación Profesional Básica, 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º de Bachillerato y 1º de Formación Profesional de Grado Medio, y en el curso 2016-2017 en 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Bachillerato y 2º de Formación Profesional de Grado Medio.	Se prevé que la tasa de abandono educativo temprano pase del 18,98% en 2016 al 15% en 2020.
	6.2	Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017.	Las becas y ayudas al estudio se convocan con periodicidad anual. En 2016, el gasto del sistema estatal de becas y ayudas al estudio fue de 1.453 millones de euros.	- Eliminación de los obstáculos de orden socioeconómico para seguir estudiando a quienes tienen las capacidades y el interés para ello. - Se promueve el esfuerzo de los estudiantes y se les incentiva a obtener resultados académicos satisfactorios. - Se prevé que la tasa de abandono educativo temprano pase del 18,98% en 2016 al 15% en 2020.
	6.3	Portal InFórmate	Se ha puesto en marcha el portal "InFórmate: aprende a lo largo de la vida" que ofrece información sobre la oferta formativa formal y no formal, en todo el territorio nacional, dirigida a los adultos que abandonaron el sistema educativo sin la titulación mínima requerida, así como recursos para el aprendizaje.	Se prevé que la tasa de abandono educativo temprano pase del 18,98% en 2016 al 15% en 2020.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	6.4	Plan para la reducción del abandono educativo temprano: recoge y pretende dar coherencia al conjunto de medidas de las Comunidades Autónomas desarrolladas a lo largo del territorio nacional encaminadas a reducir las tasas de abandono educativo temprano.	Inicio de los trabajos para el seguimiento del Plan en 2016: se está realizando el informe de seguimiento que recoge las principales medidas desarrolladas a lo largo del territorio nacional encaminadas a reducir las tasas de abandono educativo temprano.	Se prevé que la tasa de abandono educativo temprano pase del 18,98% en 2016 al 15% en 2020.
Objetivo: Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años Progreso: 40,2% en 2016 El porcentaje de personas entre 30 y 34 años que ha finalizado estudios de enseñanza terciaria se mantiene por encima del objetivo europeo del 40%, y de la media europea (39%), si bien aún no ha superado el objetivo para España del 44%.	7.1	- Implementación de la reforma universitaria iniciada en 2014 y 2015: - Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. - Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007 (acceso a cuerpos docentes universitarios). - Real Decreto 420/2015, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. - Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. - Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.	- En 2016, se ha continuado la reforma regulatoria de la educación universitaria iniciada en 2014 y 2015. - Los principales aspectos de la reforma son: - mejora el sistema de prácticas profesionales por estudiantes universitarios; - mejora el sistema de selección y promoción del profesorado universitario; - mejora el sistema de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades; - adapta la duración de los títulos universitarios para converger con la mayoría de los países europeos que ofrecen grados entre 180 y 240 créditos ECTS.	- Facilita que las universidades puedan conformar ofertas formativas variadas, adaptadas a las demandas económicas y sociales de formación. - Ordena la colaboración entre universidades y empresas para que los estudiantes se involucren en prácticas que complementen su aprendizaje y les permitan adquirir competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad empresarial. - Mejora la calidad de la enseñanza y de la investigación, favoreciendo una mayor productividad y empleabilidad de los graduados. - Mejorar la internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización y el posicionamiento internacional de las universidades. - Facilitar la movilidad de docentes entre centros universitarios.
	7.2	Mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias: - Sistema integrado de información universitaria - Portal QEDU	Ver CSR 3.1.3	Mejora de la eficiencia del sistema universitario, adaptando las preferencias de los estudiantes y las necesidades del mercado de trabajo y evitando procesos de desencuentro entre la oferta de titulaciones universitarias y las ofertas de empleo.
	7.3	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Ver CSR 3.1.5	Adaptación constante de la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo y las demandas sociales.
Objetivo: Reducir en 1.400.000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social (respecto a 2009) Progreso: 27,9%.	8.1	Estrategia Juventud 2020 y Plan de Acción 2017-2020	Elaboración del Informe de Evaluación Intermedia de la Estrategia Juventud y del Plan de Acción 2014-2016 en base a los datos anuales (2014, 2015 y 2016) que han ido aportando los ministerios.	Apoyo a la inclusión social de la población juvenil a través de su formación y su inserción laboral, y también a través de otras medidas destinadas a los jóvenes en materia de vivienda, salud, ocio, participación y voluntariado.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			Elaboración del Plan de Acción 2017-2020 de la Estrategia, con el que se pretende impulsar la propia Estrategia y seguir promoviendo actuaciones en los ámbitos prioritarios de los jóvenes: Educación y formación; Empleo y emprendimiento; Vivienda; Salud, ocio y deporte; y Participación, voluntariado, convivencia e inclusión.	
	8.2	Implantar la «tarjeta social».	El Acuerdo se adoptó en el marco de la Conferencia de Presidentes de 17 de enero de 2017.	Mejorar la coordinación entre administraciones y potenciar la eficacia de las prestaciones sociales. Dicho instrumento permitirá conocer las prestaciones y asistencias sociales de las diferentes Administraciones Públicas que recibe cada beneficiario.
	8.3	Apoyo a familias numerosas	Se ha modificado y se prevé una nueva modificación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas CSR 2.3.10	Supone un apoyo específico para uno de los colectivos familiares con mayor riesgo de pobreza relativa. Además puede constituir un incentivo adicional para la necesaria renovación demográfica del país y la sostenibilidad a medio y largo plazo del sistema de protección social. CSR 2.3.10
	8.4	Nueva Estrategia Nacional del Plan Nacional sobre Drogas	Se aprobará la nueva estrategia durante 2017	Se incluirán objetivos relacionados con la inserción de personas drogodependientes.
	8.5	Elaboración de una Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	Definición durante 2017	Contribuye a cumplir el objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social
	8.6	Mejora del mecanismo del Bono social	Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Convalidado por el Congreso en enero de 2017	Se asegura la financiación del bono social que correrá a cargo de las compañías eléctricas. Además se refuerza la protección de los consumidores eléctricos más vulnerables: - No podrá suspenderse el suministro eléctrico a los consumidores en situación de especial vulnerabilidad que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes. - Se amplía de 2 a 4 meses el plazo para suspender el suministro a los consumidores vulnerables en caso de impago.
	8.7	Racionalización de los sistemas de ingresos mínimos.	Ver CSR 2.3.9	
	8.8	Plan Integral de Apoyo a la Familia	Ver CSR 2.3.10	
	8.9	Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar	Ver CSR 2.3.11	
	8.10	Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea. Paliar la privación alimentaria de los individuos, familias, hogares o grupos en situación de pobreza económica.(FEAD).	Ver CSR 2.3.12	

ANEXO IV: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1A ⁶³	1A.1 ⁶⁴	1	Planificación y coordinación de las políticas activas de empleo	• Renovación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Se definen los objetivos estratégicos y estructurales para todos los servicios públicos de empleo. Se trata de un instrumento fundamental de cara a continuar avanzando activamente en la modernización de los Servicios Públicos de Empleo y en mejorar los instrumentos de coordinación sobre los que se sostiene el Sistema Nacional de Empleo. • Aprobación del Plan Anual de Empleo para el año 2017, en el que se fijarán, de una parte, las actuaciones de los servicios públicos de empleo a desarrollar durante el año 2017 para dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020; así como el sistema de indicadores para evaluar el cumplimiento de tales objetivos. Se continuará vinculando la financiación de las políticas activas de empleo a los resultados obtenidos.	• Real Decreto por el que se apruebe la estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. • Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se apruebe el Plan de Empleo para el año 2017.	• Aprobación de la Estrategia (Real Decreto) • Aprobación del Plan (Acuerdo Consejo de Ministros).		• Mejorar la efectividad de las políticas activas de empleo, orientando su actuación de forma coordinada a los objetivos prioritarios definidos en la Estrategia. • Contribuye al aumento de la tasa de empleo.
1A	1A.1	2	Reforzar la coordinación de los servicios públicos de empleo	Ultimar y aplicar efectivamente los protocolos de desarrollo de la Cartera Común de Servicios con las Comunidades Autónomas. Para cada actividad de los servicios de la Cartera Común se ha de definir un protocolo específico en el que se contendrán los contenidos y requisitos comunes de prestación. Los parámetros a incluir en el protocolo serán los necesarios para garantizar la identificación, la medición y el seguimiento efectivo de las actividades, así como la movilidad de los usuarios en el territorio nacional.	Orden ministerial por la que se desarrollará el contenido de las actividades incluidos en la Cartera Común, así como los protocolos y criterios de calidad para su prestación.	Aprobación de la orden ministerial (MEYSS).		• Mejorar la calidad y efectividad de los servicios prestados a los demandantes de empleo así como el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo. • Contribuye al aumento de la tasa de empleo.

⁶³ Reformas estructurales a nivel nacional. Creación de empleo e inclusión social.⁶⁴ Creación de empleo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1A	1A.1	3	Mejora de la capacidad y efectividad de la intermediación laboral en el marco de la Estrategia de Activación	Revisar el Acuerdo Marco de Colaboración con Agencias Privadas de colocación en función de los resultados obtenidos. Se pretende potenciar la contribución de las agencias colaboradoras a la mejora de la capacidad y efectividad de la intermediación laboral en el marco de la Estrategia de Activación.	Acuerdo Marco de Colaboración con Agencias Privadas de colocación.	Revisión del Acuerdo.		• Mejora de la capacidad y efectividad de la colaboración con agencias privadas. • Contribuye al aumento de la tasa de empleo.
1A	1A.1	4	Desarrollo de la reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo	Desarrollo normativo de la Ley de reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que permitirá, entre otros aspectos, poner en marcha la “cuenta de formación”, que acompañará al trabajador durante toda su vida laboral; así como, agilizar la implantación de un “cheque de formación” para que los desempleados puedan elegir de forma directa los cursos que más se adapten a sus necesidades.	Real Decreto por el que se apruebe el desarrollo de la Ley.	Aprobación del Real Decreto.		• Mejorar la efectividad de la formación que se ofrece a ocupados y a desempleados. • Contribuye al aumento de la tasa de empleo.
1A	1A.1	5	Mejora de la coordinación y efectividad de las políticas activas de empleo dirigidas a la inserción laboral de los jóvenes	En dicha Estrategia se contemplarán múltiples medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes; aumentar la calidad y la estabilidad del empleo; promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral; y fomentar el espíritu emprendedor. Dentro de esta Estrategia se continuará impulsando el Sistema de Garantía Juvenil.	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.	Aprobación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.		
1A	1A.1	6	Mejora de la atención y personalización que reciben los desempleados de larga duración, comprendidos entre 30 y 55 años principalmente	Implementación y desarrollo del Programa de Acción Conjunta para desempleados de larga duración. El objetivo principal de este Programa es la personalización a los parados de larga duración, con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, y su seguimiento hasta conseguir su reinserción laboral.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.		Para las actuaciones del Programa existe una dotación en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal de un total de 515 millones de euros. La distribución anual es de 129 millones de euros para el año 2016, 257 millones para 2017 y 129 millones para 2018.	• Obtener una mayor adecuación de las políticas activas de empleo a las necesidades de los desempleados de larga duración incrementando su empleabilidad y reducir la incidencia del paro de larga duración. • Contribuye al aumento de la tasa de empleo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1A	1A.1	7	Mejora de la efectividad de la actuación inspectora en colaboración con CC.AA. y agentes sociales con planes concretos y evaluables.	• Dar respuesta a los desafíos y retos que la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social plantea. Se elaborará un Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2017-2020 que dote de estabilidad institucional a la Inspección y oriente sus objetivos hacia las demandas de la ciudadanía. Se pretende ligar la actividad inspectora a la mejora de la estabilidad y calidad de los empleos. • Creación y puesta en marcha del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este organismo contará con una Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, encargada de reforzar la coordinación y colaboración de todas las Administraciones implicadas en la lucha contra el fraude laboral.	• Real Decreto por que se aprobarán los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. • Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2017-2020.	• Aprobación del Real Decreto por el Consejo de Ministros. • Aprobación del Plan por Acuerdo del Consejo de Ministros.		Mejorar la eficiencia y coordinación de los mecanismos de lucha contra el fraude.
1A	1A.1	8	Mejora del Régimen de Trabajadores Autónomos e impulso a la actividad emprendedora	Se está tramitando una proposición de ley reformando el Régimen de los Trabajadores Autónomos (RETA). El objetivo es favorecer nuevas altas de emprendedores y mejorar la protección social de los trabajadores autónomos, reducir sus cargas administrativas y eliminar las barreras regulatorias para determinados colectivos. Se trata de una medida de estímulo al emprendimiento.	Proposición de Ley Integral de Apoyo a los Autónomos.	Tramitación de la Ley y aprobación por el Congreso de los Diputados.		• Mejorar el régimen jurídico del trabajo autónomo desde diferentes ámbitos: reducir cargas administrativas; establecer mejoras en relación a la cotización; mejoras en materia de protección social y mejoras en relación a la formación. • Contribuye a la creación de empleo.
1A	1A.1	9	Fomentar la formación digital	Programa "Profesionales Digitales Empleo Joven", que permite ofrecer formación a los jóvenes en este ámbito, facilitándoles el acceso a puestos de trabajo de la industria digital. En concreto, se trata de una convocatoria de ayudas a entidades que desarrollen proyectos integrales de empleo en el ámbito de las TIC y de la Economía Digital. Sus objetivos son, por una parte, ofrecer una formación a los jóvenes que atienda a los requerimientos de la industria digital y de los	• Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad de la Agenda Digital para España. • Resolución de 12 de enero de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las bases	Ejecución y Seguimiento hasta final de 2018.	Tiene una dotación de 20 millones de euros y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil.	• Mejorar la cualificación en competencias digitales en los jóvenes e inserción laboral. • Contribuye al compromiso de consecución de empleo para el 74%

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				nuevos modelos de negocio; y, por otra parte, facilitar su acceso a puestos de trabajo relacionados con estas materias dando respuesta a la demanda creciente de perfiles profesionales que impulsen la transformación digital de las empresas.	reguladoras del programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital.			de las personas de 20 a 64 años de los objetivos nacionales de Europa 2020.
1A	1A.1	10	Mejorar la calidad y estabilidad en el empleo público	Acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales para mejorar la calidad del empleo y reducir la tasa de temporalidad hasta el 8% en un horizonte de 3 años (2017-2019). Algunas de las principales medidas a adoptar son: • se amplían los sectores prioritarios en los que la tasa de reposición será del 100%. • se prevé la celebración de procesos selectivos de estabilización que afectarán a 250.000 plazas cubiertas por interinos. • se prevé la constitución de grupos de trabajo para avanzar en cuestiones como la formación y profesionalización, fomentar la movilidad funcional y geográfica, implantación de la Administración Digital, etc.	• Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017. • Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.	• Aprobación de los PGE 2017 y de la Oferta de Empleo Público. • Oferta de Empleo Público 2018-2019.		• Mejora la calidad de los servicios públicos.
1A ⁶⁵	1A.2 ⁶⁶	11	Elaboración de una Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	• Incentivos para reforzar las capacidades y, en el ámbito laboral, prestar especial atención a las personas con más dificultades para acceder al mercado laboral • Mecanismos de colaboración para la atención específica y el apoyo a niños escolarizados procedentes de familias en situación de riesgo o de vulnerabilidad	Real Decreto para la constitución de una Comisión interministerial para elaborar la Estrategia. Aprobación por Consejo de Ministros	Convocatoria de los agentes implicados (administraciones públicas de los tres niveles, agentes sociales y tercer sector de acción social)		Contribuye a cumplir el objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social
1A	1A.2	12	Mejora de los sistema de apoyo de familia	• Articular una política integral de apoyo económico y social a la familia, teniendo en cuenta los cambios que se están produciendo en su composición, estructura y funcionamiento y la necesidad de compatibilizar la política familiar	• Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de	• De acuerdo con los últimos datos recabados sobre el seguimiento de la implementación del Plan, correspondiente a finales de	• Impacto económico y presupuestario estimado del Plan Integral de Apoyo a la Familia: 5.500 millones	Reducción de la pobreza y exclusión social, con especial énfasis en las familias numerosas con

⁶⁵ Reformas estructurales a nivel nacional. Creación de empleo e inclusión social.

⁶⁶ Inclusión social.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				con los objetivos de la política social y económica del Estado y con la viabilidad financiera de las distintas políticas de bienestar. Se trata, entre otras, de medidas de lucha contra la pobreza infantil, pensión por maternidad o prestación por paternidad.	mayo de 2015. Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción y acogida; y Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.	2016, se estima que el grado de ejecución se sitúa en torno al 70%. Alguna línea estratégica que presenta un porcentaje mayor de ejecución, como sucede en el caso de la línea 1 "Protección social y económica de las familias", que alcanza un grado del 80% entre medidas finalizadas y las que ya están en ejecución. Se ha iniciado un grupo de trabajo para avanzar en la elaboración de una Ley Integral de Apoyo a la Familia, que ordene, sistematice, actualice y amplíe los apoyos que las familias de todo tipo reciben de las instituciones públicas estatales	de euros por año de vigencia. - Se han transferido un total de 48 millones de euros a las CC.AA. para programas de urgencia social para familias con menores a cargo, servicios de conciliación y programas y servicios de intervención y apoyo social a familias, que se estima han podido beneficiar a cerca de 96.000 familias y un total de 260.000 usuarios. - El número de pensiones de mujeres con complemento reconocido en 2016 fue de 148.434.	menores a cargo, familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas con discapacidad.
1A	1A.2	13	Prevención y reducción del número de personas sin hogar	Desarrollo de una estrategia a nivel nacional, en cooperación con el conjunto de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades del tercer sector. Partiendo de un enfoque integral y eficaz, se propone una arquitectura institucional básica para dar respuesta a la situación de las personas sin hogar y crear un marco integral de actuación con este colectivo.	Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020. Aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre 2015	Las medidas contenidas en la Estrategia se seguirán desarrollando en los próximos (tiene vigencia quinquenal), estando prevista la realización de una evaluación intermedia en el año 2019.		- Reducir el fenómeno de las personas sin hogar. - Aplicación a nivel territorial, de los principios y objetivos de la Estrategia. - Lucha contra la pobreza y la exclusión social.
1A	1A.2	14	Aumento de la transparencia y eficacia de las medidas del sistema de protección social	Implantar la «tarjeta social». Dicho instrumento permitirá conocer las prestaciones y asistencias sociales de las diferentes Administraciones Públicas que recibe cada beneficiario.	Acuerdo de la Conferencia de Presidentes sobre Políticas de Empleo de 17 de enero de 2017	- Conferencia sectorial abril de 2017. - Constitución de Grupo de Trabajo con las Comunidades Autónomas. - Desarrollo de aplicaciones durante 2017	1,5 millones de euros	Mejor coordinación de las ayudas, rentas y prestaciones sociales estatales autonómicas, para garantizar su transparencia, complementariedad eficacia.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1A	1A.2	15	Dotar de mayor eficiencia a los sistemas de ingresos mínimos y corregir sus disparidades	Proyecto "Revisión de los sistemas de ingresos mínimos en España" desde la perspectiva de su efectividad, cofinanciado por el programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI 2014-2020). La finalidad de esta medida es efectuar un estudio y revisión en profundidad el sistema de garantía de ingresos mínimos en España a partir de los registros de las distintas administraciones responsables de las prestaciones.	Reglamento (UE) 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.	Se ha culminado la primera parte del proyecto realizando los estudios correspondientes y la segunda, dirigida a proponer mejoras en el sistema, se completará en 2017.	- Elaboración de un mapa de prestaciones económicas que entran en la definición de lo que se entiende por sistema ingresos mínimos en España y a las propuestas que a partir de ese análisis se planteen para la mejora de los sistemas de ingresos mínimos en España, teniendo en cuenta también los modelos existentes en otros países de la UE. - Confeccionar un acuerdo sobre determinadas propuestas finales y explorar la manera más idónea para que puedan implementarse las diferentes recomendaciones propuestas en el futuro.	- Reducción de la pobreza y exclusión social - Mejor coordinación de las ayudas, rentas y prestaciones sociales estatales autonómicas, para garantizar su transparencia, complementariedad eficacia.
1A	1A.2	16	Red de inclusión social	- Reforzar la coordinación de los servicios de empleo con los servicios sociales - Intercambio de análisis y buenas prácticas entre los agentes implicados	Convenio entre la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.	Relanzamiento de la Red mediante un nuevo Plan de Actuación diseñado para el periodo 2017-2020	Programa Operativo de Asistencia Técnica. Fondo Social Europeo (FSE)	Implementación de la CSR 2: reforzar la coordinación de los servicios de empleo con los servicios sociales
1A	1A.2	17	Bono Social	- Descuentos aplicados a los consumidores de energía eléctrica vulnerables que puedan quedar acogidos al mismo porque cumplan con las características sociales y un poder adquisitivo per cápita determinado. - Además, introduce medidas adicionales de protección: - No podrá suspenderse el suministro eléctrico	Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección	Pendiente el desarrollo reglamentario previsto en el Real Decreto Ley.		Mayor protección de los consumidores vulnerables de energía eléctrica y a una mejora de la transparencia en el mercado, con efectos positivos para la competencia.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				a los consumidores en situación de especial vulnerabilidad que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes. - Las comercializadoras eléctricas cofinanciarán una parte de los gastos que las administraciones competentes estén ya realizando para atender a estos consumidores. - Se amplía de 2 a 4 meses el plazo para suspender el suministro a determinados grupos de consumidores vulnerables en caso de impago.	al consumidor vulnerable de energía eléctrica Se da un mandato al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, desarrolle la normativa necesaria para establecer los términos y condiciones de aplicación de estas medidas de protección al consumidor, así como para impulsar medidas de protección y de mejora de la transparencia en la contratación del suministro de los consumidores vulnerables.			
1A	1A.2	18	Suministrar a ayuda alimentaria a colectivos en situación de pobreza económica	- Reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, al objeto de paliar la falta de alimentos y la privación material severa y/o contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas - Concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento. - Fomentar que dichas Organizaciones desarrollen medidas de acompañamiento para crear una dinámica complementaria a la ayuda alimentaria incorporando a la misma la adquisición, por parte de los beneficiarios, de una serie de herramientas que pueden contribuir a prevenir o salir de situaciones de exclusión social.	- Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020. - RD 603/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas, en el marco del PO sobre ayuda alimentaria del FEAD para las personas más desfavorecidas.	- Elaboración de un sistema de gestión de las ayudas más fácil y eficaz que contribuya a que las medidas de acompañamiento sean una parte central del Programa de Ayuda Alimentaria. Este Programa seguirá desarrollándose hasta 2020 con convocatorias anuales de ayudas directas a las OAR. - Nueva convocatoria de ayudas para la realización de medidas de acompañamiento para el Programa de ayuda alimentaria 2017.	Presupuesto para España para el período: 560 millones de euros. Cofinanciación nacional: más de 600 millones de euros.	- Apoyo a las personas con recursos escasos y en situación de privación alimentaria contribuyendo a mejorar su nivel de vida. - Reducción de la pobreza y exclusión social.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1B ⁶⁷	1.B.1 ⁶⁸	1	Nuevo impulso a la implementación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)	Nuevo impulso político a la LGUM por el Estado y las Comunidades Autónomas a través de los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Presidentes de enero de 2017 y del Consejo para la Unidad de Mercado celebrado en febrero de 2017.	• VI Conferencia de Presidentes. • II Consejo para la Unidad de Mercado.	• Una nueva convocatoria del Consejo para la Unidad de Mercado. • Reactivación de las Conferencias sectoriales.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas (estimación de crecimiento adicional del PIB de alrededor del 1,6% en el largo plazo).
1B	1.B.1	2	Guía para la aplicación de la LGUM	La Guía para la aplicación de la LGUM es una guía explicativa sobre el contenido y principios de la LGUM, con la que se pretende dotar a las Administraciones Públicas de un apoyo para asegurar que sus actuaciones son coherentes con la LGUM y facilitar que los operadores económicos puedan identificar con más facilidad los obstáculos y barreras a su actividad económica que pueden ser contrarios a la LGUM.	Guía para la aplicación de la LGUM.			Mejorar la difusión y la comprensión por parte de Administraciones Públicas y operadores económicos del contenido de la LGUM, al objeto de facilitar su incorporación.
1B	1.B.1	3	Catálogo de buenas y malas prácticas en la aplicación de la LGUM	El Catálogo de buenas y malas prácticas en la aplicación de la LGUM fue aprobado por el II Consejo para la Unidad de Mercado en febrero de 2017.	Catálogo de buenas y malas prácticas en la aplicación de la LGUM			Mejorar la aplicación de la LGUM a través del intercambio de experiencias entre Administraciones públicas.
1B	1.B.1	4	Nuevo plan de identificación y remoción de obstáculos a la actividad económica contrarios a la LGUM	El plan partirá de experiencia acumulada en los mecanismos de protección de operadores de la LGUM, donde los casos más habituales se han presentado en el ámbito de los servicios profesionales, el transporte, las telecomunicaciones, el comercio y las ayudas a la formación, y se elaborará con la colaboración de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los operadores económicos. Está previsto que el Plan cuente con el respaldo del Consejo de Ministros y que se lleve a cabo con	Plan de identificación y remoción de obstáculos contrarios a la LGUM	Aprobación del plan a lo largo de 2017.		Centrar los esfuerzos en la remoción de determinados obstáculos a la actividad económica contrarios a los principios de unidad de mercado y de buena regulación de la LGUM, revelados por los propios operadores y las administraciones.

⁶⁷ Reformas estructurales a nivel nacional. Mercado de bienes y servicios.

⁶⁸ Unidad de Mercado.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				el impulso de los departamentos ministeriales en sus respectivos ámbitos de competencias, en particular a través de las conferencias sectoriales. Asimismo, está previsto llevar el plan al próximo Consejo para la Unidad de Mercado (previsiblemente a finales del tercer trimestre de 2017) al objeto de involucrar al máximo a las Comunidades Autónomas.				
1B	1.B.1	5	Asegurar la máxima coherencia de la nueva normativa con la LGUM	Asegurar que la nueva normativa sea respetuosa con los principios de la LGUM, a través de una mejor orientación a los diferentes órganos de la Administración General del Estado sobre cómo analizar el impacto de la nueva normativa desde la óptica de la LGUM.	Memorias de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).	• Aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 40/2015, que prevé un análisis desde el punto de vista de la unidad de mercado en las MAIN (primer semestre 2017). • Desarrollo de una Guía Metodológica sobre la elaboración de las MAIN.		Incrementar la consistencia y la coherencia de la nueva normativa con los principios de la LGUM.
1B	1.B.1	6	Red de Puntos Sectoriales	Identificación de los puntos de contacto sectoriales para intensificar la cooperación interadministrativa.		Aplicación continua.		Mejora de la cooperación entre las Administraciones estatal y autonómicas para dotar de una mayor coherencia y consistencia a sus actuaciones.
1B	1.B.1	7	Analizar los efectos de la LGUM en la actividad de las entidades locales	Identificar cómo impacta la LGUM en la actividad de las entidades locales.		Aplicación continua.		Integración de los principios de la LGUM en la actividad de las entidades locales.
1B	1.B.1	8	Plataformas informáticas de cooperación administrativa	Evaluar el grado de utilización de las Plataformas, que ya están plenamente operativas, por parte de las distintas autoridades e identificar las posibles causas que puedan estar frenando un mayor uso de las plataformas.		Aplicación continua.		Mejora de la cooperación entre las Administraciones estatal y autonómicas para dotar de una mayor coherencia y consistencia a sus actuaciones
1B	1.B.1	9	Registros sectoriales	Continuar con la integración de registros. En la actualidad, solo se dispone de datos de 6 Comunidades Autónomas.		Aplicación continua.		Aliviar las cargas administrativas para los operadores centralizando el acceso

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
								a los diferentes registros sectoriales de las Administraciones públicas estatal y autonómicas.
1B ⁶⁹	1.B.2 ⁷⁰	10	Mejora de la gobernanza de los organismos reguladores y de competencia	- Se reordenará la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión en el ámbito económico y financiero en España, con el fin último de mejorar el sistema de gobernanza económica. El buen gobierno exige racionalizar estructuras para adaptarlas a las mejores prácticas internacionales, reforzar la independencia y mejorar el sistema de nombramiento de los órganos de gobierno sobre la base de criterios de transparencia, meritocracia, participación democrática e inexistencia de conflictos de interés. - Con la nueva norma se crearán las siguientes autoridades administrativas independientes (AAI): - AAI de Competencia - AAI de Supervisión y Regulación de los Mercados - AAI de Seguros y Fondos de Pensiones - AAI de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros y de los Inversores Financieros. - Asimismo, la norma integrará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que también tendrá naturaleza de AAI.		- Consulta pública previa (marzo 2017). - Elaboración y tramitación del texto legal a lo largo de 2017.		Mejorar el marco de supervisión, regulación y de defensa de la competencia para un garantizar un funcionamiento eficiente de los mercados. La mejora de este marco puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.
1B	1.B.2	11	Fomento del ferrocarril para el transporte de mercancías y desarrollo de servicios de autopistas ferroviarias (AF) entre los principales nodos logísticos nacionales e	- Promover la intermodalidad mediante una Red de Infraestructuras Nodales, con dimensión internacional, para integrar plenamente el ferrocarril en la cadena logística y dando cabida a la iniciativa privada. - Promover los corredores con dimensión internacional, como son el Corredor Atlántico y Mediterráneo y las conexiones con los	PITVI 2012-2024 y Estrategia Logística de España.	Francia y España, en el marco de un grupo de trabajo conjunto creado en 2015, están realizando los estudios y las acciones comunes necesarios para el establecimiento de servicios	España, en el marco de la convocatoria de ayudas CEF cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 7 de febrero de 2017, ha solicitado una ayuda de 540.000 € para	- Reducir la congestión en la carretera y mejorar la seguridad vial. - Reducir el impacto medioambiental del transporte. - Optimizar los

⁶⁹ Reformas estructurales a nivel nacional. Mercado de bienes y servicios.⁷⁰ Fomento de del crecimiento y la competitividad. Mercados

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			internacionales	principales puertos de interés general, con actuaciones tendentes a la mejora de su explotación y hacer competitiva la oferta del modo ferroviario.		de AF de larga distancia sobre los ejes Atlántico y Mediterráneo. Consulta preliminar del mercado para conocer operadores interesados en en la prestación de servicios de AF en los ejes citados. Desarrollo de los Protocolos con las CCAA para estudio y análisis de la viabilidad de las terminales.	la realización de estudios y proyectos relacionados con la autopista ferroviaria del eje Atlántico.	sistemas de transporte existentes. • Ofrecer nuevos servicios intermodales. • Mejorar el equilibrio modal del transporte
1B	1.B.2	12	Mejora de los accesos terrestres de los puertos, especialmente los ferroviarios	• El Plan de Inversiones de Accesibilidad Portuaria 2017-2021 es el conjunto de inversiones que ha puesto en marcha el Ministerio de Fomento destinadas a la mejora de la accesibilidad terrestre del sistema portuario de titularidad estatal, que movilizará alrededor de 1.400 M€ en los próximos cinco años. • Está previsto que el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria aporte 551,6 M€ en el periodo 2017-2021. A esta cantidad hay que sumar un importe de 514 M€ de los propios organismos portuarios, destinada a la conectividad terrestre dentro de su actual zona de servicio.	Plan de Inversiones de Accesibilidad Portuaria 2017-2021.	• Firma de los Convenios de aportaciones financieras de las Autoridades Portuarias a las actuaciones de mejora de las redes de transporte terrestre. • Redacción de los proyectos constructivos y licitación de las obras (acceso ferroviario al puerto de Barcelona).	• 50 M€ como contribución de fondos CEF (acceso ferroviario a Barcelona, 36,1 M€; proyecto Connect en Valencia, 11,6 M€; proyecto TELOF en Pancorbo, 2 M€). • 23 M€ como contribución de fondos FEDER (accesos a los puertos de Sagunto y Valencia: 11,5 M€ cada uno).	Avanzar en la posición de los puertos como plataformas de proyección logística internacional.
1B	1.B.2	13	Aumentar la competencia en la prestación de servicios portuarios	• Se adaptará la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante al Reglamento UE 2017/352 por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos, de aplicación desde el 24 de marzo de 2019. • Se impulsará la actualización de los Pliegos de Prescripciones de los servicios portuarios, estableciendo cláusulas relativas a indicadores de productividad y económicos que garanticen una mejor gestión de los servicios para aumentar la competitividad, e implantando tarifas máximas de los servicios portuarios realistas y competitivas.	• Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. • Pliegos de Prescripciones de los servicios portuarios	• Aprobación de una modificación de la Ley de Puertos con anterioridad a la fecha de aplicación del Reglamento de la UE 2017/352. • Aplicación continúa.		Orientación de los pliegos de los servicios portuarios hacia la eliminación de restricciones a la competencia.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1B	1.B.2	14	Reforma del sector de la estiba	- El Tribunal de Justicia de la UE el 11 de diciembre de 2014 condenó al Reino de España al considerar contrarios al TFUE aspectos relevantes de la regulación de la estiba en la Ley española de puertos. Con un Gobierno en funciones, que no podía adoptar una iniciativa legislativa a través de un proyecto de Ley ante el Parlamento, no se pudieron implementar las medidas legislativas necesarias durante meses. - Una vez constituido el nuevo Gobierno, este ha elaborado una nueva norma, pendiente de aprobación por el Parlamento, que es consistente con los requerimientos del TFUE y del mercado interior. Esta nueva regulación viene inspirada por los principios de libertad de empresa, libertad de contratación de trabajadores que cumplan con la capacitación y mejora de la productividad de los puertos.	Real Decreto-ley de reforma del régimen laboral de la estiba	Aprobación del Real Decreto-ley		Reducir los costes logísticos de las empresas, mejorar la productividad del sistema productivo e incrementar su capacidad exportadora, potenciando el papel de nuestros puertos como bases logísticas europeas para los tráficos extracomunitarios.
1B	1.B.2	15	Reducción de tarifas y tasas en los sectores portuarios, aeroportuarios y servicios de tráfico aéreo	- Reducción de las tasas portuarias de utilización y de ocupación para contribuir a la reducción de los costes portuarios de las mercancías para favorecer la competitividad del sistema productivo nacional. Se profundizará en la vinculación de las bonificaciones de las tasas con la asunción de inversiones y prácticas operativas dirigidas a alcanzar mayores niveles de protección ambiental y descarbonización en el transporte marítimo y en las operaciones portuarias, así como mayores niveles de eficiencia, productividad e igualdad de género. - En el caso de Aena, las tarifas reducirán un 11%, durante el periodo 2017-2021, a razón de un 2,2% anual. Esta bajada ha comenzado a aplicarse desde el 1 de marzo.	- Norma con rango de Ley en el sector portuario - En el sector aeroportuario, a través del Documento de Regulación Aeroportuaria aprobado por Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017 y de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.			- Incentivar mejoras ambientales en el transporte marítimo. - Mejora de la competitividad de los aeropuertos españoles, haciéndolos más atractivos internacionalmente, en un contexto cada vez más dinámico, globalizado y competitivo.
1B	1.B.2	16	Mejora de los contratos de concesión y solución a las autopistas con problemas económico-financieros	- Se garantiza que las concesiones se ejecutan a riesgo y ventura del concesionario. - En paralelo, se está trabajando para articular una solución al conjunto de concesiones de autopistas de peaje que presentan dificultades de viabilidad económico-financiera.	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público	Trasposición de las directivas europeas al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Posible Responsabilidad Patrimonial por contratos de concesión de autopistas de peaje en concurso de acreedores.	Adecuado reparto de riesgos entre el sector privado y el público, afianzando el principio de riesgo y ventura del concesionario.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1B	1.B.2	17	Avanzar hacia un sistema de transporte integrado	Plan Nacional de Movilidad para la actuación de todas las Administraciones públicas bajo el principio de un sistema de transporte integrado en su funcionamiento, orientado al ciudadano, eficiente y sostenible. Se trata de resolver problemas de mapas no integrados entre los distintos modos de transporte, horarios no coordinados, tarifas no compatibles, infraestructuras e inversiones plantadas con una visión fragmentada y con falta de coordinación.	Plan Nacional de Movilidad.	Aprobación del Plan		Lograr un sistema de transporte lo más integrado posible
1B	1.B.2	18	Implantación de tecnologías de la información y la comunicación en el sector del transporte y de sistemas inteligentes de transporte	- Se elaborará una "Agenda Digital de las Infraestructuras y el Transporte" que permita, por ejemplo, una gestión inteligente del tráfico. Elementos claves de esta reforma serán proyectos con claro impacto en el sistema de transporte europeo como son: SESAR, Shift2Rail, C-roads, o los sistemas de navegación por satélite. - A través de esta reforma se incentivará la implantación de tecnologías de la información y la comunicación en el sector del transporte y de sistemas inteligentes de transporte sobre la base de la estandarización interoperable.	- Plan Director de Innovación en Infraestructuras, Transporte y Desarrollo Urbano. - Agenda Digital de las Infraestructuras y el Transporte.			Creación de un tejido productivo más avanzado, lo que mejora la competitividad y la capacidad exportadora.
1B	1.B.2	19	Fomento del despliegue de nuevas tecnologías móviles	Liberación 2º Dividendo Digital.	- Ley y Reales Decretos - Plan Técnico Nacional TDT	- Aprobación del roadmap (junio 2018) - Liberación (junio 2020)		- Consolidación de la telefonía móvil 4G. - Fomento de la innovación y de nuevos servicios en movilidad, soporte de nueva generación de comunicaciones móviles. - Crecimiento y competitividad. Impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha y cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para Europa

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1B	1.B.2	20	Fomento de la banda ancha	Nuevas convocatorias del Plan de Extensión de Banda Ancha (PEBA).	Convocatoria pública de las ayudas.	Convocatorias en 2017 del Plan de Extensión de Banda Ancha	FEDER. OT2 La previsión para 2017 es de 75 millones de € en formato de Anticipo Reembolsable (Crédito amortizable con el reembolso de gasto elegible Feder)	- Mejora de la competitividad de la empresa española. - Accesibilidad a servicios digitales. - Crecimiento y competitividad. Impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha y cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para Europa
1B	1.B.2	21	Desarrollo reglamentario de la Ley General de Telecomunicaciones	Desarrollo reglamentario de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones en materia de: espectro radioeléctrico, verticales, neutralidad de red, mercados, despliegues.	Reglamentos de desarrollo de la Ley 9/2014	Desarrollos reglamentarios en materia de espectro radioeléctrico, verticales, neutralidad de red, mercados y despliegues de redes.		- Crecimiento y competitividad. - Fomento de la innovación y de nuevos servicios en movilidad, soporte de nueva generación de comunicaciones móviles. - Impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha y cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para Europa.
1B	1.B.2	22	Desarrollo de una Red de Oficinas de Transformación Digital	Apoyo a las PYMES para su transformación digital impulsando los centros tecnológicos, universidades, entidades locales y centros de emprendimiento, utilizando soluciones y servicios tecnológicos como Cloud Computing, Big Data & Analytics, Ciberseguridad y Movilidad, y complementado con un programa de ayudas directas finalistas, y un programa de formación.	Convocatorias de Ayudas Publicas	Convocatorias 2017		- Crecimiento y Competitividad. - Digitalización de la empresa española, en particular las PYMES.
1B	1.B.2	23	Desarrollo de tecnologías	Plan de desarrollo e innovación del sector TIC – Desarrollo de tecnologías habilitadoras.	Convocatoria Fomento Sociedad de la	Resolución de convocatoria prevista en Mayo 2017, en régimen de concurrencia	Cuantificación de FEDER OT1 a concretar después de la resolución	Desarrollo de tecnologías habilitadoras; Redes móviles de nueva

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			habilitadoras		Información	competitiva.	de concesión de la ayuda.	generación 5G. • Internet de la cosas. • Innovación, Mayor inversión en I+D
1B	1.B.2	24	Desarrollo de un marco normativo para Derechos Digitales	Diagnóstico de situación actual sobre la regulación de derechos digitales de los ciudadanos y debate para identificación de propuestas normativas.		Creación de Grupo de Expertos en Derechos Digitales		Crecimiento y competitividad.
1B	1.B.2	25	Territorios inteligentes	Extensión del modelo de Ciudades Inteligentes al concepto más amplio de Territorios Inteligentes , abarcando una doble perspectiva: el ámbito rural y los denominados Servicios Públicos 4.0.		Puesta en marcha de laboratorios virtuales ligados a las plataformas para el desarrollo y transformación del "dato" en nuevas aplicaciones y servicios.		Crecimiento y competitividad.
1B	1.B.2	26	Desarrollo de la industria de tecnologías del lenguaje natural y traducción automática	Plan de Impulso a las tecnologías del lenguaje natural.	Convenios Programa FID. Compra Pública de Innovación (CPI) Convenios y Encomiendas con Red.es, Incibe, SEIDI-FECYT y RAE, y a en ejecución y otros a futuro.	- En 2017 se van a publicar Consultas Preliminares al Mercado como paso previo a una licitación de CPI y a la solicitud de financiación del Programa FID - Nuevos convenios o adendas, con RAE, BSC, IBIS-Sistema Andaluz de salud, CGPJ y CENDOJ, Instituto cervantes, Secretaría General de Administración Digital, MPR, BNE, MECD, AEMPS-MSSSI y entre otros.	FEDER. OT1 y OT2. Las actuaciones bajo el programa FID aún no están cuantificadas.	Crecimiento y Competitividad.
1B	1.B.2	27	Estrategia Industria conectada 4.0	- La estrategia Industria conectada 4.0 se establece a través de tres ejes: - El Servicio de Autodiagnóstico: se ha desarrollado una herramienta de autodiagnóstico digital avanzada (HADA). - Un programa de asesoramiento especializado y personalizado (ACTIVA 4.0). El Programa de Financiación para la Industria Conectada 4.0, cuyo objetivo es apoyar proyectos de I+D+i relacionados con la Industria Inteligente.				Crecimiento y competitividad: impulsará la introducción de las tecnologías digitales en la industria.
1B	1.B.2	28	Creación de una Autoridad de Protección del Ahorrador e Inversor	• Transposición parcial de la Directiva 2013/11/UE relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. En la actualidad las competencias en la resolución de conflictos en el	Ley por la que se aprueba la creación de una Autoridad de Protección del	Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes.		• Mejorar la atención y protección de los consumidores y usuarios de productos

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			Financiero	ámbito financiero corresponde al Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, competencias las cuales se transfieren a una nueva autoridad independiente. Mediante esta medida se establecerá una nueva Autoridad Independiente de Protección del Consumidor e Inversor Financiero, con el objetivo de unificar y reforzar los servicios de reclamaciones de los tres supervisores financieros (Banco de España para sector bancario, CNMV para mercado de valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el sector de seguros). Se persigue así el desarrollo de un sistema extrajudicial de resolución de litigios entre entidades financieras y usuarios y consumidores eficiente, rápido y asequible.	Ahorrador e Inversor financiero.			y servicios financieros. Restablecer la confianza de los ahorradores y usuarios de servicios financieros.
1B	1.B.2	29	Creación de un organismo supervisor de seguros y de fondos de pensiones independiente	- En la actualidad la función supervisora del sistema de seguros y de fondos de pensiones es ejercida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Se trata de un órgano administrativo adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, que se encarga de la preparación de las normas que afectan al sector de seguros y de fondos de pensiones y de la supervisión de su actividad aseguradora. - Mediante esta medida se llevaría a cabo la separación de las funciones reguladora y supervisora. Las funciones de supervisión que ejerce la DGSFP se trasladarían a un organismo independiente de nueva creación, responsable del sector de seguros y fondos de pensiones.	Ley por la que se aprueba la creación de un organismo supervisor de seguros.	Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes.		- Mejora del sistema de gobernanza económica. Culminación del modelo de supervisión tripolar con tres supervisores independientes de banca, valores y seguros. - Dotar de independencia al supervisor de seguros y fondos de pensiones, en línea con los estándares internacionales en materia de supervisión.
	1.B.2	30	Integración del ICAC en la CNMV	En la actualidad el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía,	Ley por la que se aprueba la integración del ICAC en la CNMV.	Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes.		Mejorar las competencias supervisoras sobre la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1B				Industria y Competitividad. Sus principales responsabilidades incluyen la aprobación de normas contables, la elaboración de normas de auditoría y el control de la labor auditora. Mediante esta medida el ICAC se integrará en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), organismo supervisor que vela por la transparencia de los mercados financieros y la correcta formación de precios financieros. Con esta medida la CNMV ampliará sus competencias a la normalización y planificación contable y al control de la actividad auditora, garantizando así la calidad de la información contable y mejorando la protección de los inversores.				actividad de los mercados financieros.
1B	1.B.2	31	Reforma del sistema de nombramiento de las autoridades independientes de regulación y supervisión	Reforzar los requerimientos de independencia e idoneidad de los máximos responsables de los organismos supervisores. Se prevé que los nombramientos se realicen a propuesta del Gobierno y sean evaluados por una comisión de expertos independientes antes de remitirse a las Cortes. Se garantiza así la selección de dichos responsables mediante estrictos criterios de competencia entre profesionales de reconocido prestigio.	Ley por la que se aprueba el nuevo sistema de nombramiento de los representantes de regulación y supervisión en el ámbito económico.	Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes.		Mejora del sistema de gobernanza económica. Culminación del modelo de supervisión tripolar con tres supervisores independientes de banca, valores y seguros.
1B	1.B.2	32	Reforma de los derechos complementarios de pensión	- Trasposición de la Directiva 2014/50/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, que tiene por objetivo reforzar la movilidad de los trabajadores entre Estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión. - Regular la adquisición y consolidación de los derechos económicos recogidos en los planes de pensiones y en los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, incluidos los planes de previsión social empresarial. De este modo se refuerza el derecho a la libre circulación de los trabajadores europeos.	Adaptación de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y de su Reglamento de desarrollo a la Ley por la que se transpone la Directiva 2014/50/UE.	Tramitación de la modificación de la Ley y aprobación por las Cortes. Aprobación de la modificación del real decreto.		Favorece la movilidad de los trabajadores. Contribuye a la creación de empleo.
1B	1.B.2	33	Reforma de los Fondos de Pensiones	Transposición de la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de	Adaptación de la Ley de Regulación de Planes y	Tramitación de la modificación de la Ley y		Mejora de la gobernanza

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			de Empleo	diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE). Persigue una armonización mínima de los FPE para garantizar la buena gobernanza, el suministro de información a los partícipes de planes de pensiones y la transparencia y la seguridad de las pensiones de empleo. De este modo los FPE pueden transferirse entre distintos Estados miembros de la Unión Europea. Se regulan aspectos de los FPE relativos al sistema de gobernanza (funciones clave, requisitos de competencia y honorabilidad, política de remuneración, propia evaluación de los riesgos y funciones del depositario); la información previa a suministrar a los potenciales partícipes y la información periódica a partícipes y beneficiarios; y los principios y procedimientos de la supervisión prudencial. Se establece una regulación más completa y detallada de la actividad transfronteriza y el procedimiento para llevarla a cabo.	Fondos de Pensiones y de su Reglamento de desarrollo por la que se transpone a la Ley por la que se transpone la Directiva (UE) 2016/2341.	aprobación por las Cortes. El Anteproyecto de Ley ha sido sometido ya al trámite de audiencia pública. Aprobación de la modificación del reglamento de desarrollo real decreto.		económica, la transparencia y la supervisión. Favorece la movilidad de los trabajadores. Contribuye a la creación de empleo.
1B	1.B.2	34	Reforma del supuesto de disposición anticipada de los planes de pensiones	Se regula la disposición anticipada en los planes de pensiones y sistemas análogos de previsión social. Asimismo se amplía la información a suministrar a los partícipes, asegurados y mutualistas. También se amplía la información a suministrar a la entidad de destino en caso de movilización de los derechos consolidados o económicos.	Real decreto de modificación del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.	Aprobación del real decreto.		- Fomentar el desarrollo de los planes de pensiones y sistemas análogos de previsión social y aumentar la competencia entre proveedores. - Favorece la movilidad de los trabajadores. Contribuye a la creación de empleo
1B	1.B.2	35	Reforma del sistema de compensación, liquidación y registro a la renta fija.	- TARGET2-Securities (T2S) es uno de los mayores proyectos de infraestructuras del Eurosistema. Su objetivo es proporcionar una plataforma paneuropea que facilite la liquidación centralizada en dinero de banco central de las operaciones de valores, aprovechando las sinergias con otras facilidades del Eurosistema como TARGET2. - Se adecuará el sistema español de liquidación	Real decreto.	Aprobación del real decreto.		Mejora de la eficiencia de las infraestructuras de postcontratación.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) a la plataforma T2S. De este modo se pone en práctica la externalización a T2S de la liquidación de valores hasta ahora realizada por Iberclear. La migración está prevista para septiembre de 2017.				
1B	1.B.2	36	Reforma de los servicios de pago	- La Directiva (UE) 2015/2366 sobre servicios de pago en el mercado interior viene a colmar las lagunas legales derivadas del crecimiento de los pagos electrónicos. Su objetivo es establecer un mercado único integrado de pagos electrónicos seguros. - Mediante esta medida se eliminan lagunas legales y se aporta más claridad jurídica sobre el sistema de pagos, y se garantiza una aplicación uniforme del marco regulador de la Unión Europea. Se fijan condiciones operativas equivalentes, tanto a los operadores ya existentes en el mercado como a los nuevos, y se facilita que los nuevos medios de pago lleguen a un mayor número de consumidores y se asegura una elevada protección del consumidor en el uso de esos servicios de pago. Se mejora la eficiencia en todo el sistema de pago y se incrementa la gama de servicios de pago disponibles y la transparencia de éstos.	- Ley por la que se transpone la Directiva (UE) 2015/2366. - Real decreto por el que se apruebe el desarrollo de la ley de transposición	- Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes. - Aprobación del real decreto.		- Reforzar la confianza de los consumidores y usuarios de nuevos servicios de pago. - Desarrollar el mercado interior al favorecer el acceso de consumidores y usuarios a un mayor abanico de productos solo accesibles mediante nuevos sistemas de pagos electrónicos.
1B	1.B.2	37	Reforma de la función de auditoría	- La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas tiene por objetivo incrementar la calidad del sistema de información económico-financiera, reforzando la confianza de los usuarios de esta información. - Mediante esta medida se desarrolla la Ley 22/2015 para clarificar el papel del auditor, incrementando su transparencia y estableciendo obligaciones especiales para los auditores de empresas de interés público (EIP), reforzando el deber de independencia y dinamizando el mercado de auditoría al incorporar especificidades para quienes auditan entidades pequeñas.	Real decreto de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.	Aprobación del real decreto		Apertura y mejora de la competencia en el mercado de la auditoría. Se facilita el crecimiento de los auditores de entidades pequeñas mediante la reducción de cargas administrativas.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1B	1.B.2	38	Modificación del Plan General de Contabilidad y de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas	• Modificación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, del Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1159/2010 sobre normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas. • Se pretende homogeneizar la normativa contable con las normas internacionales, mejorando la comparabilidad de la información financiera.	Real decreto.	Aprobación del real decreto		• Mejora de la calidad de la información económico-financiera de las empresas.
1B	1.B.2	39	Reforma del sistema de información empresarial extra-contable	• Transposición de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE. La Directiva establece una serie de obligaciones de reporte a determinado tipo de grandes empresas de más de 500 empleados y de interés público. • Se detalla el contenido de dichos informes extra-financieros, que deben incluirse en el informe de gestión o en un informe separado. En concreto, se exige reportar los riesgos e impactos en aspectos extra-financieros tales como los medioambientales, sociales o de gobernanza.	Ley de modificación del Código de Comercio, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley de Auditoría de Cuentas.	Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes		• Mejora de la calidad de la información sobre las empresas. Mejora de la confianza de los inversores.
1B	1.B.2	40	Reforma de los servicios básicos de los bancarios	• Transposición de la Directiva 2014/92/UE sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas. Tiene por objeto facilitar la prestación universal de servicios de pago, teniendo en cuenta las necesidades de los consumidores más vulnerables. • Se regulan los servicios de pago como servicios básicos y se garantiza el acceso universal a la cuenta corriente, incluido el de los no residentes. Asimismo se facilita la comparabilidad entre las distintas ofertas que existan en el mercado de servicios de pago a partir de la transparencia de las comisiones cobradas por cada servicio. Finalmente se facilita el cambio de banco con un procedimiento eficiente de traslado de cuentas.	• Ley de transposición. • Orden ministerial de desarrollo.	• Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes • Aprobación de la orden ministerial de desarrollo.		• Mejora del acceso de los consumidores a servicios financieros básicos. • Lucha contra la pobreza y la exclusión social.
1B	1.B.2	41	Implementación de la Directiva MIFID II	• Transposición de la Directiva 2014/65/UE, también conocida como MIFID II. Esta Directiva ha ampliado el marco armonizado de los servicios financieros y de inversión, clarificando y	• Real decreto de desarrollo. • Orden ministerial de desarrollo.	• Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes. El Anteproyecto de Ley ha sido ya sometido al trámite	•	• Mejora de la eficiencia y transparencia del sector financiero. Mejora de la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				eliminando las lagunas de la normativa preexistente, que había sufrido numerosas modificaciones. MIFID II forma parte de una nueva arquitectura financiera para armonizar el régimen aplicable a las entidades financieras en el mercado interior. Se reforma el marco legislativo y las normas de conducta en múltiples ámbitos, tales como la protección al inversor, la prestación de servicios o la operativa, entre otros. Se refuerza la protección al inversor, regulando, entre otros, el asesoramiento en la comercialización de productos financieros y sus incentivos. Se adapta la normativa a los desarrollos tecnológicos y de los mercados, regulando prácticas como la negociación algorítmica automatizada. Se impulsa la negociación de instrumentos financieros desde mercados OTC hacia centros de negociación (mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación o sistemas organizados de contratación). Se aumenta la transparencia en los mercados, para velar por la correcta formación de precios. Se mejora la regulación de productos financieros como los derivados, especialmente los derivados sobre materias primas. Se facilita el acceso de las pymes a la financiación, a través de la creación de los «Mercados PYME en expansión». Finalmente, se refuerza la supervisión y las sanciones a disposición de las autoridades competentes y se disponen medidas para evitar el arbitraje regulatorio.		de consulta pública. - Aprobación del real decreto. - Aprobación de la orden ministerial de desarrollo.		confianza de los inversores y de los usuarios de servicios financieros. Mejora del acceso de las pymes a la financiación.
1B	1.B.2	42	Reforma del régimen jurídico de las cooperativas de crédito	Mediante esta medida se adapta el régimen jurídico de las cooperativas de crédito a la evolución general del sector financiero y a los cambios del marco normativo europeo. Se refuerza su régimen de gobernanza y se mejora la transparencia.	- Ley de transposición. - Real decreto de desarrollo.	- Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes. - Aprobación del real decreto.		Mejora de la estabilidad financiera. Mejora de la confianza de los usuarios de servicios financieros.
1B	1.B.2	43	Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario	Esta medida comprende la transposición de la Directiva 2014/17/UE, además de adoptarse otras medidas adicionales de refuerzo de la	- Ley de transposición. - Real decreto de desarrollo.	- Tramitación de la Ley y aprobación por las Cortes. - Aprobación del real decreto.		Mejora de la confianza de los usuarios de servicios financieros.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				transparencia de los contratos de crédito hipotecario. • Mediante esta medida se desarrolla el mercado interior, facilitando el funcionamiento satisfactorio del mercado crediticio y se instala un elevado grado de protección de los consumidores en lo tocante a crédito para bienes inmuebles. Adicionalmente se refuerza el sistema de transparencia en la fase de contratación y el control de legalidad realizado por notarios y registradores.	• Orden ministerial de desarrollo.	Aprobación de la orden ministerial de desarrollo.		Mejora de la eficiencia del mercado crediticio.
1B	1.B.2	44	Medidas de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo	• Completa las disposiciones adoptadas en los últimos años para paliar y afrontar la problemática social de distintos aspectos de los créditos hipotecarios, adaptando la legislación a la normativa europea y a los pronunciamientos judiciales. • Mediante esta medida se establece un sistema extrajudicial de solución de controversias que facilite a los consumidores la devolución de las cantidades abonadas indebidamente con motivo de cláusulas suelo abusivas en contratos hipotecarios, resultando de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016. En concreto, se facilita al consumidor el acceso a una solución ágil y previa a la interposición de demanda judicial, sin coste adicional y de carácter imperativo para las entidades de crédito.	• Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo • Real decreto de creación del órgano de seguimiento, control y evaluación de las reclamaciones • Real decreto de extensión del ámbito de aplicación a otros consumidores relacionados con el prestatario de contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria	Aprobación de los reales decretos		Mejora de la confianza de los usuarios de servicios financieros. Mejora de la eficiencia del mercado crediticio.
1B	1.B.2	45	Medidas de protección de los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad	• Esta medida completa las disposiciones adoptadas en los últimos años para paliar y afrontar la problemática social de distintos aspectos de los créditos hipotecarios, adaptando la legislación a la normativa europea y a los pronunciamientos judiciales. • Mediante esta medida se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de protección de los	Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo.	Propuesta de medidas para facilitar la recuperación de la propiedad por los deudores hipotecarios incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 del Real Decreto-ley 5/2017.		• Mejora de la confianza de los usuarios de servicios financieros. • Mejora de la eficiencia del mercado crediticio. • Lucha contra la pobreza y la exclusión

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad, lo que supone modificar el Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la calificación de las personas que se pueden beneficiar de la suspensión de los lanzamientos sobre viviendas. Asimismo se amplía en 3 años adicionales la suspensión de lanzamiento establecida en la Ley 1/2013, de 14 de mayo. Finalmente, se establecen mecanismos de alquiler en favor de los deudores ejecutados sobre los inmuebles cuyo lanzamiento sea objeto de suspensión.				social.
1C ⁷¹		1	Fomento del crecimiento empresarial y fortalecimiento del tejido productivo	- Identificación de umbrales regulatorios que puedan desincentivar el crecimiento de las empresas, estableciendo restricciones o cargas administrativas, fiscales, etc., en función de su volumen de facturación, número de empleados... - Identificación de las reformas regulatorias concretas: revisión del valor del umbral. Introducción de mecanismos de <i>phase-out</i>, etc. - Mejora de la eficiencia del procedimiento concursal y profesionalización de la actividad de administrador concursal.	- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Estrategia de Crecimiento Empresarial - Real decreto de mejora de la administración concursal.	- Presentación de la Estrategia en el Congreso en julio de 2017. - Preparación de reformas regulatorias. - Aprobación del real decreto de mejora de la administración concursal		- Supresión de obstáculos al crecimiento empresarial y la inversión - Fomento del dinamismo empresarial. - Contribución a la creación de empleo.
1C		2	Mejora del clima de negocios a nivel nacional	Identificación de medidas que mejoren las condiciones institucionales para abrir, desarrollar y cerrar una empresa, de acuerdo con el indicador de Doing Business del Banco Mundial.	Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Estrategia de Crecimiento Empresarial	- Presentación de la Estrategia en el Congreso en julio de 2017. - Elaboración de las medidas normativas.		- Facilitar la constitución de empresas. - Agilizar el tráfico mercantil. - Mejorar la gobernanza.
1C		3	Mejora del clima de negocios en CCAA	De acuerdo con el indicador de Doing Business (regional) del Banco Mundial: análisis de las mejores prácticas regulatorias en las diferentes administraciones, con el apoyo de una metodología consolidada e independiente, de manera que se favorezca un entorno propicio a la actividad económica.	Promoción del intercambio de buenas prácticas entre CCAA.			- Facilitar la constitución de empresas. - Agilizar el tráfico mercantil. - Mejorar la gobernanza.

⁷¹ 1 C: Reformas estructurales a nivel nacional. Respaldo de la iniciativa emprendedora y del desarrollo empresarial

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1C		4	Aplicación del fondo de fondos Fond-ICO Global	- Fond-ICO Global es el primer “fondo de fondos” público que se crea en España para promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada, que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo. Tiene una dotación de 1.500 millones de euros. Su objetivo es diversificar las fuentes de financiación de las empresas españolas, desarrollando alternativas al crédito bancario. - La 8ª convocatoria se abrió en diciembre de 2016 para invertir un máximo de 190 millones de euros en 8 fondos de “capital privado” (antes denominado capital riesgo) (2 Expansión, 3 Venture Capital y 3 Incubación).	Acuerdo de aprobación del FOND-ICO Global.	Resolución de la 8ª convocatoria durante el segundo trimestre de 2017. Apertura de la 9ª convocatoria previsiblemente durante el tercer trimestre de 2017.		- Fomento de la financiación empresarial, con especial impacto en las pymes. Promueve la creación de empleo. - Desarrollo de nuevos canales de financiación alternativos al bancario.
1C		5	Líneas ICO 2017	- Mediante esta medida se ponen a disposición del sector privado financiación del Instituto de Crédito Oficial, intermediada a través del sector bancario, para apoyar las actividades que impulsan la consolidación del crecimiento. Esta financiación se concentra en apoyar las actividades en las que la banca comercial encuentra más dificultades. - El objetivo de disposición razonable se sitúa en 6.590 millones de euros, si bien la financiación concedida depende de la demanda realizada por empresas y autónomos a las distintas entidades financieras.	Acuerdo de CDGAE de Líneas Estratégicas de actuación y Acuerdos del Consejo General del ICO para la instrumentación de las líneas.	- Los protocolos de colaboración entre ICO y las entidades financieras se firmaron el 7 de febrero. - Las líneas ICO estarán disponibles hasta el 15 de diciembre		Fomento de la financiación empresarial, con especial impacto en las pymes. Promueve la creación de empleo.
1C		6	Líneas de crédito del ICO con BEI y CEB	- ICO facilita a las pymes y empresas mediana capitalización acceso a financiación, a través de sendas líneas de crédito abiertas en 2016 con el Banco Europeo de Inversiones (1.500 millones de euros) y con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (300 millones). - La financiación concedida depende de la demanda realizada por las empresas.	Acuerdos de financiación con ICO	La financiación concedida depende de la demanda realizada por las empresas.		Fomento de la financiación empresarial, con especial impacto en las pymes. Promueve la creación de empleo.
1C		7	Fomento de la internacionalización de la economía española	- Estrategia integral que contemplará los mecanismos necesarios para impulsar la internacionalización de la economía española. - Concretamente, identificará las fortalezas y debilidades del sector exterior español y, a partir de ahí, determinará los principios, objetivos y ejes de actuación.	Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027	Elaboración de la nueva Estrategia.		Mejora de la competitividad y maximización de la contribución del sector exterior al crecimiento y la creación de empleo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1C		8	Fomento de la internacionalización de la economía española	El Plan incorporará un conjunto de medidas dirigido a: • Reforzar la coordinación y complementariedad de las acciones entre los actores relevantes en materia de internacionalización. • Aprovechar las oportunidades de negocio derivadas de la política comercial común y de las instituciones financieras y organismos multilaterales. • Favorecer el aumento del tamaño de las empresas de cara a su internacionalización. • Ofrecer un apoyo a la internacionalización adaptado a la medida de las empresas. • Desarrollar el capital humano para la internacionalización. Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido.	Plan Estratégico de Internacionalización 2017-2018	Elaboración del nuevo Plan.		Mejora de la competitividad y maximización de la contribución del sector exterior al crecimiento y la creación de empleo.
1D ⁷²	1.D.1 ⁷³	1	Revisión del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2017-2020	• La revisión de los instrumentos de ayudas existentes y la definición de instrumentos que incentiven la incorporación de recursos humanos en actividades de I+D+i; la colaboración público-privada; la inversión privada en I+D+i para potenciar su eficacia y la generación de conocimiento y tecnología. • Alinear las políticas de I+D+i con las políticas sectoriales, especialmente en el ámbito de la I+D+i orientada a los retos de la sociedad para mejorar su eficiencia, para crear un ecosistema de innovación robusto a medio y largo plazo que permite la transformación de los avances científicos en innovaciones. • La creación de sinergias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de política de I+D+i y en la definición de instrumentos que optimicen los recursos públicos destinados a dichas actividades. Mejorar la coordinación con las Comunidades Autónomas para alinear la política de I+D+i de todas las administraciones públicas.	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020	Aprobación por Consejo de Ministros del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación prevista en junio de 2017	Impacto directo en la I+D+i / PIB Las ayudas incluidas en el Plan Estatal puede llevar, en función de la ubicación geográfica de las entidades beneficiarias, cofinanciación FEDER correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Inteligente plurirregional.	

⁷² Reformas estructurales a nivel nacional. Crecimiento sostenible: I+D+i y medioambiente

⁷³ I+D+i

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1D	1.D.1	2	Fomentar la inversión en I+D+i	Actuaciones en diversos ámbitos para, entre otras cosas suprimir barreras administrativas, flexibilizar los procesos de contratación, impulsar los centros tecnológicos, incrementar la colaboración internacional, promover la movilidad de investigadores entre sectores	Pacto por la Ciencia		Está prevista la utilización de fondos comunitarios en convocatorias de proyectos de la Agencia Estatal de Investigación y del CDTI. Así como en el impulso y desarrollo de actividades ligadas a compra pública innovadora que lleve a cabo la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.	Contribuirá al cumplimiento del objetivo individualizado de España de un peso de la I+D+i / PIB del 2% (recogido también en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020)
1D	1.D.2 ⁷⁴	3	Reducción de emisiones de GEI	Adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España.	Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible).	Próxima convocatoria: marzo 2017		Reducción de las emisiones en sectores difusos. Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
1D	1.D.2	4	Reducción de emisiones	Diseño de medidas dirigidas a la reducción de emisiones en un conjunto determinado de sectores. Identificación de las medidas de los sectores difusos que permitirán cumplir con los objetivos de mitigación a 2030. Actualización de la Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2030: incorporación de las nuevas emisiones para España, los objetivos a 2030 y la actualización o incorporación de nuevas medidas.	Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2030.	Elaboración de la Hoja de Ruta.		Reducción de las emisiones en los sectores difusos.
1D	1.D.2	5	Lucha contra el cambio climático	- Creación de un marco institucional único para garantizar la agilidad y coherencia de las actuaciones que se pongan en marcha para cumplir los compromisos asumidos en materia de cambio climático. - Promoción de las actuaciones con mayor capacidad de reducir emisiones al menor coste, teniendo en cuenta su impacto sobre la actividad económica y la creación de empleo. - Racionalización de la fiscalidad medioambiental.	Ley de Cambio Climático y Transición Energética	Redacción del Anteproyecto de Ley.		- Reducción de las emisiones. - Adaptación al cambio climático. - Prevención y gestión de riesgos.

⁷⁴ Energía y Clima.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				- Coordinación de los programas y actuaciones de apoyo a la eficiencia energética, en particular en los ámbitos de transporte, edificación y alumbrado público. - Desarrollo de un marco de coordinación y simplificación de las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. - Fomento de acciones de sensibilización social en la lucha contra el cambio climático.				
1D	1.D.2	6	Lucha contra el cambio climático	Creación de un Grupo de Trabajo Interministerial que coordinará la actuación de los diferentes departamentos ministeriales en el ámbito del cambio climático y energético. Entre otras, tendrá las siguientes funciones: - Coordinar el proceso de elaboración el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. - Coordinar el proceso de elaboración del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. - Abordar otros asuntos que se puedan identificar y estén relacionados con estas materias, como la elaboración de la estrategia para la descarbonización de la economía.	Acuerdo de la CDGAE de 23.13.17 por el que se el Grupo de Trabajo Interministerial para la coordinación de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima	Convocar la primera reunión del subgrupo e iniciar los trabajos (el Grupo de Trabajo Interministerial tuvo su primera reunión en abril de 2013).		- Reducción de las emisiones. - Adaptación al cambio climático. - Prevención y gestión de riesgos.
1D	1.D.2	7	Adopción de una posición común en materia de energía coherente con la lucha contra el cambio climático	Crear una Comisión de Expertos para determinar la posición común en materia de energía, coherente con las actuaciones de lucha contra el cambio climático. Entre otras cuestiones, la Comisión se encargará de: - Analizar los posibles escenarios de proyecciones. - Analizar las alternativas de política energética existentes y su correspondiente coste, teniendo en cuenta la influencia de cambios tecnológicos.).	Creación de una Comisión de Expertos	Crear la Comisión.		- Reducción de las emisiones. - Adaptación al cambio climático. - Prevención y gestión de riesgos.
1D	1.D.2	8	Reducción de emisiones de GEI	Definición de una estrategia que establezca una visión a largo plazo en línea con la Hoja de Ruta 2050 de la UE.	Estrategia de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima 2050	Inicio de los trabajos para la elaboración de la Estrategia.		Reducción de las emisiones.
1D	1.D.2	9	Reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos y mejora	Refuerzo de la normativa en materia de calidad del aire y de reducción de emisiones contaminantes atmosféricos para alinearla con los objetivos para el periodo 2020-2030 fijados	Directiva UE/2016/2284 y Programa Nacional de Control de la Contaminación	Transposición de la Directiva UE/2016/2284. Elaboración del Programa.		- Reducción de las emisiones. - Mejora de la calidad del aire.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			de la calidad del aire	por revisión de la Directiva relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. Adopción de medidas de reducción de emisiones a corto plazo para corregir los actuales incumplimientos de techos de emisión de amoníaco.	Atmosférica.			
1D	1.D.2	10	Lucha contra la contaminación atmosférica	Desarrollo de un sistema que permita el intercambio recíproco de información relativa a la contaminación atmosférica entre las distintas administraciones, los titulares de las instalaciones y otros afectados.	Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica.	- Elaboración y aprobación de la normativa regulatoria. - Implementación informática del sistema.		Reducción de las emisiones.
1D	1.D.2	11	Lucha contra el cambio climático y fomento de la eficiencia energética	Implantación de prácticas respetuosas en el medio ambiente en la contratación pública. Establecimiento de objetivos cuantitativos para determinados productos y servicios en los que se tendrán en cuenta los aspectos medioambientales (entre otros, mantenimiento y obras menores, transporte, energía, limpieza,...).	Segundo Plan de Contratación Pública Verde	Elaboración del Plan.		
1D	1.D.2	12	Promover la adaptación al cambio climático	- Integración de la adaptación al cambio climático en todos los sectores: evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, integración normativa y movilización de actores relevantes. - Implementación de proyectos de adaptación para el incremento de la resiliencia de las costas, los parques nacionales, el dominio público hidráulico y los recursos hídricos.	Tercer programa de trabajo 2014-2020 del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. PIMA Adapta 2016. Estrategia de Adaptación de la costa a los efectos del cambio climático.	Continuar con la puesta en marcha de las medidas recogidas en el programa.	Dotación del PIMA Adapta: 9,5M€.	- Adaptación al cambio climático. - Prevención y gestión de riesgos.
1D	1.D.2	13	Mejora de la gestión de los residuos	Plataforma de intercambio electrónico de los documentos exigidos en el Real Decreto 180/2015 de traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.	Plataforma electrónica de residuos. Registro de producción y gestión de residuos.	Implementación final de la aplicación electrónica (prevista en 2017).		Reducción de cargas administrativas en materia de gestión de residuos.
1D	1.D.2	14	Mejora de la gestión de los residuos	Medidas para la prevención de la generación de residuos procedentes de vehículos y para la recogida, preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los vehículos al final de su vida útil.	Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.	Cumplimiento del Real Decreto.		Prevención y gestión de residuos.
1D	1.D.2	15	Mejora de la gestión y planificación de las aguas	Normalización del procedimiento de evaluación del estado de las aguas subterráneas.	Modificación del Real Decreto 817/2015 por el que se establecen los criterios de seguimiento	Puesta en marcha de la modificación aprobada en el Real Decreto 817/2015.		Mayor seguridad jurídica en la evaluación del estado ecológico de las

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.			aguas. Mejora de la transparencia en la gestión y seguimiento del régimen de vertidos de aguas.
1D	1.D.2	16	Prevención de las inundaciones	Actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y de la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, a través de: • La evaluación preliminar del riesgo de inundación. • La elaboración de Mapas de Peligrosidad. La implementación de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación.	Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.	Implantación de los planes aprobados mediante la ejecución de sus programas de medidas.	Las actuaciones de prevención de riesgos contarán con el apoyo de los fondos estructurales: 262 M€ del FEDER para promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (OT 5).	• Reducción de los daños causados por las inundaciones.
1D	1.D.2	17	Sensibilización sobre el cambio climático	Promoción del sentimiento de responsabilidad en la lucha contra el cambio climático a través de las siguientes campañas: • “Buscando soluciones al cambio climático”. • “El cambio climático: un reto para todos”.	Lanzamiento, a lo largo de 2017, de dos campañas de sensibilización.	Diseño y lanzamiento de las campañas.		Reducción de las emisiones.
1D	1.D.2	18	Plan Nacional de Energía y Clima	• El denominado Paquete de Invierno, propuesto por la Comisión Europea, incluye una propuesta de Reglamento de Gobernanza. De aprobarse esta propuesta, los Estados miembros estarán obligados a elaborar un Plan Nacional de Energía y Clima con los objetivos, metas y planes en las cinco dimensiones de la Unión Energética (descarbonización, eficiencia energética, seguridad energética, mercado interior e investigación y competitividad).	Plan Nacional de Energía y Clima.	España trabajará en la preparación de este Plan Nacional de Energía y Clima, con vistas a que la propuesta de Reglamento se apruebe a finales de 2017.		• El objetivo de las propuestas del Paquete de invierno es garantizar una transición energética eficiente, de forma que la UE siga liderando la transición energética en el mundo. • Las propuestas avanzan hacia una mayor integración en los mercados energéticos. España defenderá que esta integración sólo es posible si viene acompañada de mayores interconexiones físicas,

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
								por lo que en las medidas que se justifiquen o tengan como presupuesto la existencia de un elevado grado de interconexiones, los países que no hayan alcanzado el objetivo deberían recibir un tratamiento especial.
1D	1.D.2	19	Ayudas con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética	- Segunda Convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (28,8 M€). - Segunda Convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y Gran Empresa del sector industrial (63,8 M€). - Segunda Convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte (3,7 M€). - Segunda Convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes PAREER II (125 M€).	Resoluciones del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).	Programas aprobados y pendientes de publicar en BOE.	Estos proyectos podrán contar con financiación de los Fondos FEDER.	Estas medidas contribuirán al cumplimiento de los compromisos derivados de la Directiva de Eficiencia Energética.
1D	1.D.2	20	Nuevas ayudas a la eficiencia energética	Convenio de Colaboración entre ICO e IDAE , para poner en marcha una línea ICO-IDAE de eficiencia energética, de un importe orientativo de 100M€. Dentro de esta línea, existiría un tramo de 30M€ para actuaciones del sector hostelero que financiaría actuaciones en unos 3.000 establecimientos anualmente sobre un parque de 200.000 establecimientos.	Convenio de colaboración ICO-IDAE.	Firma del convenio de colaboración a finales de abril de 2017.	Cofinanciación fondos FEDER. Se está estudiando la participación del Banco Europeo de Inversiones en el programa conjunto IDAE-ICO de eficiencia energética.	Estas medidas contribuirán al cumplimiento de los compromisos derivados de la Directiva de Eficiencia Energética.
1D	1.D.2	21	Ayudas a proyectos singulares de entidades locales	Se está trabajando en un real decreto para regular la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.	Proyecto de RD por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono.		Cofinanciación fondos FEDER.	Estas medidas contribuirán al cumplimiento de los compromisos derivados de la Directiva de Eficiencia Energética.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1D	1.D.2	22	Fomentar la renovación del parque nacional de edificios	- Actuaciones para la renovación del parque nacional de edificios residenciales y comerciales, tanto públicos, como privados, en un horizonte a corto plazo (2020), a medio plazo (2030) y a largo plazo (2050). - Forma parte del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, que también fue enviado a la UE en marzo de 2014.	Estrategia para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación. Forma parte del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.	Se está trabajando en la actualización de la, Estrategia. Estos trabajos finalizarán en el primer semestre de 2017.		El potencial de la rehabilitación es muy importante. Desde el punto de vista de la eficiencia energética, casi el 60% de las viviendas se construyó sin tener en cuenta ninguna normativa mínima a ese respecto y de los 17,5 millones de viviendas principales, sólo algo más de la mitad cuentan hoy con instalación de calefacción (el 56,7%).
1B	1.D.2	23	Fomentar la mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas	El nuevo Plan de Vivienda 2018-2021 fomentará la rehabilitación de edificios, y la regeneración y renovación de zonas urbanas y rurales, con especial atención a la eficiencia energética. Se prestará especial atención a los sectores de la población más desfavorecidos y a los jóvenes.	Aprobación del nuevo Plan de Vivienda 2018-2021	El primer paso se dio el pasado 15 de diciembre, con la convocatoria de la Conferencia Sectorial .		Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisión de gases de efecto invernadero.
1D	1.D.2	24	Introducción de hasta 3.000 MW de energía renovable en el territorio peninsular	Nueva convocatoria de subasta para el funcionamiento primado de centrales de fuentes de origen renovable	- Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, por el que se establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico peninsular - Orden ETU/315/2017, de 6	- La subasta se celebrará en mayo de 2017. - Los nuevos proyectos deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2019, por lo que se contemplan diversos hitos intermedios y un sistema de garantías y controles.		- Con esta nueva convocatoria de subastas se avanzará hacia el cumplimiento del objetivo en materia de renovables a 2020. - Al ser la subasta tecnológicamente neutra, se garantiza que se incorporan aquellos proyectos más eficientes y que supongan un menor coste para el consumidor, en línea

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					de abril Resolución del Secretario de Estado de Energía.			con las Directrices de ayudas de estado en materia de protección del medio ambiente y energía de la Comisión Europea.
1D	1.D.2	25	Desarrollo del mercado organizado de gas natural (MIBGAS)	- Tras la puesta en marcha del MIBGAS en 2015, se prevén diversas actuaciones para seguir aumentando la liquidez del mercado y para diversificar la oferta de productos: - Establecimiento de creadores obligatorios de mercado. - Habilitación normativa para permitir nuevos productos del sistema gasista.	- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan diversos aspectos del sistema de gas natural - En función del alcance de las medidas a implementar, podrían ser necesarias disposiciones adicionales de rango igual o inferior.	Aprobación del Real Decreto para la diversificación de la oferta de productos.		El funcionamiento eficiente del sistema gasista mediante un mecanismo transparente de referencia de precios favorece la incorporación de un mayor volumen de energía renovable al actuar como potencia de respaldo de ésta última.
1E ⁷⁵		1	Reforma de la administración pública	- Con objeto de continuar el proceso de reforma de la administración pública iniciado con la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se está diseñando un Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública para el periodo 2017-2020. El Plan se vertebrará a través de <u>cuatro ejes de actuación</u>: <u>Transformación digital de la Administración</u>: puesta a disposición de herramientas informáticas que permitan desarrollar un modelo de relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones Públicas más fluida y abierta. <u>Impulso de la Gobernanza pública</u>: potenciar una Administración moderna, ágil y eficiente, transformando la Organización para un uso adecuado de los recursos, simplificando los procedimientos para mejorar el funcionamiento de los servicios y acercando	- El Plan se aprobará en Consejo de Ministros. - El Plan se vertebrará a través de un conjunto de ejes y medidas en cuya elaboración se está trabajando.	Aprobación y puesta en marcha del Plan en el segundo semestre de 2017.		La ejecución de las medidas contenidas en el Plan supondrá un conjunto de impactos positivos para la modernización de la Administración Pública: mejora de la eficiencia, mayor cercanía a los ciudadanos, transparencia y buen gobierno, innovación, rendición de cuentas y mejora del funcionamiento del sistema de empleo público.

⁷⁵ Reformas estructurales a nivel nacional. Eficiencia de la Administración Pública.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				la Administración al ciudadano. - o <u>Estrategia de Gobierno Abierto y mejora de la Transparencia</u>: fomentar la participación ciudadana en las principales decisiones públicas, ampliando la colaboración de otros actores en el desarrollo de servicios públicos, reforzando la transparencia de los procesos administrativos y aumentando la disponibilidad de la información del sector público para su reutilización. - o <u>Mejora y modernización del empleo público</u>: desarrollar un nuevo modelo de empleo público que se ajuste a los nuevos retos que tanto a nivel organizativo como de agenda digital demanda la Organización. - o Para impulsar y coordinar los trabajos necesarios para el desarrollo adecuado de las medidas contenidas en este Plan, así como para realizar su seguimiento, se va a crear una Oficina de Planificación Estratégica en el ámbito de la Secretaría de Estado de Función Pública.				
1E		2	Administración digital	• Mediante real decreto de carácter básico se concretarán aspectos como los sistemas de identificación y firma de los empleados públicos, las sedes electrónicas, el Punto de acceso General, etc., que permitirán el adecuado cumplimiento de las obligaciones electrónicas por parte de las Administraciones Públicas, como paso imprescindible para el correcto ejercicio del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. • Además, a través de Orden se aprobarán, con carácter básico, los modelos de poderes inscribibles tanto en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado como en el Registro Electrónico de Apoderamientos de las Entidades Locales, distinguiendo si permiten la actuación ante todas las Administraciones, ante la Administración General del Estado o ante las EELL.	• Real Decreto por el que se desarrollan la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que tendría carácter básico. • Orden del Ministro de	• Aprobación por Consejo de Ministros del Real Decreto de desarrollo de las Leyes 39/2015 y 40/2015 en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: último trimestre 2017. • Promulgación de la Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública en materia de modelos de poderes: segundo trimestre 2017.		Incrementar la transparencia y facilitar el acceso de ciudadanos y empresas a las Administraciones Públicas.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los modelos de poderes a inscribir en el registro electrónico de apoderamientos.			
1E		3	Administración digital: Registro civil	- Se está realizando una implantación progresiva del nuevo modelo del Registro Civil, que supone la digitalización de las relaciones de los ciudadanos con el Registro y su simplificación. Como primeras medidas, se prevé la implantación del Código Personal Único establecido en el artículo 6 de la Ley 20/2011 y del Folio personal (integración en un único instrumento de todos los datos personales en poder de distintas esferas de la Administración). - Se ha comenzado la implantación de la comunicación electrónica de nacimientos desde centros sanitarios (desde octubre de 2016, se han comunicado 141.086 nacimientos y se ha implantado el servicio de comunicación nacimientos en 359 hospitales, de manera que el 92 % de los hospitales públicos y el 20%% de los hospitales privados tienen el servicio de nacimientos disponible). - Se prevé la expansión de la medida para incorporar también la comunicación de defunciones desde centros sanitarios.	- Ley 20/2011, de 24 de julio, del Registro Civil. - Reglamento de desarrollo de la Ley 20/2011.	- Entrada en vigor del nuevo modelo de Registro Civil el 20 de junio de 2017. - Desarrollo y/o adaptación de los sistemas informáticos necesarios para el soporte de la comunicación de defunciones. - Posibles adaptaciones normativas o reglamentarias en función del alcance final de la medida de comunicación de defunciones.		- Importante reducción de cargas administrativas para el ciudadano y una mayor eficiencia para la propia Administración. - Reducción colas y tiempos requeridos en los Registros Civiles. - Mejora en la calidad de la información gestionada en los Registros Civiles.
1E		4	Administración digital: fundaciones	- Legalización telemática de los libros de las fundaciones de competencia estatal. - Digitalización del archivo del Registro de Fundaciones de competencia estatal por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Orden JUS/221/2017, de 9 de marzo, sobre legalización en formato electrónico de los libros de fundaciones de competencia estatal.	- Orden Ministerial aprobada en marzo de 2017. - Digitalización por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (finales 2017).		- Mejora en los procedimientos administrativos al permitir a las fundaciones acceder a la legalización telemática de libros. - Optimización de los procedimientos de consulta de expedientes para despacho de resoluciones.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1E		5	Administración digital: notarías	Desarrollo de una aplicación que permita la comunicación telemática con las notarías.		Finales 2017.		Facilitar la comunicación telemática de ciudadanos y empresas con notarías
1E		6	Administración digital: Administración de Justicia	- El 1 de enero de 2017 se han puesto en funcionamiento nuevos servicios electrónicos en la Sede Judicial Electrónica: - Presentar escritos iniciadores (en los procedimientos que no requieran abogado, procurador o graduado social, como la reclamación de deudas a través del proceso monitorio). - Recepción de notificaciones y otros actos de comunicación. - Poderes de representación a procuradores, abogados y graduados sociales. - Acciones para mejorar el acceso por profesionales y ciudadanos a la Administración de justicia: - El acceso electrónico al expediente judicial completo - La retransmisión en streaming de determinadas vistas judiciales - La constitución de un Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (directorío de páginas y sedes judiciales electrónicas accesibles a ciudadanos, profesionales y Administraciones Públicas). - Escritorio de Trabajo del Profesional de la Justicia (accesible a través de la sede electrónica que permite la consulta e interacción con los expedientes judiciales de los que son parte). - Acciones para mejorar la operativa de los órganos judiciales: - Identificación de la firma electrónica de seudónimo - Extensión del modelo de Justicia Digital a todos los partidos judiciales - Extensión del modelo de Fiscalía Digital a todas las fiscalías.		- Acceso electrónico al Expediente Judicial Electrónico completo: septiembre 2017. - Retransmisión en streaming de determinadas vistas judiciales: diciembre 2017 - Punto de Acceso General de la Administración de Justicia: Segundo trimestre 2017. - Identificación firma electrónica de seudónimo: a lo largo de 2017. - Justicia Digital: inicio del despliegue en 2017. - Fiscalía Digital: 74 % de las fiscalías en 2017.		- Facilitar la relación telemática entre los ciudadanos y los profesionales y la Administración de Justicia. - Dotar a los profesionales de las herramientas tecnológicas que les permitan interactuar con la Administración de Justicia de forma segura, garantizando las premisas básicas de autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la información.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1E		7	Transparencia del sector público institucional	Concreción de algunos aspectos de funcionamiento del Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (por ejemplo, la forma de notificación del titular del máximo órgano de dirección de la entidad, a través de la intervención correspondiente, o la información necesaria para la inscripción definitiva en el inventario).	Real Decreto de desarrollo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que concrete algunos aspectos de funcionamiento del Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local.	Tercer trimestre 2017		Incrementar la transparencia de las Administraciones Públicas.
1E		8	Mejora de la eficacia de las entidades del sector público estatal	Regular las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación, así como los requerimientos de información, estratégica y económico financiera, que permitan desarrollar el Sistema de supervisión continua previsto en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado.	Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública que regule en el ámbito estatal las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de organismos y entidades del sector público institucional	Tercer trimestre 2017		Garantizará el control permanente de todas las entidades y organismos que integran el sector público institucional, mediante la supervisión de los principios de sostenibilidad financiera, con el fin de garantizar la racionalización del sector público institucional.
1E		9	Mejora de la eficiencia y el control sobre la contratación pública	Transposición del paquete de Directivas de 2014 sobre contratación pública (ver CSR 1.3.27).	Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Aprobación junio 2017, entrada en vigor octubre 2017		- Mejora de la transparencia, de la calidad-precio de la contratación pública y simplificación de los procedimientos para facilitar el acceso de las PYME, esenciales para impulsar el crecimiento y la competitividad - Mejora de los mecanismos de supervisión e información de la contratación pública.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1E		10	Mejora de la eficiencia y el control sobre la contratación pública en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales	Transposición del paquete de Directivas de 2014 sobre contratación pública (ver CSR 1.3.28).	Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, energía, transportes y servicios postales, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.	Aprobación junio 2017, entrada en vigor octubre 2017		- Mejora de la transparencia en la contratación, de la calidad-precio de la contratación pública y simplificación de los procedimientos para facilitar el acceso de las PYMES, como piezas esenciales para impulsar el crecimiento y la competitividad - Mejora de los mecanismos de supervisión e información de la contratación pública.
1E		11	Planificación y evaluación de la actividad normativa de la Administración General del Estado	- El Plan Anual Normativo permite anticipar la actividad normativa del Estado, mejorando la predictibilidad y la seguridad jurídica para los agentes. - El Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado permitirá la evaluación del grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo y la auditoría sobre la eficacia de las normas concretas elaboradas.	- Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa. - Orden PRA/286/2017, de 28 de marzo, por la que se aprueba el modelo de documento de información de las iniciativas normativas para su inclusión en el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado.	- Una vez aprobados el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, y la Orden ministerial complementaria, se ha puesto en marcha el proceso de elaboración del Plan Anual Normativo 2018, cuya aprobación se prevé para principios del mes de mayo de 2017. - La aprobación del primer Informe Anual de Evaluación Normativa se prevé para el mes de abril del año 2019, ya que analizará los resultados de la aplicación de normas recogidas en el Plan 2018.		Mejora de la predictibilidad, transparencia y control de la actividad normativa.
1E		12	Mejora de la calidad en la elaboración de	Regulación de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Esta medida dará	Real Decreto por el que se regula la	Real Decreto: Segundo trimestre 2017.		Incrementar la calidad del marco jurídico del

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			normas	cumplimiento a la nueva redacción del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.	memoria del análisis de impacto normativo. • Desarrollo de una Guía Metodológica sobre la elaboración de las MAIN.			procedimiento de elaboración normativa, conforme a las recomendaciones de la OCDE y la Unión Europea en materia de regulación inteligente
1E		13	Mejora de la calidad normativa	- Creación de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, prevista en la Ley 40/2015, cuya finalidad es garantizar que toda la actividad normativa del Gobierno responde a criterios de calidad técnica, de coherencia con el ordenamiento jurídico y de reducción de cargas. - Se estima que el nuevo órgano examinará anualmente alrededor de 350 disposiciones.	Real Decreto	Se prevé la aprobación del Real Decreto en mayo de 2017.	Se prevén costes de personal de 216.954€ anuales. Resto de impacto en ingresos y gastos por determinar.	Contribuirá a una mejora de la calidad técnica de la actividad normativa del Gobierno, a una mayor coordinación interna y mayor coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, así como a una reducción de cargas administrativas
1E		14	Facilitar la participación ciudadana en la elaboración de normas	Armonización de la imagen identificativa y la estructura del punto de acceso para la participación pública en las consultas previas a la elaboración de normas en los portales web de los distintos ministerios, de forma que se garantice su visibilidad y fácil acceso.	Acuerdo del Consejo de Ministros, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.	Puesta en práctica desde febrero de 2017.		Favorecerá el cumplimiento del principio de transparencia en el ejercicio de la actividad normativa.
1E		15	Mejora de la transparencia y la accesibilidad de las normas	Se pretende que Estado y CCAA implementen el Identificador Europeo de Legislación (ELI), un estándar europeo de identificación y descripción documental de la normativa publicada. La implementación del ELI en el ámbito estatal y autonómico permitiría mejorar la interoperabilidad de sus respectivos sistemas jurídicos y también haría posible ofrecer un servicio de consulta integrada al Derecho estatal y autonómico, disponible para todos los ciudadanos de manera gratuita y abierta, a través de la Agencia Estatal BOE (AEBOE)	A determinar entre las posibilidades definidas en el vigente marco de interoperabilidad	2017: Elaboración de propuesta de URI y metadatos comunes para el Estado y las CCAA 1º semestre 2018: formalización 2º semestre 2018: 2019 Implementación ELI por Estado y CCAA 2020: Configuración por la AEBOE de una herramienta de consulta integrada de la normativa estatal y autonómica, de acceso libre y gratuito		Mejorar el acceso de los ciudadanos a la legislación, conseguir una mayor interoperabilidad entre los distintos sistemas normativos estatal, autonómico y europeo y desarrollar nuevos servicios como resultado de la reutilización de los datos legales ofrecidos en abierto.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1E		16	Mejora de la transparencia y la accesibilidad de las normas por ciudadanos y empresas extranjeras	Se pretende ofrecer en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado el texto actualizado y traducido al inglés de las principales normas del ordenamiento español.	•	• 2017: Selección de normativa relevante, tramitación contratos de traducción y de revisión de traducción • 2018: Traducción de textos seleccionados y desarrollos informáticos • 2019: Visualización en web		Favorecer las inversiones extranjeras
1E		17	Mejorar el grado de conocimiento del ordenamiento jurídico por ciudadanos y empresas	En colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, se ha complementado la legislación consolidada del Boletín Oficial del Estado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con las normas más relevantes del ordenamiento jurídico.		Finalizada a 1 de febrero de 2017		Facilitar el acceso al conocimiento jurídico, mediante la consulta integrada de la legislación y la jurisprudencia que la interpreta.
1F ⁷⁶	1F.3 ⁷⁷	1	Reforma del sistema educativo	Pacto de Estado por la Educación	Reforma de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de la y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).	• Constitución de una Subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados que está trabajando en un acuerdo consensuado. • Conferencia de Presidentes (enero de 2017), que decidió celebrar un debate monográfico sobre educación en la Comisión General de las CCAA del Senado.		Reforma del sistema educativo, que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, con el objetivo de que la educación sea una herramienta eficaz para la igualdad de oportunidades.
1F	1F.3	2	Mejora de la calidad de la educación básica	Implementación de la LOMCE, en coordinación con las Comunidades Autónomas: implantación de los nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO (deshaces en determinadas asignaturas (por ejemplo, en matemáticas)).	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).	• Se comenzó a implantar en 2015-2016 en 3º de la ESO. • Se ha implantado en 2016-2017 en 4º de la ESO.	226 millones del FSE	Reducción y prevención del abandono educativo temprano.
1F	1F.3	3	Mejora de la calidad de la educación profesional	Implementación de la LOMCE, a través de la finalización de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.	Real Decreto del Consejo de Ministros.	La implantación comenzó en 2014. Se prevé finalizar la implantación en 2017.	384 millones del FSE	Reducción y prevención del abandono educativo temprano.

⁷⁶ Reformas estructurales a nivel nacional. Reformas a largo plazo⁷⁷ Educación

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1F	1F.3	4	Mejorar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales	- El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP) es una herramienta fundamental para estandarizar las competencias profesionales de los trabajadores. Estas cualificaciones conforman los certificados de profesionalidad y los títulos profesionales. - En la actualidad, existen 668 cualificaciones profesionales reconocidas en el CNCP de grado medio y superior. El CNCP está sometido a un proceso de actualización continua, puesto que existe la obligación de revisar las cualificaciones incluidas en el CNCP cada 5 años, además de que se llevan a cabo continuamente revisiones de oficio para eliminar las cualificaciones que han quedado desactualizadas y para incluir nuevas cualificaciones demandadas por el mercado laboral.	- Proceso de actualización continua del CNCP (revisión obligatoria cada 5 años y revisiones de oficio). - Las actualizaciones se plasman en Reales Decretos del Consejo de Ministros.	Actualización continua.	5 millones del FSE	- Estandarizar las competencias profesionales. - Mejorar la información para los demandantes de trabajo sobre las competencias profesionales de los oferentes de trabajo. Adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación mediante la adaptación de los programas de estudios.
2 ⁷⁸	2.1 ⁷⁹	1	Políticas presupuestarias responsables	- Mantener la política de consolidación fiscal y de reducción del déficit público y deuda en todos los niveles de la Administración. El objetivo es situar y mantener, en el medio y largo plazo, el déficit público por debajo del valor de referencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y reducir paulatinamente la deuda. - Aplicación plena del marco legal de gobernanza fiscal y financiera del conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores. - Establecer una estructura de ingresos fiscales que garantice el equilibrio presupuestario estructural y la sostenibilidad de la deuda pública, de forma compatible con el crecimiento de la economía española. - Avanzar en la eficiencia y eficacia de las políticas de gasto público perfeccionando los sistemas de planificación, gestión y control del gasto - Seguir avanzando en la transparencia, calidad y suministro de información presupuestaria y	- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). - Leyes de Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas - Leyes Generales Presupuestarias de las Administraciones Públicas, Leyes tributarias y leyes de reforma de las Administraciones Públicas - Normativa reglamentaria de desarrollo de las	Seguir avanzando en los ejes indicados		Consolidación fiscal gradual y entorno de estabilidad presupuestaria que favorecen la credibilidad y confianza en la economía española y, por tanto, el crecimiento y la creación de empleo.

⁷⁸ Consolidación fiscal.⁷⁹ Estrategia Presupuestaria

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				financiera de todas las Administraciones	anteriores • Programas de Estabilidad y Planes Presupuestarios			
2	2.1	2	Reducción del déficit público y de la deuda	- Alcanzar un déficit público del 3,1% en 2017, para situarlo y mantenerlo por debajo del 3% a partir del 2018. - Rebajar progresivamente los niveles de endeudamiento público. Para ello es necesaria la aplicación estricta del principio de prudencia a todas las operaciones financieras de las Administraciones Públicas (AA.PP.).	- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). - Leyes de Presupuestos Generales del 2017 de las distintas Administraciones Públicas - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el límite de gasto no financiero del Estado para 2017. - Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, de cada uno de sus subsectores y de cada CC.AA.	- Fijación de la senda de consolidación fiscal para el periodo 2018-2020 - Aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores 2018-2020. Fijación del límite de gasto no financiero de los PGE 2018. - Informe de la AIREF sobre el establecimiento de los objetivos individuales de las CCAA. - Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se fijan los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el periodo de las CCAA 2018-2020 - Plan Presupuestario 2018		Consolidación fiscal gradual y entorno de estabilidad presupuestaria que favorecen la credibilidad y confianza en la economía española y, por tanto, el crecimiento y la creación de empleo.
2	2.1	3	Presupuestos Generales del Estado para 2017	- Cumplimiento del objetivo déficit del 3,1% del PIB compatible con el crecimiento económico y la creación de empleo. - Los ingresos tributarios en 2017 alcanzarán los 200.963 millones de euros, un incremento de 14.715 millones de euros (un 7,9%) respecto a la recaudación de 2016. - Los ingresos no financieros totales de los PGE se incrementan un 3,1 % respecto a los ingresos	Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017. Aprobado por el Consejo de Ministros de 31 de marzo y remitido el 4 de abril a las Cortes Generales para su	Aprobación y aplicación de la Ley PGE 2017	Las previsiones de ingresos y gastos establecidas en el proyecto de PGE 2017 se traducen en un ajuste fiscal respecto al cierre de 2016 de 1,2 puntos del PIB, garantizando así el	Consolidación fiscal gradual y entorno de estabilidad presupuestaria que favorecen la credibilidad y confianza en la economía española y, por tanto, el crecimiento y la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				reales del 2016. • El gasto previsto se mantiene en niveles similares a la ejecución real del 2016, reduciéndose los créditos de gasto de los Ministerios un 6 % respecto al Presupuesto inicial de 2016. La reducción es del 2,7% si no se tienen en cuenta las trasferencias del Estado a la Seguridad Social, SEPE y FOGASA, entre otras. • Se reduce un 3,8 % la partida destinada al pago de intereses de la deuda. • El gasto social crece un 2,7 % respecto al presupuesto anterior (1,7 % si no se depura el efecto de la disminución de las partidas por desempleo) hasta alcanzar el 55,8% del gasto total de los PGE. • El gasto en pensiones aumenta un 3,1 % respecto a los PGE 2016. • El gasto destinado a las políticas de servicios sociales y promoción social también se incrementan en un 4,9 % en relación con el presupuesto anterior. • El gasto en desempleo disminuye un 6,6% respecto a 2016, como consecuencia de la significativa disminución de la tasa de paro. • Se refuerza notablemente el gasto en políticas activas de fomento del empleo, que aumenta un 5,5 % respecto a los PGE 2016. Aumenta también el gasto en educación (1,7 %). • El gasto previsto en sanidad aumenta un 2,3%. • El gasto en I+D+i asciende a 6.029 millones de euros, un 4,1% más que en los PGE2016.	aprobación.		cumplimiento del objetivo de estabilidad del 2017.	creación de empleo.
2	2.1	4	Garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad para el 2017	• Aprobación de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017, se aprueben o no en el Parlamento los Presupuestos Generales de Estado para 2017. • El 30 de diciembre de 2016 el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo por el que se declaró la no disponibilidad de créditos de gasto del Presupuesto prorrogado de 2016, por importe de 5.493,10 millones de euros. Ello hace que, en la práctica el límite de gasto del	• Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de diciembre de 2016, por el, se declara la no disponibilidad de créditos y se adoptan medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017.	• Aplicación e instrumentación del Acuerdo a lo largo del 2017 hasta en tanto en cuanto no se aprueben los PGE 2017	• Reducción del gasto previsto en el presupuesto prorrogado del 2016 por importe de 5.493 millones de euros. Como resultado de estas medidas, el límite de gasto real del presupuesto prorrogado es inferior en más de	Consolidación fiscal gradual y entorno de estabilidad presupuestaria que favorecen la credibilidad y confianza en la economía española y, por tanto, el crecimiento y la creación de empleo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				presupuesto prorrogado sea similar al aprobado para un nuevo presupuesto y ambos coherentes con el objetivo de déficit del 3,1% PIB. - Dicho Acuerdo también minoró el presupuesto prorrogado en 350 millones de créditos de gasto vinculados a programas o actuaciones que terminaron en 2016. - Además, el citado Acuerdo, como novedad, estableció una cláusula de control adicional de forma que, cuando el gasto aprobado y comprometido con cargo al 2017 alcance el 80 % del presupuesto prorrogado, los centros de gasto de la Administración central no podrán comprometer nuevos créditos de gasto, salvo por causas debidamente justificadas y previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública. - Se establecieron asimismo medidas de control de la ejecución del gasto, mediante fiscalización previa de los expedientes de gasto.			200 millones al techo previsto para el presupuesto de 2017, lo que otorga margen para evitar desviaciones del objetivo de déficit.	
2	2.1	5	Garantizar la disciplina fiscal a corto medio y largo plazo mediante la utilización plena de todos los mecanismos del marco legal de gobernanza fiscal y financiera a las Administraciones Públicas	Medidas e instrumentos descritos en CSR 1.1.7, CSR 1.1.8, CSR 1.1.11 y CSR 1.2.14 a 1.2.20.	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).	Aplicación de las medidas e instrumentos descritos en CSR 1.1.7, CSR 1.1.8, CSR 1.1.11 y CSR 1.2.14 a 1.2.20	Estas medidas han propiciado que las CCAA hayan reducido su déficit en 2016 en 9.532 millones de euros desde un déficit de 18.687 millones en 2015. 11 CCAA de 17 cumplieron con el objetivo de estabilidad. Las EELL cerraron 2016 con un superávit de 7.083 millones de euros, un 39% superior al de 2015.	Consolidación fiscal gradual con un esfuerzo compartido entre todas las administraciones públicas.
2	2.1	6	Análisis de la regla de gasto de la LOEPSF con vistas a la aprobación de un reglamento	Teniendo en cuenta la normativa comunitaria sobre la regla de gasto aplicable a los presupuestos de los EE.MM., en 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias realizarán un análisis de la regulación actual de dicha regla establecida en la	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Normativa comunitaria	Aprobación de un Real Decreto que plasme el resultado, contenido y conclusiones de estos trabajos.		Consolidación fiscal gradual con un esfuerzo compartido entre todas las administraciones públicas.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				LOEPSF para adaptarla plenamente a la regulación europea. El resultado de estos trabajos será analizado y verificado por la AIREF, que velará por que sean consistentes con las mejores prácticas a nivel europeo, coherentes con el sistema de fijación de objetivos de estabilidad y que aseguren la neutralidad del ciclo económico sobre la aplicación de la regla. Se prevé la aprobación de un Real Decreto que plasme el resultado y conclusiones de estos trabajos.				
2	2.1	7	Mecanismos de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales como herramienta de garantía de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las mismas Modificación de las reglas de cálculo del Periodo Medio de Pago (PMP) de las AA.PP.	- En 2017 se continuarán utilizando los Mecanismos de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales creados y gestionados por el Estado, no solo como un instrumento de financiación de esas Administraciones, sino como una importante herramienta de garantía de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las mismas, a través de la condicionalidad asociada a los mismos. (CSR 1.1.8 y CSR 1.1.11 a CSR 1.1.12) - Se seguirá aplicando condicionalidad diferenciada según se trate de CCAA cumplidoras o incumplidoras, para incentivar el cumplimiento. Las incumplidoras están sujetas a condicionalidad reforzada a través del FLA 2017 y la obligación de presentación de planes de ajuste, que son objeto de seguimiento y publicación. - En 2017 se modificarán las reglas de cálculo del PMP de las AA.PP. del RD 635/2014 para adaptarlas plenamente a la normativa comunitaria (Directiva 2011/7/UE)	- Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. - Real Decreto Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. - Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos	- Continuar apoyando financieramente a las Administraciones Territoriales a través del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas y del Fondo de Financiación a Entidades Locales, aplicando como contrapartida la condicionalidad asociada a los mismos. - Evaluar la profundización en la aplicación de condiciones específicas que contribuyan a la mejora en materia de eficiencia, administración electrónica, transparencia y racionalización del gasto público. - Aprobación de un nuevo RD de reforma del RD 635/2014.	- Previsión de financiación CCAA y EELL para 2017 en el marco de los mecanismos: - Fondo Financiación a CCAA: 29.247.677 € - Fondo de Financiación a EELL: 1000.000 €	- Apoyo financiero a las administraciones territoriales. - Fortalecimiento de la disciplina fiscal: cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto. - Mejora de la transparencia y control fiscal. - Reducción del saldo vivo de la deuda comercial y erradicación de la morosidad. - Prioriza gasto social y garantiza el mantenimiento del Estado de Bienestar.
2	2.1	8	Establecer un marco impositivo que garantice el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de la deuda pública, sin perjudicar el crecimiento económico	Medidas tributarias con impacto en el equilibrio de las cuentas públicas. Se estima, como resultado de las medidas aprobadas un aumento de la recaudación tributaria para 2017 de 6.655 millones de euros. Este paquete de medidas tributarias sigue las buenas prácticas de tributación en los países de nuestro entorno y las recomendaciones de la Unión Europea y de otros organismos internacionales. No perjudicará el patrón de	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas	Reforma e de la imposición medio ambiental, coherente con la reforma del sistema de financiación autonómica.	Las medidas adoptadas generarán un aumento de ingresos en 2017 de unos 6.655 millones de euros.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				crecimiento y de creación de empleo y la presión fiscal en España se situará en el entorno de la presión fiscal media de los países de la zona euro.	urgentes en materia social. • Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo. • Leyes de los correspondientes impuestos.			
2	2.1	9	Medidas en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades	- No deducibilidad de las pérdidas incurridas en la transmisión por una sociedad de participaciones en otras entidades, siempre que tales participaciones tuviesen derecho a la exención por rentas positivas obtenidas, (dividendos o plusvalías). - Prohibición de la integración en la base imponible de cualquier tipo de pérdida generada por la participación en entidades ubicadas en paraísos fiscales o en territorios que no alcancen un nivel de tributación mínimo. - Nuevo mecanismo de reversión de deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en períodos impositivos previos a 2013. - Nuevo límite a la compensación de bases imponibles negativas para grandes empresas (importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros) acompañado de un nuevo límite en la aplicación de deducciones por doble imposición internacional o interna.	• Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social		Impacto en términos de aumento de la recaudación tributaria permanente de 4.655 millones de euros.	
2	2.1	10	Medidas en el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio	• Prórroga en 2017 del gravamen mínimo por parte de las Comunidades Autónomas, para contribuir a la consolidación de las finanzas públicas de las regiones	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social	•	Mantenimiento en el 2017 de la recaudación actual de este impuesto por parte de las CCAA.	
2	2.1	11	Medidas en el ámbito de la imposición	Moderado incremento de la fiscalidad indirecta de ciertos productos o consumos (ver abajo)	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de	•	Aumento de la recaudación tributaria.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			indirecta	para aproximar la recaudación por este tipo de impuestos, en términos relativos al PIB, a la media de los países UE. En el ámbito de los Impuestos Especiales, se incrementó en un 5 por ciento la fiscalidad que grava el consumo de los productos intermedios y del alcohol y de sus bebidas derivadas, y en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, se incrementó el peso del componente específico frente al componente ad valorem, efectuándose así un ajuste al alza del nivel mínimo de imposición de este tributo y una mayor homogeneización de la estructura del impuesto con la existente en muchos Estados miembros.	diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social		En 2017 el impacto será de unos 150 millones de euros	
2	2.1	12	Medidas relacionadas con la gestión y recaudación de impuestos	Supresión de la posibilidad de conceder aplazamientos o fraccionamientos de determinadas obligaciones tributarias, como por ejemplo las derivadas de retenciones, ingresos a cuenta o pagos fraccionados, o las derivadas del ingreso de impuestos repercutidos previamente (IVA).	Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social		El impacto de la medida en 2017 de 1.500 millones de euros en términos de mayor recaudación	
2	2.1	13	Medidas destinadas a la prevención y lucha contra el fraude fiscal	Prevención y lucha contra el fraude fiscal, fundamentalmente en el ámbito del IVA a través del refuerzo y modernización de los instrumentos de control y gestión de este impuesto.	Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de		Impacto en términos de mayor recaudación en 2017 de 350 millones de euros.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.			
2	2.1	14	Reforma de la tributación medio-ambiental	En 2017, España se iniciará un proceso de reforma de la imposición medio ambiental, en el ámbito de la reforma de la financiación autonómica. El objetivo es asegurar el cumplimiento de los objetivos nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero y lograr una progresiva convergencia de los niveles de tributación con la media de los países de la Unión Europea	Norma con rango de Ley	Remisión, en el marco de la reforma del sistema de financiación autonómica, de la reforma a las Cortes generales	Impacto en términos de mayor recaudación diferencial permanente de 500 millones en 2017	
2	2.1	15	Revisión integral del gasto público conjunto de las Administraciones Públicas	•Para maximizar la eficiencia del gasto público de las AAPP, en línea con otras actuaciones llevadas a cabo desde 2012, en 2017 el Gobierno llevará a cabo una revisión integral del gasto público conjunto de las Administraciones Públicas (<i>spending review</i>) para mejorar la eficiencia y eficacia del mismo, para lo cual se contará con la colaboración de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), sin descartar posibles colaboraciones de medios y expertos externos en las distintas áreas de gasto .		•Inicio de los trabajos de revisión en a lo largo de 2017		
2	2.1	16	Continuación del proceso de racionalización, reestructuración y reordenación del sector público instrumental de las	•Se continuará avanzando en el desarrollo del proceso de racionalización, reestructuración y reordenación del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptados a tal efecto y en la Ley 27/2013, de 27 de	• Acuerdos 1/2010 y 5/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). • Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y	• Continuar con el desarrollo y aplicación del Plan de Reordenación del Sector Público autonómico y con el seguimiento semestral del grado de avance alcanzado por las distintas CCAA.	•	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			Comunidades Autónomas y Entidades Locales.	diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	sostenibilidad de la Administración Local.	Continuar aplicando las disposiciones de la Ley 27/2013, relativas a la racionalización del sector público Local.		
2.	2.1	17	Medidas en materia de transparencia y sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Administraciones Públicas	- Aplicación voluntaria para las CC.AA del instrumento. para fomentar la sostenibilidad y racionalización del gasto farmacéutico y sanitario del Sistema Nacional de Salud, que incluyen la fijación de un límite máximo anual en línea con la regla de gasto de la LOEPSF, que depende del crecimiento potencial. - Para las CCAA que superen este límite máximo existen penalizaciones, como por ejemplo limitaciones a la modificación de su cartera complementaria. El acceso a los recursos económicos en materia sanitaria por parte de la AGE quedará sujeto a informe favorable del MINHAP. Además, las CCAA deben aplicar las medidas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del sistema sanitario que sean acordadas por la CDGAE. - Adhesión obligatoria al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario para aquella CCAA que están adheridas al FLA. (CSR 1.2.26)	- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Título VII de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introducido por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. - Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 8 de octubre de 2015, por el que prorroga el plazo de vigencia del instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario. - Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a	- Las 9 CCAA adheridas al FLA en 2016 se han adherido también a este instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario. - Continuar fomentando la adhesión de las CCAA a este instrumento. Durante el 2016 tres CCAA se han adherido voluntariamente, fuera del marco de los mecanismos - Evaluación del grado de cumplimiento del límite fijado e informe a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y al Consejo interterritorial del Sistema Nacional - Adopción, en su caso, de las medidas correctivas previstas.	- El ahorro estimado por la aplicación de diversas medidas de eficiencia en el sector sanitario se estima que podría alcanzar un impacto de entorno a una décima del PIB. - Refuerza la transparencia y el control sobre las cuentas públicas.	Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos. Es uno de los gastos más relevantes de las CCAA., referentes además a un sector con una especial presión al alza

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, y Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de ocho de junio de 2016			
2	2.1	18	Fortalecimiento de la AIReF en el esquema de gobernanza y supervisión fiscal de las Administraciones Públicas	• Para fortalecer el papel de la AIReF en el esquema de gobernanza fiscal en España, el Gobierno derogó en marzo de 2017 varios artículos de la Orden Ministerial que regula el suministro y flujo de información económico-financiera entre dicha institución y las AAPP. Esta derogación responde a las observaciones de la Comisión Europea en su informe de 22 de febrero de 2017 sobre la transposición del Fiscal Compact en relación a que, dificultaban el acceso a información de AIREF • Esta derogación parcial es el primer paso para establecer una nueva regulación sobre esta materia que garantice el ejercicio pleno de las funciones que atribuye a la AIREF su Ley de creación.	• Orden HFP/232/2017, de 14 de marzo, por la que se deroga parcialmente la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. • Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. • Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	Aprobación de la Orden Ministerial que regule el flujo y suministro de información entre la AIReF y las AAPP.		

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2	2.1	19	Mejora de la calidad y detalle de la información económica financiera de las Administraciones Públicas publicada en la Central de Información del MINHAFP	Seguir avanzando y profundizando en la mejora de la calidad y detalle de la información económica financiera de las Administraciones Públicas publicada en la Central de Información del MINHAFP, herramienta de transparencia a través de la cual cualquier interesado puede consultar información sobre las finanzas de las Administraciones Públicas	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera • Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	• Continuar con las actuaciones de mejora en materia de suministro y publicidad de la información económico – financiera. • Proyecto de automatización en la recepción de datos de Presupuestos de las CC.AA. Pleno funcionamiento por primera vez y para todas las CCAA con ocasión de los datos de Presupuestos 2017. Se extenderá su ámbito a los datos de Cuentas Generales a lo largo de 2017.	•	• Facilita la rendición de cuentas, un mejor control de la gestión pública y, en su caso, la exigencia de responsabilidades. • Permite contar con la información necesaria para la adecuada aplicación de las disposiciones de la LOEPSF
2	2.1	20	Nueva reglamento en materia de control del gasto público en las Entidades Locales	Establecimiento del régimen y estructura del sistema de control interno de las Entidades Locales, basado en la plena independencia de los órganos de control y en su homologación a estándares técnicos y metodológicos generalmente aceptados. Se toma como referencia el modelo de control aplicado en la Administración central por la Intervención General de la Administración del Estado, sin perjuicio del respeto al principio de la autonomía local y a su capacidad para auto-organizarse.	Aprobación por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2017 del Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local	Entrada en vigor del Real Decreto prevista para julio del 2018	•	• Gestión más eficaz, profesional, homogénea y transparente de los órganos de control interno local en todo el territorio nacional. • Cubre las lagunas legales existentes en materia de control en ese ámbito. • Homogeneiza los procedimientos de control en el ámbito local asimilándolos al sistema estatal.
2	2.1	21	Plena implementación y desarrollo de la Oficina Nacional de Evaluación	Con el objetivo de continuar con las mejoras de eficiencia del gasto público y, en particular, para impulsar la calidad de las inversiones que realizan las Administraciones Públicas, en el 2017 se desarrollará e implementará plenamente la Oficina Nacional de Evaluación, creada por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (apartado 12 de la disposición adicional novena)	Aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública por la que se desarrolla la composición, organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación		• Mejora la eficiencia del gasto público como elemento esencial de la política fiscal. • Impulsa la inversión pública y privada en sectores relevantes

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
								para la competitividad de la economía y con un elevado efecto sobre la producción nacional y el empleo. • Analiza la eficiencia, sostenibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con financiación tanto pública como privada
2 ⁸⁰	2.2 ⁸¹	22	Suministro Inmediato de Información de IVA	- La creación del sistema SII (Suministro Inmediato de Información) que consiste en el suministro electrónico de los registros de facturación de las empresas. Se trata de una herramienta novedosa, tanto de asistencia al contribuyente, como de mejora y eficiencia en el control tributario. - Obligación para las grandes empresas del registro de las facturas emitidas y recibidas, en un periodo de hasta 8 días desde su emisión-recepción en la herramienta diseñada a tal efecto por la Administración Tributaria española.	Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización mejora e impulso del uso de los medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido		350 millones de euros	
2	2.2	23	Limitación de los pagos en efectivo	Establecimiento de un nuevo límite a los pagos en efectivo, reduciendo el máximo actual de 2.500 euros a 1000, en línea con el límite establecido en países de nuestro entorno.	Ley de Lucha contra el Fraude	Aprobación y remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley con un nuevo paquete de medidas destinadas a la lucha contra el fraude fiscal		•
2	2.2	24	Contenido de la lista de deudores	Se regulará la posibilidad de no incluir en las listas de deudores a la Hacienda Pública a aquellos obligados tributarios que finalmente efectúen el pago, incluso tras comunicarles la "propuesta de inclusión". Se modificará la regulación establecida al respecto en la Ley General Tributaria para incluir en la lista de deudores los responsables solidarios y subsidiarios de las cantidades adeudadas y no pagadas.	Ley de Lucha contra el Fraude	Aprobación y remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley con un nuevo paquete de medidas destinadas a la lucha contra el fraude fiscal	150 millones de euros	•

⁸⁰ Consolidación fiscal.⁸¹ Lucha contra el fraude fiscal

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2	2.2	25	Sistema de Precintas	Modernización del sistema de precintas para bebidas alcohólicas u obligaciones formales en el ámbito del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.	Ley de Lucha contra el Fraude	Aprobación y remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley con un nuevo paquete de medidas destinadas a la lucha contra el fraude fiscal		